

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Decreto aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se designa al ciudadano David Rogelio Colmenares Páramo como Auditor Superior de la Federación, por un período de ocho años, a partir de esta fecha y hasta el 14 de marzo de 2026.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso mediante el cual se da a conocer la constitución, modificación y disolución de Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la modificación a los Lineamientos para su integración, organización y funcionamiento.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para operar como institución de seguros.

Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-2017, Que establece los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control de insectos descortezadores.

Convenio de Coordinación que tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo en el Estado de Durango, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Estado de Durango y el Municipio de Pueblo Nuevo.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-002-SCFI-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-2231-INNTEX-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-252-SCFI-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-516-CANACERO-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-132-SCFI-2018.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-532-ONNCCE-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-534-ONNCCE-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-540-ONNCCE-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-541-ONNCCE-2017.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-079-SAG/FITO-2017, Requisitos fitosanitarios, especificaciones y procedimiento que deben cumplir los establecimientos productores y comercializadores de material propagativo de cítricos libre de plagas reglamentadas, así como aquellos que acopian, empacan y procesan frutos de cítricos para obtener la certificación fitosanitaria.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Modificación al Título de Concesión que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó el 2 de diciembre de 1996 en favor de Ferrocarril del Noreste, S.A. de C.V., quien cambió su denominación a TFM, S.A. de C.V., hoy Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Constructora IVOCO, Ingeniería con Vocación en Construcción, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chiapas.

Convenio Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chihuahua.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Primera Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA3.HCT.280218/56.P.DIR y su Anexo Único, relativo al Aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra, por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México.

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Garambullos, con una superficie de 05-38-11.00 hectáreas, Municipio de Moctezuma, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista, con una superficie de 01-87-27.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ranchería, con una superficie de 463-69-04.042 hectáreas, Municipio de Nácori Chico, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pilona, con una superficie de 79-95-24.909 hectáreas, Municipio de Soyopa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Hormigas, con una superficie de 03-70-40.00 hectáreas, Municipio de Moctezuma, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Palma, con una superficie de 2,521-93-01.00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Baburo, con una superficie de 01-57-29 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie de 02-91-11 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jutachis, con una superficie de 01-85-13.00 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cuchugueri, con una superficie de 102-00-00 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Llano, con una superficie de 03-00-11.567 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Derrepente, con una superficie de 3083-24-71.02 hectáreas, Municipio de Arizpe, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Billetera, con una superficie de 08-23-14 hectáreas, Municipio de Villa Pesqueira, Son.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que contiene los criterios específicos para la definición de formatos y realización de los tres debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos locales, así como agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se atiende la consulta realizada por el C. Fernando Poo Mayo, representante legal de la Asociación Civil Reacción Efectiva, relativa a las aportaciones de carácter privado realizadas por los simpatizantes en la modalidad de medios digitales en sitios Web, a los candidatos independientes durante el Proceso Electoral 2017-2018.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno del trece de marzo de dos mil dieciocho, por el que se declara la suspensión de labores el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se designa al ciudadano David Rogelio Colmenares Páramo como Auditor Superior de la Federación, por un período de ocho años, a partir de esta fecha y hasta el 14 de marzo de 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Primero.- La Cámara de Diputados designa al ciudadano David Rogelio Colmenares Páramo como Auditor Superior de la Federación, por un período de ocho años, a partir de esta fecha y hasta el 14 de marzo de 2026.

Segundo.- Publíquese el presente en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO mediante el cual se da a conocer la constitución, modificación y disolución de Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la modificación a los Lineamientos para su integración, organización y funcionamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de lo señalado en los artículos 1, 125, 129 y 130 fracción VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como 2, apartado C y 128-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de diciembre de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” (Ley), la cual tiene entre sus objetivos el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como el garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte; además de crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Sistema Nacional), tal y como se establece en el artículo 1 de la citada Ley;

Que de conformidad con los artículos 125 y 129 de la ley antes citada, y para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional, como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que en ese sentido, el Sistema Nacional tiene entre sus atribuciones la de integrar la participación de los sectores público, social, privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y para el mejor cumplimiento de sus funciones, se encuentra facultado para constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas de conformidad con los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento;

Que el 20 de enero de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Aviso mediante el cual se dan a conocer las comisiones constituidas por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de sus atribuciones y los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento”, por medio del cual se dan a conocer diversas comisiones creadas por el Sistema Nacional, mediante los acuerdos 03/2016, 04/2016, 05/2016 y 06/2016, mismos que fueron adoptados en su Segunda Sesión Ordinaria, el 18 de agosto de 2016;

Que en términos del instrumento citado en el párrafo anterior, se dieron a conocer los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Lineamientos), los cuales fueron aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional mediante acuerdo 8/2016 de fecha 18 de agosto de 2016. El Sistema Nacional, a solicitud de las comisiones o de la Secretaría Ejecutiva, puede modificar los Lineamientos de conformidad con lo previsto en el lineamiento Quincuagésimo Quinto de dicho instrumento;

Que el 21 de diciembre de 2017, en su Tercera Sesión Ordinaria, el Sistema Nacional adoptó el acuerdo 8/2017 a efecto de hacer más expeditos los procesos de comunicación, coordinación y articulación interinstitucional entre los diversos actores integrantes de las comisiones, y

Que los artículos 125 y 130, fracción VI de la Ley, establecen que la coordinación operativa del Sistema Nacional recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva, la cual debe apoyar al Sistema Nacional en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y
DISOLUCIÓN DE COMISIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS
PARA SU INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2016 aprobó, mediante acuerdo 09/2016, la creación de la siguiente Comisión:

Acuerdo	Nomenclatura	Acción	Objetivo
ACUERDO 09/2016	Comisión con carácter permanente encargada de los trabajos que se deriven respecto del Instrumento de Política Pública Nacional “25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”	Constitución	I. Revisar y aprobar los 25 Objetivos Nacionales y la propuesta técnica de indicadores; II. Definir y aprobar la proyección de metas al 2025; III. Definir un mecanismo de seguimiento y monitoreo para el buen funcionamiento y la implementación efectiva de las acciones orientadas al cumplimiento de los 25 Objetivos Nacionales con base en las recomendaciones que emita la Comisión de Trabajo en estrecha coordinación con el seguimiento de los compromisos de México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la

			implementación, y V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante los acuerdos 11/2017, 12/2017 y 13/2017 aprobados en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2017, constituyó, modificó y disolvió, respetivamente, las siguientes comisiones:

Acuerdo	Nomenclatura	Acción	Objetivo
ACUERDO 11/2017	Comisión para la Primera Infancia	Modificación	Aprobar el cambio de nombre de la Comisión para el Desarrollo Infantil Temprano por Comisión para la Primera Infancia, la cual tiene como objetivo primordial de abonar a la implementación de un Sistema de Protección con Enfoque de Derechos, destinado a igualar las oportunidades de desarrollo de las niñas y los niños mexicanos desde su gestación y hasta el fin del primer ciclo de enseñanza básica, independientemente de su origen social, género, conformación de su hogar o cualquier otro factor potencial de inequidad.
ACUERDO 12/2017	Comisión de Justicia Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley	Disolución	Disolver la Comisión de Justicia Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley, en términos de lo dispuesto por el numeral Quincuagésimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos, para adherir sus acciones al Grupo de Trabajo Interinstitucional para la Implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, coordinado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación.
ACUERDO 13/2017	Comisión sobre Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes	Constitución	I. Establecer mecanismos de coordinación, cooperación y diálogo eficientes entre los sectores público y privado que se involucren en la producción y transmisión de contenidos por medios electrónicos como televisión, radio así como digitales. II. Estudiar y analizar las oportunidades, retos y riesgos que enfrentan niñas,

Acuerdo	Nomenclatura	Acción	Objetivo
			niños y adolescentes en la era digital. III. Proponer metas, indicadores, programas y un plan de trabajo en relación con las tecnologías de la información y la comunicación (incluyendo medios audiovisuales y televisión) para impulsar su acceso y aprovechamiento por parte de niñas, niños y adolescentes. IV. Proponer metas, indicadores, programas y plan de trabajo para la generación de contenidos audiovisuales relevantes a la niñez mexicana que pueda difundirse a través de distintas plataformas tecnológicas. V. Impulsar que los códigos de ética de los medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales, estatales y privados, resguarden el interés superior de la niñez y la adolescencia. VI. Fomentar mecanismos efectivos de participación de niñas, niños y adolescentes en los medios electrónicos y digitales para canalizar sus opiniones, quejas y solicitudes sobre programación. Asimismo, generar mecanismos mínimos de protección y seguridad en su relación con dichos medios. VII. Proponer el establecimiento para niñas, niños y adolescentes de matrícula específica en educación digital en el Sistema Educativo, que contemple navegación en libertad y con seguridad, con mecanismos de prevención contra delitos, acoso y trata; mecanismos de protección de datos, de queja y de solución de problemas; mecanismos de participación y opinión.

La integración, organización y funcionamiento de dichas comisiones se rige por lo establecido en los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; los cuales fueron modificados por acuerdo 8/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, disponibles para su consulta en la página de Internet:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302222/Lineamientos_Comisiones_01.02.2018.pdf

Dado en la Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, **Ricardo Antonio Bucio Mújica**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para operar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica, Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.1-S0092"15".- Oficio No. 06-C00-41100/69483.

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Nueva York 273

Col. Nápoles

Benito Juárez

03810, Ciudad de México

At'n: Lic. Gerardo María Trigueros Gaisman

Representante Legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes Resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

1. Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para funcionar y operar como institución de seguros, a través del Oficio 366-IV-7018 del 2 de diciembre de 1997. Dicha autorización fue modificada por última vez mediante Oficio 101.-734.-731.1/320502 de 30 de mayo de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2003.
2. Con escritos de 5 y 27 de agosto de 2015, 25 de octubre de 2016 y 7 de marzo de 2017, el Lic. Gerardo María Trigueros Gaisman, en su carácter de representante legal de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., solicitó la aprobación de este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo la modificación integral de los estatutos sociales de dicha institución, conforme al proyecto de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas adjunto a la solicitud de referencia.
3. Mediante Oficio 06-C00-41100/62295 de 13 de noviembre de 2017, esta Comisión aprobó la modificación integral de los estatutos sociales de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en los términos acordados en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 17 de octubre de 2016, contenida en el instrumento público número 81,320 de 27 de febrero de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, Notario Público Número 242 de esta Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 229 de la que es titular el Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil 232663* de 22 de agosto de 2017.
4. Derivado de lo expuesto en los Antecedentes 2 y 3, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas presentó ante el Comité de Autorizaciones de dicha Comisión, la propuesta de modificación de las bases de la autorización de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., a efecto de que se elimine la referencia del ramo de "Terremoto" en la operación de daños de su objeto social, en virtud de que conforme a los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el ramo de Riesgos Catastróficos se incluyen los riesgos de terremoto, así como la actualización de la denominación de la sede del domicilio social de esa institución, sustituyendo las palabras "Distrito Federal" por las de "Ciudad de México", de conformidad con el "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016, y aquella relativa a la cuantía del capital social con que cuenta, a fin de que señale que su capital deberá ser expresado en Unidades de Inversión y ser cubierto en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

5. La modificación señalada fue sometida a la consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 198 de 14 de diciembre de 2017, la cual, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, acordó lo siguiente:

*«ÚNICO.- Se **MODIFICAN** las bases de la autorización otorgada a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen:*

«a) La adecuación del texto de su objeto social toda vez que se eliminó la referencia al ramo de "Terremoto" en la operación de daños, en virtud de que conforme a los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el ramo de Riesgos Catastróficos se incluyen los riesgos de terremoto.

«b) Sustituir de su domicilio social las palabras "Distrito Federal" por las de "Ciudad de México".

«c) Eliminar la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros, sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.»

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, entre otros, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución vertida en el citado Oficio 06-C00-41100/62295 de 13 de noviembre de 2017, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el Proemio y los Artículos Primero, Segundo y Tercero, Bases II, inciso a) y III de la autorización otorgada a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para que opere como institución de seguros, quedando las partes señaladas en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que conferían los artículos 5º y 6º de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para que opere como institución de seguros.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos, y riesgos catastróficos, así como las operaciones de reafianzamiento.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«...

«II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

«a) La institución de seguros deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«...

«III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México.

«...».

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que conferían los artículos 5º y 6º de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para que opere como institución de seguros.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos, y riesgos catastróficos, así como las operaciones de reafianzamiento.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«I.- La denominación será "Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.".

«II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

«a) La institución de seguros deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«b) El monto del capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

«III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México.

«ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible.»

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *a costa de los interesados*.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 18 de Diciembre de 2017.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Norma Alicia Rosas Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 464404)

AVISO por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.- Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios.- Dirección de Control de Inventarios y Enajenación de Bienes.

AVISO por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Denominación: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Emisor: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fecha de Emisión: Se autorizó por el Comité de Bienes Muebles de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 26 de julio de 2017.

Fecha de aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna: 26 de febrero de 2018.

Página de Internet: Normateca Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dado en México, Ciudad de México a los 27 días del mes de febrero de 2018.- El Secretario Técnico Suplente del Comité de Bienes Muebles en la SHCP, **Cristo Jaime Merino Díaz de León**.- Rúbrica.

(R.- 464434)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-2017, Que establece los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control de insectos descortezadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 19, 23 y 24 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 fracción III, 3 fracciones II y XV, 12 fracciones IX y XXVI, 16 fracciones VIII, XVI y XXVI; 119, 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 38, 40 fracciones I y X, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 128, 129, 136, 146, 147, 148, 149 y 150 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y artículo 8, fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de julio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Que en el año 2013 le correspondió revisión quinquenal a la NOM-019-SEMARNAT-2006, llegando a la conclusión que la misma debía de ser actualizada al marco jurídico vigente aplicable, para mejor observancia de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 55 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la Secretaría emitirá normas oficiales mexicanas en materia forestal y de suelos, en los términos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 119, segundo párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Secretaría expedirá las normas oficiales mexicanas para prevenir, controlar y combatir las plagas y las enfermedades forestales.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Secretaría establecerá las medidas fitosanitarias que se aplicarán para la prevención, combate y control de plagas y enfermedades que afectan los recursos y ecosistemas forestales, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Que el artículo 2 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal señala que la sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables; diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario; así como establecer medidas fitosanitarias y regular la efectividad de los insumos fitosanitarios y de los métodos de control integrado.

Asimismo, que de conformidad con los artículos 3 y 19 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, las medidas fitosanitarias que establezca la Secretaría serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional y se determinarán en normas oficiales mexicanas con la finalidad entre otras la de prevenir, confinar, excluir, combatir o erradicar las plagas que afectan a los vegetales, sus productos y subproductos, cuando puedan representar un riesgo fitosanitario.

Que los insectos descortezadores, después de los incendios forestales, constituyen el segundo agente de mayor disturbio en bosques de clima templado en México por la magnitud de superficie afectada y cantidad de arbolado dañado, ya que afectan a diferentes estructuras de los árboles, llegando a causar su muerte.

Que en México se encuentran diversas especies de insectos descortezadores, de los géneros *Dendroctonus*, *Ips*, *Pseudips*, *Orthotomicus*, *Pityophthorus*, *Pseudopityophthorus*, *Phloeosinus* y *Scolytus*, entre otros.

Que se identificó la necesidad de establecer acciones de prevención mediante el monitoreo, a fin de estar en posibilidades de actuar oportunamente y reducir los impactos que generan los insectos descortezadores.

Que los titulares de aprovechamientos autorizados, propietarios y poseedores de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales deben desarrollar las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales. Estas medidas deben realizarse con base en el programa de manejo a que hace referencia el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Así mismo, lo especificado en la NOM-152-SEMARNAT-2006 Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas; la cual señala que para el control y combate de plagas y enfermedades se deberá observar lo establecido en la legislación y normas vigentes en la materia como es el caso de la presente.

Que el artículo 146 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece que cuando la presencia de plagas o enfermedades ponga en riesgo fitosanitario una o varias especies forestales, la Secretaría establecerá, organizará y coordinará, con la Comisión y, en su caso, con las entidades federativas, las campañas y cuarentenas fitosanitarias necesarias para prevenir, combatir, controlar y confinar a las plagas y enfermedades forestales, incluyendo aquellos casos en que los descortezadores puedan diseminarse del arbolado de zonas urbanas hacia las áreas forestales nativas.

Que se determinó necesario modificar la norma para identificar claramente en el campo de aplicación a los sujetos responsables de realizar las actividades de sanidad forestal, con base en el artículo 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Que se modificó su contenido para actualizar los lineamientos técnicos de los métodos de combate y control de insectos descortezadores que constituyen plagas en las diferentes especies de Coníferas, así como

en las de los géneros *Quercus* y *Fraxinus* y se incluyó al género *Ulmus*, debido a que también se han presentado descortezadores en dicho género. Así mismo, se incluyeron especificaciones técnicas para establecer los métodos de prevención, como el monitoreo terrestre y con trampas de insectos descortezadores, con el propósito de implementar medidas oportunas para evitar daños a los recursos forestales del país; y con ello, evitar también afectaciones económicas por daños a las plantaciones forestales comerciales.

Que de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con fecha 5 de agosto de 2016 se publicó el Proyecto de Modificación de la NOM-019-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores; para quedar como NOM-019-SEMARNAT-2016, Que establece los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control de insectos descortezadores, en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de que los interesados en el tema, dentro de los 60 días, contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presentaran sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que durante el plazo de consulta pública, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del citado proyecto de modificación de la Norma, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estuvieron a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité, sito en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México; así mismo, durante el plazo señalado, los interesados presentaron sus comentarios al citado domicilio o al correo electrónico: insectos.descortezadores@semarnat.gob.mx.

Que durante el plazo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto de Modificación de la Norma en cuestión, los cuales fueron analizados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizándose las modificaciones procedentes al Proyecto, siendo que la respuesta a los comentarios de la consulta pública fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 23 de noviembre de 2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 fracción III del ordenamiento legal citado.

Que de conformidad con lo antes establecido en el artículo 28 fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el año de la nomenclatura cambia a 2017, debido a que el instrumento regulatorio se presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su aprobación en el presente año.

Que una vez cumplido el procedimiento establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para la elaboración de normas oficiales mexicanas, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobó la presente Norma Oficial Mexicana en su sesión celebrada el 19 de octubre de dos mil diecisiete.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SEMARNAT-2017, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron representantes de las siguientes instancias:

- ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES FORESTALES A.C.
- INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS
 - Campo Experimental Pabellón
 - Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales
- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- Comisión Nacional Forestal
- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
- Dirección General de Vida Silvestre
- Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
 - División de Ciencias Forestales

ÍNDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Definiciones
3. Referencias
4. Lineamientos técnicos para la prevención de insectos descortezadores
5. Lineamientos técnicos para el combate y control de insectos descortezadores
6. Procedimiento de evaluación de la conformidad (PEC)
7. Concordancia con Normas Internacionales
8. Observancia de esta Norma
9. Bibliografía

Anexo 1 Bitácora de recorridos de monitoreo terrestre

Anexo 2 Bitácora de monitoreo con trampas multiembudo

Anexo 3 Características del ciclo biológico de los descortezadores y evidencias de daños por especie y hospedante

Anexo 4 Lista de control para verificar el cumplimiento de los procedimientos que integran los métodos de combate y control de descortezadores

Apéndice informativo único

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana establece los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control de los insectos descortezadores en plantas de las especies de Coníferas, así como de los géneros *Quercus*, *Fraxinus* y *Ulmus*.

Es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los ejidatarios, comuneros y demás propietarios o poseedores de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales y sus prestadores de servicios técnicos forestales, quienes realicen actividades de forestación o plantaciones forestales comerciales y de reforestación.

Asimismo, para los responsables de la administración de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de competencia de la Federación, en terrenos nacionales puestos a disposición de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas o bien, cuando se trate de predios ubicados en ANP cuyas declaratorias sean de carácter expropiatorio.

2. Definiciones

Para efectos de esta Norma, además de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, se entenderá por:

2.1 Aspersión (Asperjar o rociar)

Aplicación de una sustancia química o biológica, en fase líquida a presión que al choque con el aire produce gotas entre 125 y 800 micras de tamaño.

2.2 Atrayente

Uno o varios compuestos químicos que han probado ser atractivos para los descortezadores en campo.

2.3 Brotes activos de insectos descortezadores

Grupo de tres o más árboles en una superficie de 1,000 metros cuadrados, como unidad mínima, con poblaciones de insectos descortezadores bien establecidas, cuya presencia puede detectarse por observar a los insectos vivos en cualquier estado de desarrollo (huevo, larva, pupa, adulto) debajo de la corteza. Para el caso de la especie *Ips lecontei*, se considerará como brote activo, la presencia de insectos en un solo árbol durante la época de invierno.

2.4 Ciclo biológico

Etapas por las que pasa un organismo desde que nace hasta que da lugar a otro individuo, cada etapa se expresa en tiempo (meses, años) y en desarrollo: huevo, larva, pupa y adulto.

2.5 Control

Acciones encaminadas a reducir una población de insectos descortezadores.

2.6 Control biológico

Acción utilizada para reducir las poblaciones de insectos descortezadores, mediante el uso de enemigos naturales como parasitoides, depredadores, entomopatógenos, antagonistas, competidores u otros organismos de control natural y que hayan probado, científicamente, funcionar como agentes de control biológico, para las especies objetivo del control.

2.7 Corteza

Envoltura exterior de una especie forestal que cubre desde las raíces hasta las ramas. Comprende la corteza interna (floema), delgada y viva y la corteza externa (ritidoma), muerta y generalmente dura.

2.8 Descortezado manual

Remoción de la corteza en la totalidad de las trozas y ramas con evidencia de ataque o presencia de insectos en cualquier etapa de desarrollo, que se realiza con herramientas diversas como hacha, pala, entre otras.

2.9 Descortezado mecánico

Remoción de la corteza en la totalidad de las trozas mediante el uso de un implemento de fuerza motriz equipado con cuchillas, rodillos, entre otros implementos, para el desprendimiento y triturado de la corteza.

2.10 Descortezador

Insecto que se alimenta del floema y cambium encontrado en la parte interna de la corteza del árbol.

2.11 Frente de avance

Sitio donde se ubican los nuevos árboles infestados por descortezadores, los cuales se reconocen por presentar follaje de color verde (con evidencia de insectos en cualquier etapa de desarrollo), verde amarillento, amarillento, rojizo, café rojizo y fuste con grumos de color rojizo o montículos de aserrín.

2.12 Feromona antiagregante

Semioquímico que repele o evita el ataque de descortezadores.

2.13 Fumigación

Tratamiento con un agente químico que alcanza al producto básico en forma total o principalmente en estado gaseoso.

2.14 Grumo

Acumulación o agregado de resina, de color blanco o rojizo, en un punto específico del fuste o ramas, originado por la perforación de la corteza por un descortezador.

2.15 Ley

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2.16 Monitoreo terrestre

Proceso sistemático y periódico de evaluación mediante recorridos de campo en una o más rutas preestablecidas, para determinar la existencia de brotes de insectos descortezadores o dar seguimiento al comportamiento de las poblaciones en brotes previamente identificados, o detectar cambios en el ecosistema que predispongan su presencia.

2.17 Monitoreo con trampas

Proceso sistemático y periódico de evaluación mediante la colocación de trampas con atrayentes semioquímicos, en puntos previamente establecidos, para determinar la existencia de insectos descortezadores, su fluctuación poblacional y su diversidad.

2.18 PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

2.19 Reglamento

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2.20 Rodal

Es la unidad básica de manejo y de seguimiento a las variables forestales a través del tiempo y como tal, debe ser permanente a través de ciclos de corta sucesivos, aun cuando haya cambios en la vegetación, en el sistema silvícola aplicado, en el ciclo de corta o en otras variables, con un indicador determinado de potencial productivo.

2.21 SEMARNAT

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2.22 Semioquímico

Sustancia química volátil que utilizan los organismos como señal de comunicación para guiar, atraer, repeler o alertar a otros individuos de la misma u otra especie.

2.23 Temporada de vuelo

Épocas del año con mayor dispersión de descortezadores, para infestar árboles vivos. En términos generales, estos periodos se presentan con mayor frecuencia de enero a mayo y de septiembre a noviembre, aunque *Dendroctonus rhizophagus* vuela de junio a agosto y *Dendroctonus pseudotsugae* de mayo a septiembre.

2.24 Unidad de verificación (UV)

La persona física o moral debidamente acreditada y aprobada, que realiza actos de verificación.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana se deben observar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de octubre de 2008.

3.2 Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de enero de 2009.

3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2010.

3.4 Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995, Por la que se establecen las características para el aviso de inicio de funcionamiento y certificación que deben cumplir las personas morales interesadas en prestar los servicios de tratamientos fitosanitarios a vegetales, sus productos y subproductos de importación, exportación o de movilización nacional. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 1997.

4. Lineamientos técnicos para la prevención de insectos descortezadores

4.1 Quienes cuenten con autorizaciones de aprovechamiento forestal, que incluyan a especies de Coníferas y de los géneros *Quercus*, *Fraxinus* y *Ulmus*; o cuando exista una notificación de saneamiento para descortezadores emitida por la SEMARNAT, con base en el artículo 148 del Reglamento, los titulares, en coordinación con sus responsables técnicos forestales, deben llevar a cabo un monitoreo con el objeto de determinar áreas de riesgo y distribución espacial de descortezadores, seleccionando cualquiera de los métodos descritos en los numerales 4.2 Monitoreo terrestre o 4.3 Monitoreo con trampas, de la presente Norma.

4.2 Monitoreo terrestre

4.2.1 Para realizar el monitoreo terrestre, se deben establecer una o más rutas, considerando:

- a) Áreas de riesgo tales como: afectadas por sequía, incendios forestales, áreas bajo aprovechamiento de resina, afectación por rayos y áreas con antecedentes de presencia de descortezadores.
- b) Comportamiento de la precipitación pluvial y temperatura de los últimos cinco años, soportado con gráficas que se obtengan a partir de datos provenientes de fuentes oficiales.
- c) Información del monitor de sequía para México y anomalías en la vegetación.
www.conafor.gob.mx/web/temas-forestales/sanidad-forestal/

4.2.2 Los recorridos sobre las rutas, deben realizarse mensualmente, durante las temporadas de vuelo según la especie identificada.

4.2.3 La información de los recorridos se debe registrar en una bitácora con base en el formato Anexo 1 y conservarla por un periodo mínimo de 5 años.

4.2.4 Con base en los resultados del monitoreo terrestre se debe elaborar un polígono de riesgo y actualizarse a partir de los recorridos mensuales a que se refiere el numeral 4.2.2., identificando áreas susceptibles de ser afectadas por descortezadores.

4.2.5 Una vez identificadas las áreas de riesgo se recomienda realizar otras acciones preventivas como: prácticas silvícolas y uso de semioquímicos, entre otras.

4.2.6 Si como resultado del monitoreo terrestre se detectan brotes activos, se debe proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la presente Norma.

4.3 Monitoreo con trampas

4.3.1 Selección del sitio

Seleccionar un rodal preferentemente con árboles que hayan sido infestados con anterioridad, que no presente brotes activos, que haya sufrido algún incendio o áreas sobre-resinadas.

4.3.2 Trampas y su colocación

4.3.2.1 Las trampas a utilizar deben ser aquellas que hayan sido diseñadas para el trampeo de insectos descortezadores y que su efectividad cuente con respaldo científico y técnico. Para el caso de trampas multiembudos, éstas deben ser de 8 o 12 embudos.

4.3.2.2 La colocación de trampas debe realizarse durante la temporada de vuelo de la especie de descortezador objetivo.

4.3.2.3 Se debe cambiar el atrayente de cada trampa, cada 45 a 60 días (dependiendo de la caducidad del producto), durante la temporada de vuelo.

4.3.2.4 En caso de terrenos con pendiente, las trampas deben colocarse con un diferencial altitudinal de 100 m entre ellas.

4.3.2.5 El número de trampas a colocar debe estar en función del tamaño del predio afectado, y de la ubicación del brote dentro del mismo, con una distancia mínima de 100 a 150 m entre ellas.

4.3.2.6 Colocar las trampas en árboles muertos, especies latifoliadas, postes o tender cuerdas de un árbol a otro y colgarlas entre ellos. No se deben colocar en ramas de conífera vivas y preferentemente ubicarse en las orillas del rodal.

4.3.2.7 La colocación de la trampa debe quedar a una altura de 1.0 a 1.7 m sobre el nivel del suelo, medida a partir del vaso colector.

4.3.2.8 La trampa debe quedar libre de vegetación o infraestructura; así mismo, durante la época de monitoreo, se debe asegurar que no esté obstruida con telarañas, ramas, hojas o algún otro objeto que impida su correcto funcionamiento.

4.3.2.9 Los vasos colectores de las trampas, deben contener una pastilla de plástico impregnada con un insecticida de baja toxicidad o alguna sustancia que asegure la permanencia o muerte de los insectos.

En caso de ANP, el responsable técnico del predio, debe asegurarse que el manejo de insecticidas o alguna otra sustancia, no contravenga las disposiciones del Programa de Manejo del ANP correspondiente.

4.3.3 Periodo del monitoreo con trampas y registro de datos

4.3.3.1 El monitoreo debe ser anual, preferentemente en los mismos sitios del año previo y utilizando el mismo número de trampas y tipo de atrayente.

4.3.3.2 Los datos de los descortezadores colectados en las trampas, deben registrarse en la bitácora quincenalmente, utilizando el formato Anexo 2.

4.3.3.3 Los insectos colectados deben conservarse por un periodo de dos años, en recipientes de plástico o de vidrio, en una solución de 70% de alcohol y 30% de agua para su posterior identificación.

4.3.3.4 Una vez identificada la especie de descortezador y considerando los daños inminentes, así como un incremento en el número de descortezadores colectados con base en el periodo de vuelo anterior, se concluye que existe una infestación y por consiguiente, se debe proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la presente Norma.

5. Lineamientos técnicos para el combate y control de los insectos descortezadores

5.1 Derivado del monitoreo y del informe técnico señalado en el artículo 147 del Reglamento, se deben identificar los árboles con presencia de descortezadores y marcarlos para su combate y control.

5.2 Los métodos de combate y control se aplicarán cuando la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) reporte brotes activos por descortezadores y la SEMARNAT expida la notificación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 de la Ley, y 147, 148 y 149 del Reglamento, respectivamente y considerando las ANP y las especies establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

5.3 Quienes aprovechen recursos forestales maderables, deben suspender el aprovechamiento para realizar los trabajos de saneamiento. El volumen que resulte, se descontará del volumen autorizado para cada una de las anualidades cuyas áreas de corta hayan sido intervenidas, el cual debe extraerse al concluir dichos trabajos de saneamiento, con excepción del método descrito en el numeral 5.8., inciso c).

5.4 El combate y control de descortezadores se realiza mediante la remoción y destrucción de los insectos a través de los métodos físico-mecánicos y químicos señalados en el numeral 5.8 de la presente Norma.

5.5 Cuando el predio se encuentre dentro de una ANP, cuyo Programa de Manejo contenga restricciones respecto a la aplicación de métodos químicos, se debe aplicar un método físico-mecánico acorde con las disposiciones establecidas en el Programa de Manejo de la ANP correspondiente.

5.6 En el control y combate se debe dar tratamiento a los árboles que en su interior tengan descortezadores en cualquier estado de desarrollo (huevos, larvas, pupas, juveniles y adultos), iniciando el combate bajo el siguiente orden de prioridad por coloración del follaje: café rojizo, rojizo, amarillento, verde amarillento y árboles verdes con grumos de color rojizo o aserrín en el fuste, sin importar las dimensiones del arbolado, salvo que derivado de la verificación que realice la autoridad competente, determine esa condición y ordene las medidas de control necesarias.

5.7 En el caso de descortezadores del género *Ips*, y de la especie *Dendroctonus pseudotsugae*, los árboles además de presentar grumos y/o montículos de aserrín de color rojizo, deben presentar el follaje de color amarillento o rojizo para considerarlos infestados, salvo que derivado de la verificación que realice la autoridad competente, determine esa condición y ordene las medidas de control necesarias.

5.8 Los métodos de combate y control consisten en realizar uno o varios procedimientos descritos a continuación y de acuerdo al numeral 5.9, identificando la especie de descortezador con base en el Anexo 3:

a) Derribo

Realizar el derribo del árbol en forma direccional sin dañar al arbolado adyacente y facilitando las actividades propias de cada método de combate y control de descortezadores. Se debe realizar el corte del fuste, dejando un tocón de una altura no mayor de 30 cm del suelo, salvo en los casos en que la topografía no lo permita.

b) Seccionado de fustes

Cortar el fuste en trozas de diferentes medidas.

c) Extracción inmediata

Consiste en retirar inmediatamente el arbolado derribado, a que se refiere el inciso a) de este numeral. Este método es de aplicación para las especies de descortezadores que presenten una sola generación y se encuentren en estadio de huevo, larva, o pupa.

En caso de que el arbolado derribado presente insectos adultos, la PROFEPA o las personas acreditadas y aprobadas para realizar el PEC, deberán indicar al visitado realice la remoción y destrucción de los insectos, antes de su extracción, mediante alguno de los métodos siguientes descritos en el numeral 5.9 de la presente Norma:

1. Derribo, troceo y descortezado mecánico.
2. Derribo, troceo, descortezado manual y quema de corteza.
3. Derribo, troceo, descortezado manual y enterrado de corteza.
4. Derribo, troceo y quema de trozas, puntas o ramas.
5. Derribo, troceo y astillado.
8. Derribo, troceo y aplicación de químico.

9. Derribo, troceo, descortezado y aplicación de químico.

Si la presencia de insectos adultos descrita anteriormente, ocurre dentro de una ANP, la aplicación de los métodos 8. o 9. descritos en el numeral 5.9 de la presente Norma, quedará sujeta a lo establecido en el Programa de Manejo de la ANP que corresponda.

d) Descortezado

Remoción de la corteza en la totalidad de las trozas y ramas con presencia de descortezadores.

e) Picado

Cortar o dividir puntas, ramas o árboles de entre 5 y 15 cm de diámetro con todo y raíz en dimensiones entre 0.5 a 1 m de longitud.

f) Astillado

Reducir puntas, ramas y árboles de diámetros de la capacidad que permita la astilladora, a hojuelas o partículas de madera con dimensiones menores a 1.2 cm de espesor.

g) Quema

Realizar la quema de puntas, ramas o arbolado con diámetros entre 5 y 15 cm de fuste con todo y raíz, en fosas o en pilas, evitando que las ramas gruesas alcancen el estado de ceniza.

En el caso de descortezado manual realizar la quema de corteza.

Al término de la quema, se debe asegurar que el fuego esté totalmente apagado y observar lo establecido en la legislación y la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, o la que la sustituya.

h) Enterrado

Cubrir la corteza y ramas picadas, producto del saneamiento con al menos 20 cm de tierra.

i) Control de residuos

Cortar en secciones pequeñas las ramas y puntas de los árboles derribados, para ser apilados en montones individuales o en líneas, en este último caso, perpendicularmente a la pendiente del terreno, adicionalmente se podrá combinar con uno o varios procedimientos descritos en el numeral 5.8, cuya finalidad sea evitar la reproducción y dispersión de los insectos descortezadores.

En el caso de los tratamientos con descortezado y aplicación de insecticidas por aspersión, el control de residuos debe realizarse aplicando otro baño de insecticida en la concentración indicada en las especificaciones de uso del producto.

j) Aplicación de químicos o semioquímicos

La aspersión o fumigación debe realizarse con una sustancia registrada ante la autoridad competente.

1) En caso de la aplicación de insecticida por aspersión se debe realizar de manera inmediata al derribo del arbolado, el cual se debe girar para cubrir la totalidad de su superficie y hasta punto de goteo. El árbol y ramas deben permanecer sin movimiento al menos 24 horas contadas a partir de que fue aplicado el insecticida.

- 2) Para los casos de *Dendroctonus*, *Ips* y *Phloeosinus*, se debe realizar el asperjado de la corteza desprendida, trozas, puntas y ramas.
- 3) Para los casos de *Pseudohylesinus*, *Pityophthorus*, *Hylesinus*, *Pseudopityophthorus* y *Scolytus*, se debe realizar el asperjado de las trozas, puntas y ramas.
- 4) En caso de la aplicación de fumigante, se deben cubrir trozas y ramas con plástico PVC calibre 600 o su equivalente, sellando con tierra los costados para evitar fugas del gas fumigante. El material fumigado debe permanecer al menos 72 horas cubierto con el plástico.
- 5) En caso de aplicación de antiagregantes
 - Para *Dendroctonus pseudotsugae*:
 - Se deben colocar dispositivos liberadores de feromonas o semioquímicos antiagregantes.

La feromona antiagregante a base de 3-metil-2-ciclohexeno-1-ona (feromona específica) se aplica en forma terrestre o aérea.

- Aplicación terrestre, a razón de 28.8 gramos de ingrediente activo por hectárea, en presentación de cápsula burbuja.
- Aplicación por vía aérea, a razón de 185.3 gramos por hectárea, en presentación de micro-hojuelas.
- Debe aplicarse esta estrategia mediante la técnica conocida como empuje y jalón, colocando trampas cebadas con semioquímicos atrayentes en sitios designados, que servirán para el trampeo masivo de descortezadores; y aplicando feromona antiagregante en el rodal a proteger.
- La aplicación de la feromona debe hacerse de una a dos semanas antes del inicio del periodo de vuelo del descortezador.
- Las cápsulas burbuja se engrapan sobre el fuste de los árboles en pie de cualquier especie, árboles caídos, tocones o arbustos, a razón de una cápsula burbuja cada 12 m, espaciadas en un patrón de cuadrícula de 12 x 12 metros, hasta cubrir el rodal a proteger.
- Para el caso de otros descortezadores como *Dendroctonus mexicanus* y *Dendroctonus frontalis*, debe aplicarse la feromona antiagregante Verbenona u otros semioquímicos antiagregantes.

k) Extracción con raíz

Extracción del arbolado con diámetros entre 5 y 15 cm de fuste afectado con todo y raíz. Esta acción se realiza cuando el insecto se encuentra en estado larvario o de pupa (ver Apéndice informativo).

l) Abandono

Dejar en la superficie del suelo en forma horizontal el árbol derribado, con la finalidad de establecer enemigos naturales de los descortezadores. Esta acción se aplica únicamente cuando los descortezadores se encuentran en estadio larvario.

Asimismo, se puede optar por el abandono del arbolado tratado cuando el terreno es inaccesible o existen dificultades legales o conflictos que impidan la extracción.

En caso de que el arbolado derribado presente insectos adultos, la PROFEPA o las personas acreditadas y aprobadas para realizar el PEC, deberán indicar al visitado realice la remoción y destrucción de los insectos, antes de su extracción, mediante alguno de los métodos siguientes descritos en el numeral 5.9 de la presente Norma:

1. Derribo, troceo y descortezado mecánico.
2. Derribo, troceo, descortezado manual y quema de corteza.
3. Derribo, troceo, descortezado manual y enterrado de corteza.
4. Derribo, troceo y quema de trozas, puntas o ramas.
5. Derribo, troceo y astillado.
8. Derribo, troceo y aplicación de químico.
9. Derribo, troceo, descortezado y aplicación de químico.

Si la presencia de insectos adultos descrita anteriormente, ocurre dentro de una ANP, la aplicación de los métodos 8. o 9. descritos en el numeral 5.9 de la presente Norma, quedará sujeta a lo establecido en el Programa de Manejo de la ANP que corresponda.

5.9 Métodos de combate y control de insectos descortezadores

Métodos de combate y control de insectos descortezadores	Especies de insectos descortezadores al que es aplicable	PROCEDIMIENTO											
		Derribo	Seccionado de fustes	Descortezado	Extracción con raíz	Picado	Astillado	Quema	Enterrado	Control de residuos	Abandono	Extracción inmediata	Aplicación de químicos o semioquímicos
1. Derribo, troceo y descortezado mecánico.	<i>Dendroctonus adjunctus</i> , <i>D. mexicanus</i> , <i>D. frontalis</i> , <i>D. mesoamericanus</i> , <i>D. brevicomis</i> , <i>D. pseudotsugae</i> , <i>D. jeffreyi</i> , <i>Ips lecontei</i> , <i>I. confusus</i> <i>Phloeosinus baumanni</i> , <i>Hylesinus aztecus</i> , <i>H. mexicanus</i>	X	X	X						X		X	
2. Derribo, troceo, descortezado manual y quema de corteza	<i>Dendroctonus adjunctus</i> , <i>D. mexicanus</i> , <i>D. frontalis</i> , <i>D. mesoamericanus</i> , <i>D. brevicomis</i> , <i>D. jeffreyi</i> ,	X	X	X				X		X		X	
3. Derribo, troceo, descortezado manual y enterrado de corteza	<i>Dendroctonus adjunctus</i> , <i>D. mexicanus</i> , <i>D. frontalis</i> , <i>D. mesoamericanus</i> , <i>D. brevicomis</i> , <i>D. jeffreyi</i> ,	X	X	X					X	X		X	
4. Derribo, troceo y quema de trozas, puntas o ramas	<i>Dendroctonus mexicanus</i> , <i>D. frontalis</i> , <i>D. mesoamericanus</i> , <i>Ips lecontei</i> , <i>I. pini</i> , <i>I. confusus</i> <i>Phloeosinus baumanni</i> , <i>P. tacubayae</i> , <i>P. serratus</i> . <i>Hylesinus aztecus</i> , <i>H. mexicanus</i> <i>Scolytus mundus</i> , <i>S. aztecus</i> , <i>S. multistriatus</i> , <i>S. schevyrewii</i> <i>Pityophthorus</i>	X	X					X					
5. Derribo, troceo y astillado	<i>Dendroctonus adjunctus</i> , <i>D. mexicanus</i> , <i>D. frontalis</i> , <i>D. mesoamericanus</i> , <i>D. brevicomis</i> , <i>D. jeffreyi</i> , <i>Ips lecontei</i> , <i>I. pini</i> , <i>I. confusus</i> <i>Phloeosinus baumanni</i> , <i>P. tacubayae</i> , <i>P. serratus</i> . <i>Hylesinus aztecus</i> , <i>H. mexicanus</i> <i>Scolytus mundus</i> , <i>S. aztecus</i> , <i>S. multistriatus</i> , <i>S. schevyrewii</i> <i>Pityophthorus</i>	X	X				X						

[illegible]

5.10 Para facilitar la identificación de la sintomatología del arbolado afectado por descortezadores, así como de su ciclo biológico se recomienda consultar el Apéndice informativo único de la presente Norma.

6. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC)

6.1 La PROFEPA o las Unidades de Verificación (UV) acreditadas y aprobadas, podrán evaluar la conformidad para fines oficiales o particulares, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

6.2 Cualquier particular podrá solicitar a las UV que realice la evaluación de la conformidad de la presente Norma.

6.3 Evaluación de la conformidad del monitoreo.

6.3.1 En caso de monitoreo terrestre, la PROFEPA o las UV verificarán que se hayan trazado rutas conforme al numeral 4.2.1, con la periodicidad referida en el numeral 4.2.2 y se cuente con las bitácoras de los recorridos conforme al formato Anexo 1.

6.3.2 Verificar que documentalmente y en campo, los polígonos de riesgo cumplan con lo señalado en el numeral 4.2.4.

6.3.3 En caso de monitoreo por trampas, se verifica que se cuente con las bitácoras de trampeo con la periodicidad referida en el numeral 4.3.3.2 y conforme al formato Anexo 2.

6.3.4 Se verificará en campo la colocación de las trampas de conformidad al 4.3.2.

6.3.5 En caso de ANP, se debe verificar que el responsable técnico del predio, utilizó insecticidas o alguna otra sustancia que no contravienen las disposiciones del Programa de Manejo del ANP correspondiente.

6.4 Evaluación de la conformidad del combate y control de los descortezadores.

6.4.1 Se debe realizar la verificación durante la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y/o después de concluidos, en este último caso, a más tardar 20 días posteriores al vencimiento de la notificación referida en el numeral 5.2 de esta Norma.

6.4.2 La evaluación de la conformidad consiste en una verificación de campo a través de un muestreo representativo del total de la superficie afectada por descortezadores y especificada en la notificación correspondiente, debiéndose observar, para cualquier método de combate y control, cada uno de los siguientes aspectos:

6.4.3 Que se haya aplicado el método de combate y control y el plazo establecido en la notificación correspondiente;

6.4.4 Que se haya cumplido con los lineamientos técnicos de los procedimientos que integran los métodos para el combate y control de descortezadores establecidos en el numeral 5.8 de la presente Norma, verificando conforme a la lista de control del Anexo 4.

6.4.5 Que los árboles marcados para combate y control de descortezadores hayan sido tratados.

6.4.6 Las UV, deben generar un dictamen en el que se describan los resultados de la verificación de campo respecto a cada uno de los aspectos establecidos en el presente PEC, concluyendo sobre su cumplimiento. Debe incluir fotografías como evidencia de las condiciones de campo encontradas.

6.4.7 Las personas físicas o morales que se sometan voluntariamente al presente PEC, obtendrán un documento donde se establezca el grado de cumplimiento de la Norma, cuya vigencia será de dos años a partir de su expedición.

7. Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

8. Observancia de esta Norma

8.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la SEMARNAT, por conducto de la PROFEPA.

8.2 El incumplimiento de la presente Norma se sancionará en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

9. Bibliografía

9.1 Armendáriz-Toledano, F., A. Niño, B. T. Sullivan.2015. A New Species of Bark Beetle, *Dendroctonus mesoamericanus* sp. nov. (Curculionidae: Scolytinae), in Southern Mexico and Central America. Ann. Entomol. Soc. Am. 1–12. DOI: 10.1093/aesa/sav020

9.2 Camacho Pantoja A. 2012. El género *Ips* (Coleóptera: Curculionidae: Scolytinae) en México. Tesis de Doctorado en Ciencias, Colegio de Postgraduados, Montecillo, Méx. 73 p.

9.3 Campos Bolaños R., T. H. Atkinson, D. Cibrián Tovar y J. T. Méndez Montiel. 2015. Primer registro de *Scolytus schevyrewi* Semenov 1902 (Coleoptera: Curculionidae: Scolytinae) en México. Acta Zoológica Mexicana (n. s.), 31(1):146-148.

9.4 Cibrián-Tovar, D., J.T. Méndez M., R. Campos B., H.O. Yates III y J. Flores L. 1995. Insectos Forestales de México. Universidad Autónoma Chapingo, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, United States Department of Agriculture, Natural Resources Canada y Comisión Forestal de América del Norte. 455 p.

9.5 Cibrián-Tovar, D. (coord.). 2014. Monitoreo de insectos descortezadores en la Reserva de la Biósfera de la Sierra Gorda (RBSG). Por encargo de la Agencia de la GIZ en México–Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

9.6 Cruz Avilés, Juan. 1997. Evaluación del Insecticida Deltametrina en el Control del Insecto Descortezador *Dendroctonus frontalis* Zimm. En Tlaxiaco, Oaxaca. Uach. Dicifo. Chapingo, Méx. Tesis de Licenciatura. 74 p.

9.7 Díaz-Núñez, V., G. Sánchez-Martínez y N. E. Gillette. 2006. Respuesta de *Dendroctonus mexicanus* (Hopkins) a dos isómeros ópticos de verbenona. Agrociencia 40 (3): 349-354.

9.8 Diccionario de Especialidades Agroquímicas. 2004. 14 edición. Ediciones PLM. 1760 p.

9.9 Fisher, G., J. Deangelis, D.M. Burgett, H. Homan, Baird, R. Stoltz, A. Antonelle, D. Mauer y E. Beers. 1993. Insect Control Handbook. Pacific Northwest. 325 p.

9.10 Gijón-Hernández, A. R., Trejo-Sandoval, Z., López-Guzmán, C. M., Ramírez-Huerta, L., Arriola-Padilla, V., Pérez-Gálvez, I. 2015. Caracterización molecular y efectividad de *Trichoderma* spp. sobre insectos descortezadores de Pino. Entomología Mexicana. Vol. 2: 293-297.

9.11 Johnson W.T. y H.H. Lyon. 1984. Insect that feed on trees and shrubs. 2a. edition Comstock Publishing Associates. Cornell University Press. Ithaca N.Y. 566 p.

9.12 López Pérez Florentina del Cielo. 2015. Prueba de Insecticidas Biológicos para el Control del Descortezador (*Dendroctonus mexicanus*) en Tequexquihuac, Edo. de México. Tesis de Licenciatura. División de Ciencias Forestales. Universidad Autónoma Chapingo.

9.13 Macías Sámano, J. E., A. Niño Domínguez, J.A. Cruz López, R. Altúzar Mérida D.R. 2004. Monitoreo de descortezadores y sus depredadores mediante el uso de semioquímicos. El Colegio de la Frontera Sur.

9.14 SEMARNAT. Acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento de evaluación de la conformidad para normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2006.

9.15 Salinas-Moreno, Y. A. Ager, C.F. Vargas, J.L. Hayes, G. Zúñiga. 2010. "Determining the vulnerability of Mexican pine forests to bark beetles of the genus *Dendroctonus* Erichson (Coleoptera: Curculionidae: Scolytinae)", Forest Ecology and Management 260: 52-61.

9.16 Sánchez-Martínez, G., L.M. Torres-Espinosa, I. Vázquez-Collazo, E. González-Gaona y R. Narváez-Flores. 2007. Monitoreo y manejo de insectos descortezadores de coníferas. Aguascalientes, Méx. INIFAP, CRINOC, Campo Experimental Pabellón. 107p (Libro técnico No. 4, Campo Experimental Pabellón).

9.17 Sánchez Martínez, G., C. J. Mehemel, N. E. Gillette, E. González Gaona, J. A. López Hernández, J. C. Carlos Monárrez González, J. L. García Rodríguez, S. R. Mori, Héctor E. Alanís Morales, J. M. Mejía Bojórquez, M. Cano Rodríguez, M. A. Cortés Chamorro, L. M. Torres Espinosa. 2012. Fundamentos para el control integral del descortezador *Dendroctonus pseudotsugae barragani* Furniss en México.

9.18 Sánchez S., J.A. y Torres E., L.M. 2004. Manejo del descortezador *Dendroctonus pseudotsugae* Hopkins en los bosques de Coahuila. CIRNE. Campo Experimental Saltillo. Folleto Técnico Núm. 15, Coahuila, México. 23 p.

9.19 Smith, D. M., B. C. Larson, M. J. Kelty and P.M. S. Ashton. 1997. The practice of silviculture; Applied Forest Ecology. New York: John Wiley. 537 p.

9.20 Wood, S.L. 1982. The bark and ambrosia beetle of North and Central America (Coleoptera: Scolytidae). A taxonomic monograph. Great Basin Naturalist Memoirs. Number 6. 1359p.

TRANSITORIO

Único.- De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los veintiocho días de noviembre de 2017.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Cuahtémoc Ochoa Fernández.-** Rúbrica.

Anexo 1
Bitácora de recorridos de monitoreo terrestre

Fecha	Estado	Municipio	Altitud (Metros sobre el nivel del mar)
Localidad o Predio		Nombre del Responsable	

Nombre del sitio o paraje	Identificación de factores de riesgo (marcar con una “x”)						En caso de presencia de insectos descortezadores		
	Incendio	Sequía	Afectación por rayos	Áreas bajo aprovechamiento de resina	Presencia de defoliadores	Otro(s)	Número de brotes activos	Coordenadas geográficas (UTM/Datum WGS84)	En su caso, nombre(s) de la(s) especie(s) en la NOM-059-SEMARNAT-2010 afectada(s)

Información opcional.- Nombre común o científico de la(s) principal(es) especie(s) hospedera(s) presente(s) en el bosque: _____

Observaciones: _____

NOTA: En caso de ser necesario, anexar hojas, evidencias fotográficas o muestras de insectos.

Responsable técnico	Propietario
_____ (Nombre y firma)	_____ (Nombre y firma)

Anexo 2

Bitácora de monitoreo con trampas multiembudo

Estado		Municipio	Altitud (Metros sobre el nivel del mar)	Localidad o predio
Sitio o paraje	Fecha de colocación	Fecha de monitoreo	Nombre del responsable técnico:	

Marque con una "X", el tipo de vegetación a muestrear, según sea el caso.

Tipo de vegetación: Bosque de oyamel (), Bosque de pino (), Bosque de encino (), Bosque mesófilo de montaña (), Mixto () describa: _____.

Nombre común o científico de la(s) principal(es) especie(s) hospedera(s) presente(s) en el bosque: _____

No. Trampa	Semioquímico atrayente	Coordenadas geográficas (UTM/Datum WGS84)	Número de insectos descortezadores colectados	En caso de identificar insectos descortezadores, señalar nombre científico (género y especie)

Observaciones: _____

NOTA: En caso de ser necesario, anexar hojas, evidencias fotográficas o muestras de insectos.

Responsable técnico

Propietario

(Nombre y firma)

(Nombre y firma)

Anexo 3

**Características del ciclo biológico de los descortezadores y evidencias
de daños por especie y hospedante
Para Coníferas**

Nombre científico	Generaciones por año	Hospedantes	Evidencia de daño
<i>Dendroctonus adjunctus</i>	Una	<i>Pinus arizonica</i> <i>P. ayacahuite</i> <i>P. chihuahuana</i> <i>P. durangensis</i> <i>P. flexilis</i> <i>P. hartwegii</i> <i>P. herrerae</i> <i>P. lawsoni</i> <i>P. maximinoi</i> <i>P. michoacana</i> <i>P. montezumae</i> <i>P. patula</i> <i>P. pinceana</i> <i>P. ponderosa</i> <i>P. pseudostrobus</i> <i>P. rudis</i>	Presencia de grumos de resina de coloración rojiza en el fuste. Cambios de coloración del follaje de verde a verde amarillento y a rojizo. Presencia de galerías situadas en el cambium y floema. Afecta arbolado a partir de 10 cm de diámetro.
<i>Dendroctonus approximatus</i>	Una o más	<i>Pinus ayacahuite</i> <i>P. chihuahuana</i> <i>P. durangensis</i> <i>P. engelmannii</i> <i>P. hartwegii</i> <i>P. leiophylla</i> <i>P. michoacana</i> <i>P. montezumae</i> <i>P. oocarpa</i> <i>P. patula</i> <i>P. pseudostrobus</i> <i>P. teocote</i>	En la superficie de la corteza de los árboles afectados aparecen montículos de aserrín y/o grumos de color rojizo. Presencia de galerías limpias en la corteza interna. El insecto ataca en las ramas y parte terminal del fuste. Cambio de coloración del follaje iniciando en la parte terminal.

<i>Dendroctonus brevicomis</i>	Hasta cuatro	<i>Pinus arizonica</i> var. <i>stormiae</i> <i>P. durangensis</i> <i>P. estevezi</i> <i>P. ponderosa</i>	Presencia de grumos de resina de gran tamaño, de hasta 5 cm de longitud, en la parte baja del fuste.
<i>Dendroctonus frontalis</i>	Seis a siete Ciclo biológico de 43 a 70 días	<i>Pinus arizonica</i> <i>P. durangensis</i> <i>P. maximinoi</i> <i>P. oocarpa</i> , <i>P. pringlei</i> <i>P. tecunumanii</i> <i>P. teocote</i>	Presencia de grumos de resina en el fuste y/o ramas, los grumos de resina son suaves, tornándose duros y de coloración rojiza. Cambio de coloración del follaje de verde a rojizo, pasando de verde amarillento a amarillo. Presencia de galerías en la corteza interna.
<i>Dendroctonus jeffreyi</i>	Una	<i>Pinus jeffreyi</i> .	Cambio de coloración del follaje iniciando en la parte terminal. Presencia de galerías en la corteza interna y de grumos de color rojizo.
<i>Dendroctonus mexicanus</i>	Tres a cinco Ciclo biológico: 42 a 125 días	<i>Pinus ayacahuite</i> <i>P. arizonica</i> <i>P. cembroides</i> <i>P. chihuahuana</i> <i>P. cooperi</i> <i>P. douglasiana</i> <i>P. durangensis</i> <i>P. engelmannii</i> <i>P. greggii</i> <i>P. hartwegii</i> <i>P. herrerae</i> <i>P. lawsoni</i> <i>P. leiophylla</i> <i>P. maximinoi</i> <i>P. michoacana</i> <i>P. montezumae</i> <i>P. patula</i> <i>P. pinceana</i> <i>P. ponderosa</i> <i>P. pseudostrobus</i> <i>P. rudis</i> <i>P. teocote</i> <i>P. maximartinezii</i>	En la superficie del fuste aparecen grumos de material rojizo formado por excremento, resina y partículas de floema, a veces difícil de distinguir. Cambio de coloración en el follaje de verde a rojizo. Presencia de galerías en la corteza interna.

<i>Dendroctonus parallelcollis</i>	Se desconoce	<i>Pinus hartwegii</i> <i>P. leiophylla</i> <i>P. oocarpa</i> <i>P. pringlei</i>	Presencia de escurrimientos de resina en el fuste. Cambio de coloración en el follaje de verde a verde amarillento y rojizo. Presencia de galerías en la corteza interna.
<i>Dendroctonus ponderosae</i>	Una a dos	<i>Pinus contorta</i> <i>P. ponderosa</i>	Presencia de ramillas o puntas muertas, en algunas ocasiones provoca la muerte de arbolado joven. Cambio de coloración del follaje de la copa en forma parcial. Presencia de orificios en ramas y puntas. Galerías en forma de estrella.
<i>Dendroctonus pseudotsugae</i>	Una	<i>Pseudotsuga menziesii</i> (= <i>Pseudotsuga flahaulti</i>), <i>Pseudotsuga macrolepis</i>	En la superficie del fuste aparece un montículo de material rojizo formado por excremento, resina y partículas de floema, a veces difícil de distinguir. Cambio de coloración en el follaje de verde a rojizo. Presencia de galerías en la corteza interna.
<i>Dendroctonus rhizophagus</i>	Una	<i>Pinus arizonica</i> <i>P. ayacahuite</i> <i>P. chihuahuana</i> <i>P. cooperi</i> <i>P. durangensis</i> <i>P. engelmannii</i> <i>P. jeffreyi</i> <i>P. herrerae</i> <i>P. leiophylla</i> <i>P. lumholtzii</i> <i>P. michoacana</i> <i>P. ponderosa</i>	Presencia de grumos de resina en la base del fuste. Cambios de coloración del follaje de verde a rojizo. Presencia de galerías en espiral orientadas hacia arriba. Afecta arbolado pequeño hasta 10 cm de diámetro.
<i>Dendroctonus valens</i>	Hasta dos	<i>Pinus ayacahuite</i> <i>P. arizonica</i> <i>P. douglasiana</i> <i>P. engelmannii</i> <i>P. greggii</i> <i>P. hartwegii</i> <i>P. herrerae</i>	Presencia de grumos de resina de gran tamaño color rojizo, de hasta 5 cm de longitud, en la parte baja del fuste. Afecta a árboles sobremaduros.

		<i>P. jeffreyi</i> <i>P. michoacana</i> <i>P. lawsoni</i> <i>P. leiophylla</i> <i>P. maximinoi</i> <i>P. montezumae</i> <i>P. pseudostrobus</i> <i>P. oocarpa</i> <i>P. teocote</i>	
<i>Dendroctonus vitei</i>	Se desconoce	<i>P. teocote</i> <i>P. pseudostrobus</i> <i>P. oocarpa</i>	Presencia de grumos de resina
<i>Dendroctonus mesoamericanus</i>	Se desconoce	<i>P. tenuifolia</i> <i>P. pringlei</i> <i>P. oocarpa</i>	Presencia de grumos de resina en el fuste y/o ramas, los grumos de resina son suaves, tornándose duros y de coloración rojiza. Cambio de coloración del follaje de verde a rojizo, pasando de verde amarillento a amarillo. Presencia de galerías en la corteza interna.
<i>Ips bonanseai</i>	Seis a ocho Ciclo biológico 28 a 30 días	<i>Pinus arizonica</i> <i>P. ayacahuite</i> <i>P. cembroides</i> <i>P. chihuahuana</i> <i>P. durangensis</i> <i>P. engelmannii</i> <i>P. flexilis</i> <i>P. hartwegii</i> <i>P. leiophylla</i> <i>P. montezumae</i> <i>P. oocarpa</i> <i>P. patula</i> <i>P. ponderosa</i> <i>P. pseudostrobus</i> <i>P. rudis</i>	En la superficie de la corteza de los árboles afectados aparecen montículos de aserrín y/o grumos de color rojizo. Presencia de galerías limpias en la corteza interna. El insecto ataca en las ramas y parte terminal del fuste. Cambio de coloración del follaje iniciando en la parte terminal.
<i>Ips calligraphus</i>	Varias	<i>Pinus caribaea</i> <i>P. maximinoi</i> <i>P. michoacana</i> <i>P. montezumae</i> <i>P. oocarpa</i> <i>P. pseudostrobus</i>	En la superficie de la corteza de los árboles afectados aparecen montículos de aserrín y/o grumos de color rojizo. Presencia de galerías limpias en la corteza interna. El insecto ataca en las ramas y parte terminal del fuste. Cambio de coloración del follaje iniciando en la parte terminal.

<i>Ips lecontei</i>	Varias	<i>Pinus arizonica</i> <i>P. ayacahuite</i> <i>P. chihuahuana</i> <i>P. cooperi</i> <i>P. durangensis</i> <i>P. engelmannii</i> <i>P. leiophylla</i> <i>P. montezumae</i> <i>P. oocarpa</i> <i>P. pseudostrobus</i>	En la superficie de la corteza de los árboles afectados aparecen montículos de aserrín y/o grumos de color rojizo. Presencia de galerías limpias en la corteza interna. El insecto ataca en las ramas y parte terminal del fuste. Cambio de coloración del follaje iniciando en la parte terminal.
<i>Pseudips</i> (Syn. <i>Ips</i>) <i>mexicanus</i>	Tres a siete	<i>Pinus ayacahuite</i> <i>P. cooperi</i> <i>P. durangensis</i> <i>P. hartwegii</i> <i>P. jeffreyi</i> <i>P. leiophylla</i> <i>P. michoacana</i> <i>P. montezumae</i> <i>P. patula</i> <i>P. rudis</i> <i>P. pseudostrobus</i> <i>P. radiata</i>	En la superficie de la corteza de los árboles afectados aparecen montículos de aserrín y/o grumos de color rojizo. Presencia de galerías limpias en la corteza interna. El insecto ataca en las ramas y parte terminal del fuste. Cambio de coloración del follaje iniciando en la parte terminal.
<i>Ips pini</i>	Varias	<i>Pinus arizonica</i> <i>P. cooperi</i> <i>P. chihuahuana</i> <i>P. durangensis</i> <i>P. engelmannii</i> <i>P. jeffreyi</i> <i>P. quadrifolia</i>	En la superficie de la corteza de los árboles afectados aparecen montículos de aserrín y/o grumos de color rojizo. Presencia de galerías limpias en la corteza interna. El insecto ataca en las ramas y parte terminal del fuste. Cambio de coloración del follaje iniciando en la parte terminal.

<i>Ips confusus</i>	Se desconoce	<i>Pinus quadrifolia</i> <i>P. cembroides</i> <i>P. edulis</i> <i>P. monophylla</i> <i>P. oocarpa</i>	Numerosos montículos de resina blanquecinos o rojizos y/o grumos de color rojizo. Acumulación de aserrín rojizo o amarillento entre las hendiduras de la corteza y alrededor de la base del árbol. Cambio de coloración del follaje (inicia en punta del árbol y ramas de las partes altas, generalmente sólo muere la punta del árbol pero ataques intensos ocasiona la muerte de todo el árbol). Presencia de galerías larvales entre la corteza interna y el cámbium. Presencia de insectos (adultos larvas, pupas).
<i>Phloeosinus baumanni</i>	Cuatro a seis	<i>Cupressus</i> spp.	Presencia de escurrimientos de resina en el fuste. Cambio de coloración en el follaje de verde a verde amarillento y rojizo. Presencia de galerías en la corteza interna.
<i>Phloeosinus serratus</i>	Se desconoce	<i>Juniperus</i> spp. <i>Taxodium</i> spp.	Presencia de escurrimientos de resina en el fuste. Cambio de coloración en el follaje de verde a verde amarillento y rojizo. Presencia de galerías en la corteza interna.
<i>Phloeosinus tacubayae</i>	Cuatro a seis Ciclo de vida 56 a 66 días	<i>Cupressus</i> spp.	Presencia de escurrimientos de resina en el fuste. Cambio de coloración en el follaje de verde a verde amarillento y rojizo. Presencia de galerías en la corteza interna.
<i>Pityophthorus</i> spp.	Varias	<i>Abies</i> spp. <i>Pinus</i> spp. <i>Pseudotsuga</i> spp. <i>Cupressus</i> spp. <i>Juniperus</i> spp.	Presencia de ramillas o puntas muertas, en algunas ocasiones provoca la muerte de arbolado joven. Cambio de coloración del follaje de la copa en forma parcial. Presencia de orificios en ramas y puntas. Galerías en forma de estrella.
<i>Pseudohylesinus</i> spp.	Varias	<i>Abies</i> spp. <i>Pseudotsuga</i> spp.	Presencia de escurrimientos de resina en el fuste. Cambio de coloración en el follaje de verde a verde amarillento y rojizo. Presencia de galerías en la corteza interna.
<i>Scolytus</i> spp.	dos	<i>Abies</i> spp. <i>Pseudotsuga</i> spp.	Presencia de galerías transversales al eje del árbol. Muerte descendente del arbolado infestado. Cambio de coloración del follaje iniciando en la parte terminal.

Para *Quercus* (Encino)

Nombre científico	Generaciones por año	Hospedantes	Evidencia de daño
<i>Pseudopityophthorus</i> , spp.	Varias generaciones por año	<i>Quercus</i> spp. <i>Alnus</i> spp	Presencia de desechos con apariencia de aserrín fino. Presencia de follaje amarillento. Presencia de ramas muertas. Presencia de galerías transversales al eje del árbol en la corteza interna y de insectos vivos.

Para *Fraxinus* (Fresno)

Nombre científico	Generaciones por año	Hospedantes	Evidencia de daño
<i>Hylesinus aztecus</i>	2 a 3	<i>Fraxinus udhei</i> <i>Fraxinus</i> spp	Presencia de ramas secas por la muerte descendente. Orificios de entrada del insecto. Presencia de galería perpendicular al eje del árbol o de rama infestada. Secreciones de savia color blanco amarillento y de excrementos.

Para *Ulmus* (Olmos)

Nombre científico	Generaciones por año	Hospedantes	Evidencia de daño
<i>Scolytus multistriatus</i> <i>Scolytus schevyrewi</i>	2 a 3	<i>Ulmus parviflora</i> <i>Ulmus pumila</i>	Presencia de ramas secas. Orificios de entrada y/o salida del insecto. Presencia de galerías paralelas al eje del árbol o de rama infestada. Secreciones de savia color café claro y de excrementos.

Anexo 4

Lista de control para verificar el cumplimiento de los procedimientos que integran los métodos de combate y control de descortezadores

Procedimiento	Numeral de la norma	Verificadores	Cumple/No Cumple/No aplica	Observaciones
Derribo	5.8 inciso a)	- No se observan daños en el arbolado adyacente al derribado. - El tocón del arbolado derribado no excede 30 cm de altura.		
Seccionado de fustes	5.8 inciso b)	Verificar que se realice el seccionado de fustes del arbolado afectado		
Extracción inmediata	5.8 inciso c)	Verificar que el arbolado derribado presente insectos en cualquiera de los estadios de huevo, larva o pupa y que se retire de manera inmediata. En caso de que el arbolado derribado haya presentado insectos adultos, la aplicación del método utilizado para la eliminación de éstos (descrito en el numeral 5.8), se deberá verificar mediante la constatación de cada uno de los procedimientos que lo integran, de conformidad con este Anexo 4.		
Descortezado	5.8 inciso d)	No hay evidencia de corteza en las trozas y ramas tratadas.		
Picado	5.8 inciso e)	Las puntas, ramas o árboles de entre 5 y 15 cm de diámetro con todo y raíz se encuentran picados en trozos entre 0.50 a 1.00 m.		
Astillado	5.8 inciso f)	Existe evidencia de hojuelas o partículas de madera, con dimensiones menores a 1.2 cm de espesor.		
Quema	5.8 inciso g)	- Existe evidencia de que las puntas, ramas o arbolado de entre 5 y 15 cm de diámetro fue quemado sin reducirlos a cenizas. - No se encuentran evidencias de incendios en el área tratada provocados por la quema.		
Enterrado	5.8 inciso h)	No existe evidencia de cortezas y ramas producto del control de residuos al descubierto.		

Control de residuos	5.8 inciso i)	- Existen ramas y puntas apiladas en montones individuales perpendicular a la pendiente del terreno. - Si la verificación se realiza al momento de la aplicación del tratamiento con descortezado y aplicación de insecticidas, se debe constatar que se aplique otro baño de producto a las ramas y puntas.		
Aplicación de químicos o semioquímicos	5.8 inciso j)	- Durante la aplicación del tratamiento: - Demostrar que se utiliza una sustancia registrada ante la autoridad competente. - Constatar que se aplique el insecticida de manera inmediata al derribo del arbolado y que se gire para cubrir la totalidad de su superficie. - Constatar que para los casos de <i>Dendroctonus</i>, <i>Ips</i> y <i>Phloeosinus</i>, se realice el asperjado de la corteza desprendida, trozas, puntas y ramas. - Constatar para los casos de <i>Pseudohylesinus</i>, <i>Pityophthorus</i>, <i>Hylesinus</i>, <i>Pseudopityophthorus</i> y <i>Scolytus</i>, que se realice el asperjado de las trozas, puntas y ramas. - Constatar que en el caso de la aplicación de fumigante, se cubran las trozas y ramas con plástico PVC calibre 600 o su equivalente, sellando con tierra los costados para evitar fugas del gas fumigante.		
Extracción con raíz	5.8 inciso k)	Constatar que el arbolado afectado con insectos en estado larvario o de pupa se haya extraído con todo y raíz.		
Abandono	5.8 inciso l)	Verificar que el arbolado derribado permanezca de manera horizontal sobre la superficie del suelo. En caso de que el arbolado derribado haya presentado insectos adultos, la aplicación del método utilizado para la eliminación de estos (descrito en el numeral 5.8), se deberá verificar mediante la constatación de cada uno de los procedimientos que lo integran, de conformidad con este Anexo 4.		

Apéndice informativo único
Evidencias de ataque por descortezadores



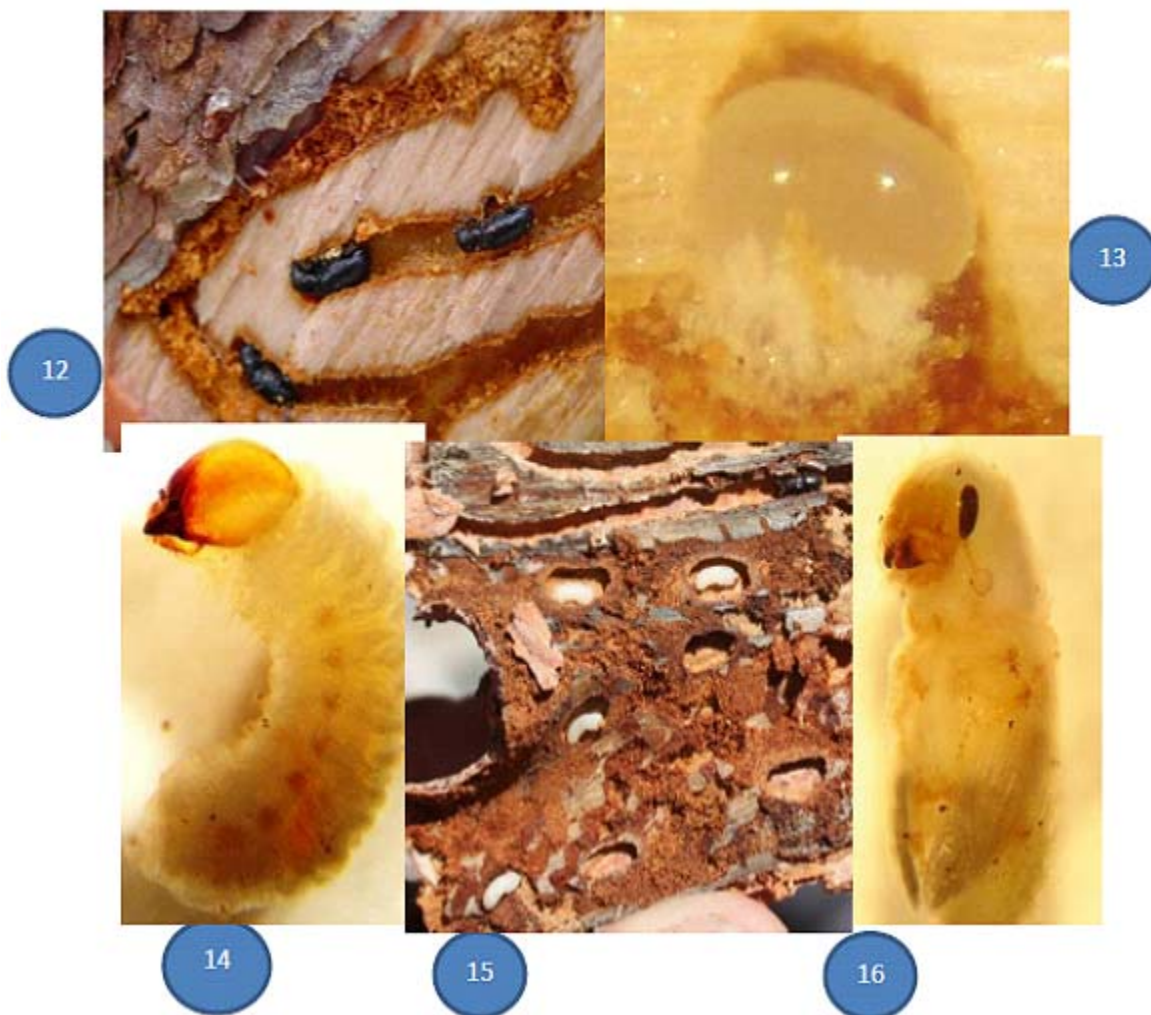
Fotografías 1, 2, 3 y 4. Presencia de grumos de resina, de color blanco y rojizo sobre el fuste del arbolado. Estos grumos también pueden encontrarse sobre ramas.



Fotografía 5.- Galerías por descortezadores en la zona del cámbium. 6.- Corteza desprendida, sobre su interior también se aprecian las galerías. Fotografías 7 y 8.- Sobre la base del fuste del arbolado infestado, se aprecian gránulos de resina cristalizada.

Evidencia de daño sobre el follaje.

Fotografías 9 y 10.- Coloraciones de copa del arbolado afectado por descortezadores, Las coloraciones se pueden tornar verde amarillento hasta café rojizo. Foto 11.- Brote de infestación por descortezadores, tomada desde el aire, se puede apreciar la coloración café, rojiza y rojo.

Etapas de desarrollo del descortezador

Fotografías 12.- Adulto, 13.- Huevo ovalado, de consistencia blanda y coloración blanco-aperlado, de 1 mm de longitud. Fotografías 14 y 15 - Larvas, éstas se pueden observar ápodas, son cilíndricas y curvadas (pareciendo una C), son de color blanco y cabeza bien esclerizada, su aparato bucal ya se encuentra desarrollado. Fotografía 16.- Pupa, tipo exarada de color blanco, tamaño variable según la especie.



Fotografía 17 y 18.- Adulto, última etapa de desarrollo del descortezador, de cuerpo robusto con coloración café claro a café oscuro, de diferentes tamaños dependiendo la especie, el cual puede ir de 2.2 a 9.0 mm.

CONVENIO de Coordinación que tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo en el Estado de Durango, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Estado de Durango y el Municipio de Pueblo Nuevo.

CONVENIO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACION DE LA FORMULACION, APROBACION, EXPEDICION, EJECUCION, EVALUACION Y MODIFICACION DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, EN EL ESTADO DE DURANGO; EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROGRAMA", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN ADELANTE DENOMINADA "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EL CIUDADANO RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB; LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS EN ADELANTE "LA CONANP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA BIOL. MARIA ELENA RODARTE GARCIA, DIRECTORA DE LA REGION NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL, POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ARQ. ADRIAN ALANIS QUIÑONES Y POR EL SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, LIC. JAIME RIVAS LOAIZA; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO M.C. JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO Y POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO T.F. JOSE ENRIQUE ESTRADA BRETADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 25 párrafo primero determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley de Planeación en su artículo 3, determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- III. La misma Ley en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma.
- IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4 prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, la misma Ley determina en el artículo 20 Bis 1 que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en sus modalidades regional y local, en su artículo 20 Bis 4 faculta a las autoridades municipales para expedir Programas de Ordenamiento Ecológico Locales.

- V. Esta misma Ley, en su artículo 15, fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas. En el artículo 20 Bis 5, fracción V, establece que cuando un Programa de Ordenamiento Ecológico Local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.
- VI. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 58 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
- VII. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su objetivo 4.4 que se deberá impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable y lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática.
- VIII. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, en su línea de acción 2.1.1. establece que se deberá promover la incorporación de criterios de cambio climático en los programas de ordenamiento ecológico y otros instrumentos de planeación territorial a fin de contribuir, entre otros aspectos, a incrementar la resiliencia ecosistémica y disminuir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y servicios al cambio climático.
- IX. El Estado Mexicano ha suscrito los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, así como la Nueva Agenda Urbana. Los primeros se dirigen a poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y a hacer frente al cambio climático, para lo que se propone que los países cumplan los 17 objetivos que son dirigidos a alcanzar en el mundo el desarrollo sostenible, la gobernabilidad democrática, la resiliencia ante el clima y los desastres naturales, así como consolidar la paz. La segunda contiene una visión de largo plazo sobre ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente, resiliencia, sustentabilidad, equidad de género, movilidad y derechos fundamentales asociados al territorio, entre otras materias, que implican para su consecución la colaboración y coordinación de los tres órdenes de Gobierno y del Estado mexicano en su conjunto.
- X. El artículo 5 Fracción I de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, faculta al Ejecutivo del Estado para que en coordinación con la federación y los gobiernos municipales, se asegure que los ordenamientos ecológicos locales, sean congruentes con el ordenamiento de la Federación.
- XI. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su eje No. 4 de Desarrollo con Equidad, contempla los objetivos, estrategias y líneas de acción para un Medio Ambiente y desarrollo Sustentable.
- XII. El Gobierno del Estado de Durango cuenta con 5 (cinco) Programas de Ordenamiento Ecológico Local decretados a la fecha en los municipios de Santiago Papasquiaro, Lerdo, Gómez Palacio y Durango; así como la actualización del Ordenamiento Ecológico Estatal.
- XIII. Una caracterización básica del municipio de Pueblo Nuevo, se describe como sigue:
- a. Se localiza al Sureste del Estado. Limita al norte con el municipio de Durango; al sur con los estados de Nayarit y Jalisco; al oriente con el Municipio del Mezquital y al Poniente con el Municipio de San Dimas y el Estado de Sinaloa.
 - b. Su cabecera municipal se encuentra en las coordenadas 23° 47' de latitud norte y 105° 22' de longitud oeste, a una altura de 2,560 metros sobre el nivel medio del mar.

- c. Su extensión es de 6,178.3 kilómetros cuadrados, ubicado en una planicie elevada de 2,500 a 2,600 metros sobre el nivel del mar. Representa el 5.16% del total del territorio del estado de Durango.
- d. Está ubicado totalmente en la Sierra Madre Occidental con la porción septentrional sobre las cumbres de la cordillera, que aquí se presentan como una inmensa planicie elevada de 2,500 a 2,600 metros sobre el nivel del mar, desgarrada por el cauce de las barrancas que rompen la meseta como verdaderas cortaduras, formando el sistema de mesas llamadas de El Salto y La Ciudad, que están cubiertas por el más hermoso bosque de pinos, el cual ha sido aprovechado desde tiempos remotos, y que lo será definitivamente si se lleva a cabo una adecuada explotación forestal.
- e. Coexisten varios climas, destacándose los siguientes: cálido subhúmedo, cálido semifrío; la temperatura media del mes más frío es de 3° C a 18° C y la del mes más caliente de 6.5° C a 22° C. Presenta una precipitación media anual de 1,300 milímetros, con régimen de lluvias en los meses de junio, julio agosto y septiembre, presentándose las primeras heladas en octubre y la última en junio.
- f. Como tipos de vegetación podemos encontrar bosques y un poco de selvas, así como matorrales y pastizales. Por lo que respecta a la fauna se encuentra: venado, zorra, guajolote silvestre, gato montés, conejo, coyote, liebre, puma, oso y jabalí.
- g. La porción meridional del municipio corresponde a la Zona de las Quebradas, frágil en demasía, que vierte sus aguas por las de Guadalupe y Honda en la Quebrada del Baluarte, que es lindero con el Estado de Sinaloa, y con las de San Bartolo y Espíritu Santo que forman el Río de San Diego que penetra a Nayarit; por el Oriente las corrientes afluyen al río de Lajas, de la cuenca del Mezquital.
- h. La vida del municipio proviene de la explotación de los bosques, las que llevan a cabo las Empresas Ejidales Forestales, las que surten gran parte de la República con la producción de sus aserraderos que se encuentran establecidos en todo el Municipio, lo que pone de manifiesto la importancia de este negocio; su caserío se extiende en una considerable superficie de terreno, además de la ocupada por las oficinas e instalaciones industriales de las Empresas Ejidales.

XIV. Que dentro de los límites del Municipio de Pueblo Nuevo se encuentra parte del Area Natural Protegida de competencia Federal: Area de Protección de Recursos Naturales Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (ANP CADNR 043), con una superficie de 154,039.28 ha. Dicha ANP fue establecida por decreto presidencial como parte de la declaratoria de Zonas Protectoras Forestales y de Repoblación de las cuencas de alimentación de las obras de irrigación de los Distritos Nacionales de Riego en 1949; ocupa superficies parciales de los estados de Zacatecas, Durango, Jalisco, Nayarit y Aguascalientes con una superficie total de 2'329,026.75 ha.

- a. Para el año de 2002 se publica en el Diario Oficial, el acuerdo por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial de fecha 8 de junio de 1949, publicado el 3 de agosto del mismo año.
- b. La riqueza de biodiversidad presente en el ANP CADNR 043 está representada por más de 2,000 especies de plantas vasculares; 300 especies de aves aproximadamente, de las cuales al menos 15 son endémicas del país; más de 800 especies de insectos; cerca de 80 especies de mamíferos, de las cuales 8 están protegidas por la NOM-059-SEMARNAT; más de 60 especies de reptiles y 16 de anfibios. La vegetación está constituida por la presencia de Bosques de Pino, de Pino-Encino, de Encino, de Encino-Pino, de Oyamel, Mesófilo de Montaña, de Galería; también destaca la presencia de Selvas Mediana Subcaducifolia y Baja Caducifolia; Vegetación acuática, entre otras.
- c. El objetivo central de esta ANP es proteger, manejar y restaurar los ecosistemas presentes en el Area de Protección de Recursos Naturales, para conservar la cobertura vegetal así como los suelos y mantener la recarga de los acuíferos que garanticen a largo plazo el abastecimiento de agua para el desarrollo sustentable de la región.

- XV.** Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, conscientes de las implicaciones ambientales que se suscitarán de no instrumentarse las medidas pertinentes en el Municipio de Pueblo Nuevo, han decidido suscribir el presente Convenio con el objeto de realizar acciones y conjuntar recursos tendientes a la planificación del territorio en función del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales, de los costos y beneficios que estos aportan a la sociedad en su conjunto.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMARNAT", a través de su representante que:

- a.** Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b.** De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XVII y XXII del artículo 32 Bis, de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento sustentable, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y de más materias de competencia de la Secretaría, así como, en su caso, imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales y con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- c.** De acuerdo con lo previsto en los artículos 20 Bis 1 y 20 Bis 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, le corresponde apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regional y local de competencia de los estados y municipios; asimismo, los programas de ordenamiento ecológico local, preverán los mecanismos de coordinación, entre las distintas autoridades involucradas en la formulación y ejecución de los programas.
- d.** De conformidad con el artículo 40, fracción VI del Reglamento Interior y el oficio designatorio correspondiente, el Delegado Federal en el estado de Durango, el C. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.
- e.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 79 fracción XIII y 80 fracción XV, de su Reglamento Interior, las Direcciones Regionales y las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente, participarán en los Programas de Ordenamiento Ecológico en donde se ubiquen Áreas Naturales Protegidas.
- f.** Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Durango número 198, colonia Jalisco, Código Postal 34170, Durango, Dgo.

II. Declara "LA CONANP", a través de su representante que:

- a.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEMARNAT" y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32-Bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyen en otras disposiciones jurídicas.
- b.** En términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de "LA SEMARNAT", para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, "LA SEMARNAT" cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados

que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2o., fracción XXXI inciso "b" del mismo Reglamento Interior, se encuentra "LA CONANP" a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el Artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, así como en lo previsto la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás leyes y reglamentos, decretos y Acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de "LA SEMARNAT", conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- c. Dentro de las Unidades Administrativas que conforman "LA CONANP", de conformidad con lo establecido por el Artículo 71 fracción VIII y 79 fracción XIII y 80 fracción XV del Reglamento Interior de "LA SEMARNAT", se encuentran las Direcciones Regionales, quienes tiene entre otras atribuciones la de participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con las unidades administrativas competentes de "LA SEMARNAT".
- d. En correlación con los artículos primero y segundo, así como en el numeral 1 del ACUERDO por el cual se establecen nueve direcciones regionales de "LA CONANP", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2007, la Biol. María Elena Rodarte García, es la Titular de la Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental de "LA CONANP".
- e. La Biol. María Elena Rodarte García, en su carácter de Directora Regional Norte y Sierra Madre Occidental, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XVII del Reglamento Interior de "LA SEMARNAT".
- f. Para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 2757, Col. Parque de San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.

III. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su representante que:

- a. Es una Entidad Libre y Soberana en su régimen interno, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42, fracción I; 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 y 62, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- b. El Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 98, Fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1o., 6o. fracción VI, y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- c. El Arq. Adrián Alanís Quiñones, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento de fecha 15 de Septiembre de 2016, expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los Artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28, Fracción I, y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango, y le corresponde, conducir la Política Interna del Estado.
- d. El Lic. Jaime Rivas Loaiza, Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28, fracción IX, y 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 8o. y 9o. fracción V, del Reglamento Interior de

la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y le corresponde cumplir y observar la exacta aplicación de la Legislación, con el propósito de lograr un desarrollo sustentable de los recursos naturales y el equilibrio ecológico de competencia Estatal.

- e. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Ferrocarril No. 109, Anexo Vivero Sahuatoba, de la ciudad de Durango, Dgo., Código Postal 34070, Durango, Dgo.

IV. Declaran " EL MUNICIPIO ", a través de su representante que:

- a. Tiene personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 26, 147 y 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- b. El Ciudadano José Encarnación Lujan Soto, acredita su personalidad como Presidente Municipal del Municipio de Pueblo Nuevo con la constancia de mayoría y validez de la elección de fecha 08 de junio de 2016, emitida por el Consejo Municipal Electoral del I.E.PC.
- c. El C. José Enrique Estrada Bretado, acredita su personalidad con nombramiento expedido con fecha 01 de Septiembre de 2016, como Secretario del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, emitido por el honorable cabildo de ese municipio.
- d. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 7o. fracción IX y 20 Bis 2, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Municipio deberá participar en la formulación expedición y ejecución del programa de ordenamiento ecológico local y de acuerdo con el artículo 8o. fracciones VIII y XV y 20 Bis 4 fracciones I, II y III les corresponde la formulación y expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio, así como el control y la vigilancia de uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas.
- e. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 fracción III de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, corresponde a los Municipios, por conducto de su Ayuntamiento, con la participación del Gobierno del Estado y dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales el ordenamiento ecológico de su territorio.
- f. Para los efectos legales del presente Convenio señalan como su domicilio, el ubicado en el Palacio Municipal del Municipio de Pueblo Nuevo, sito en Juárez S/N Domicilio Conocido colonia centro 34950, Pueblo Nuevo, Durango.

IV. DECLARACIONES "LAS PARTES" a través de sus representantes que:

- a. "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio de Coordinación.
- b. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, a fin de establecer las bases, los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, el cual será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del territorio.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio de Coordinación conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

Para efectos del presente Convenio, el proceso de ordenamiento ecológico que instrumentarán "LAS PARTES" abarca el "PROGRAMA" y la Bitácora Ambiental mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias a desarrollar acciones tendentes a:

- I. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de "EL PROGRAMA";
- II. Integrar de manera coordinada el modelo que le dé sustento a "EL PROGRAMA", así como las estrategias ecológicas aplicables al mismo; de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento y las demás leyes aplicables;
- III. Aprobar "EL PROGRAMA", conforme a los instrumentos legales correspondientes;
- IV. Instrumentar una Bitácora Ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática del Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, la cual sólo podrá integrar la información que "LAS PARTES" hayan definido como pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y
- V. Conducir sus acciones, en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA SEMARNAT".

- a) Apoyar técnicamente y participar de manera coordinada, involucrando a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, conforme al ámbito de su competencia, con "LAS PARTES" en la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA" y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan;
- b) Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se detallen en los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban; y
- c) Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, en su caso aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA", en el marco de las respectivas facultades y atribuciones legales de las dependencias.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL ESTADO".

- a) Promover la transparencia del Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, mediante el acceso, publicación y difusión de la información generada, los métodos utilizados y resultados obtenidos;
- b) Llevarán a cabo las acciones necesarias a efecto de hacer compatibles la ordenación y regulación de asentamientos humanos Estatales con "EL PROGRAMA";
- c) Coordinarse con "LA SEMARNAT" y con "EL MUNICIPIO", con el fin de que se establezcan con toda claridad las bases y mecanismos a que se sujetarán para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA", y
- d) Promover la corresponsabilidad de sus sectores involucrados en la planeación territorial, a fin de establecer las bases y mecanismos a que se sujetarán para apoyar la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

- a) Realizar las acciones que les correspondan derivadas de la ejecución, gestión e instrumentación de "EL PROGRAMA" y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- b) Difundir los avances y resultados de "EL PROGRAMA"; previo, durante y posterior a la consulta pública, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;

- c) Vigilar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en "EL PROGRAMA";
- d) Realizar las adecuaciones que se requieran a efecto de hacer compatibles los planes y programas de desarrollo urbano de su competencia, con las disposiciones que resulten de "EL PROGRAMA";
- e) Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de "EL PROGRAMA" y dar seguimiento a través de la Bitácora Ambiental, y
- f) Realizar las etapas consistentes en la caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta de la formulación técnica de "EL PROGRAMA".

SEXTA. DE LA INSTANCIA DE COORDINACION REGIONAL ENTRE LAS PARTES.

Para la realización de las acciones y los procedimientos objeto del presente Convenio, así como para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen, en el ámbito de sus competencias, en desarrollar acciones tendentes a conformar el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, en lo sucesivo "EL COMITE", que deberá instalarse en un plazo no mayor a los 30 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio.

Los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento de "EL COMITE", se sujetarán a lo dispuesto por el Reglamento Interior que al efecto se emita, el cual deberá formularse en un plazo no mayor a 40 días naturales, contados a partir de la instalación de "EL COMITE", el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

SEPTIMA. DE LA INTEGRACION DE "EL COMITE":

Deberá estar integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de los sectores social, privado y académico quienes serán miembros permanentes de esta instancia de planeación, asimismo se podrán considerar miembros invitados y se promoverá y se dará prioridad a la integración de organizaciones de mujeres como una acción afirmativa para cerrar las brechas de género en lo que se refiere al acceso a los recursos naturales y su aprovechamiento sustentable.

La integración y desempeño de las funciones de los miembros de "EL COMITE", estará sujeto a lo dispuesto por su Reglamento Interior, que al efecto se emita, el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

"EL COMITE" se dividirá para su funcionamiento en los siguientes órganos:

OCTAVA. DEL FUNCIONAMIENTO DE "EL COMITE".

"EL COMITE" se dividirá para su funcionamiento en dos órganos:

- I. Un Órgano de carácter ejecutivo (en lo sucesivo "EL ÓRGANO EJECUTIVO") responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la formulación, evaluación, modificación, aprobación y expedición de "EL PROGRAMA".
Estará conformado por un representante de cada una de "LAS PARTES" y un representante de la sociedad civil organizada que convocarán las mismas, dicho Órgano será presidido por el Presidente Municipal de Pueblo Nuevo.
- II. Un Órgano de carácter técnico (en lo sucesivo "EL ÓRGANO TÉCNICO") responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en "EL PROGRAMA". Dicho órgano será presidido por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente y estará conformado por los representantes de "LAS PARTES" que designe "EL ÓRGANO EJECUTIVO" y por al menos un representante de los sectores social, productivo y académico que se hayan identificado en el área objeto de "EL PROGRAMA", conforme a las previsiones que se establezcan en el Reglamento Interior de "EL COMITE". "EL ÓRGANO EJECUTIVO" deberá nombrar a dichos representantes dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la instalación de "EL COMITE".

"EL ORGANO EJECUTIVO", con la participación de "EL ORGANO TECNICO", establecerá los mecanismos de participación pública que se requieran en las diferentes etapas del Proceso de Ordenamiento Ecológico, que podrán incluir consultas públicas, talleres sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de "EL COMITE" para asegurar una participación efectiva de la sociedad durante el proceso.

NOVENA. DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL COMITE".

"LAS PARTES" acuerdan que las funciones y responsabilidades de "EL COMITE" serán las que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 69 del Reglamento de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, así como las siguientes:

- I. Definir las bases para "EL PROGRAMA";
- II. Formular y ejecutar un Plan de Trabajo con relación al Proceso de Ordenamiento Ecológico objeto de este Convenio, de conformidad con el artículo 38 fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, que incluya al menos los siguientes aspectos:
 - a) Los objetivos y metas que se pretendan alcanzar;
 - b) La revisión del marco jurídico aplicable para la instrumentación del programa de ordenamiento ecológico;
 - c) El cronograma de las actividades a realizar;
 - d) La vigencia del convenio, sus mecanismos de terminación, solución de controversias y, en su caso, modificación y prórroga;
 - e) Los órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios de coordinación, incluyendo los de evaluación;
 - f) Las bases para identificar los recursos materiales y financieros, y demás necesarios para la realización de las acciones previstas, así como los responsables de facilitarlos y, en su caso, aportarlos; y
 - g) Los mecanismos para incorporar a la bitácora ambiental los resultados de la evaluación del Proceso de Ordenamiento Ecológico.

Dicho Plan de Trabajo formará parte integrante del presente Convenio, como parte de sus Anexos

- III. Mantener una propuesta única del modelo de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pueblo Nuevo, es decir, deberá integrar las propuestas que se generen y estar avalado por "EL COMITE";
- IV. Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en la revisión y evaluación de "EL PROGRAMA";
- V. Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegaran a requerirse durante el proceso;
- VI. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales en el Estado de Durango, y
- VII. Determinar los mecanismos a seguir para mantener y actualizar la bitácora ambiental;
- VIII. Realizar las demás acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos del Convenio;
- IX. Dar seguimiento al proceso de ordenamiento ecológico a partir de la evaluación sobre la efectividad y el cumplimiento de las políticas, los criterios de regulación ecológica, los lineamientos y las estrategias ecológicas de "EL PROGRAMA", y
- X. Gestionar ante las instancias responsables la realización de los estudios específicos que se requieran derivados del programa de ordenamiento ecológico local.

"EL COMITE" dará seguimiento al cumplimiento del presente Convenio y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalado deberá determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información a que se refiere el presente párrafo deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

DECIMA. DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL DE "EL MUNICIPIO".

"LAS PARTES" acuerdan que el proceso de ordenamiento ecológico materia del presente Convenio deberá llevarse a cabo con la intervención de "EL COMITE" mediante un procedimiento de planeación que promueva:

- I. La participación social corresponsable de todos los sectores interesados;
- II. La transparencia del proceso de ordenamiento ecológico mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información;
- III. El intercambio de información veraz y oportuna entre los miembros de "EL COMITE", a fin de acelerar el Proceso de Ordenamiento Ecológico;
- IV. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
- V. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- VI. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua del proceso de ordenamiento ecológico para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;
- VII. La asignación de lineamientos y estrategias ecológicas con base en la información disponible;
- VIII. El establecimiento de un sistema de monitoreo del programa de ordenamiento ecológico, y
- IX. La permanencia o modificación de lineamientos y estrategias ecológicas a partir del análisis de los resultados del monitoreo.

El estudio técnico deberá realizarse conforme lo establecen los artículos del 41 al 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos a la bitácora ambiental.

DECIMA PRIMERA. DEL CONTENIDO DE "EL PROGRAMA".

"EL PROGRAMA" deberá contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:

- a) El modelo de ordenamiento ecológico;
- b) Las estrategias ecológicas aplicables al Modelo de Ordenamiento Ecológico, y
- c) Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que el contenido de "EL PROGRAMA" deberá circunscribirse a sus respectivas competencias; por su parte, las autoridades de "EL MUNICIPIO" lo expedirán conforme a la normatividad aplicable, y deberá ser congruente con su objeto de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área sujeta a ordenamiento. En ningún caso se considerará que sus disposiciones prejuzgarán sobre la competencia que otros órdenes de gobierno tengan en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.

DECIMA SEGUNDA. DE LOS ALCANCES DE "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a observar los lineamientos, las estrategias ecológicas, criterios de regulación ecológica, y demás disposiciones que deriven de "EL PROGRAMA", previo al otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia, así como en la realización de las actividades que de acuerdo con la legislación aplicable correspondan a cada una.

Además de lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obra pública y demás actividades con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con los lineamientos y las estrategias ecológicas de "EL PROGRAMA".

DECIMA TERCERA. DEL PROCESO DE CONSULTA PUBLICA.

"LAS PARTES", se coordinarán a través de "EL COMITE", para someter la propuesta de "EL PROGRAMA", que resulte del Proceso de Ordenamiento Ecológico objeto de este Convenio, así como sus subsecuentes modificaciones, a una consulta pública que se llevará a cabo conforme a lo que señalen las leyes aplicables al proceso, y que deberá incluir al menos las siguientes acciones:

- I. Se realizarán talleres de planeación para promover la participación social corresponsable;
- II. La publicación del aviso en un medio de difusión oficial, que para el efecto determinen "LAS PARTES", en el que se indique los lugares en donde se pueda consultar la propuesta de "EL PROGRAMA" para consulta pública, así como los procedimientos para recibir las observaciones que se emitan;
- III. Se establecerán los espacios y los medios donde el público podrá manifestar sus observaciones; y
- IV. "EL COMITE" recibirá y analizará las observaciones que se presenten durante el proceso de consulta pública, a efecto de que se consideren en "EL PROGRAMA", y en caso de ser desechadas, se argumentarán las razones técnicas o jurídicas.

DECIMA CUARTA. DE LA APROBACION DE "EL PROGRAMA":

Una vez concluido el proceso de consulta pública, "EL COMITE" integrará las observaciones pertinentes, acordará y validará la versión de "EL PROGRAMA" que en términos de las leyes aplicables deberá ser aprobado por "LAS PARTES" y expedido por "EL MUNICIPIO".

DECIMA QUINTA. DE LA DIFUSION DE "EL PROGRAMA".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", independientemente de las demás obligaciones que contrae a través del presente Convenio, difundirá "EL PROGRAMA", en coordinación con "EL MUNICIPIO", con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad en su cumplimiento.

DECIMA SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES A "EL PROGRAMA".

"EL COMITE" deberá reunirse por lo menos una vez cada dos años, a partir de la fecha de publicación de "EL PROGRAMA", con el objeto de revisar y evaluar si es necesario realizar modificaciones y/o adecuaciones al mismo.

En todo caso, de conformidad con la legislación aplicable, "LAS PARTES" podrán proponer modificaciones a "EL PROGRAMA" una vez que haya sido expedido, en términos de la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio, cuando se den entre otros, los siguientes casos:

- I. Los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológicos que contenga "EL PROGRAMA" ya no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de los indicadores ambientales respectivos y cuando las modificaciones conduzcan a la disminución de los impactos ambientales adversos ocasionados por las actividades productivas, los asentamientos humanos y el aprovechamiento de recursos naturales, y
- II. Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos, que se traduzcan en contingencias ambientales, que sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

En caso de que la legislación aplicable no prevea ningún mecanismo para la modificación, este seguirá el mismo procedimiento para su formulación que le dio origen y no establezca plazo para su actualización e independientemente de los casos citados anteriormente, "LAS PARTES" están de acuerdo en que este programa deberá actualizarse en un periodo máximo de 5 años posteriores a la emisión de su decreto.

DECIMA SEPTIMA. DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO.

"LAS PARTES" acuerdan realizar en el ámbito de sus respectivas competencias las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y seguimiento continuo y sistemático del proceso de "EL PROGRAMA" mediante la creación de una Bitácora Ambiental cuyo objeto, contenido y especificaciones se establecen en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

"El COMITE" determinará los procedimientos que deberán seguirse para instrumentar y actualizar la Bitácora Ambiental.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de "EL PROGRAMA", éstas deberán ser aprobadas por "LAS PARTES" firmantes de este Convenio de Coordinación y registradas en la Bitácora Ambiental.

DECIMA OCTAVA. DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS, ANEXOS TECNICOS Y DE EJECUCION.

"LAS PARTES" podrán suscribir los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Coordinación y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que destinarán para los anexos respectivos. Estos podrán abarcar como mínimo:

- I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de "EL PROGRAMA";
- II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del proceso de ordenamiento ecológico;
- III. Los procedimientos y los plazos para la revisión integral de "EL PROGRAMA";
- IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y la efectividad de "EL PROGRAMA";
- V. Las acciones a realizar para la integración y operación de la Bitácora Ambiental, y
- VI. Los mecanismos de financiamiento y demás instrumentos económicos que se utilizarán para "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

DECIMA NOVENA. DE LA COORDINACION Y LA CONCERTACION.

Para la consecución del objeto de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios de coordinación o anexos de ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal, o bien, convenios de concertación con los sectores social y/o privado.

Dichos instrumentos legales deberán registrarse en la Bitácora Ambiental y contendrán las acciones concretas a realizar; los recursos financieros, materiales y humanos que conforme a su disponibilidad presupuestal aporten "LAS PARTES", y el origen de los mismos; los responsables ejecutores de las acciones; los tiempos; las formas en que se llevarán a cabo; la evaluación de sus resultados y las metas y beneficios que se persiguen.

VIGESIMA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio de Coordinación y de los demás convenios y anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligaciones para las otras partes.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativos o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patrón sustituto, solidario o intermediario.

VIGESIMA PRIMERA. DEL ACCESO A LA INFORMACION Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL COMITE", promoverá la participación social corresponsable y el acceso de la información en las distintas etapas del Convenio de Coordinación a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 65, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción del presente Convenio serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGESIMA SEGUNDA. DE LA PUBLICACION OFICIAL.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Gaceta Municipal respectivamente, en un plazo no mayor a los 90 días hábiles posteriores a la firma del convenio.

VIGESIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISION.

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de "EL COMITE", atendiendo a lo que al efecto establezca su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en "EL COMITE" y constar por escrito debidamente firmado por los representantes facultados de "LAS PARTES" conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA Y REVISION DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente por tiempo indeterminado.

VIGESIMA QUINTA. TERMINACION ANTICIPADA.

"LAS PARTES", de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por "LAS PARTES" que legalmente deban hacerlo, y registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Para el caso de suscitarse alguna controversia generada por la interpretación y/o ejecución del Convenio de Coordinación, no se afectará la vigencia de los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que de él deriven.

VIGESIMA SEXTA. DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" convienen que, el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta en amigable composición.

En el supuesto de que la controversia subsista, ésta será dirimida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad a lo establecido en la Ley de Planeación Federal, por lo que desde ahora renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Victoria de Durango, a los 23 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- Por la SEMARNAT: el Delegado Federal en el Estado, **Ricardo Edmundo Karam Von-Bertrab**.- Rúbrica.- Por la CONANP: la Directora de la Región Norte y Sierra Madre Occidental, **María Elena Rodarte García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adrián Alanís Quiñones**.- Rúbrica.- El Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, **Jaime Rivas Loaiza**.- Rúbrica.- Por el Gobierno Municipal: el Presidente Municipal, **José Encarnación Luján Soto**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **José Enrique Estrada Bretado**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-002-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-N-002-SCFI-2017, INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A FUERZAS DE COMPRESIÓN EXTERNAS DE LAS CAJAS CORRUGADAS ("BCT")-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-002-SCFI-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Celulosa y Papel, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como consultado en la página de Internet: <https://www.sinec.gob.mx>.

La presente Norma Mexicana NMX-N-002-SCFI-2017 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación SINEC-20170824160901588.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-N-002-SCFI-2017	INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A FUERZAS DE COMPRESIÓN EXTERNAS DE LAS CAJAS CORRUGADAS ("BCT")-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-002-SCFI-2011)
Objetivo y campo de aplicación	
En la presente Norma Mexicana se establece el procedimiento utilizado para medir la capacidad de cajas corrugadas o fibra sólida para resistir fuerzas de compresión externa. Toda vez que estas fuerzas de compresión se relacionan con algunas de las fuerzas que se ejercen sobre las cajas en apilamientos o durante su transportación, esta Norma Mexicana es aplicable para comparar la resistencia a la compresión de diferentes lotes de cajas similares o para comparar cajas con diferentes combinaciones de papeles. También se puede usar para comparar las características de compresión de cajas que difieren en construcción o diseño. Además, la información adquirida se puede utilizar para dar una indicación de la carga que una caja en particular es capaz de soportar en funcionamiento.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- TAPPI T 804 om-12, Compression test of fiberboard shipping containers". Noviembre 2012. - ISO 12048:1994, Packaging-Complete, filled transport packages-Compression and stacking tests using a compression tester. - ISO 16945:2014, Corrugating medium-Determination of the edge crush resistance after laboratory fluting.	

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-2231-INNTEX-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-2231-INNTEX-2017 INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS IMPREGNADOS CON HULE O PLÁSTICOS-ATMOSFERAS NORMALIZADAS PARA ACONDICIONAMIENTO Y ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-2231-INNTEX-2017 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20171122180346226.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-2231-INNTEX-2017	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS IMPREGNADOS CON HULE O PLÁSTICOS-ATMOSFERAS NORMALIZADAS PARA ACONDICIONAMIENTO Y ENSAYO.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para el acondicionamiento y métodos de acondicionamiento empleados para telas recubiertas que están impregnadas con base de caucho o plástico.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 2231:1989 Rubber - or plastics-coated fabrics - Standard atmospheres for conditioning and testing.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2002.	

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-252-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-252-SCFI-2017, ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE SOYA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-252-SCFI-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, así como en la página de internet: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml> SINEC-20170719113056252.

La presente Norma Mexicana NMX-F-252-SCFI-2017 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO		TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-252-SCFI-2017		ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE SOYA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-252-SCFI-2011).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad del producto denominado aceite comestible puro de soya utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos y que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos.		
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es modificada (MOD), con la Norma Internacional Codex Stan 210-1999-Norma para Aceites Vegetales Especificados con respecto al aceite comestible puro de soya y difiere en los puntos mostrados a continuación:		
Capítulo/Inciso	Modificaciones	Justificación
Portada	1) Se adiciona Norma Internacional con la que coincide y su grado de concordancia.	1) De acuerdo con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015 se modifica la portada, adecuando el texto a las condiciones del país.
2. Referencias normativas	1) Se añaden las referencias normativas haciendo alusión a la norma NOM-008-SCFI-2002, NMX-Z-013-SCFI-2015 y NMX-Z-21/1-SCFI-2015	1) Las Referencias normativas son documentos normativos vigentes, indispensables para la aplicación de la Norma Mexicana. La Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 es incluida por su carácter obligatorio respecto al Sistema General de Unidades. Las Normas Mexicanas NMX-Z-013-SCFI-2015 y NMX-Z-21/1-SCFI-2015 son incluidas para cumplir con la estandarización en cuanto al formato y a la redacción.
Bibliografía • CODEX STAN 210-1999 Norma del Codex para Aceites Vegetales Especificados. • Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999 y sus reformas.		

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-516-CANACERO-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-516-CANACERO-2017, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-TUBOS DE ACERO PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE POR DUCTOS DE PETRÓLEO, GAS Y OTROS FLUIDOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-516-CANACERO-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación SINEC- 20171205122149654.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-516-CANACERO-2017	Industria Siderúrgica-Tubos de acero para sistemas de transporte por ductos de petróleo, gas y otros fluidos.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para la fabricación de dos niveles de especificación de productos (NEP 1 y NEP 2) de tubos de acero con costura y sin costura para uso en sistemas de transporte por tubos en las industrias de petróleo y gas natural y otros fluidos. Esta Norma Mexicana no es aplicable a tubos de hierro.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es una modificación (MOD) de la Norma Internacional ISO 3183:2012 Petroleum and natural gas industries-Steel pipe for pipeline transportation systems.	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Modificación
2 Referencias	A partir de este capítulo se modificó la numeración de los capítulos con respecto a la numeración de la ISO 3183:2012, ya que se eliminó por forma de la NMX-Z-013-SCFI-2015 el capítulo 2 de ésta.
Apéndice H Tubos NEP 2 ordenados para servicio amargo	A partir de este apéndice se modificó el orden de los subsecuentes apéndices ya que se consideró no incluir los de la ISO 3183:2012 por lo siguiente: Apéndice I, el tubo comprendido en éste no se fabrica en México. Apéndice L, comprende designaciones de aceros aplicables a Europa. Apéndice M, comprende especificaciones que aplican a Europa.

	Apéndices N y O, son de carácter informativo, además que vienen en blanco, es decir, no presentar contenido. Anexo P, es de carácter informativo y se consideró conveniente no incluirlo.
Apéndice K (normativo). Tabla K1. Diámetro externo permisible especificado y espesor especificado (a).	Se consideró conveniente que la tabla 9 de la ISO 3183:2012 pasará a ser un apéndice.

Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre 2002. - NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016. - ISO 3183:2012 Petroleum and natural gas industries-Steel pipe for pipeline transportation systems. - API 5L 43 Edition, march 2004, Specification for line pipe.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-132-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-FF-132-SCFI-2018, PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FRUTA FRESCA-FRAMBUESA (*Rubus spp*)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas (CTNNID), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, así como en la página de internet: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml> SINEC-20180130145260132.

La presente Norma Mexicana NMX-FF-132-SCFI-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-FF-132-SCFI-2018	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FRUTA FRESCA-FRAMBUESA (<i>RUBUS SPP</i>)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el fruto frambuesa (*Rubus spp.*) de la familia de las rosáceas, para ser suministradas al consumidor en estado fresco, después de su acondicionamiento y envasado, así como los métodos de prueba aplicables.

Aplica al producto que se produce y comercializa en el territorio nacional. Se excluyen las frambuesas destinadas a la elaboración industrial.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar el mismo.

Bibliografía

- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.
- NOM-030-SCFI-2006, Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2006.
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- United Nations Economic Commission for Europe. UNECE STANDARD FFV-57 Concerning the marketing and commercial quality control of berry fruits, 2010, Ginebra, Suiza.
- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). Anuario Estadístico de la Producción Agrícola. 2015.
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera (SENASICA). Protocolo voluntario para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas de Manejo en los procesos de producción, cosecha y empaque de zarzamora, frambuesa y arándano para consumo fresco. Julio 2006.
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Protocolo de requerimientos fitosanitarios para la exportación de zarzamora y frambuesa de México a China, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración General de Supervisión de calidad, inspección y cuarentena de la República Popular de China. Diciembre, 2004.
- United States Department of Agriculture. Agricultural Marketing Service. Fruit and Vegetable Programs. Fresh Products Branch. Strawberries and Other Berries Shipping Point and Market Inspection Instructions. Agosto, 2004.
- CAC/RCP 44-1995, Código Internacional recomendado de prácticas para el envasado y transporte de frutas y hortalizas frescas. Comisión del Codex Alimentarius. 1995.
- CAC/RCP 53-2003, Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas Frescas. Comisión del Codex Alimentarius. 2003.
- FAO/Ph.D. Andrés F. López Canelo, Manual para la preparación y venta de frutas y hortalizas, del campo al mercado. 2003.
- Kalt *et al.*, 1999; Deighton *et al.*, 2000; Liu *et al.*, 2002; Mullen *et al.*, 2002; Rao & Snyder, 2010; Bradish *et al.*, 2011
- Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas Frescas (CAC/RCP 53-2003). Comisión del Codex Alimentarius. Roma, Italia

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-532-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-532-ONNCCE-2017, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-MATERIALES TÉRREOS-DENSIDADES RELATIVAS-MÉTODO DE ENSAYO."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C.". El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-532-ONNCCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171114161617539.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-532-ONNCCE-2017	Industria de la Construcción-Geotecnia-Materiales Térreos-Densidades Relativas-Método de Ensayo.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de ensayo para determinar la densidad relativa de los suelos que pasan la malla de 4,75 mm (No. 4) por medio de un picnómetro. Cuando el suelo está compuesto sólo de partículas mayores que la malla de 4,75 mm (No. 4), se debe seguir el método de ensayo para determinar la densidad relativa del agregado grueso, indicado en la NMX-C-164-ONNCCE-2014. Cuando el suelo está compuesto por partículas mayores y menores que la malla de 4,75 mm (No. 4), se utilizará el método de ensayo correspondiente a cada porción. El valor de densidad relativa para el suelo será el promedio ponderado de los dos valores así obtenidos.	
Esta Norma Mexicana es aplicable a los materiales térreos y permite determinar las relaciones masa-volumen de los materiales respecto a la relación masa-volumen del agua.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
ASTM D854-14, Standard Test Methods for Specific Gravity of Soil Solids by Water Pycnometer, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2014.	
M-MMP-1-05/03, Métodos de muestreo y prueba de materiales, Parte 1. Suelos y Materiales para terracerías, Título 05. Densidades Relativas y Absorción. Normativa para la Infraestructura del Transporte-Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2003.	
NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-534-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-534-ONNCCE-2017, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS-ÍNDICE DE RUPTURA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS CATIÓNICAS-MÉTODO DE ENSAYO."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C.". El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-534-ONNCCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171002120216579.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-534-ONNCCE-2017	Industria de la Construcción-Materiales Asfálticos-Índice de Ruptura de Emulsiones Asfálticas Catiónicas-Método de Ensayo.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la cantidad de material fino sílico, necesario para hacer romper una porción de emulsión asfáltica catiónica o modificada, en muestras tomadas conforme a la NMX-C-203-ONNCCE-2012 (véase 2. Referencias). Esta Norma Mexicana es aplicable a emulsiones asfálticas catiónicas y modificadas.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía M-MMP-4-05-019/02, Métodos de muestreo y prueba de materiales, Parte 4. Materiales para pavimentos, Título 05. Materiales Asfálticos, Aditivos y Mezclas, Capítulo 019. Índice de Ruptura de Emulsiones Asfálticas y Catiónicas. Normativa para la Infraestructura del Transporte-Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2002. NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-540-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-540-ONNCCE-2017, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS-RESILIENCIA EN CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO-MÉTODO DE ENSAYO."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C.". El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-540-ONNCCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171002120216579.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-540-ONNCCE-2017	Industria de la Construcción-Materiales Asfálticos-Resiliencia en Cemento Asfáltico Modificado-Método de Ensayo.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento de prueba para determinar la resiliencia de los asfaltos modificados, en muestras tomadas conforme a la NMX-C-203-ONNCCE-2012, sometiendo un espécimen a una presión que lo deforma, con el fin de predecir el comportamiento futuro del asfalto.	
Esta Norma Mexicana es aplicable a cementos asfálticos modificados.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
Asociación Mexicana del Asfalto, A.C., Glosario especializado de terminología asfáltica, 2008, pp. 90.	
M-MMP-4-05-023/02, Métodos de muestreo y prueba de materiales, Parte 4. Pavimentos, Título 05. Materiales Asfálticos, Aditivos y Mezclas, Capítulo 023. Resiliencia en Cementos Asfáltico Modificado. Normativa para la Infraestructura del Transporte-Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2002.	
NMX-C-052-ONNCCE-2012, Industria de la Construcción-Materiales Asfálticos-Penetración en Cementos y Residuos Asfálticos-Método de Ensayo, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2012.	
NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.	
NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-541-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-541-ONNCCE-2017, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CAL-ESPECIFICACIONES Y CONSIDERACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CON CAL (SECADO, MODIFICACIÓN Y ESTABILIZACIÓN)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C.". El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-541-ONNCCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171114161628859.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-541-ONNCCE-2017	Industria de la Construcción-Cal-Especificaciones y Consideraciones para el Tratamiento de Suelos con Cal (Secado, Modificación y Estabilización).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana define especificaciones y consideraciones para el tratamiento de suelos con la adición de cal en cualquiera de sus dos presentaciones; óxido de calcio (Cal viva) o hidróxido de calcio (Cal hidratada). Esta Norma Mexicana aplica principalmente a suelos finos (arcillas y/o limos) y a suelos compuestos de arenas y gravas arcillosas y/o limosas; que son tratados con la adición de cal; destinados a edificación e infraestructura hidráulica, portuaria, ferroviaria, aeroportuaria, vial entre otras. En obras de edificación habitacional, comercial, industrial, de servicios y equipamiento entre otras. En obras de infraestructura hidráulica, se emplea en presas, bordos, canales y otras obras hidráulicas menores. En obras portuarias, muelles, patios de maniobra, caminos de acceso, bodegas, entre otras. En ferroviarias, como suelo de cimentación, patios de maniobra, terraplenes, bodegas, almacenes, entre otras. En aeroportuaria, pistas, plataformas, calles de rodaje, patios de maniobra, zona de carga de combustible, hangares, edificios terminales, estacionamientos, entre otras. En obras viales, carreteras, viaductos, calles, avenidas, entre otros.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía AASHTO T 112-00 (2012) Standard Method of Test for Clay Lumps and Friable Particles in aggregate. ASTM D3877-08 Standard Test Methods for One-Dimensional Expansion, Shrinkage, and Uplift Pressure of Soil-Lime Mixtures, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2008 (Withdrawn 2017). ASTM D4318-17 Standard Test Methods for Liquid Limit, Plastic Limit, and Plasticity Index of Soils, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2017. ASTM D6276-99a (2006) e1-Standard Test Method for Using pH to Estimate the Soil-Lime Proportion Requirement for Soil Stabilization, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2006 (Withdrawn 2015). Tex113 E. Test Procedure for-Laboratory Compaction Characteristics and Moisture-Density Relationship of Base Materials-Effective Date: June: 2011. NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas. (Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2015). NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002).	

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-079-SAG/FITO-2017, Requisitos fitosanitarios, especificaciones y procedimiento que deben cumplir los establecimientos productores y comercializadores de material propagativo de cítricos libre de plagas reglamentadas, así como aquellos que acopian, empaican y procesan frutos de cítricos para obtener la certificación fitosanitaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., 6o., 7o., fracciones XIII, XIV, XVIII y XIX, 19 fracción I, incisos f), g), l) y m), V y VII, 37 bis, 51, 52, 53, 54 fracciones I y II, 55, 56, 57, 60 y 65 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1o., 102, 110, 112, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1o., 2o. letras B, fracción XVII y D, fracción VII, 29 fracción I y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1o., 3o., 14 fracción XXI y 15 fracciones IX, XV, XXIII y XXVI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene como finalidad obtener el máximo potencial de México a través de cinco metas nacionales, una de ellas denominada "México Próspero" cuyo objetivo es promover el crecimiento de la productividad en un clima de estabilidad económica generando una igualdad de oportunidades, contando con una infraestructura adecuada, buscando condiciones favorables para el desarrollo económico a través de una regulación que permita una sana competencia, teniendo como línea estratégica desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario;

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, prevenir la introducción al país de plagas que afecten a los vegetales, sus productos o subproductos y ejercer el control fitosanitario en la movilización nacional, importación y exportación de vegetales, sus productos o subproductos y agentes causales de problemas fitosanitarios, así como proponer la modificación o cancelación de normas oficiales mexicanas cuando científicamente hayan variado los supuestos que regulan;

Que la sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables y prevenir la introducción y dispersión de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que presenten un riesgo fitosanitario, mediante la implementación de medidas fitosanitarias que aseguren el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual tomará en consideración la evidencia científica y, en su caso, el análisis de riesgo de plagas;

Que la citricultura es una actividad de gran importancia dentro de la fruticultura nacional, donde la superficie supera las 572 mil hectáreas, que producen un promedio anual de 7.8 millones de toneladas de fruta, con un valor estimado de 17,467 millones de pesos, lo que sitúa a nuestro país en el cuarto lugar mundial en producción de cítricos. De la superficie establecida, 59% son de naranja, 30% de lima mexicana y lima persa y el 11% restante son de toronjas, mandarinas, limones y tangerinas;

Que dentro de los problemas fitosanitarios que atacan a los cítricos, las enfermedades virales (virus y viroides) y bacterianas constituyen una seria amenaza para la citricultura mexicana, tales como: Psorosis, Exocortis Cachexia, Leprosis, Huanglongbing, Cancro Bacteriano de los Cítricos, Clorosis variegada de los cítricos, Mancha negra de los cítricos y *Spiroplasma citri*, ya que pueden disminuir gradualmente la calidad y rendimiento de los cítricos e incluso ocasionar la muerte de los árboles, lo cual generalmente está asociado a restricciones en la movilización y comercialización de material propagativo y fruta fresca;

Que existen plagas que ya se han diseminado dentro de las zonas citrícolas del país como el Virus Tristeza de los Cítricos, Exocortis, Cachexia, Psorosis, Leprosis y el Huanglongbing, por lo que es necesario actualizar las medidas fitosanitarias para la producción de material propagativo libre de estas enfermedades;

Que a nivel mundial las enfermedades conocidas como cancro bacteriano de los cítricos, clorosis variegada de los cítricos, mancha negra de los cítricos y *Spiroplasma citri*, están causando severas afectaciones en la citricultura; su establecimiento, control y erradicación son un gran problema en los países donde se ha corroborado su presencia, por lo que es necesario establecer medidas fitosanitarias para su detección así como aquellas que mitiguen el riesgo de introducción y dispersión;

Que con el avance tecnológico se han mejorado y se cuenta con nuevas técnicas moleculares para la detección e identificación de enfermedades, así como, nuevas técnicas para la producción de material propagativo de cítricos;

Que se ha manifestado en diferentes foros la necesidad de conformar un solo documento que incluya lo referente a la regulación de la producción de material propagativo de cítricos dentro del territorio nacional, que contemple acciones y medidas fitosanitarias que permitan prevenir la diseminación y control de las plagas reglamentadas de los cítricos;

Que el presente Proyecto de Modificación fue aprobado en la Primera Reunión Extraordinaria del Subcomité de Protección Fitosanitaria, celebrada el 8 de febrero de 2018, y posteriormente aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la SAGARPA, de fecha 15 de febrero de 2018, con la finalidad de que el presente Proyecto de Modificación, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para efectos de consulta pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para que los interesados dentro de los 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el DOF, presenten sus comentarios en versión español, sustentados científica y técnicamente cuando así sea necesario, ante la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, sito en Avenida Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04530, o a los correos electrónicos: luis.espinoza@senasica.gob.mx y supervision.dgsv@senasica.gob.mx.

Que en razón a lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, a continuación se presenta el texto de la modificación que se pretende publicar:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-079-FITO-2002, REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MATERIAL PROPAGATIVO LIBRE DE VIRUS TRISTEZA Y OTROS PATÓGENOS ASOCIADOS A CÍTRICOS, PARA QUEDAR COMO NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-079-SAG/FITO-2017, REQUISITOS FITOSANITARIOS, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE MATERIAL PROPAGATIVO DE CÍTRICOS LIBRE DE PLAGAS REGLAMENTADAS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE ACOPIAN, EMPACAN Y PROCESAN FRUTOS DE CÍTRICOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

ÍNDICE

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Vigilancia de la Norma
6. Sanciones
7. Bibliografía
8. Concordancia con normas internacionales
9. Disposiciones transitorias

0. Introducción

0.1. La globalización comercial de productos agrícolas actualmente propicia que la citricultura mexicana enfrente nuevos retos en materia fitosanitaria, como lo es prevenir la diseminación de plagas cuarentenarias que representan un riesgo y pueden afectar a los cítricos. Siendo México el cuarto país productor de cítricos es necesario establecer un documento regulatorio que contenga las medidas fitosanitarias necesarias para prevenir la diseminación y establecimiento en territorio nacional.

0.2. Con el propósito de actualizar los requisitos fitosanitarios para los establecimientos productores de material propagativo y aquellos que acopien y comercialicen frutos de cítricos, se propone la modificación de la norma, para que quien esté interesado en producir material propagativo de cítricos, comercializar, acopiar, empaçar e industrializar los mismos, cuente con el marco regulatorio renovado para dichas actividades.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1. La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer lo siguiente:

1.1.1. Los requisitos fitosanitarios que deberán cumplir los establecimientos productores y comercializadores de material propagativo de cítricos libres de plagas reglamentadas, así como los que acopian, empaacan y procesan fruta de cítricos.

1.1.2. El procedimiento de certificación fitosanitaria de establecimientos productores de material propagativo de cítricos, así como los que acopian, empaacan y procesan fruta de cítricos.

1.2. Del Campo de Aplicación

Las disposiciones de la presente Norma son aplicables a los siguientes numerales:

1.2.1. Material propagativo de cítricos: Plantas, plántulas, portainjertos, semillas, varetas, yemas.

1.2.2. Establecimientos de producción de material propagativo de cítricos: Lotes fundación, Huertas productoras de semilla, Lotes productores de yemas y Viveros.

1.2.3. Establecimientos comerciales de material propagativo de cítricos: Expendios de plantas para ornato y/o jardinería.

1.2.4. Establecimientos comerciales de fruta de cítricos: Centro de acopio o distribución, Empacadoras (movilización nacional y de exportación), Industrializadoras.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma deben considerarse los siguientes ordenamientos legales:

2.1. Acuerdo por el que se establece el Módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal. Publicado en el DOF el 7 de febrero de 2012

2.2. Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias No. 5 Glosario de términos fitosanitarios 2005. <https://www.ippc.int/es/publications/622/>

2.3. Norma Regional de la NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias (NRMF) No. 16 Medidas integradas para la movilización de material propagativo de cítricos. <https://www.ippc.int/es/publications/605/>

3. Definiciones

Para efectos de la presente Norma se entiende por:

3.1. Cítricos. Variedades, cultivares e híbridos pertenecientes a los géneros *Citrus* sp., *Fortunella* sp., y *Poncirus* sp. de la familia Rutaceae.

3.2. Cortina de aire. Barrera mecánica (corriente a presión de aire), este equipo debe cubrir el alto y el ancho de la primera puerta en cada uno de los accesos a la unidad de producción. Cuyo objetivo es impedir la entrada de insectos al área de producción.

3.3. Huerta productora de semilla. Huerta que se establece con semilla certificada, injertadas con yemas provenientes de lotes de fundación, lotes productores de yemas y/o de material liberado de la Estación Cuarentenaria o de importación. Las plantas de esta unidad son utilizadas para la producción de semillas.

3.4. Huerto. Superficies establecidas con árboles de los géneros *Citrus* sp., *Fortunella* sp., *Poncirus* sp., sus híbridos y variedades, cultivados para la obtención de fruta.

3.5. Lote fundación. Grupo de plantas procedentes de semilla certificada, injertadas con yemas procedentes de bancos de germoplasma y/o de material liberado de la Estación Cuarentenaria, de las cuales se obtienen yemas para un lote productor de yemas.

3.6. Lote productor de yema. Grupo de plantas procedentes de semilla certificada, injertadas con yemas de banco de germoplasma, lote fundación y/o de material liberado de la Estación Cuarentenaria, de las que se obtienen yemas para vivero.

3.7. Material propagativo. Planta o sus partes que sirven para la reproducción sexual o asexual de la misma (semillas, plántulas, portainjertos, varetas (yemas) y plantas injertadas).

3.8. Microinjerto. Técnica de saneamiento para remover patógenos de tipo vascular, mediante la injertación de ápices caulinares de la planta de interés, en un portainjerto desarrollado in vitro a partir de una semilla certificada.

3.9. Muestreo. Actividad que tiene por objeto la obtención de una muestra, de la cual se desea conocer sus características, para determinar niveles de infección por la plaga.

3.10. PCR. Prueba utilizada para diagnóstico fitosanitario mediante Reacción en Cadena de la Polimerasa. Esta técnica presenta diferentes variantes.

3.11. Plagas reglamentadas de los cítricos. Exocortis (CEVd), Cachexia (CCaVd), Psorosis (CPsV), Huanglongbing (HLB), Leprosis de los cítricos (CiLV), Virus Tristeza de los Cítricos (CTV), Psílido Asiático de los Cítricos y Pulgón café de los cítricos, Cancro Bacteriano de los Cítricos, Clorosis variegada de los cítricos, Mancha negra de los cítricos y *Spiroplasma citri*.

3.12. Plántula. Etapa fenológica posterior a la germinación; para este caso se consideran las que tengan hasta 20 cm de altura, posteriormente se denominan portainjertos.

3.13. Portainjerto. Planta que está destinada a que se le injerte un material vegetativo maduro de cítricos; para este caso se consideran las que tengan 21 cm o más de altura

3.14. Tapete fitosanitario. Recipiente, poza o colchón que contiene una solución desinfectante, que se coloca en la antesala de doble puerta de la unidad de producción para desinfectar el calzado de las personas y/o las ruedas del equipo que tienen acceso a las instalaciones.

3.15. Técnicas de laboratorio: Técnicas autorizadas utilizadas para el diagnóstico e identificación de organismos fitopatógenos tales como PCR (del inglés Polymerase Chain Reaction) en sus diferentes variantes, ELISA (del inglés Enzyme-Linked ImmunoSorbent Assay), RFLP (del inglés Restriction Fragment Length Polymorphism), entre otras.

3.16. Técnico responsable capacitado en la materia. Profesionista con estudios relacionados con la sanidad vegetal, con conocimientos y experiencia en cítricos para apoyar a los productores y coadyuvar con la Secretaría, en la aplicación de medidas fitosanitarias previstas en disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal.

3.17. Termoterapia. Técnica de saneamiento que consiste en someter las plantas infectadas, durante periodos comprendidos entre semanas y meses, a temperaturas elevadas a las que se inactivan los patógenos termosensibles. Asimismo, se utiliza en combinación con microinjerto al elevar la temperatura a la que se desarrollan los brotes para eliminar algunos patógenos.

3.18. Vareta. Parte vegetativa que contiene yemas.

3.19. Vector. Organismo capaz de transmitir plagas reglamentadas indicadas en el presente documento; ejemplo: *Diaphorina citri*-HLB, *Brevipalpus* spp-leprosis, *Toxoptera citricola*-VTC.

3.20. Viroide. Moléculas de ácido ribonucleico (RNA) de bajo peso molecular que infectan a las células vegetales, se autoduplican y causan enfermedades.

3.21. Virus. Organismos de estructura muy sencilla, compuesto por Núcleo proteína que se multiplica solamente en células vivas y tiene la capacidad de producir enfermedad;

3.22. Vivero. Grupo de plantas procedentes de semilla certificada, injertadas con yemas de lotes productores de yemas, las cuales tienen como destino la siembra en campo para la producción de fruta. También puede producir plántulas o portainjertos, los cuales pueden tener como destino otros viveros productores de plantas.

3.23. Yema. Parte vegetativa de la vareta con tejido meristemático localizado entre la hoja y la espina.

4. Especificaciones

4.1. De los requisitos fitosanitarios generales de las unidades de producción de material propagativo de cítricos.

Las personas físicas o morales que sean propietarias, poseedoras, usufructuarias, beneficiarias o que tengan algún derecho sobre las unidades de producción de material propagativo de cítricos (lote fundación, lote productor de yemas, huerta productora de semillas y viveros), interesadas en obtener la certificación fitosanitaria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

4.1.1. Documentación fitosanitaria**4.1.1.1. Manual de organización.****4.1.1.2. Manual o protocolos de operación.****4.1.1.3. Documentación fitosanitaria del material inicial (certificados fitosanitarios).****4.1.2. Registro de información****4.1.2.1. Bitácoras de ingreso de material, siembra o propagación por variedad.****4.1.2.2. Bitácoras de salida de material propagativo.****4.1.2.3. Bitácoras de manejo del cultivo.****4.1.3. Infraestructura.****4.1.3.1. Área de Materiales y equipos.****4.1.3.2. Área de Insumos plaguicidas.****4.1.3.3. Señalamiento de áreas definidas.****4.1.4. Personal.****4.1.4.1. Técnico responsable capacitado en la materia.**

4.2. Asimismo las unidades de producción de material propagativo de cítricos deberán cumplir con los siguientes requisitos fitosanitarios:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO				
	LOTE FUNDACIÓN	LOTE PRODUCTOR DE YEMAS	HUERTA PRODUCTORA DE SEMILLAS	VIVEROS
REQUISITOS	1. Origen del material inicial.			
	a) Deberá contar con material nacional o de importación certificado y su documentación fitosanitaria. Las yemas deberán ser procedentes de lotes fundación certificados. b) Los portainjertos deben provenir de semillas de huertas productoras certificadas o de importación. Los portainjertos deberán ser tolerantes al VTC, excepto los injertados con limón mexicano (<i>Citrus aurantifolia</i>) y limón verdadero (<i>Citrus limon</i>). c) Los materiales regionales deben comprobar que paso por un proceso de lavado por microinjerto y termoterapia, realizados por la Estación Nacional de Epidemiología, Cuarentena y Saneamiento Vegetal. d) Deberá contar con réplicas de material de al menos dos plantas por cada variedad.	a) Deberá contar con material nacional o de importación certificado y su documentación fitosanitaria. Las yemas deberán ser procedentes de lotes fundación certificados nacionales o de importación. b) Los portainjertos deberán ser tolerantes al VTC, excepto los injertados con limón mexicano (<i>Citrus aurantifolia</i>) y limón verdadero (<i>Citrus limon</i>). c) Los materiales regionales deben comprobar que paso por un proceso de lavado por microinjerto y termoterapia, realizados por la Estación Nacional de Epidemiología, Cuarentena y Saneamiento Vegetal.	a) Deberá contar con material nacional o de importación certificado y su documentación fitosanitaria. Las yemas deberán ser procedentes de lotes fundación o lotes productores de yemas certificados. b) Los portainjertos deberán ser tolerantes al VTC, excepto los injertados con limón mexicano (<i>Citrus aurantifolia</i>) y limón verdadero (<i>Citrus limon</i>). c) Los materiales regionales deben comprobar que paso por un proceso de lavado por microinjerto y termoterapia, realizados por la Estación Nacional de Epidemiología, Cuarentena y Saneamiento Vegetal.	a) Las semillas utilizadas deberán proceder de una huerta productora de semillas certificada y las yemas de lotes productores de yemas certificados, así como contar con la documentación fitosanitaria. b) Los portainjertos deberán ser tolerantes al VTC, excepto los injertados con limón mexicano (<i>Citrus aurantifolia</i>) y limón verdadero (<i>Citrus limon</i>).

		LOTE FUNDACIÓN	LOTE PRODUCTOR DE YEMAS	HUERTA PRODUCTORA DE SEMILLAS	VIVEROS
REQUISITOS	2. Registros de Información.	a) Bitácora de aplicación de plaguicidas. En caso de que la instalación se encuentre en una zona bajo control fitosanitario por Leprosis, deberá contar con un programa de aplicación de acaricidas. b) Dictámenes de diagnóstico de laboratorio negativos. Diagnóstico por variedad para Exocortis y Psorosis cada 3 años, para Cachexia cada 8 años, HLB anual del 10% del total de árboles y para VTC cada 2 años mediante técnicas de laboratorio. c) Identificación del material propagativo. Cada lote de árboles tendrá un número de registro mediante una etiqueta permanente. La vigencia de certificación de cada planta para producción de yemas será de 15 años.	a) Bitácora de aplicación de plaguicidas. En caso de que la instalación se encuentre en una zona bajo control fitosanitario por Leprosis, deberá contar con un programa de aplicación de acaricidas. b) Dictámenes de diagnóstico de laboratorio negativos. Diagnóstico por variedad a VTC mediante técnicas moleculares cada dos años; Psorosis, Exocortis y Cachexia cada tres años y HLB cada año técnicas de laboratorio. c) Identificación del material propagativo. Todo árbol tendrá un número de registro mediante una etiqueta permanente. La vigencia será de 6 años a partir de la primera cosecha de yemas.	a) Bitácora de aplicación de plaguicidas. En caso de que la instalación se encuentre en una zona bajo control fitosanitario por Leprosis, deberá contar con un programa de aplicación de acaricidas e insecticidas contra <i>Diaphorina citri</i> y <i>Toxoptera citricida</i>. b) Dictámenes de diagnóstico de laboratorio negativos. Diagnósticos para Psorosis del 100% de las plantas. Posteriormente, cada tres años al 10% de las plantas por variedad técnicas de laboratorio. c) Identificación del material propagativo. Todo árbol tendrá un número de registro mediante una etiqueta permanente, la vigencia de certificación de los árboles indeterminada.	a) Bitácora de aplicación de plaguicidas. En caso de que la instalación se encuentre en una zona bajo control fitosanitario por Leprosis, deberá contar con un programa de aplicación de acaricidas. b) El material propagativo deberá de identificarse por bloque de árboles, indicando el portainjerto y variedad.
	3. Infraestructura.	a) Sistema de refrigeración para conservación de material propagativo (yemas). b) Accesos con doble puerta. c) Tapete fitosanitario.* d) Cortina de aire. f) Estructura cubierta con malla antiáfidos (0.3 mm). g) Trampas pegajosas para insectos vectores una cada 100 m².	a) Sistema de refrigeración para conservación de material propagativo (yemas). b) Accesos con doble puerta. c) Tapete fitosanitario*. d) Cortina de aire. e) Estructura cubierta con malla antiáfidos (0.3 mm). g) Trampas pegajosas para insectos vectores una cada 100 m².	a) Sistema de refrigeración para conservación de material propagativo (semillas).	a) Área de embarque de material propagativo. Accesos con doble puerta. Cortina de aire Estructura cubierta con malla antiáfidos (0.3 mm). Trampas pegajosas para insectos vectores una cada 100 m².
		* En caso de plantas sembradas directamente al suelo.			

4.3. De los requisitos fitosanitarios necesarios para las comercializadoras de material propagativo y frutos de cítricos

Las personas físicas o morales que sean propietarias, poseedoras, usufructuarias, beneficiarias o que tengan algún derecho sobre los establecimientos comercializadores de material propagativo y frutos de cítricos, que quieran obtener la certificación fitosanitaria, deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO				
	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALIZADORES DE MATERIAL PROPAGATIVO Y FRUTOS DE CÍTRICOS	CENTROS DE ACOPIO DE FRUTA	EMPACADORAS DE FRUTA	INDUSTRIALIZADORAS DE FRUTA
REQUISITOS	1. DOCUMENTACIÓN	a) Documentación fitosanitaria. b) Manual de organización y procedimientos de operación. c) Procedimiento de operación que describa detalladamente cada una de las actividades en las áreas antes referidas, los cuales aseguren la rastreabilidad de los lotes o los embarques verificados. d) Plano de ubicación de cada una de las áreas.	a) Documentación fitosanitaria. b) Manual de organización y procedimientos de operación. c) Procedimiento de operación que describa detalladamente cada una de las actividades en las áreas antes referidas, los cuales aseguren la rastreabilidad de los lotes o los embarques verificados. d) Plano de ubicación de cada una de las áreas.	a) Documentación fitosanitaria. b) Manual de organización y procedimientos de operación. c) Procedimiento de operación que describa detalladamente cada una de las actividades en las áreas antes referidas, los cuales aseguren la rastreabilidad de los lotes o los embarques verificados. d) Plano de ubicación de cada una de las áreas.
	2. REGISTRO DE INFORMACIÓN	a) Bitácoras de ingreso de la fruta. b) Bitácoras de salida.	a) Bitácoras de ingreso de la fruta. b) Bitácoras de salida.	a) Bitácoras de ingreso de la fruta.

		ESTABLECIMIENTOS COMERCIALIZADORES DE MATERIAL PROPAGATIVO Y FRUTOS DE CÍTRICOS	CENTROS DE ACOPIO DE FRUTA	EMPACADORAS DE FRUTA	INDUSTRIALIZADORAS DE FRUTA
REQUISITOS	3. ÁREAS	a) Área de recepción de embarques (Andén) b) Área de mantenimiento del material vegetal. c) Área de materiales y equipos. d) Área de insumos plaguicidas. e) Área de embarque de material propagativo.	a) Área de recepción de embarques (Andén) b) Área de preselección, lavado, cepillado, desinfección y encerado.* c) Área de muestreo d) Área de fruta verificada e) Área de fruta rechazada f) Área para desechos g) Área para lavado de transporte	a) Área de recepción de embarques (Andén) b) Área de muestreo c) Área de preselección, lavado, cepillado, desinfección y encerado. d) Área de desechos e) Área de fruta verificada f) Área de fruta rechazada h) Área de paletizado i) Cuartos fríos* j) Área de embarque (andenes) k) Área para lavado de transporte l) Área para el Tercero Especialista Fitosanitario o Unidad de Verificación.	a) Área de recepción de embarques (Andén) b) Área de muestreo c) Área de preselección d) Área de proceso e) Área de destrucción de residuos g) Área de almacén.
	4. INFRAESTRUCTURA	a) Tapete fitosanitario. b) Estructura cubierta con malla antiáfidos (0.3 mm) c) Libre de malezas 3 metros en la periferia de la instalación. d) Trampas pegajosas para insectos vectores una cada 100 m². e) Distancia de 50 m entre la instalación y plantas comerciales y de traspaso hospedantes de HLB.	a) Estructura cubierta con malla antiáfidos o instalación cerrada con algún material que no permita la entrada de insectos vectores. b) Pisos de cemento o cualquier otro material que evite contacto con el suelo.	a) Estructura cubierta con malla antiáfidos o instalación cerrada con algún material que no permita la entrada de insectos. b) Equipo para llevar a cabo la selección y el cepillado y empacado de fruta. c) Pisos de cemento	
*Opcional dependiendo del producto.					

4.4. De la Evaluación de la Conformidad de los establecimientos productores y comercializadores de material propagativo y fruto de cítricos

4.4.1. La evaluación de la conformidad de la Norma se realizará a aquellos establecimientos que cuenten con el aviso de inicio de funcionamiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 bis de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y 112 fracción III de su Reglamento, Anexo 1, así como, con el pago de derechos a que hace referencia el artículo 86-A fracción VIII de la Ley Federal de Derechos. Los particulares deberán solicitar la evaluación de la conformidad mediante el formato contenido en el Anexo 3 del presente instrumento a la Unidad de Verificación o Tercero Especialista Fitosanitario.

4.4.2. La Unidad de Verificación o Tercero Especialista Fitosanitario realizará la visita de verificación; cuando la persona física o moral cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en la presente norma, quedará asentado en el dictamen de verificación, al término de la visita, en un lapso no mayor a 5 (cinco) días contados a partir del día siguiente de la visita de verificación, la Unidad de Verificación o Tercero Especialista Fitosanitario enviará al SENASICA en original, el dictamen de verificación, evidencia documental y fotográfica, así como un informe de la evaluación de la conformidad realizada.

4.4.3. Cuando se detecten incumplimientos en el dictamen de verificación, el SENASICA prevendrá al interesado para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación demuestre su cumplimiento.

El interesado deberá solicitar una segunda visita para constatar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de la disposición legal aplicable. Una vez que se constate que cumple con el presente ordenamiento se emitirá el dictamen de verificación de conformidad al numeral 4.4.2. En caso de que el dictamen de verificación de la segunda visita señale que el establecimiento incumple con los requisitos de este ordenamiento, se desechará el trámite.

4.4.4. Con base en el dictamen de verificación, el SENASICA emitirá la certificación correspondiente, la cual tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, Anexo 2 del presente instrumento.

4.4.5. De conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la Secretaría podrá verificar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cualquier momento durante el periodo de vigencia de la certificación, pudiendo suspender temporal o indefinidamente la certificación del establecimiento en caso de incumplimiento.

4.4.6. El SENASICA publicará en el Directorio Fitosanitario la relación de establecimientos productores y comercializadores de material propagativo y fruto de cítricos certificados, la cual estará disponible para su consulta en la página: www.gob.mx/senasica, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y su Reglamento.

4.4.7. Para la renovación de la certificación, la solicitud y/o notificación, tendrá que realizarse por el interesado por lo menos 30 (treinta) días naturales antes de que los establecimientos productores y comercializadores de material propagativo y fruto de cítricos certificados pierdan su vigencia, cumpliendo con lo establecido en el presente ordenamiento. En caso de no efectuarse en los tiempos establecidos, deberá realizarse como trámite inicial.

4.4.8. En caso de detectar incumplimientos en establecimientos productores y comercializadores de material propagativo y fruto de cítricos que ya cuentan con su certificación o soliciten su renovación, el SENASICA establecerá la suspensión inmediata hasta que se realice la investigación correspondiente, dándose de baja del directorio fitosanitario. La suspensión quedará sin efecto una vez que se hayan realizado las adecuaciones pertinentes y el SENASICA lo constate.

4.5. Del Diagnóstico Fitosanitario

4.5.1. Para realizar análisis de VTC se podrán mezclar 5 (cinco) muestras simples para formar 1 (una) muestra compuesta, para el caso de HLB serán 10 (diez) muestras simples para formar 1 (una) muestra compuesta. Para el caso de Cachexia, Exocortis y Psorosis, cada muestra compuesta estará formada por 20 (veinte) muestras simples.

4.5.2. Para el caso único de establecimientos formadas por lote fundación y lote productor de yema, y específicamente para el material nacional obtenido por microinjerto y sometido a pruebas de indexación, para obtener la certificación será de la siguiente manera: se analizará el 10% del material del lote fundación para diagnóstico de Cachexia, Exocortis, Psorosis, VTC y HLB mediante muestras compuestas, y 10% del material del lote productor de yema para diagnóstico de VTC (10% por especie y variedad) y HLB mediante muestras compuestas.

5. Vigilancia de la Norma

Corresponde a la Secretaría a través del SENASICA, vigilar las disposiciones establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

6. Sanciones

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Norma será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y su Reglamento.

7. Bibliografía

7.1. Agrios, N.G. 1991. Fitopatología. Limusa, México. pp. 648-651.

7.2. Cavazos-Aguirre, A.J. y Peña del Río, M.A. 1987. Sistema de registro y certificación. Campo Experimental General Terán. INIFAP/SAGAR. México. Inédito.

7.3. Frison, E.A. and Taher, M.M. (Eds.) 1991. FAO/IBPGR Technical Guideline for the safe movement of citrus germplasm. Food and Agriculture Organization of the United Nations, Rome/International Board for Plant Genetic Resources, Rome.

7.4. INIFAP-DGSV. 1993. Programa Mexicano de Registro y Certificación de Cítricos, México.

7.5. Rocha-Peña. *et al.* 1992. El Virus de la Tristeza y sus insectos vectores: Amenaza potencial para la citricultura en México (Publicación Especial No. 1). SAGAR-INIFAP, 48 pp.

7.6. Roistacher, C.N. 1992. Graft transmissible diseases of citrus: handbook for detection and diagnosis. Food and Agricultural Organization. Rome, Italy.

8. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no tiene concordancia con ninguna norma o recomendación internacional, por no existir referencia al momento de elaborar la presente.

9. Disposiciones transitorias

PRIMERO. El presente Proyecto de Modificación de Norma Oficial Mexicana estará a disposición de los interesados, en el Subcomité de Protección Fitosanitario para que emitan comentarios durante los siguientes sesenta (60) días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Proyecto de Modificación de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva, modificará la NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, publicada el 22 de mayo de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que entre en vigor como Norma definitiva, cancelará y sustituirá a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los Cítricos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

FORMATO SV-01

AVISO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7º FRACCIONES XIII, XIX y XXI; 19 FRACCIÓN I INCISOS F, G, y L; y 37 BIS DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL; 102, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, y 4.4 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-079-SAG/FITO-2017, SOLICITO LA VISITA DE VERIFICACIÓN A LAS INSTALACIONES CUYOS DATOS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

Denominación y razón social:

Tipo de unidad:

Ubicación completa y coordenadas geográficas:

Nombre del propietario o representante legal:

Dirección para notificación y teléfono:

Tipo de material que produce, moviliza o procesa:

Volumen anual aproximado de producción o que produce, moviliza o procesa:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

ANEXO 2

FORMATO SV-02

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE CUMPLIMIENTO

Fecha de certificación: / /

Vigencia por doce meses.

Con fundamento en el artículo 7 fracciones XIII, XIX, y XXI; 19 fracción i incisos d), f), g), i) y l), 37 bis, 51 y 52 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 102, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y la Norma Oficial Mexicana _____ y al dictamen de verificación no. _____ de fecha _____ expedido por _____, esta secretaría emite el

Certificado No. _____ / /

A la empresa, cuyos datos son los siguientes:

Denominación y razón social de la unidad de producción:

Número de inscripción: ____ / ____ / ____ / ____

Ubicación: _____

Nombre del propietario o representante legal: _____

Domicilio: _____

Área o superficie: _____

Este certificado le autoriza para llevar a cabo la producción y/o comercialización de _____ en instalaciones certificadas.

La empresa asume la responsabilidad del uso debido de la certificación conferida, con pena de ser sancionados en términos de la legislación vigente.

Atentamente

El Director General de Sanidad Vegetal

Ciudad de México, a _____ de _____ del 20__ .

Este certificado deberá colocarse en un lugar visible al usuario en las instalaciones de la empresa.

ANEXO 3

FORMATO SV-03

SOLICITUD PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**Lugar y fecha****C. Director General de Sanidad Vegetal**

Domicilio y teléfono.

Con fundamento en el artículo 37 bis de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, comparezco ante usted para solicitar la evaluación de la conformidad de la NOM_____, manifestando conocer lo establecido en ésta, y estar de acuerdo en cubrir los gastos que representen los servicios de evaluación de la conformidad.

Atentamente

(Nombre, firma y domicilio particular del propietario o representante legal)

Protesto decir verdad

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MODIFICACIÓN al Título de Concesión que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó el 2 de diciembre de 1996 en favor de Ferrocarril del Noreste, S.A. de C.V., quien cambió su denominación a TFM, S.A. de C.V., hoy Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN QUE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", OTORGÓ EN FAVOR DE FERROCARRIL DEL NORESTE, S.A. DE C.V., QUIEN CAMBIO SU DENOMINACIÓN A TFM, S.A. DE C.V., HOY KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL CONCESIONARIO", EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1996, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de diciembre de 1996, el Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA", otorgó a favor de "EL CONCESIONARIO", Título de Concesión para: i) operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria del Noreste descrita en el Anexo uno, cuya configuración, superficies, límites y rutas se detallan en el Anexo dos; ii) para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público que se describen en el Anexo tres, con excepción de las superficies señaladas en el Anexo cuatro; y iii) para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga en esa vía general de comunicación ferroviaria, la cual comprende los permisos para prestar los servicios auxiliares que se indican en el Anexo cinco, en los términos que se consignan en el propio título, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1997 y modificado el 12 de febrero de 2001, 22 de noviembre de 2006 y 31 de diciembre de 2013 en lo sucesivo el "TÍTULO DE CONCESIÓN".
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 en su meta IV México Próspero, Objetivo 4.9, Estrategia 4.9.1, como Línea de acción para el "Sector Ferroviario", propone la construcción de nuevos tramos ferroviarios, libramientos, acortamientos y relocalización de vías férreas que permitan conectar nodos del Sistema Nacional de Plataformas Logísticas, la vigilancia de los programas de conservación y modernización de vías férreas y puentes, para mantener en condiciones adecuadas de operación la infraestructura sobre la que circulan los trenes y la promoción del establecimiento de un programa integral de seguridad estratégica ferroviaria.
- III. El Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, en el Capítulo 2 "Sector Comunicaciones y Transportes", 2.1 Diagnóstico, 2.1.2 Problemática del sector a nivel nacional, 2.3 Objetivo, estrategias y líneas de acción, 2.3.2 Estrategias y líneas de acción, Estrategia 1.1, Línea de acción 1.1.4, prevé modernizar y ampliar la infraestructura de transportes de forma que propicie un desarrollo regional equilibrado. En ese sentido, es de suma importancia incrementar la inversión y mantenimiento de la red férrea nacional, garantizando un transporte ágil, moderno, rápido y económico.
- IV. Mediante Carta de Intención de fecha 10 de febrero de 2003, suscrita por el Condado de Cameron de los Estados Unidos de América, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, se vislumbró construir un libramiento ferroviario al poniente de las Ciudades de Brownsville y Matamoros, confirmando la intención de llevar a cabo los estudios de reubicación de las vías del tren y del puente internacional B&M, a través de la construcción tanto del nuevo cruce de puente internacional, como de instalaciones y vías del tren en el área oeste de Brownsville y Matamoros.
- V. Mediante el acuerdo de fecha 11 de mayo de 2004, el Condado de Cameron de los Estados Unidos de América, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, México, la Ciudad de Brownsville, Texas, el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, la empresa Union Pacific Railroad y "EL CONCESIONARIO", confirmaron el punto de cruce del nuevo puente ferroviario internacional en la frontera Norte.
- VI. Por Convenio de Coordinación de fecha 2 de diciembre de 2009 que celebraron el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tamaulipas se establecieron los mecanismos, a efecto de llevar a cabo la liberación del derecho de vía necesario para la construcción del Libramiento Ferroviario Matamoros-Brownsville y la parte Mexicana del nuevo puente Ferroviario Internacional en esa entidad federativa, en lo sucesivo "EL PROYECTO".
- VII. Mediante acuerdo CT/3A EXT/22-JULIO-2010/VII, de fecha 26 de julio de 2010, el Comité Técnico del Fideicomiso Número 1936 del Fondo Nacional de Infraestructura perteneciente al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, autorizó el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable, bajo la

modalidad de Aportación, a favor de "LA SECRETARÍA", por un monto de hasta \$725'000,000.00 (Setecientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, para la realización de "EL PROYECTO".

- VIII.** Con fecha 2 de octubre de 2013, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, y "EL CONCESIONARIO", celebraron Convenio de Concertación de Acciones para llevar a cabo "EL PROYECTO", cuyo objeto consistió en establecer los mecanismos de concertación de acciones a efecto de realizar las obras y la ejecución de los actos necesarios para llevar a cabo "EL PROYECTO", el cual fue cumplido y hoy es materia de la presente modificación al "TÍTULO DE CONCESIÓN" y reconfiguración de las vías férreas concesionadas, en los tramos correspondientes.
- IX.** Mediante acta de fecha 15 de julio de 2015, "LA SECRETARÍA" y "EL CONCESIONARIO" formalizaron la entrega-recepción de "EL PROYECTO" en el que se incluyó: terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, vías férreas, torre de telecomunicaciones, puente internacional y oficinas administrativas, ubicado entre los kilómetros F-314+051.205 para la conexión oeste y F-314+765.337 para la conexión este, de la línea "F" de Monterrey a Matamoros en el Estado de Tamaulipas.
- X.** Mediante acta de fecha 25 de febrero de 2016, se llevó a cabo el acto de entrega - recepción del inmueble de propiedad federal denominado "Antiguo patio ferroviario de Matamoros" ubicado entre los kilómetros F-328+017.60 en el centro de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y el Puente Internacional en el kilómetro F-330+570, que hizo "EL CONCESIONARIO" a favor del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".
- XI.** El Dr. José Guillermo Zozaya Délano, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente documento, en su carácter de representante legal de "EL CONCESIONARIO", según consta en la escritura pública número 122,385, pasada ante la fe del Notario Público número 151 del Distrito Federal, licenciado Cecilio González Márquez e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el folio mercantil número 222,305 de fecha 13 de noviembre de 2007, cuyos poderes no les han sido revocados ni modificados en manera alguna, mismas que son bastantes para la firma de la presente modificación al "TÍTULO DE CONCESIÓN".

Por lo anterior, resulta necesario modificar el anexo uno, denominado descripción de la vía férrea, anexo dos denominado especificaciones de la configuración, superficies, límites y rutas de la vía férrea - cartas de vía; el anexo tres denominado especificaciones de los bienes; y el anexo cuatro denominado superficies que se excluyen de la vía férrea concesionada y relación de los bienes con valor histórico, cultural o artístico.

FUNDAMENTOS LEGALES

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6 fracción II, 7, 8, 14 y 30 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1, 4, 15 y 36 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 5° fracciones XI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la Condición 5.2 del "TÍTULO DE CONCESIÓN", esta dependencia del Ejecutivo Federal modifica el "TÍTULO DE CONCESIÓN", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se excluye del "TÍTULO DE CONCESIÓN", respecto de la vía general de comunicación ferroviaria que corresponde a la vía troncal del Noreste, los bienes concesionados ubicados en la línea "F" del kilómetro F-328+017.60 al F-330+570, los cuales cuentan con una superficie de aproximadamente 106,815.31 m², con una longitud total de 2,552.4 metros en los que se encuentran: (i) las vías férreas y el patio de maniobras identificado como "Antiguo patio ferroviario de Matamoros" y el puente internacional ferroviario Matamoros – Brownsville del lado mexicano, localizados en el centro de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, cuyas superficies y límites se identifican en el plano que como **Anexo "A"** forma parte de la presente modificación; (ii) caseta lado izquierdo, identificada con el progresivo 001468, (iii) caseta lado izquierdo, identificada con el progresivo 001469, (iv) casas de sección lado derecho identificada con el progresivo 001471, (v) casas de sección lado derecho identificada con el progresivo 001472, (vi) casas de sección lado derecho identificada con el progresivo 001473, (vii) oficina de telégrafos lado derecho identificada con el progresivo 1475, (viii) casa de sección lado derecho identificada con el progresivo 01474, (ix) oficina en general lado derecho identificada con el progresivo 001476, y (x) cualquier otro bien del dominio público que se encuentra en dicha superficie, por lo que ésta superficie y las obras y mejoras realizadas por "EL CONCESIONARIO" que estén adheridas a ella se revierten al Gobierno Federal sin limitación de dominio y libres de todo gravamen.

SEGUNDA. Se modifican los anexos uno, dos y cuatro del "TÍTULO DE CONCESIÓN", para que en el Anexo Uno se realicen las adecuaciones derivadas de la construcción de "EL PROYECTO"; en el anexo dos excluir cualquier referencia a los bienes ubicados del kilómetro F-328+017.60 al kilómetro F-330+570, cuyas especificaciones superficies y límites se identifican en el plano a que se refiere la cláusula PRIMERA anterior y en las cartas de vía respectivas, que como **Anexo "B"** se adjuntan al presente instrumento, así como para que en el anexo cuatro la superficie y los bienes ubicados del kilómetro F-328+017.60 al kilómetro F-330+570 se tengan por excluidos del "TÍTULO DE CONCESIÓN".

TERCERA. Se modifican los anexos tres y cuatro del "TÍTULO DE CONCESIÓN", para quedar excluida del anexo tres cualquier referencia a los bienes del dominio público ubicados del kilómetro F-328+017.60 al kilómetro F-330+570, cuyas especificaciones superficies y límites se identifican en el plano a que se refiere la cláusula PRIMERA anterior, y que se identifica en las cédulas que como **Anexo "C"** se adjunta al presente instrumento, así como, para que en el anexo cuatro dichos bienes se tengan por excluidos del "TÍTULO DE CONCESIÓN".

CUARTA. Se incluye al "TÍTULO DE CONCESIÓN", los bienes que se enuncian a continuación, y que se localizan entre el kilómetro FK 314+051.205 al kilómetro FK 314+765.337:

- (i) El libramiento ferroviario Matamoros – Brownsville, con una extensión total de 10,908.138 metros, que se conecta con la línea "F" en el kilómetro F-314+051.205 para la conexión Oeste y el kilómetro F-314+765.337 para la conexión Este, cuyos cadenamientos corresponden a las puntas de aguja para cada una de las dos vías que forman la "Y", mediante la cual se conecta. El libramiento ferroviario Matamoros – Brownsville se denominará "Línea FK";
- (ii) El patio de maniobras ubicado en el libramiento ferroviario Matamoros–Brownsville y que inicia en el cadenamiento 1+257.666 y termina en el cadenamiento 4+538.600, con una longitud de 20,354.864 metros de vías, divididas en 2 vías de circulación, 7 vías de clasificación de carga, 2 vías de recibo y despacho de trenes, 2 vías de taller para inspecciones de viaje y reparaciones menores, 2 vías de inspección aduanal y 2 vías de switcheo.
- (iii) Un edificio administrativo, un edificio para inspección aduanal y un edificio para taller de reparaciones menores.
- (iv) La parte del puente internacional del lado mexicano, con una longitud de 558.858 metros.

Los bienes del dominio público que se encuentran en la "Línea FK", se señalan en el plano que como **Anexo "D"**, se adjuntan al presente instrumento, mismo que pasará a formar parte de anexo cuatro del "TÍTULO DE CONCESIÓN".

QUINTA. Se incluye en el "TÍTULO DE CONCESIÓN" los bienes que se enuncian en la cláusula CUARTA anterior, sustituyéndose las correspondientes cartas de vía del anexo dos, que como **Anexo "E"**, se adjuntan a la presente modificación.

SEXTA. Se incluye en el "TÍTULO DE CONCESIÓN" los bienes que se enuncian en la cláusula CUARTA anterior, dichos bienes se describen en las cédulas que adjuntas al presente instrumento como **Anexo "F"**, pasan a formar parte del anexo tres del "TÍTULO DE CONCESIÓN".

SÉPTIMA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del "TÍTULO DE CONCESIÓN". Con excepción a lo dispuesto por la presente modificación, las demás condiciones restantes del "TÍTULO DE CONCESIÓN" y sus anexos subsisten en sus términos, sin que esta modificación constituya de manera alguna novación en los derechos y obligaciones previamente adquiridos por el "CONCESIONARIO".

OCTAVA. El "CONCESIONARIO" acepta incondicionalmente la modificación al "TÍTULO DE CONCESIÓN", objeto del presente instrumento, en los términos antes expresados.

NOVENA. El "CONCESIONARIO" tramitará a su costa, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente modificación al "TÍTULO DE CONCESIÓN" sin sus anexos, en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente modificación.

La presente Modificación al Título de Concesión se otorga en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- Por el Concesionario: el Representante legal de Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., **José Guillermo Zozaya Délano**.- Rúbrica.

(R.- 464419)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Constructora IVOCO, Ingeniería con Vocación en Construcción, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-0003/2017.

CIRCULAR No. 16/005/0.1.1.-0195/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE, DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA IVOCO, INGENIERÍA CON VOCACIÓN EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CII110928-PF8.

Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y, 1, 8, segundo párrafo, 78, penúltimo párrafo, y 79, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución dictada el 7 de marzo de 2018 en el Expediente número **PSL-0003/2017**, mediante el cual se resolvió el Procedimiento de Sanción Administrativa incoado a la persona moral denominada **Constructora IVOCO, Ingeniería con Vocación en Construcción, S.A. de C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de **tres meses**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No omito agregar que si al día en que se cumpla el plazo anteriormente citado, la sancionada no ha pagado la multa que también le fue impuesta en dicho Procedimiento Administrativo, la Inhabilitación subsistirá hasta en tanto no se realice el pago correspondiente.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contrate, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado y cubierta la multa que también le fue impuesta, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Miguel Ángel Lara García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chiapas.

CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR; LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA; EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADOS POR HUMBERTO PEDRERO MORENO, SECRETARIO DE HACIENDA, Y POR EL MTRO. EDUARDO CAMPOS MARTÍNEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, QUIEN ES ASISTIDO POR EL MTRO. EDUARDO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO POR EL LIC. GILBERTO MONZÓN VELASCO, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y COMPENSATORIOS, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo 3o. Constitucional en su párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública, incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco para la Operación de los "PROGRAMAS", sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos que permitan consolidar los objetivos curriculares del Nuevo Modelo Educativo en las escuelas públicas de educación básica.

Programa Nacional de Inglés. Fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés) mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, la promoción de procesos de Certificación internacional en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica pública de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a instituciones de educación básica; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos.

Programa Nacional de Becas. Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza, y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica, contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "PROGRAMAS" se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2018.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Chiapas, es un Estado libre, soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

II.2.- Que Humberto Pedrero Moreno, es Secretario de Hacienda y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 11 de enero de 2016, expedido a su favor por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 9, 10, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 14 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.3.- Que el Mtro. Eduardo Campos Martínez, es Secretario de Educación y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 5 de febrero de 2018, expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 9, 10, 20, 27 fracción XIV y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 fracción III y 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.4.- Que el C. Mtro. Eduardo Velázquez Hernández, Subsecretario de Educación Estatal, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 25 de julio de 2016, expedido a su favor por el Ing. Roberto Domínguez Castellanos, entonces Secretario de Educación del Estado de Chiapas, y que en este acto lo asiste, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

II.5.- Que el Lic. Gilberto Monzón Velasco, es Encargado de la Coordinación de Programas Especiales y Compensatorios, personalidad que acredita con nombramiento expedido a su favor por el Ing. Roberto Domínguez Castellanos, entonces Secretario de Educación del Estado de Chiapas, de fecha 01 de septiembre de 2017, por lo que suscribe el presente Instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

II.6.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2018, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los "PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.9.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los "PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.10.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa, Edificio "B", 2o. Piso, Colonia Maya, Código Postal 29010, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en el Estado de Chiapas, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los "PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los "PROGRAMAS", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse a cada uno de los "PROGRAMAS", según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los “PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los “PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los “PROGRAMAS”. Para lograr tal objetivo, “LAS PARTES” se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los “PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los “PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los “PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de “LA SEP”: “LA SEP”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” hasta la cantidad de \$686,326,555.77 (Seiscientos Ochenta y Seis Millones Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 77/100 M.N.) para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los “PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones vigente y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los “PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los “PROGRAMAS” conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los “PROGRAMAS” señaladas en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de los “PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los “PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de los “PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los “PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

B).- Elaborar los informes previstos para los “PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "PROGRAMAS";

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "PROGRAMAS";

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2018, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "PROGRAMAS", a nombre de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los "PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los "PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los "PROGRAMAS" indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los "PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" señalados en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los "PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de Secretaría de Educación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros asignados a cada uno de los "PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", designadas como responsables de los "PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances de los "PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los "PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los "PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los "PROGRAMAS" en el sistema educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: **a).-** Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y/o su Anexo Único; **b).-** El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; **c).-** El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”, y **d).-** Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de la Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en los “PROGRAMAS” se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las “Reglas de Operación”, en caso de que los mismos sean insuficientes “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en la cláusula SEGUNDA de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y, en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y en el marco de lo dispuesto en sus “Reglas de Operación” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 12 de febrero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda del Estado de Chiapas, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación del Estado de Chiapas, **Eduardo Campos Martínez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Estatal, **Eduardo Velázquez Hernández**.- Rúbrica.- El Encargado de la Coordinación de Programas Especiales y Compensatorios, **Gilberto Monzón Velasco**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018.

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$23,683,820.28 (Veintitrés Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veinte Pesos 28/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$11,841,910.14	Febrero
	Segunda Ministración	\$10,420,880.92	Mayo
	Última Ministración	\$1,421,029.22	Septiembre
Programa Nacional de Inglés	\$23,000,742.41 (Veintitrés Millones Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 41/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$11,500,371.21	Febrero
	Segunda Ministración	\$9,779,625.86	Mayo
	Última Ministración	\$1,720,745.34	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$1,213,696.37 (Un Millón Doscientos Trece Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos 37/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$606,848.18	Febrero
	Segunda Ministración	\$534,026.40	Mayo
	Última Ministración	\$72,821.78	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGEI	\$31,913,779.56 (Treinta y Un Millones Novecientos Trece Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 56/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$9,300,060.81	Abril
	Segunda Ministración	\$9,300,060.81	Junio
	Última Ministración	\$13,313,657.94	Octubre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$11,136,634.59 (Once Millones Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 59/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$5,474,664.89	Abril
	Segunda Ministración	\$5,474,664.89	Junio
	Última Ministración	\$187,304.81	Octubre
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$580,301,026.56 (Quinientos Ochenta Millones Trescientos y Un Mil Veintiséis Pesos 56/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$232,120,410.62	Febrero
	Segunda Ministración	\$174,090,307.97	Abril
	Tercera Ministración	\$154,512,275.25	Junio
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$15,076,856.00 (Quince Millones Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$4,187,146.00	Febrero
	Segunda Ministración (para pago de materiales)	\$7,990,734.00	Mayo
	Última Ministración	\$2,898,976.00	Septiembre
CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA \$686,326,555.77 (Seiscientos Ochenta y Seis Millones Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 77/100 M.N.)			

Nota: Del recurso asignado al Programa Nacional de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación en su numeral 3.4, hasta el 53% se destinará para que por cuenta y orden del Estado a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, se realice el proceso para la impresión y distribución de los materiales educativos del Programa.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 12 de febrero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda del Estado de Chiapas, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación del Estado de Chiapas, **Eduardo Campos Martínez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Estatal, **Eduardo Velázquez Hernández**.- Rúbrica.- El Encargado de la Coordinación de Programas Especiales y Compensatorios, **Gilberto Monzón Velasco**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS “PROGRAMAS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR; LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA; EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, EL SECRETARIO HACIENDA, DR. ARTURO FUENTES VELÉZ, Y POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, LIC. PABLO CUARÓN GALINDO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo 3o. Constitucional en su párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública, incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco para la Operación de los “PROGRAMAS”, sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los “PROGRAMAS” a los que se ha comprometido “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos que permitan consolidar los objetivos curriculares del Nuevo Modelo Educativo en las escuelas públicas de educación básica.

Programa Nacional de Inglés. Fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés) mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, la promoción de procesos de Certificación internacional en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica pública de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a instituciones de educación básica; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos.

Programa Nacional de Becas. Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza, y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica, contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los “PROGRAMAS” se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/2017 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2018.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Chihuahua, es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2.- Que en los términos del Artículo 31 fracción II, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, que le compete como parte de sus atribuciones el suscribir Convenios de Coordinación con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de los Estados, con los Municipios y otras entidades, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, en términos de lo dispuesto por los Artículos 1o. fracción III, 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.3.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en las fracciones I, II y VI del Artículo 24 que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo contará con las siguientes dependencias: Secretaría General de Gobierno, de Hacienda y de Educación y Deporte.

II.4.- Que los Artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los acuerdos, órdenes y demás disposiciones del Gobernador, para su validez y observancia serán firmadas por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador a que el asunto corresponda.

II.5.- El Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, acredita el carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto 1625/2016 XXII P.E. adicionado a través del Decreto LXV/RFDEC/0216/2016 I P.O., expedidos por el H. Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 1 de octubre de 2016 y 11 de febrero de 2017, respectivamente, mediante los cuales, conforme a la declaratoria de validez de la elección del día 5 de junio de 2016 y a la constancia de mayoría expedida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, se le declara como Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el periodo comprendido del 4 de octubre de 2016 al 7 de septiembre de 2021, así como el acta de la Sesión Solemne del H. Congreso de Estado de fecha 4 de octubre de 2016, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo antes referido; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.

II.6.- Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría General de Gobierno le corresponde entre otros asuntos los que le encomienda la Constitución Política del Estado, conducir y coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Federación, con los otros Poderes del Estado y los Agentes Consulares, en lo relativo a su competencia.

II.7.- Que el Artículo 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 8 fracciones III, X y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de, ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumplimiento con las obligaciones derivadas de los mismos.

II.8.- Que acorde con lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado, en relación con el Artículo 29 fracciones XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Deporte, es la Dependencia facultada para participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia educativa.

II.9.- Que los CC. Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles, Dr. Arturo Fuentes Vélez y el Lic. Pablo Cuarón Galindo, acreditan su personalidad con los nombramientos de fecha 04 de octubre de 2016, otorgados a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, así como sus actas de protesta correspondientes.

II.10.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".

II.11.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2018, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.12.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los "PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.13.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los "PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.14.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, Código Postal 31350, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en el Estado de Chihuahua, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los “PROGRAMAS”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los “PROGRAMAS”, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse a cada uno de los “PROGRAMAS”, según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los “PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los “PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los “PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los “PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, “LAS PARTES” se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los “PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los “PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los “PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” hasta la cantidad de \$404,647,714.86 (Cuatrocientos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Catorce Pesos 86/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los “PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones vigente y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los “PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los “PROGRAMAS” conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los “PROGRAMAS” señaladas en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de los “PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los “PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de los “PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los “PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

B).- Elaborar los informes previstos para los “PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los “PROGRAMAS”;

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los “PROGRAMAS”;

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2018, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de los “PROGRAMAS”, a nombre de la Tesorería, o su equivalente, de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los “PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los “PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los “PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los “PROGRAMAS” indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los “PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS” señalados en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los “PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación y Deporte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, a las áreas responsables de “LA SEP” cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros asignados a cada uno de los “PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, designadas como responsables de los “PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” respecto de los alcances de los “PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los “PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los “PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los “PROGRAMAS” en el sistema educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular de la Secretaría de Educación y Deporte, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: **a).-** Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y/o su Anexo Único; **b).-** El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; **c).-** El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”, y **d).-** Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de la Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en los “PROGRAMAS” se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las “Reglas de Operación”, en caso de que los mismos sean insuficientes “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en la cláusula SEGUNDA de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y, en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y en el marco de lo dispuesto en sus “Reglas de Operación” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 12 de febrero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio César Alejandro Jáuregui Robles**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Deporte, **Pablo Cuarón Galindo**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018.

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$15,407,761.04 (Quince Millones Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 04/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$7,703,880.52	Febrero
	Segunda Ministración	\$6,779,414.86	Mayo
	Última Ministración	\$924,465.66	Septiembre
Programa Nacional de Inglés	\$42,196,496.39 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 39/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$21,098,248.20	Febrero
	Segunda Ministración	\$17,941,418.59	Mayo
	Última Ministración	\$3,156,829.61	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$1,455,043.43 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta y Tres Pesos 43/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$727,521.71	Febrero
	Segunda Ministración	\$640,219.11	Mayo
	Última Ministración	\$87,302.61	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGEI	\$7,086,784.90 (Siete Millones Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 90/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$2,065,174.71	Abril
	Segunda Ministración	\$2,065,174.71	Junio
	Última Ministración	\$2,956,435.48	Octubre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$3,326,631.98 (Tres Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos 98/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$1,569,663.58	Abril
	Segunda Ministración	\$1,569,663.58	Junio
	Última Ministración	\$187,304.81	Octubre
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$327,550,065.12 (Trescientos Veintisiete Millones Quinientos Cincuenta Mil Sesenta y Cinco Pesos 12/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$131,020,026.05	Febrero
	Segunda Ministración	\$98,265,019.54	Abril
	Tercera Ministración	\$87,214,227.62	Junio
	Última Ministración	\$11,050,791.92	Octubre
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$7,624,932.00 (Siete Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$2,117,597.00	Febrero
	Segunda Ministración (para pago de materiales)	\$4,041,214.00	Mayo
	Tercera Ministración	\$1,466,121.00	Septiembre
CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA \$404,647,714.86 (Cuatrocientos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Catorce Pesos 86/100 M.N.)			

Nota: Del recurso asignado al Programa Nacional de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación en su numeral 3.4, hasta el 53% se destinará para que por cuenta y orden del Estado a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, se realice el proceso para la impresión y distribución de los materiales educativos del Programa.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 12 de febrero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio César Alejandro Jáuregui Robles**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Deporte, **Pablo Cuarón Galindo**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

PRIMERA Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2017 y a partir de esa fecha se efectuaron trece actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2017, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2017, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2017.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la siguiente:

PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2017 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

CATÁLOGO

GRUPO 16. ONCOLOGÍA

AFATINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6149.00	TABLETA Cada tableta contiene: Dimaleato de afatinib equivalente a 40.0 mg de afatinib Envase con 30 tabletas.	Tratamiento de pacientes con cáncer de pulmón de células no pequeñas (CPCNP) localmente avanzado o metastásico en presencia de mutaciones del gen del Receptor de Crecimiento Epidérmico (EGFR) en el subgrupo de pacientes con delección 19.	Oral. Adultos: 40 mg una vez al día.

MODIFICACIONES***(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)*****CATÁLOGO****GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS****ASUNAPREVIR**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6043.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Asunaprevir 100 mg Envase con 56 cápsulas.	Asunaprevir está indicado en combinación con otros antivirales para el tratamiento de la hepatitis C crónica genotipo 1 o 4 en pacientes adultos con enfermedad hepática compensada, con o sin tratamiento previo o inelegibles para tratamiento con peginterferón.	Oral. Adultos: Genotipo 1b: Una cápsula de 100 mg cada 12 horas por 24 semanas. Debe ser administrado en combinación con daclatasvir por 24 semanas. Genotipo 1 o 4: Una cápsula de 100 mg cada 12 horas por 24 semanas. Debe ser administrado en combinación con daclatasvir, peginterferón alfa y ribavirina por 24 semanas.

DARUNAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.4289.00	Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).	Oral. Adultos: 600 mg, administrados con 100 mg de ritonavir, cada 12 horas, tomar con los alimentos.
<u>010.000.4289.01</u>	Tableta Cada tableta contiene: <u>Darunavir 600 mg</u> Envase con 60 tabletas.		
010.000.5860.00	Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	Pacientes con infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), con experiencia al tratamiento antirretroviral y sin mutaciones para Darunavir.	Oral. Adultos: 800 mg, administrados con 100 mg de ritonavir, cada 24 horas, tomar con los alimentos.
<u>010.000.5860.01</u>	Tableta Cada tableta contiene: <u>Darunavir 400 mg</u> Envase con 60 tabletas.		

DACLATASVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6044.00	TABLETA Cada tableta contiene: Daclatasvir diclorhidrato equivalente a 60 mg de daclatasvir Envase con 28 tabletas.	Daclatasvir está indicado en combinación con otros antivirales para el tratamiento de la infección crónica por el virus de la hepatitis C (VHC) en adultos con enfermedad hepática compensada (en espera de trasplante hepático), con o sin tratamiento previo o inelegibles para tratamiento con peginterferón. Así como pacientes con coinfección con el VIH-1 y pacientes con trasplante hepático y recidiva de infección por el VHC.	Oral. Adultos: Una tableta de 60 mg cada 24 horas por 12 o 24 semanas.

EMTRICITABINA-TENOFOVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.4396.00	<u>TABLETA</u> Cada <u>tableta</u> contiene: Tenofovir disoproxil fumarato equivalente a 245 mg de Tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 <u>tabletas</u>	Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).	Oral. Adultos y mayores de 18 años de edad: Una tableta cada 24 horas.
<u>010.000.4396.01</u>	<u>TABLETA</u> Cada <u>tableta</u> contiene: <u>Tenofovir disoproxil succinato</u> equivalente a 245 mg de Tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 <u>tabletas</u>		

OMBITASVIR/PARITAPREVIR/RITONAVIR/DASABUVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	TABLETA Cada tableta contiene: Ombitasvir 12.5 mg Paritaprevir 75.0 mg Ritonavir 50.0 mg Cada tableta contiene: Dasabuvir 250.0 mg	Hepatitis C crónica genotipo 1 en pacientes adultos con enfermedad hepática compensada, con o sin tratamiento previo o inelegibles para tratamiento con peginterferón. Así como pacientes con coinfección con el VIH-1 y pacientes con trasplante hepático y recidiva de infección por GT 1 del VHC	Oral. Adultos: Genotipo 1b sin cirrosis: Dos tabletas de ombitasvir/paritaprevir/ritonavir una vez al día (en la mañana) y una tableta de dasabuvir dos veces al día (mañana y noche) por 12 semanas. Genotipo 1a con o sin cirrosis; 1b con cirrosis; 1 con subtipo desconocido sin cirrosis:

010.000.6041.00	Envase con 4 cajas cada una con 7 carteras con 2 tabletas de ombistavir, paritaprevir, ritonavir y 2 tabletas de dasabuvir.		Mismo esquema anterior en combinación con ribavirina por 12 semanas. En pacientes genotipo 1a con cirrosis o pacientes Genotipo 1 y subtipo desconocido con cirrosis y que hayan tenido una respuesta nula previa o recaída a peginterferón y ribavirina y en pacientes con trasplante hepático y recidiva de infección por GT 1 del VHC: Se recomienda mismo esquema inicial por 24 semanas en combinación con ribavirina.

SIMEPREVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Simeprevir sódico equivalente a 150 mg de Simeprevir	Simeprevir está indicado en combinación con otros antivirales para el tratamiento de la infección crónica por el virus de la hepatitis C (VHC), genotipo 1 y 4 en adultos, con enfermedad hepática compensada, con o sin tratamiento previo con interferón. Así como pacientes con coinfección con el VIH-1 y pacientes con trasplante hepático y recidiva de infección por el VHC genotipo 1. Excluyendo pacientes con genotipo 1a con el polimorfismo NS3 Q80K.	Oral. Adultos: Una cápsula de 150 mg una vez al día por 12 semanas, con alimentos.
010.000.6020.00	Envase con 7 cápsulas.		
010.000.6020.01	Envase con 28 cápsulas.		

SOFOSBUVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	TABLETA Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg	Sofosbuvir está indicado en combinación con otros antivirales para el tratamiento de la infección crónica por el virus de la hepatitis C (VHC) en adultos, con enfermedad hepática compensada o descompensada (en espera de trasplante hepático) con o sin tratamiento previo o inelegibles para tratamiento con peginterferón. Así como en pacientes con coinfección por el VIH-1 y pacientes con trasplante hepático y recidiva de infección por el VHC.	Oral. Adultos: 400 mg cada 24 horas con o sin alimentos.
010.000.6045.00	Envase con 28 tabletas		

SOFOSBUVIR, LEDIPASVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6052.00	TABLETA Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Ledipasvir 90 mg Envase con 28 tabletas	Sofosbuvir/Ledipasvir está indicado para el tratamiento de la infección crónica por el virus de la hepatitis C (VHC) genotipos 1, 3 y 4, en adultos, con enfermedad hepática compensada o descompensada (en espera de trasplante hepático) con o sin tratamiento previo o inelegibles para tratamiento con peginterferón. Así como en pacientes con coinfección por el VIH-1 y pacientes con trasplante hepático y recidiva de infección por el VHC.	Oral Adultos: Genotipos 1 y 4 Una tableta de sofosbuvir 400 mg/ ledipasvir 90 mg cada 24 hrs 12 semanas en pacientes sin cirrosis. Una tableta de sofosbuvir 400 mg/ ledipasvir 90 mg cada 24 hrs agregando ribavirina (1000 a 1200 mg/día, de acuerdo con el peso corporal) durante 12 semanas en pacientes con cirrosis compensada, pacientes post trasplante (sin cirrosis o con cirrosis compensada) o pacientes con cirrosis descompensada. Sofosbuvir 400 mg/ ledipasvir 90 mg cada 24 hrs durante 24 semanas (sin ribavirina) es una alternativa de tratamiento en pacientes con cirrosis compensada. Genotipo 3 Una tableta de sofosbuvir 400 mg/ ledipasvir 90 mg cada 24 hrs agregando ribavirina (1000 a 1200 mg/día, de acuerdo con el peso corporal) durante 24 semanas. Esquema limitado a pacientes con infección por GT 3, cirrosis compensada y/o fracaso de tratamiento previo.

GRUPO 16. ONCOLOGÍA**DENOSUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6013.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Denosumab 120 mg Envase con un frasco ampula con 1.7 ml	Prevención de <u>eventos relacionados con el esqueleto</u> (fracturas patológicas, radioterapia de hueso, compresión medular o cirugía ósea) en pacientes <u>con neoplasias malignas avanzadas con afectación ósea</u>.	Subcutánea. Adultos: 120 mg cada 4 semanas en el muslo, abdomen o brazo.

México, Ciudad de México, a 13 de marzo de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA3.HCT.280218/56.P.DIR y su Anexo Único, relativo al Aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra, por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.280218/56.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263 y 264, fracciones II y XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones II, IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 18, cuarto párrafo, del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; conforme a lo establecido en el Acuerdo 58/92, dictado por este Órgano de Gobierno en sesión del 26 de febrero de 1992; considerando que mediante publicación del 10 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dio a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del 1° de febrero de 2018 y determinó el valor diario de la misma en \$80.60 (Ochenta pesos 60/100 M.N.), y en términos del oficio 15 del 19 de febrero de 2018, signado por la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 7 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar el 'Aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas', el cual se agrega como Anexo Único del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o aclaraciones que con motivo de la aplicación de este Acuerdo presenten las Unidades Administrativas del Instituto. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** El presente Acuerdo y Anexo Único, entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.- El Secretario General, **Juan Carlos Velasco Pérez.-**
Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS COSTOS DE MANO DE OBRA POR METRO CUADRADO PARA LA OBRA PRIVADA, ASI COMO LOS FACTORES (PORCENTAJES) DE MANO DE OBRA DE LOS CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Primero.- Costos de mano de obra por metro cuadrado para obra privada:

TIPO DE OBRA	ÁREA GEOGRÁFICA ÚNICA
Bardas	\$395.00
Bodegas	\$523.00
Canchas de tenis	\$219.00
Casa habitación de interés social	\$881.00
Casa habitación tipo medio	\$1,046.00
Casa habitación residencial de lujo	\$1,367.00
Cines	\$1,022.00
Edificios habitacionales de interés social	\$851.00
Edificios habitacionales tipo medio	\$992.00
Edificios habitacionales de lujo	\$1,457.00

Edificios de oficinas	\$851.00
Edificios de oficinas y locales comerciales	\$1,123.00
Escuelas de estructura de concreto	\$790.00
Escuelas de estructura metálica	\$922.00
Estacionamientos	\$500.00
Gasolineras	\$586.00
Gimnasios	\$881.00
Hospitales	\$1,515.00
Hoteles	\$1,526.00
Hoteles de lujo	\$2,052.00
Locales comerciales	\$916.00
Naves industriales	\$779.00
Naves para fábricas, bodegas y/o talleres	\$549.00
Piscinas	\$697.00
Remodelaciones	\$897.00
Templos	\$841.00
Urbanizaciones	\$302.00
Vías de comunicación subterráneas y conexas	\$1,555.00

Segundo.- Factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

TIPO DE OBRA	ÁREA GEOGRÁFICA ÚNICA
Aeropistas	14.50
Agua potable (material contratista) urbanización	17.00
Agua potable (material propietario) urbanización	33.00
Alumbrado público y canalizaciones telefónicas	40.50
Canales de riego	11.50
Cimentaciones profundas	5.50
Cisternas	15.50
TIPO DE OBRA	ÁREA GEOGRÁFICA ÚNICA
Construcciones no residenciales	29.50
Contratos de mano de obra	76.00
Drenaje (vías terrestres)	27.00
Drenajes (material contratista) urbanización	21.00
Drenajes (material propietario) urbanización	35.00
Drenes de riego	11.50
Ductos para transporte de fluidos fuera de la planta petroquímica	10.50
Escolleras-obras marítimas	9.00
Escuelas de estructura de concreto	12.50
Escuela de estructura metálica	12.00
Espigones-obras marítimas	12.00

Líneas de transmisiones eléctricas	24.00
Metro (obra civil)	30.50
Metro (obra electromecánica)	9.00
Muelles (obra marítima)	15.00
Nivelaciones de riego	7.00
Pavimentación (vías terrestres)	10.00
Pavimentación - urbanización	17.50
Plantas hidroeléctricas	16.00
Plantas para tratamiento de agua	14.50
Plantas petroquímicas	17.50
Plantas siderúrgicas	40.50
Plantas termoeléctricas	18.50
Plataformas marinas	9.50
Pozos de riego	7.50
Presas (cortinas, diques y vertederos)	11.50
Puentes (incluye terraplenes)	21.00
Puentes (no incluye terraplenes)	20.00
Remodelaciones en general	18.00
Remodelaciones de escuelas	8.00
Subestaciones	22.00
Terracerías	11.50
Túneles (suelos blandos)	24.50
Túneles (suelos duros)	14.00
Viaductos elevados	25.00
Vías férreas	15.00
Viviendas de interés social	29.50
Viviendas residenciales	28.00

Tercero.- El artículo 18 del citado Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado prevé que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de establecer en cada ocasión en que se incrementen los salarios mínimos generales y de acuerdo al tipo de obra de construcción, privada o pública, el importe de la mano de obra por metro cuadrado o, el factor que represente dicha mano de obra sobre el importe de los contratos normados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), indica que el INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1o. de febrero de dicho año.

Con fecha 10 de enero de 2018, el INEGI publicó en el Diario Oficial de la Federación, los valores de la UMA vigentes a partir del 1o. de febrero de 2018.

Año	Diario	Mensual	Anual
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88

En virtud de lo anterior, los costos previamente relaciones, han sido actualizados, tomando como base para el cálculo, el porcentaje de 6.77%, para el área geográfica única, correspondiente al incremento a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), como se señala a continuación:

TIPO DE OBRA	ÁREA GEOGRÁFICA ÚNICA				
	Año	2017	UMA 2017	UMA 2018	% Act. 2018
Bardas		\$370.00	75.49	80.60	6.77
Bodegas		\$490.00	75.49	80.60	6.77
Canchas de tenis		\$205.00	75.49	80.60	6.77
Casa habitación de interés social		\$825.00	75.49	80.60	6.77
Casa habitación tipo medio		\$980.00	75.49	80.60	6.77
Casa habitación residencial de lujo		\$1,280.00	75.49	80.60	6.77
Cines		\$957.00	75.49	80.60	6.77
Edificios habitacionales de interés social		\$797.00	75.49	80.60	6.77
Edificios habitacionales tipo medio		\$929.00	75.49	80.60	6.77
Edificios habitacionales de lujo		\$1,365.00	75.49	80.60	6.77
Edificios de oficinas		\$797.00	75.49	80.60	6.77
Edificios de oficinas y locales comerciales		\$1,052.00	75.49	80.60	6.77
Escuelas de estructura de concreto		\$740.00	75.49	80.60	6.77
Escuelas de estructura metálica		\$864.00	75.49	80.60	6.77
Estacionamientos		\$468.00	75.49	80.60	6.77
Gasolineras		\$549.00	75.49	80.60	6.77
Gimnasios		\$825.00	75.49	80.60	6.77
Hospitales		\$1,419.00	75.49	80.60	6.77
Hoteles		\$1,429.00	75.49	80.60	6.77
Hoteles de lujo		\$1,922.00	75.49	80.60	6.77
Locales comerciales		\$858.00	75.49	80.60	6.77
Naves industriales		\$730.00	75.49	80.60	6.77
Naves para fábricas, bodegas y/o talleres		\$514.00	75.49	80.60	6.77
Piscinas		\$653.00	75.49	80.60	6.77
Remodelaciones		\$840.00	75.49	80.60	6.77
Templos		\$788.00	75.49	80.60	6.77
Urbanizaciones		\$283.00	75.49	80.60	6.77
Vías de comunicación subterráneas y conexas		\$1,456.00	75.49	80.60	6.77

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.- El Director de Incorporación y Recaudación del IMSS,
José Arturo Lozano Enríquez.- Rúbrica.

(R.- 464437)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.6001 M.N. (dieciocho pesos con seis mil un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Raúl Álvarez del Castillo Penna.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8414, 7.8669 y 7.9500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Raúl Álvarez del Castillo Penna.**- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PERITOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 20 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) expide los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” (en lo sucesivo, los “Lineamientos”).

II. El Pleno del Instituto, mediante el Acuerdo P/IFT/310118/29, emitido en su III Sesión Ordinaria, de fecha de 31 de enero de 2018, aprobó someter a consulta pública el “Anteproyecto de Modificación a los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” (en lo sucesivo, el “Anteproyecto”), en cumplimiento de lo establecido por el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la “LFTR”) y en los Lineamientos Tercero, fracción II, Séptimo y Décimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por un periodo de 20 días hábiles, contados a partir del 2 de febrero y concluyendo el día 2 de marzo de 2018.

El Anteproyecto sometido a consulta pública prevé cambios en el mecanismo para la acreditación de peritos, a fin de perfeccionar dicho procedimiento en lo subsecuente.

III. Con oficio IFT/211/CGMR/039/2018, de fecha 7 de marzo de 2018, la Coordinación General de Mejora Regulatoria del Instituto emitió opinión no vinculante respecto del Análisis de Nulo Impacto Regulatorio del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes señalados, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia del Instituto. De conformidad con lo establecido en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la “Constitución”), así como en los diversos 1, 2 y 7 de la LFTR, el Instituto en su carácter de órgano autónomo, tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente y la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones mediante la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico y de las redes y el acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, a fin de garantizar lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores antes aludidos.

Asimismo, el Pleno del Instituto resulta competente para modificar los Lineamientos, en virtud de que cuenta con atribuciones para expedir disposiciones administrativas de carácter general, en términos de lo dispuesto en el artículo 15, fracciones I y LVI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

SEGUNDO.- Alcances de la modificación. En términos del numeral Décimo Segundo de los Lineamientos, el Instituto publicará en su portal de Internet y en el DOF, durante el mes de marzo de cada año, la convocatoria para obtener la acreditación de peritos. A través de la modificación materia del presente Acuerdo, se reforma el numeral Sexto Transitorio de los Lineamientos, con la finalidad de establecer que la publicación de la convocatoria para la acreditación de peritos correspondiente al año 2018, se llevará a cabo en el primer semestre del año.

TERCERO.- Causal de excepción de consulta pública. El artículo 51 de la LFTR, señala que una disposición de carácter general podrá exceptuarse del proceso de consulta pública, cuando su publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden resolver o lograr con la misma.

En virtud de lo anterior, se estima que el contenido del presente Acuerdo se ubica en el régimen de excepción señalado, ya que de agotarse el proceso de consulta pública transcurriría en exceso el plazo originalmente previsto para la publicación de la convocatoria para la acreditación de peritos, comprometiendo así los efectos de la modificación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones I, XXVI y LVI, 51, 289 y 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Tercero, Décimo Cuarto, fracción I y Décimo Quinto de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y 1, 21 y 23, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se **MODIFICA** el numeral Sexto Transitorio de los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017, para quedar como sigue:

“SEXTO.- El Instituto llevará a cabo la publicación en su portal de internet y en el Diario Oficial de la Federación la primera convocatoria para la Acreditación de Peritos en el mes de junio de 2017, y la segunda convocatoria en el primer semestre del 2018. Las convocatorias subsecuentes deberán llevarse a cabo en el mes de marzo de cada año, tal como lo indica el Lineamiento DÉCIMO SEGUNDO de los presentes Lineamientos. Asimismo, por única vez, el Comité Consultivo realizará la primera sesión ordinaria en el mes de julio de 2017.”

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- La Comisionada, **María Elena Estavillo Flores.-** El Comisionado, **Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Javier Juárez Mojica.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Arturo Robles Rovalo.-** Rúbrica.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XI Sesión Ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2018, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/200318/238.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores previendo su ausencia justificada a la sesión, emitió su voto razonado por escrito, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

(R.- 464510)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, CIUDAD Y PUERTO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAFAEL RODRÍGUEZ CABRERA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y LA LIC. LAURA LUNA GARCÍA, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 29 de mayo de 2017, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuente; así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 2, 3, 4 y 5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar la Declaración 1 del apartado II. "LA ENTIDAD", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Octava, fracción XXIV; Novena, fracción X y los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; así como suprimir el párrafo sexto de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de Indesalud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4 párrafo tercero, 16, fracción VIII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y el Artículo 9 fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 1996 y acredita sus cargos con nombramientos que en copias fotostáticas se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. a 5. ..."

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	201,173.00	0.00	201,173.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	5,600,000.00	0.00	5,600,000.00
Subtotal			5,801,173.00	0.00	5,801,173.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	655,000.00	0.00	655,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			655,000.00	0.00	655,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica		0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,226,377.30	40,443.00	1,266,820.30
Subtotal			1,226,377.30	40,443.00	1,266,820.30

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	1,050,283.00	1,050,283.00
Subtotal			0.00	1,050,283.00	1,050,283.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	3,128,143.18	3,452,281.60	6,580,424.78
2	Salud Materna y Perinatal	P020	10,272,859.20	660,510.00	10,933,369.20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,345,311.00	0.00	1,345,311.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,510,171.52	70,000.00	1,580,171.52
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,320,900.00	23,320.30	4,344,220.30
6	Igualdad de Género en Salud	P020	81,930.00	0.00	81,930.00
Subtotal			20,659,314.90	4,206,111.90	24,865,426.80
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,656,673.46	7,302,358.53	8,959,031.99
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	1,247,260.15	0.00	1,247,260.15
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U009	85,738.02	0.00	85,738.02
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,146,799.00	0.00	1,146,799.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	2,283,405.68	0.00	2,283,405.68
12	Atención del Envejecimiento	U008	41,793.47	0.00	41,793.47
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	106,204.00	33,603.52	139,807.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	23,694.84	23,694.84
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera		0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			6,567,873.78	7,359,656.89	13,927,530.67

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,356,812.00	14,505,818.20	16,862,630.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	938,660.00	0.00	938,660.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	740,880.00	0.00	740,880.00
Subtotal			4,036,352.00	14,505,818.20	18,542,170.20
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			38,946,090.98	27,162,312.99	66,108,403.97

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$66,108,403.97 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 97/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$38,946,090.98 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS 98/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$27,162,312.99 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 99/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y la Dirección General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

...

..."

"QUINTA.- APLICACIÓN.-...

...

...

...

..."

"OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- ...

I a XXIII. ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

..."

"NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- ...

I. a IX. ...

X. Realizar en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a LA ENTIDAD de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI a XV."

Jueves 22 de marzo de 2018

DIARIO OFICIAL

5 (Segunda Sección)

5

5

5

5

5

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,226,377.30	0.00	1,226,377.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,226,377.30
TOTALES		1,226,377.30	0.00	1,226,377.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,226,377.30

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	1,569,009.00	0.00	0.00	1,569,009.00	34,598,564.20	4,333,304.64	38,931,868.84	40,500,877.84
TOTALES		0.00	0.00	0.00	1,569,009.00	0.00	0.00	1,569,009.00	34,598,564.20	4,333,304.64	38,931,868.84	40,500,877.84

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	3,128,143.18	3,128,143.18	1,107,783.00	0.00	0.00	1,107,783.00	0.00	0.00	0.00	4,235,926.18
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	10,272,859.20	10,272,859.20	4,299,490.00	0.00	250,000.00	4,549,490.00	0.00	0.00	0.00	14,822,349.20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	259,327.00	1,085,984.00	1,345,311.00	79,550.00	0.00	0.00	79,550.00	0.00	0.00	0.00	1,424,861.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,510,171.52	1,510,171.52	339,227.68	3,217,789.36	0.00	3,557,017.04	0.00	0.00	0.00	5,067,188.56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	18,370.00	4,302,530.00	4,320,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,320,900.00
6	Igualdad de Género en Salud	81,930.00	0.00	81,930.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,930.00
TOTALES		359,627.00	20,299,687.90	20,659,314.90	5,826,050.68	3,217,789.36	250,000.00	9,293,840.04	0.00	0.00	0.00	29,953,154.94

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	170,735.00	0.00	0.00	170,735.00	0.00	0.00	0.00	170,735.00	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	49,279.45	0.00	0.00	49,279.45	0.00	0.00	0.00	49,279.45	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	2,647.40	0.00	0.00	2,647.40	0.00	0.00	0.00	2,647.40	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,656,673.46	0.00	1,656,673.46	1,122,015.00	0.00	0.00	1,122,015.00	0.00	0.00	0.00	2,778,688.46	
5	Prevención y Control del Paludismo	1,247,260.15	0.00	1,247,260.15	1,501,942.00	0.00	0.00	1,501,942.00	0.00	0.00	0.00	2,749,202.15	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	239,517.00	0.00	0.00	239,517.00	0.00	0.00	0.00	239,517.00	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	85,738.02	0.00	85,738.02	199,771.00	0.00	0.00	199,771.00	0.00	0.00	0.00	285,509.02	
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
10	Prevención y Control de la Diabetes	656,249.00	490,550.00	1,146,799.00	3,849,070.60	4,253,221.20	0.00	8,102,291.80	0.00	0.00	0.00	9,249,090.80	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,565,641.00	717,764.68	2,283,405.68	415,188.96	2,237,605.20	0.00	2,652,794.16	0.00	0.00	0.00	4,936,199.84	
12	Atención del Envejecimiento	26,363.15	15,430.32	41,793.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,793.47	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	106,204.00	0.00	106,204.00	3,972,929.48	0.00	0.00	3,972,929.48	0.00	0.00	0.00	4,079,133.48	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,139,921.32	201,000.00	0.00	1,340,921.32	0.00	0.00	0.00	1,340,921.32	
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	552,403.38	0.00	0.00	552,403.38	0.00	0.00	0.00	552,403.38	
TOTALES		5,344,128.78	1,223,745.00	6,567,873.78	13,215,420.59	6,691,826.40	0.00	19,907,246.99	0.00	0.00	0.00	26,475,120.77	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,356,812.00	2,356,812.00	973,000.00	12,662,315.60	0.00	13,635,315.60	0.00	0.00	0.00	15,992,127.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	938,660.00	938,660.00	28,466.00	0.00	0.00	28,466.00	0.00	0.00	0.00	967,126.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	740,880.00	740,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	740,880.00
TOTALES		0.00	4,036,352.00	4,036,352.00	1,001,466.00	12,662,315.60	0.00	13,663,781.60	0.00	0.00	0.00	17,700,133.60

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORRESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		13,386,306.08	25,559,784.90	38,946,090.98	22,240,457.27	22,571,931.36	250,000.00	45,062,388.63	34,598,564.20	4,333,304.64	38,931,868.84	122,940,348.45

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	201,173.00
	Subtotal de ministraciones	201,173.00
	P018/CS010	201,173.00
	Subtotal de programas institucionales	201,173.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	5,600,000.00
	Subtotal de ministraciones	5,600,000.00
	U008/OB010	5,600,000.00
	Subtotal de programas institucionales	5,600,000.00
Total		5,801,173.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	655,000.00
	Subtotal de ministraciones	655,000.00
	P018/AC020	655,000.00
	Subtotal de programas institucionales	655,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	655,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,226,377.30
	Subtotal de ministraciones	1,226,377.30
	U009/EE210	1,226,377.30
	Subtotal de programas institucionales	1,226,377.30
	Total	1,226,377.30

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	3,128,143.18
	Subtotal de ministraciones	3,128,143.18
	P020/CC010	3,128,143.18
	Subtotal de programas institucionales	3,128,143.18

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	10,272,859.20
	Subtotal de ministraciones	10,272,859.20
	P020/AP010	10,272,859.20
	Subtotal de programas institucionales	10,272,859.20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,345,311.00
	Subtotal de ministraciones	1,345,311.00
	P020/SR010	1,345,311.00
	Subtotal de programas institucionales	1,345,311.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,510,171.52
	Subtotal de ministraciones	1,510,171.52
	P020/SR020	1,510,171.52
	Subtotal de programas institucionales	1,510,171.52
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,320,900.00
	Subtotal de ministraciones	4,320,900.00
	P020/MJ030	4,320,900.00
	Subtotal de programas institucionales	4,320,900.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	81,930.00
	Subtotal de ministraciones	81,930.00
	P020/MJ040	81,930.00
	Subtotal de programas institucionales	81,930.00
Total		20,659,314.90

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,656,673.46
	Subtotal de ministraciones	1,656,673.46
	U009/EE020	1,656,673.46
	Subtotal de programas institucionales	1,656,673.46
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	1,247,260.15
	Subtotal de ministraciones	1,247,260.15
	U009/EE020	1,247,260.15
	Subtotal de programas institucionales	1,247,260.15
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	85,738.02
	Subtotal de ministraciones	85,738.02
	U009/EE020	85,738.02
	Subtotal de programas institucionales	85,738.02
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,072,249.00
	Junio	74,550.00
	Subtotal de ministraciones	1,146,799.00
	U008/OB010	1,146,799.00
	Subtotal de programas institucionales	1,146,799.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,760,641.00
	Junio	122,764.68
	Agosto	400,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,283,405.68
	U008/OB010	2,283,405.68
	Subtotal de programas institucionales	2,283,405.68
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	41,793.47
	Subtotal de ministraciones	41,793.47
	U008/OB010	41,793.47
	Subtotal de programas institucionales	41,793.47
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	106,204.00
	Subtotal de ministraciones	106,204.00
	U009/EE060	106,204.00
	Subtotal de programas institucionales	106,204.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		6,567,873.78

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,356,812.00
	Subtotal de ministraciones	2,356,812.00
	E036/VA010	2,356,812.00
	Subtotal de programas institucionales	2,356,812.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	938,660.00
	Subtotal de ministraciones	938,660.00
	P018/IA010	396,369.00
	P018/IA030	542,291.00
	Subtotal de programas institucionales	938,660.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	740,880.00
	Subtotal de ministraciones	740,880.00
	P018/CC030	591,810.00
	P018/PP060	149,070.00
	Subtotal de programas institucionales	740,880.00
Total		4,036,352.00
Gran total		38,946,090.98

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	235	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	53
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	3,500
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	85
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	73
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	73
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	No aplica	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para el fomento de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100

3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de promoción de la salud.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	950,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	79	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	19	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	22
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sal y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	27	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	32
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	66	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	87
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	11	Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	92

2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	99
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	1,720
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	120
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,450
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	3,815
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	90

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	809,795	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	5,930
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al término del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	29,230
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	149
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	15,178
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	4,098
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	1,523

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	24
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	69	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las sesiones programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	90	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las sesiones programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	14,995	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	367
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	707	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	5
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	60	Número de sesiones informativas con entrega de material al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual realizadas respecto a las sesiones programadas.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	No aplica	629	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	21	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Número de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Número de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UVB	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	100	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamientos oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras de gota gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Porcentaje del número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias (programados a visitar)	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado con perspectiva de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado con perspectiva de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvares menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias que recibieron la intervención.	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticidas	Total de localidades prioritarias	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención de brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,704	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	150
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	113	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	2
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	No aplica	113	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la región (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	2
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	No aplica	113	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	2

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	No aplica	859	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	10
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de <i>T. cruzi</i> , realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	500	Señala la oportunidad de detectar <i>T. cruzi</i> por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	25
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	6,025	Identifica el número de casos con reactividad a <i>T. cruzi</i> en las pruebas de tamizaje en los CETS que son confirmados en los LESP	50
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de estudios entomológicos realizados en localidades identificadas con focos activos de transmisión	No aplica	22	Señala el número de evaluaciones entomológicas realizadas en los estados con focos de transmisión.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos de leishmaniasis confirmados por el laboratorio (LESP)	Número de casos probables de leishmaniasis registrados en PRCC.	100	Casos probables a leishmaniasis que son confirmados mediante el diagnóstico por LESP.	70
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número casos de leishmaniasis con tratamiento etiológico supervisado hasta su curación.	No aplica	399	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por laboratorio (LESP)	67
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	67,469
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	Total de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	5,108

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	5,106
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una determinación de microalbuminúria	168,209	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	5,106
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	8
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	67,469
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	14,312
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	8

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	3,488
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	2
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnicos elaborados o actualizados	Número de documentos técnicos programados	2	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	1
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica	No aplica	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	No. de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de boletines realizados	Número de boletines programados	4	Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia	4
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20

12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada con dosis aplicadas de vacuna anti-influenza	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es población adulta mayor (60 años y más) no asegurada cubierta con la aplicación de vacuna anti-influenza	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	287,060
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,082,529
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	135,752
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos programados.	110,586	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	1,145
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	5,119	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	23
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	6

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	42
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB)	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	441	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	62,241
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	90	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número de casos de tuberculosis programados a tratamiento	90	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, programado ingresar a tratamiento con fármacos de segunda línea.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	30	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	80	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	3
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	23	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	23
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma y/o EPOC en tratamiento	40	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	40
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados de EPOC con prueba de espirometría	Número de pacientes con factores de riesgo para desarrollar EPOC programados	25	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	25
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes en riesgo de desarrollar asma programados	20	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	20
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta y son diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Pacientes de 18 años o más con infección respiratoria aguda	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad, que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente a celular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B en un periodo determinado.	90

1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un tiempo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	52
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal	Total de capacitaciones programadas por el Programa de Vacunación Universal en el Estado	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el SIS	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el SIS	Población de seis años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizada.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programada.	100	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	2

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	63
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	Número de pacientes con cáncer con seguimiento	Número de pacientes diagnosticados	80	Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	40,443	40,443.00
TOTAL							40,443.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	63.80	2,500	159,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.30	12,350	757,055.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	63.68	2,100	133,728.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	5,109	12,282,802.35
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	129	428,158.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	134	546,264.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	18	3,330.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	1,130	3,124,280.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	424	327,328.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	49	51,788.59
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	14	92,714.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	4	26,489.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	8	5,259.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ámpula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ámpula Con 1.1 MI De Agua Inyectable.	22,449.79	3	67,349.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.	835.10	125	104,387.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora.	578.00	4	2,312.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	96	48,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	56	27,440.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	460	920,055.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	145	721,895.55
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	11	4,090.13
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	2,239	3,088,297.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	1,897	4,030,404.14

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	12	333,339.24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	3	167,040.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	111	1,507,158.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	22	2,982,628.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	42	604,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	20	849,402.80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	49	857,990.49
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cepillo dental Descripción complementaria: CEPILLO DENTAL INFANTIL.	1.41	10,000	14,100.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cepillo dental Descripción complementaria: CEPILLO DENTAL Y TIPONDOTO GIGANTES, MATERIAL DE APOYO PARA LA INSTRUCCIÓN DE LA TÉCNICA DE CEPILLADO.	1,025.44	8	8,203.52
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos. Tamaño extendido: 28 x 21.5 cms. Tamaño final: 9,3 x 21.5 Impreso en selección de color a 2 x 2 tintas en papel couché mate de 150 gr. Impreso en offset frente y vuelta con 2 dobles y barniz de máquina. Descripción complementaria: TRIPTICO PARA PROYECTO SALUD EN TU ESCUELA. ¿SABES CÓMO LAVARTE LOS DIENTES? TAMAÑO EXTENDIDO 28X21.5 CMS. TAMAÑO FINAL 9.3X21.5 IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR 4X4 TINTAS. PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GR.	1.13	10,000	11,300.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.87	390	1,119.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	546	251.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	78	4,126.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin tableta de 400 mg	13.94	234	3,261.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	468	1,160.64

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg	9.49	312	2,960.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.47	234	109.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	546	469.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, vial con polvo para inyectar	131.22	78	10,235.16
TOTAL							7,359,656.89

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml O Frasco Ámpula Con 0.5 Ml.	21.70	8,450	183,365.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertussico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomieltitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Prellenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ámpula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	41,560	7,895,153.20
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	110,000	6,427,300.00
TOTAL							14,505,818.20
Gran total							61,760,877.19

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.03 Mg. Envase Con 35 Grageas.	1,570
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución Inyectable Oleosa Cada Ampolleta Contiene: Enantato De Noretisterona 200 Mg. Envase Con Una Ampolleta De 1 Ml.	3,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	3,180
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	1,840
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	3,360
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	430
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	200
TOTAL (PESOS)					3,217,789.36

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	3,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	190,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	13,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	12,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	3,000
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	150
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	150
TOTAL (PESOS)					6,691,826.40

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 MI De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ámpula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 MI. *Semilla Mérieux.	19,440
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 MI Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con 10 Tubos De Plástico Con 2 MI Cada Uno.	34,490
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Sacáridos De <i>Streptococcus Pneumoniae</i> De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm 197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 MI (1 Dosis), Y Aguja.	33,550
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Antineumocócica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Polísidos Purificados Del <i>Streptococcus Pneumoniae</i> Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ámpula De 2.5 MI.	3,800
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampión Y Rubéola. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampión Cepa Edmonston- Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Pollo) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubéola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O Wi-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	3,220
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tétanos Y Tos ferina Acelular (Tdpa). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 O 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 O 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 O 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Prr) 2.5 O 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 MI.	5,890
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ámpula Con 0.5 MI O Jeringa Prellenada Con 0.5 MI.	10,690
TOTAL (PESOS)					12,662,315.60

GRAN TOTAL (PESOS)	22,571,931.36

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,316,060.00	0.00	0.00	2,316,060.00	628,511.00	0.00	0.00	2,944,571.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	201,173.00	0.00	201,173.00	705,936.24	0.00	0.00	705,936.24	0.00	0.00	0.00	907,109.24
3	Alimentación y Actividad Física	5,600,000.00	0.00	5,600,000.00	2,465,876.00	0.00	0.00	2,465,876.00	0.00	0.00	0.00	8,065,876.00
Total:		5,801,173.00	0.00	5,801,173.00	5,487,872.24	0.00	0.00	5,487,872.24	628,511.00	0.00	0.00	11,917,556.24
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	655,000.00	0.00	655,000.00	655,000.00	0.00	0.00	655,000.00	0.00	0.00	0.00	1,310,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		655,000.00	0.00	655,000.00	655,000.00	0.00	0.00	655,000.00	0.00	0.00	0.00	1,310,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,226,377.30	40,443.00	1,266,820.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,266,820.30
Total:		1,226,377.30	40,443.00	1,266,820.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,266,820.30
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	1,050,283.00	1,050,283.00	3,295,652.00	3,854,348.00	0.00	7,150,000.00	1,569,009.00	0.00	38,931,868.84	48,701,160.84
Total:		0.00	1,050,283.00	1,050,283.00	3,295,652.00	3,854,348.00	0.00	7,150,000.00	1,569,009.00	0.00	38,931,868.84	48,701,160.84
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	3,128,143.18	3,452,281.60	6,580,424.78	386,200.00	0.00	0.00	386,200.00	1,107,783.00	0.00	0.00	8,074,407.78
2	Salud Materna y Perinatal	10,272,859.20	660,510.00	10,933,369.20	85,975.00	0.00	0.00	85,975.00	4,549,490.00	0.00	0.00	15,568,834.20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,345,311.00	0.00	1,345,311.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	79,550.00	0.00	0.00	1,444,861.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,510,171.52	70,000.00	1,580,171.52	877,127.00	0.00	0.00	877,127.00	3,557,017.04	0.00	0.00	6,014,315.56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,320,900.00	23,320.30	4,344,220.30	356,392.00	0.00	0.00	356,392.00	0.00	0.00	0.00	4,700,612.30
6	Igualdad de Género en Salud	81,930.00	0.00	81,930.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,930.00
Total:		20,659,314.90	4,206,111.90	24,865,426.80	1,725,694.00	0.00	0.00	1,725,694.00	9,293,840.04	0.00	0.00	35,884,960.84
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	4,275,018.60	0.00	0.00	4,275,018.60	170,735.00	0.00	0.00	4,445,753.60
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,279.45	0.00	0.00	49,279.45
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,647.40	0.00	0.00	2,647.40
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,656,673.46	7,302,358.53	8,959,031.99	3,261,321.18	0.00	0.00	3,261,321.18	1,122,015.00	0.00	0.00	13,342,368.17
5	Prevención y Control del Paludismo	1,247,260.15	0.00	1,247,260.15	2,216,786.20	0.00	0.00	2,216,786.20	1,501,942.00	0.00	0.00	4,965,988.35
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	1,055,686.97	0.00	0.00	1,055,686.97	239,517.00	0.00	0.00	1,295,203.97
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	85,738.02	0.00	85,738.02	569,429.47	0.00	0.00	569,429.47	199,771.00	0.00	0.00	854,938.49
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,146,799.00	0.00	1,146,799.00	3,011,000.00	0.00	0.00	3,011,000.00	8,102,291.80	0.00	0.00	12,260,090.80
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,283,405.68	0.00	2,283,405.68	1,996,215.30	0.00	0.00	1,996,215.30	2,652,794.16	0.00	0.00	6,932,415.14
12	Atención del Envejecimiento	41,793.47	0.00	41,793.47	165,000.00	0.00	0.00	165,000.00	0.00	0.00	0.00	206,793.47
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	106,204.00	33,603.52	139,807.52	4,003,878.50	0.00	0.00	4,003,878.50	3,972,929.48	0.00	0.00	8,116,615.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	23,694.84	23,694.84	1,077,752.86	0.00	0.00	1,077,752.86	1,340,921.32	0.00	0.00	2,442,369.02
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	296,385.00	0.00	0.00	296,385.00	0.00	0.00	0.00	296,385.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	547,436.99	0.00	0.00	547,436.99	0.00	0.00	0.00	547,436.99
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	792,844.00	0.00	0.00	792,844.00	552,403.38	0.00	0.00	1,345,247.38
Total:		6,567,873.78	7,359,656.89	13,927,530.67	23,268,755.07	0.00	0.00	23,268,755.07	19,907,246.99	0.00	0.00	57,103,532.73

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	2,356,812.00	14,505,818.20	16,862,630.20	16,087,672.20	0.00	0.00	16,087,672.20	13,635,315.60	0.00	0.00	46,585,618.00	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	938,660.00	0.00	938,660.00	22,026,065.85	0.00	0.00	22,026,065.85	28,466.00	0.00	0.00	22,993,191.85	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	740,880.00	0.00	740,880.00	2,568,423.60	0.00	0.00	2,568,423.60	0.00	0.00	0.00	3,309,303.60	
Total:		4,036,352.00	14,505,818.20	18,542,170.20	40,682,161.65	0.00	0.00	40,682,161.65	13,663,781.60	0.00	0.00	72,888,113.45	
Gran Total:		38,946,090.98	27,162,312.99	66,108,403.97	75,115,134.96	3,854,348.00	0.00	78,969,482.96	45,062,388.63	0.00	38,931,868.84	229,072,144.40	

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **Rafael Rodríguez Cabrera.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Laura Luna García.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 29 de mayo de 2017, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuente; así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Octava, fracción XXIV; Novena, fracción X y los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; así como suprimir el párrafo sexto de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,620,570.00	0.00	2,620,570.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
Subtotal			4,120,570.00	0.00	4,120,570.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	680,000.00	0.00	680,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	355,000.00	0.00	355,000.00
Subtotal			1,035,000.00	0.00	1,035,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,297,379.68	0.00	1,297,379.68
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,541,179.45	73,602.00	1,614,781.45
Subtotal			2,838,559.13	73,602.00	2,912,161.13
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	10,900.00	2,387,002.60	2,397,902.60
Subtotal			10,900.00	2,387,002.60	2,397,902.60

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	10,320,849.00	4,315,352.00	14,636,201.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	7,230,963.26	1,419,660.00	8,650,623.26
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,375,384.00	0.00	2,375,384.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,111,565.48	0.00	1,111,565.48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	12,039,450.00	254,191.27	12,293,641.27
6	Igualdad de Género en Salud		0.00	0.00	0.00
Subtotal			33,078,211.74	5,989,203.27	39,067,415.01
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	9,351.00	66,000.00	75,351.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018, U009	1,400,168.00	1,673,204.00	3,073,372.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,029,074.03	1,006,599.15	2,035,673.18
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	1,116,624.24	0.00	1,116,624.24
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	601,950.00	0.00	601,950.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	4,850,551.68	0.00	4,850,551.68
12	Atención del Envejecimiento	U008	132,818.20	0.00	132,818.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	96,558.00	0.00	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	68,572.14	68,572.14
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	567,934.40	0.00	567,934.40
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	148,478.40	0.00	148,478.40
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	329,538.00	0.00	329,538.00
Subtotal			10,283,045.95	2,814,375.29	13,097,421.24

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,758,320.00	42,646,035.40	46,404,355.40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	871,295.00	0.00	871,295.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	646,692.00	0.00	646,692.00
Subtotal			5,276,307.00	42,646,035.40	47,922,342.40
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			56,642,593.82	53,910,218.56	110,552,812.38

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$110,552,812.38 (CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 38/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$56,642,593.82 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$53,910,218.56 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.), serán entregados directamente a el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

...

..."

"QUINTA.- APLICACIÓN.-...

...

...

...

..."

"OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- ...

I a XXIII. ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

..."

"NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- ...

I. a IX. ...

X. Realizar en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a LA ENTIDAD de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI a XV."

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,955,492.03	0.00	0.00	2,955,492.03	0.00	0.00	0.00	2,955,492.03
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,620,570.00	0.00	2,620,570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,620,570.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	564,400.00	0.00	0.00	564,400.00	0.00	0.00	0.00	2,064,400.00
TOTALES		4,120,570.00	0.00	4,120,570.00	3,519,892.03	0.00	0.00	3,519,892.03	0.00	0.00	0.00	7,640,462.03

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	13,141,524.02	0.00	0.00	13,141,524.02	0.00	0.00	0.00	13,141,524.02
TOTALES		0.00	0.00	0.00	13,141,524.02	0.00	0.00	13,141,524.02	0.00	0.00	0.00	13,141,524.02

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	680,000.00	0.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	355,000.00	0.00	355,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	355,000.00
TOTALES		1,035,000.00	0.00	1,035,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,035,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,297,379.68	0.00	1,297,379.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,297,379.68
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,541,179.45	0.00	1,541,179.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,541,179.45
TOTALES		2,838,559.13	0.00	2,838,559.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,838,559.13

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	10,900.00	0.00	10,900.00	3,300,870.00	0.00	0.00	3,300,870.00	75,229,047.82	9,257,442.67	84,486,490.49	87,798,260.49
TOTALES		10,900.00	0.00	10,900.00	3,300,870.00	0.00	0.00	3,300,870.00	75,229,047.82	9,257,442.67	84,486,490.49	87,798,260.49

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	10,320,849.00	10,320,849.00	11,327,365.00	0.00	0.00	11,327,365.00	0.00	0.00	0.00	21,648,214.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	7,032,888.82	7,032,888.82	6,540,662.30	0.00	9,277,762.12	15,818,424.42	0.00	0.00	0.00	22,851,313.24
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	911,876.90	1,463,507.10	2,375,384.00	324,000.00	0.00	0.00	324,000.00	0.00	0.00	0.00	2,699,384.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,111,565.48	1,111,565.48	19,930.32	21,269,643.00	0.00	21,289,573.32	0.00	0.00	0.00	22,401,138.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	12,039,450.00	12,039,450.00	1,055,750.00	0.00	0.00	1,055,750.00	0.00	0.00	0.00	13,095,200.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		911,876.90	31,968,260.40	32,880,137.30	19,267,707.62	21,269,643.00	9,277,762.12	49,815,112.74	0.00	0.00	0.00	82,695,250.04

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,351.00	0.00	9,351.00	653,012.50	0.00	0.00	653,012.50	0.00	0.00	662,363.50
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	330,813.60	0.00	0.00	330,813.60	0.00	0.00	330,813.60
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	1,400,168.00	1,400,168.00	63,074.98	0.00	0.00	63,074.98	0.00	0.00	1,463,242.98
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,029,074.03	0.00	1,029,074.03	2,767,600.00	0.00	0.00	2,767,600.00	0.00	0.00	3,796,674.03
5	Prevención y Control del Paludismo	1,116,624.24	0.00	1,116,624.24	1,768,438.78	0.00	0.00	1,768,438.78	0.00	0.00	2,885,063.02
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	2,529,600.00	0.00	0.00	2,529,600.00	0.00	0.00	2,529,600.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	21,153.60	580,796.40	601,950.00	13,031,305.22	11,871,825.12	1,451,974.04	26,355,104.38	0.00	0.00	26,957,054.38
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,233,009.00	617,542.68	4,850,551.68	9,179,426.14	2,382,129.60	17,100.00	11,578,655.74	0.00	0.00	16,429,207.42
12	Atención del Envejecimiento	21,992.21	110,825.99	132,818.20	2,333,550.00	0.00	0.00	2,333,550.00	0.00	0.00	2,466,368.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	0.00	96,558.00	10,352,327.06	0.00	0.00	10,352,327.06	0.00	0.00	10,448,885.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,510,572.50	1,273,000.00	0.00	2,783,572.50	0.00	0.00	2,783,572.50
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	107,660.00	0.00	0.00	107,660.00	0.00	0.00	107,660.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	567,934.40	0.00	567,934.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567,934.40
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	148,478.40	148,478.40	445,518.15	0.00	0.00	445,518.15	0.00	0.00	593,996.55
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	329,538.00	329,538.00	598,103.65	0.00	0.00	598,103.65	0.00	0.00	927,641.65
TOTALES		7,095,696.48	3,187,349.47	10,283,045.95	45,671,002.58	15,526,954.72	1,469,074.04	62,667,031.34	0.00	0.00	72,950,077.29

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	3,758,320.00	3,758,320.00	42,000,221.22	40,635,437.80	0.00	82,635,659.02	0.00	0.00	86,393,979.02
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	871,295.00	871,295.00	8,837,047.82	0.00	56,028.00	8,893,075.82	0.00	0.00	9,764,370.82
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	646,692.00	646,692.00	235,067.80	0.00	0.00	235,067.80	0.00	0.00	881,759.80
TOTALES		0.00	5,276,307.00	5,276,307.00	51,072,336.84	40,635,437.80	56,028.00	91,763,802.64	0.00	0.00	97,040,109.64

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		16,012,602.51	40,431,916.87	56,444,519.38	135,973,333.09	77,432,035.52	10,802,864.16	224,208,232.77	75,229,047.82	9,257,442.67	84,486,490.49	365,139,242.64

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	198,074.44	0.00	198,074.44

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	2,620,570.00
	Subtotal de ministraciones	2,620,570.00
	P018/CS010	2,620,570.00
	Subtotal de programas institucionales	2,620,570.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	1,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,500,000.00
	U008/OB010	1,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,500,000.00
Total		4,120,570.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	680,000.00
	Subtotal de ministraciones	680,000.00
	P018/AC020	680,000.00
	Subtotal de programas institucionales	680,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	355,000.00
	Subtotal de ministraciones	355,000.00
	P018/AC040	355,000.00
	Subtotal de programas institucionales	355,000.00
	Total	1,035,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,297,379.68
	Subtotal de ministraciones	1,297,379.68
	U009/EE200	1,297,379.68
	Subtotal de programas institucionales	1,297,379.68
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,541,179.45
	Subtotal de ministraciones	1,541,179.45
	U009/EE210	1,541,179.45
	Subtotal de programas institucionales	1,541,179.45
	Total	2,838,559.13

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	10,900.00
	Subtotal de ministraciones	10,900.00
	P016/VH020	10,900.00
	Subtotal de programas institucionales	10,900.00
	Total	10,900.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	10,320,849.00
	Subtotal de ministraciones	10,320,849.00
	P020/CC010	10,320,849.00
	Subtotal de programas institucionales	10,320,849.00

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	7,032,888.82
	Diciembre	198,074.44
	Subtotal de ministraciones	7,230,963.26
	P020/AP010	7,032,888.82
	S201/S2010	198,074.44
	Subtotal de programas institucionales	7,230,963.26
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,375,384.00
	Subtotal de ministraciones	2,375,384.00
	P020/SR010	2,375,384.00
	Subtotal de programas institucionales	2,375,384.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,111,565.48
	Subtotal de ministraciones	1,111,565.48
	P020/SR020	1,111,565.48
	Subtotal de programas institucionales	1,111,565.48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	12,039,450.00
	Subtotal de ministraciones	12,039,450.00
	P020/MJ030	12,039,450.00
	Subtotal de programas institucionales	12,039,450.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		33,078,211.74

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	9,351.00
	Subtotal de ministraciones	9,351.00
	U009/EE070	9,351.00
	Subtotal de programas institucionales	9,351.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	1,400,168.00
	Subtotal de ministraciones	1,400,168.00
	U009/EE070	1,400,168.00
	Subtotal de programas institucionales	1,400,168.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,029,074.03
	Subtotal de ministraciones	1,029,074.03
	U009/EE020	1,029,074.03
	Subtotal de programas institucionales	1,029,074.03
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	1,116,624.24
	Subtotal de ministraciones	1,116,624.24
	U009/EE020	1,116,624.24
	Subtotal de programas institucionales	1,116,624.24
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	557,600.00
	Junio	44,350.00
	Subtotal de ministraciones	601,950.00
	U008/OB010	601,950.00
	Subtotal de programas institucionales	601,950.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	4,492,509.00
	Junio	358,042.68
	Subtotal de ministraciones	4,850,551.68
	U008/OB010	4,850,551.68
	Subtotal de programas institucionales	4,850,551.68
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	132,818.20
	Subtotal de ministraciones	132,818.20
	U008/OB010	132,818.20
	Subtotal de programas institucionales	132,818.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	96,558.00
	Subtotal de ministraciones	96,558.00
	U009/EE060	96,558.00
	Subtotal de programas institucionales	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	567,934.40
	Subtotal de ministraciones	567,934.40
	U009/EE010	567,934.40
	Subtotal de programas institucionales	567,934.40

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	148,478.40
	Subtotal de ministraciones	148,478.40
	U009/EE010	148,478.40
	Subtotal de programas institucionales	148,478.40
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	329,538.00
	Subtotal de ministraciones	329,538.00
	U009/EE050	329,538.00
	Subtotal de programas institucionales	329,538.00
Total		10,283,045.95

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,758,320.00
	Subtotal de ministraciones	3,758,320.00
	E036/VA010	3,758,320.00
	Subtotal de programas institucionales	3,758,320.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	871,295.00
	Subtotal de ministraciones	871,295.00
	P018/IA010	211,743.00
	P018/IA030	659,552.00
	Subtotal de programas institucionales	871,295.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	646,692.00
	Subtotal de ministraciones	646,692.00
	P018/CC030	466,262.00
	P018/PP060	180,430.00
	Subtotal de programas institucionales	646,692.00
Total		5,276,307.00

Gran total	56,642,593.82

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	235	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	60
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	15,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	40
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios que inician el periodo de administración municipal en el año	15	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	18

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios que inician el periodo de administración municipal en el año	15	Municipios que inician administración y se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno.	18
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	No aplica	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para el fomento de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100

3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de promoción de la salud.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	40	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	40
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	60	Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	60
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	42
1	Salud Mental	2.1.1	Estructura	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número total de hospitales generales	10	Hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	3
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	15	Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	15
1	Salud Mental	2.3.2	Proceso	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	100	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	100
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.4	Proceso	Banco de Reforzadores	Hospital Psiquiátrico	1	Existencia de un Banco de Reforzadores	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	950,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	79	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	7
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	19	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el período de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuándo empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGRS en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	27	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	27
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	66	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	68
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio estatal del índice de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio estatal del índice de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2016	10	Mide la proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	11	Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutorias que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutorias	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Proporción de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y que recibieron por lo menos una consulta de control de su puerperio	75
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	4,650
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	12,078
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	25,301
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	140
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsable de la SSA (al término del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	94,244
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsable de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsable de la Secretaría de Salud.	793
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	180
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	9,095

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	21	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectoparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectoparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Número de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Número de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenido para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamientos oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras de gota gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias (programados a visitar)	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado con perspectiva de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado con perspectiva de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias que recibieron la intervención.	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención de brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	248,177
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	10,918
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	20
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	248,177

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	52,644
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	24
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	22,864
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	730,333
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,532,105
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	428,821
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos programados.	110,586	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	1,530
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	5,119	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	77
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	111

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB)	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	441	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	18
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	179,060
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	90	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número de casos de tuberculosis programados a tratamiento	90	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, programado ingresaran a tratamiento con fármacos de segunda línea.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	30	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	80	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	15
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173	Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	10
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	Kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	3
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	10
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	32	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	23	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	23
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma y/o EPOC en tratamiento	40	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	40
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados de EPOC con prueba de espirometría	Número de pacientes con factores de riesgo para desarrollar EPOC programados	25	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	25

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes en riesgo de desarrollar asma programados	20	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	20
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta y son diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Pacientes de 18 años o más con infección respiratoria aguda	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud que operan el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2017	50	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	50
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.4.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados.	No aplica	25	Determina la realización de eventos de capacitación del Programa Estatal de Enfermedades Respiratorias e Influenza.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad, que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente a celular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un tiempo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	65
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal	Total de capacitaciones programadas por el Programa de Vacunación Universal en el Estado	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el SIS	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95

1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el SIS	Población de seis años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizada.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programada.	100	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados.	100	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	73,602	73,602.00
TOTAL							73,602.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	63.80	5,500	350,900.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.30	26,650	1,633,645.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	63.68	6,320	402,457.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	16	10,519.52

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	9,617	23,120,710.55
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	663	2,200,536.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	285	1,161,831.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	104	109,918.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	29	192,051.63
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	9	59,602.23
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ámpula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ámpula Con 1.1 MI De Agua Inyectable.	22,449.79	6	134,698.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	37	6,845.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	3,254	8,996,821.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	906	699,432.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.	835.10	267	222,971.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora.	578.00	5	2,890.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	77	38,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	30	14,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	983	1,966,117.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	314	1,563,277.26
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	3,425	4,724,171.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	5,373	11,415,583.26
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 MI Con Dosificador.	332.80	34	11,315.20

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Antirrábica. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Liofilizado De Virus Inactivados De La Rabia (Cepa Wistar Pm/Wi 38-1503-3M) Con Potencia ? 2.5 Ui, Cultivado En Células Vero. Frasco Ámpula Con Liofilizado Para Una Dosis Y Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml De Diluyente.	165.00	400	66,000.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclato De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxiciclina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ampula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	1,399.00	1,196	1,673,204.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	4	111,113.08
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	7	95,046.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	5	677,870.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	7	122,570.07
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.87	780	2,238.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	2,184	1,004.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Ácido para amino salicílico, PAS sobre con 9.2 g	25.99	78	2,027.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	1.16	2,730	3,166.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ámpula Contiene: Sulfato De Amikacina Equivalente A 500 Mg De Amikacina. Envase Con 1 Ampolleta O Frasco Ámpula Con 2 Ml.	16.97	468	7,941.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	468	1,160.64

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg	9.49	1,872	17,765.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.47	312	146.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	2,808	2,414.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, vial con polvo para inyectar	131.22	234	30,705.48
TOTAL							2,814,375.29

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Preenada Con 0.5 Ml O Frasco Ámpula Con 0.5 Ml.	21.70	22,300	483,910.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertussico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomieltitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Preenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ámpula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	135,820	25,801,725.40
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	280,000	16,360,400.00
TOTAL							42,646,035.40
Gran total							129,139,266.38

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.03 Mg. Envase Con 35 Grageas.	5,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	30,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	5,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nupparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	1,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	5,500
TOTAL (PESOS)					21,269,643.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	47,550
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	42,120
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	13,080
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	950
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	950
TOTAL (PESOS)					15,526,954.72

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 Mi De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ámpula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 Mi. *Semilla Mérieux.	70,630
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 Mi Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con 10 Tubos De Plástico Con 2 Mi Cada Uno.	112,430
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi Contiene: Sacáridos De <i>Streptococcus Pneumoniae</i> De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm 197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 Mi (1 Dosis), Y Aguja.	111,000
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Antineumocócica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi Contiene: Polisíidos Purificados Del <i>Streptococcus Pneumoniae</i> Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F. Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ámpula De 2.5 Mi.	3,780
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tétanos Y Tos ferina Acelular (Tdpa). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 O 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 O 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 O 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Prr) 2.5 O 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 Mi.	21,400
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ámpula Con 0.5 Mi O Jeringa Prellenada Con 0.5 Mi.	34,780
TOTAL (PESOS)					40,635,437.80
GRAN TOTAL (PESOS)					77,432,035.52

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	580,268.99	0.00	0.00	580,268.99	2,955,492.03	0.00	0.00	3,535,761.02
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,620,570.00	0.00	2,620,570.00	860,209.50	0.00	0.00	860,209.50	0.00	0.00	0.00	3,480,779.50
3	Alimentación y Actividad Física	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	230,000.00	0.00	0.00	230,000.00	564,400.00	0.00	0.00	2,294,400.00
Total:		4,120,570.00	0.00	4,120,570.00	1,670,478.49	0.00	0.00	1,670,478.49	3,519,892.03	0.00	0.00	9,310,940.52
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	4,868,128.81	0.00	560,000.00	5,428,128.81	13,141,524.02	0.00	0.00	18,569,652.83
Total:		0.00	0.00	0.00	4,868,128.81	0.00	560,000.00	5,428,128.81	13,141,524.02	0.00	0.00	18,569,652.83
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	680,000.00	0.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	355,000.00	0.00	355,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	355,000.00
Total:		1,035,000.00	0.00	1,035,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,035,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,297,379.68	0.00	1,297,379.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,297,379.68
2	SiNAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,541,179.45	73,602.00	1,614,781.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,614,781.45
Total:		2,838,559.13	73,602.00	2,912,161.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,912,161.13
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	10,900.00	2,387,002.60	2,397,902.60	5,687,160.00	0.00	0.00	5,687,160.00	3,300,870.00	0.00	84,486,490.49	95,872,423.09
Total:		10,900.00	2,387,002.60	2,397,902.60	5,687,160.00	0.00	0.00	5,687,160.00	3,300,870.00	0.00	84,486,490.49	95,872,423.09
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	10,320,849.00	4,315,352.00	14,636,201.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,327,365.00	0.00	0.00	25,963,566.00
2	Salud Materna y Perinatal	7,032,888.82	1,419,660.00	8,452,548.82	0.00	0.00	0.00	0.00	15,818,424.42	198,074.44	0.00	24,469,047.68
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,375,384.00	0.00	2,375,384.00	0.00	0.00	0.00	0.00	324,000.00	0.00	0.00	2,699,384.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,111,565.48	0.00	1,111,565.48	0.00	0.00	0.00	0.00	21,289,573.32	0.00	0.00	22,401,138.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	12,039,450.00	254,191.27	12,293,641.27	0.00	0.00	0.00	0.00	1,055,750.00	0.00	0.00	13,349,391.27
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		32,880,137.30	5,989,203.27	38,869,340.57	0.00	0.00	0.00	0.00	49,815,112.74	198,074.44	0.00	88,882,527.75
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,351.00	66,000.00	75,351.00	6,627,927.50	0.00	0.00	6,627,927.50	653,012.50	0.00	0.00	7,356,291.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	330,813.60	0.00	0.00	330,813.60
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1,400,168.00	1,673,204.00	3,073,372.00	111,945.00	0.00	0.00	111,945.00	63,074.98	0.00	0.00	3,248,391.98
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,029,074.03	1,006,599.15	2,035,673.18	1,746,705.00	0.00	0.00	1,746,705.00	2,767,600.00	0.00	0.00	6,549,978.18
5	Prevención y Control del Paludismo	1,116,624.24	0.00	1,116,624.24	5,307,750.00	0.00	0.00	5,307,750.00	1,768,438.78	0.00	0.00	8,192,813.02
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,529,600.00	0.00	0.00	2,529,600.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	601,950.00	0.00	601,950.00	5,489,667.18	0.00	0.00	5,489,667.18	26,355,104.38	0.00	0.00	32,446,721.56
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,850,551.68	0.00	4,850,551.68	3,185,831.00	0.00	0.00	3,185,831.00	11,578,655.74	0.00	0.00	19,615,038.42
12	Atención del Envejecimiento	132,818.20	0.00	132,818.20	38,500.00	0.00	0.00	38,500.00	2,333,550.00	0.00	0.00	2,504,868.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	0.00	96,558.00	2,022,522.00	0.00	0.00	2,022,522.00	10,352,327.06	0.00	0.00	12,471,407.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	68,572.14	68,572.14	2,320,420.50	0.00	0.00	2,320,420.50	2,783,572.50	0.00	0.00	5,172,565.14
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	37,152.91	0.00	0.00	37,152.91	107,660.00	0.00	0.00	144,812.91
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	567,934.40	0.00	567,934.40	683,058.00	0.00	0.00	683,058.00	0.00	0.00	0.00	1,250,992.40
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	148,478.40	0.00	148,478.40	371,527.00	0.00	0.00	371,527.00	445,518.15	0.00	0.00	965,523.55
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	329,538.00	0.00	329,538.00	611,768.20	0.00	0.00	611,768.20	598,103.65	0.00	0.00	1,539,409.85
Total:		10,283,045.95	2,814,375.29	13,097,421.24	28,554,774.29	0.00	0.00	28,554,774.29	62,667,031.34	0.00	0.00	104,319,226.85

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,758,320.00	42,646,035.40	46,404,355.40	9,590,727.42	0.00	0.00	9,590,727.42	82,635,659.02	0.00	0.00	138,630,741.84
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	871,295.00	0.00	871,295.00	2,286,415.06	0.00	0.00	2,286,415.06	8,893,075.82	0.00	0.00	12,050,785.88
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	646,692.00	0.00	646,692.00	249,998.00	0.00	0.00	249,998.00	235,067.80	0.00	0.00	1,131,757.80
Total:		5,276,307.00	42,646,035.40	47,922,342.40	12,127,140.48	0.00	0.00	12,127,140.48	91,763,802.64	0.00	0.00	151,813,285.52
Gran Total:		56,444,519.38	53,910,218.56	110,354,737.94	52,907,682.07	0.00	560,000.00	53,467,682.07	224,208,232.77	198,074.44	84,486,490.49	472,715,217.71

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Ernesto Ávila Valdez.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 29 de mayo de 2017, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuente; así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Octava, fracción XXIV; Novena, fracción X y los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; así como suprimir el párrafo sexto de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	688,939.00	0.00	688,939.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	31,567,720.00	0.00	31,567,720.00
Subtotal			32,256,659.00	0.00	32,256,659.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,708,306.00	0.00	1,708,306.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	301,155.43	0.00	301,155.43
Subtotal			2,009,461.43	0.00	2,009,461.43
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	2,781,536.00	0.00	2,781,536.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)		0.00	0.00	0.00
Subtotal			2,781,536.00	0.00	2,781,536.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	7,508,000.00	15,006,983.00	22,514,983.00
Subtotal			7,508,000.00	15,006,983.00	22,514,983.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	6,125,864.00	34,522,816.00	40,648,680.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	6,550,366.50	7,497,560.00	14,047,926.50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,545,958.00	0.00	3,545,958.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	3,658,255.56	0.00	3,658,255.56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	6,780,550.00	559,687.20	7,340,237.20
6	Igualdad de Género en Salud	P020	268,432.00	0.00	268,432.00
Subtotal			26,929,426.06	42,580,063.20	69,509,489.26
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	6,218,765.08	0.00	6,218,765.08
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	230,624.90	0.00	230,624.90
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	4,706,607.00	0.00	4,706,607.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	11,278,194.18	0.00	11,278,194.18
12	Atención del Envejecimiento	U008	359,179.97	0.00	359,179.97
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	96,558.00	57,827.92	154,385.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	280,884.50	280,884.50
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	444,791.95	0.00	444,791.95
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	225,929.08	0.00	225,929.08
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			23,560,650.16	338,712.42	23,899,362.58

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,796,283.00	123,025,028.90	126,821,311.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	616,736.00	0.00	616,736.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	735,356.50	0.00	735,356.50
Subtotal			5,148,375.50	123,025,028.90	128,173,404.40
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX"			100,194,108.15	180,950,787.52	281,144,895.67

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$281,144,895.67 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$100,194,108.15 (CIEN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 15/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", por un monto total de \$180,950,787.52 (CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

...

..."

"QUINTA.- APLICACIÓN.-...

...

...

...

..."

"OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".- ...

I a XXIII. ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

..."

"NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- ...

I. a IX. ...

X. Realizar en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a EL EJECUTIVO DE LA CDMX de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI a XV."

90 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 22 de marzo de 2018

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	7,203,040.00	0.00	0.00	7,203,040.00	0.00	0.00	0.00	7,203,040.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	688,939.00	0.00	688,939.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,939.00
3	Alimentación y Actividad Física	31,567,720.00	0.00	31,567,720.00	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	31,579,720.00
TOTALES		32,256,659.00	0.00	32,256,659.00	7,215,040.00	0.00	0.00	7,215,040.00	0.00	0.00	0.00	39,471,699.00

[illegible][illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,781,536.00	0.00	2,781,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,781,536.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia de por Laboratorio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,781,536.00	0.00	2,781,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,781,536.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	7,508,000.00	0.00	7,508,000.00	6,516,746.00	0.00	0.00	6,516,746.00	443,797,196.54	52,477,535.74	496,274,732.28	510,299,478.28
TOTALES		7,508,000.00	0.00	7,508,000.00	6,516,746.00	0.00	0.00	6,516,746.00	443,797,196.54	52,477,535.74	496,274,732.28	510,299,478.28

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	6,125,864.00	6,125,864.00	74,319,553.40	0.00	0.00	74,319,553.40	0.00	0.00	0.00	80,445,417.40
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	4,965,770.98	4,965,770.98	68,995,758.50	0.00	5,522,616.00	74,518,374.50	0.00	0.00	0.00	79,484,145.48
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,794,142.03	751,815.97	3,545,958.00	476,400.00	0.00	0.00	476,400.00	0.00	0.00	0.00	4,022,358.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	3,658,255.56	3,658,255.56	642,650.00	58,571,810.00	0.00	59,214,460.00	0.00	0.00	0.00	62,872,715.56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	6,780,550.00	6,780,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,780,550.00
6	Igualdad de Género en Salud	268,432.00	0.00	268,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268,432.00
TOTALES		3,062,574.03	22,282,256.51	25,344,830.54	144,434,361.90	58,571,810.00	5,522,616.00	208,528,787.90	0.00	0.00	0.00	233,873,618.44

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	1,650,000.00	0.00	0.00	1,650,000.00	0.00	0.00	1,650,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	57,311.00	0.00	0.00	57,311.00	0.00	0.00	57,311.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6,218,765.08	0.00	6,218,765.08	155,014.16	0.00	0.00	155,014.16	0.00	0.00	6,373,779.24
5	Prevención y Control del Paludismo	230,624.90	0.00	230,624.90	142,150.00	0.00	0.00	142,150.00	0.00	0.00	372,774.90
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,834,200.89	1,872,406.11	4,706,607.00	9,392,280.00	2,449,920.00	1,637,542.50	13,479,742.50	0.00	0.00	18,186,349.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	8,885,929.00	2,392,265.18	11,278,194.18	5,644,880.00	0.00	1,830,905.12	7,475,785.12	0.00	0.00	18,753,979.30
12	Atención del Envejecimiento	189,446.45	169,733.52	359,179.97	299,059.60	0.00	0.00	299,059.60	0.00	0.00	658,239.57
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	0.00	96,558.00	12,159,916.60	0.00	0.00	12,159,916.60	0.00	0.00	12,256,474.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	709,616.00	801,300.00	0.00	1,510,916.00	0.00	0.00	1,510,916.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	444,791.95	0.00	444,791.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	444,791.95
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	225,929.08	225,929.08	153,999.51	0.00	0.00	153,999.51	0.00	0.00	379,928.59
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	36,548.32	0.00	0.00	36,548.32	0.00	0.00	36,548.32
TOTALES		18,900,316.27	4,660,333.89	23,560,650.16	30,400,775.19	3,251,220.00	3,468,447.62	37,120,442.81	0.00	0.00	60,681,092.97

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,796,283.00	3,796,283.00	27,093,991.34	69,883,985.80	0.00	96,977,977.14	0.00	0.00	0.00	100,774,260.14
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	616,736.00	616,736.00	577,000.00	0.00	3,219,702.75	3,796,702.75	0.00	0.00	0.00	4,413,438.75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	735,356.50	735,356.50	20,400.00	0.00	0.00	20,400.00	0.00	0.00	0.00	755,756.50
TOTALES		0.00	5,148,375.50	5,148,375.50	27,691,391.34	69,883,985.80	3,219,702.75	100,795,079.89	0.00	0.00	0.00	105,943,455.39

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		66,518,546.73	32,090,965.90	98,609,512.63	216,258,314.43	131,707,015.80	12,210,766.37	360,176,096.60	443,797,196.54	52,477,535.74	496,274,732.28	955,060,341.51

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	1,584,595.52	0.00	1,584,595.52

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	688,939.00
	Subtotal de ministraciones	688,939.00
	P018/CS010	688,939.00
	Subtotal de programas institucionales	688,939.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	31,567,720.00
	Subtotal de ministraciones	31,567,720.00
	U008/OB010	31,567,720.00
	Subtotal de programas institucionales	31,567,720.00
Total		32,256,659.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,708,306.00
	Subtotal de ministraciones	1,708,306.00
	P018/AC020	1,708,306.00
	Subtotal de programas institucionales	1,708,306.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	301,155.43
	Subtotal de ministraciones	301,155.43
	P018/AC040	301,155.43
	Subtotal de programas institucionales	301,155.43
	Total	2,009,461.43

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	2,781,536.00
	Subtotal de ministraciones	2,781,536.00
	U009/EE200	2,781,536.00
	Subtotal de programas institucionales	2,781,536.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	2,781,536.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	1,508,000.00
	Octubre	6,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	7,508,000.00
	P016/VH020	7,508,000.00
	Subtotal de programas institucionales	7,508,000.00
	Total	7,508,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	4,125,864.00
	Junio	2,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	6,125,864.00
	P020/CC010	6,125,864.00
	Subtotal de programas institucionales	6,125,864.00

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	4,965,770.98
	Diciembre	1,584,595.52
	Subtotal de ministraciones	6,550,366.50
	P020/AP010	4,965,770.98
	S201/S2010	1,584,595.52
	Subtotal de programas institucionales	6,550,366.50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	3,545,958.00
	Subtotal de ministraciones	3,545,958.00
	P020/SR010	3,545,958.00
	Subtotal de programas institucionales	3,545,958.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	3,658,255.56
	Subtotal de ministraciones	3,658,255.56
	P020/SR020	3,658,255.56
	Subtotal de programas institucionales	3,658,255.56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	6,780,550.00
	Subtotal de ministraciones	6,780,550.00
	P020/MJ030	6,780,550.00
	Subtotal de programas institucionales	6,780,550.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	268,432.00
	Subtotal de ministraciones	268,432.00
	P020/MJ040	268,432.00
	Subtotal de programas institucionales	268,432.00
Total		26,929,426.06

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	6,218,765.08
	Subtotal de ministraciones	6,218,765.08
	U009/EE020	6,218,765.08
	Subtotal de programas institucionales	6,218,765.08
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	230,624.90
	Subtotal de ministraciones	230,624.90
	U009/EE020	230,624.90
	Subtotal de programas institucionales	230,624.90
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	3,662,392.00
	Junio	290,950.00
	Noviembre	753,265.00
	Subtotal de ministraciones	4,706,607.00
	U008/OB010	4,706,607.00
	Subtotal de programas institucionales	4,706,607.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	10,080,929.00
	Junio	1,197,265.18
	Subtotal de ministraciones	11,278,194.18
	U008/OB010	11,278,194.18
	Subtotal de programas institucionales	11,278,194.18
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	359,179.97
	Subtotal de ministraciones	359,179.97
	U008/OB010	359,179.97
	Subtotal de programas institucionales	359,179.97
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	96,558.00
	Subtotal de ministraciones	96,558.00
	U009/EE060	96,558.00
	Subtotal de programas institucionales	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	444,791.95
	Subtotal de ministraciones	444,791.95
	U009/EE010	444,791.95
	Subtotal de programas institucionales	444,791.95

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	225,929.08
	Subtotal de ministraciones	225,929.08
	U009/EE010	225,929.08
	Subtotal de programas institucionales	225,929.08
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		23,560,650.16

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,796,283.00
	Subtotal de ministraciones	3,796,283.00
	E036/VA010	3,796,283.00
	Subtotal de programas institucionales	3,796,283.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	616,736.00
	Subtotal de ministraciones	616,736.00
	P018/IA010	168,201.00
	P018/IA030	448,535.00
	Subtotal de programas institucionales	616,736.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	735,356.50
	Subtotal de ministraciones	735,356.50
	P018/CC030	611,840.00
	P018/PP060	123,516.50
	Subtotal de programas institucionales	735,356.50
Total		5,148,375.50

Gran total	100,194,108.15

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	24
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	235	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	86
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	70
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	450
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	25
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	80
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	80

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	No aplica	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para el fomento de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100

3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de promoción de la salud.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	950,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1

1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	79	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	16
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	19	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	3

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sai y Capasits).	60

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominado basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	27	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	30

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	66	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	43
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	11	Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017 x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	75	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	87
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2017) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40

2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	95
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	4,500
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	21,673

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	34,417
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	809,795	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	52,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al término del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	117,899
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	9
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	3

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	952
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	47,045
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	No aplica	24,350	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,000
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	69	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las sesiones programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	90	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las sesiones programadas a realizar.	2

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	14,995	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	527
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	707	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	44
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	60	Número de sesiones informativas con entrega de material al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual realizadas respecto a las sesiones programadas.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	No aplica	629	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	21	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de dengue.	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	16
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras de gota gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Porcentaje del número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado con perspectiva de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado con perspectiva de género.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	No aplica	859	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	14
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	5
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	840,305
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	50,220
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	700

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	10
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	840,305
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	28,365
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	100
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	1,609,380

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	1,000,500
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	414,907
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	90	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número de casos de tuberculosis programados a tratamiento	90	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, programado ingresarán a tratamiento con fármacos de segunda línea.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	80	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	2
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	20
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	5

15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173	Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Número de eventos de donde se entrega material de difusión de lepra.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	Kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	16

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	23	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	23
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma y/o EPOC en tratamiento	40	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	40
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados de EPOC con prueba de espirometría	Número de pacientes con factores de riesgo para desarrollar EPOC programados	25	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	25
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes en riesgo de desarrollar asma programados	20	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	20
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta y son diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Pacientes de 18 años o más con infección respiratoria aguda	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad, que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un tiempo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95

1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	45
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal	Total de capacitaciones programadas por el Programa de Vacunación Universal en el Estado	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el SIS	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el SIS	Población de seis años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana integral por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal y rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil Inicial.	60	Porcentaje de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana integral.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	63.80	35,000	2,233,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.30	76,350	4,680,255.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	63.68	127,100	8,093,728.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	75,514	181,546,983.10

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	3,455	11,467,352.30
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	1,600	6,522,560.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	587	620,406.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	150	993,370.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	40	264,898.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	75	49,310.25
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ámpula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ámpula Con 1.1 Ml De Agua Inyectable.	22,449.79	35	785,742.65
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	200	37,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	16,223	44,854,161.55
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	5,113	3,947,236.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador.	835.10	1,511	1,261,836.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	1,175	587,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	187	91,630.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	5,574	11,148,668.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	1,920	9,558,892.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	11,250	15,517,350.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	23,201	49,293,308.62
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 Ml Con Dosificador.	332.80	180	59,904.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 Ml Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 Ml.	515.00	1,761	906,915.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cepillo dental Descripción complementaria: CEPILLO DENTAL INFANTIL.	1.41	15,500	21,855.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cepillo dental Descripción complementaria: CEPILLO DENTAL Y TIPONDOTO GIGANTES, MATERIAL DE APOYO PARA LA INSTRUCCIÓN DE LA TÉCNICA DE CEPILLADO.	1,025.44	18	18,457.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos. Tamaño extendido: 28 x 21.5 cms. Tamaño final: 9,3 x 21.5 Impreso en selección de color a 2 x 2 tintas en papel couché mate de 150 gr. Impreso en offset frente y vuelta con 2 dobles y barniz de máquina. Descripción complementaria: TRIPTICO PARA PROYECTO SALUD EN TU ESCUELA. ¿SABES CÓMO LAVARTE LOS DIENTES? TAMAÑO EXTENDIDO 28X21.5 CMS. TAMAÑO FINAL 9.3X21.5 IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR 4X4 TINTAS. PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GR.	1.13	15,500	17,515.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.87	1,187	3,406.69
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	2,998	1,379.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	1,417	74,959.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Claritromicina 500 mg, tabletas	4.00	108	432.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	1.16	1,404	1,628.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin tableta de 400 mg	13.94	1,059	14,762.46
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	468	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg	9.49	2,283	21,665.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.47	312	146.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	3,388	2,913.68
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, tabletas de 100 mg	17.51	156	2,731.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulánico, cápsula de 875/125 mg	2.67	702	1,874.34
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.38	78	29.64

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem Y Cilastatina. Solución inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Polvo Contiene: Imipenem Monohidratado Equivalente A 500 Mg De Imipenem. Cilastatina Sódica Equivalente A 500 Mg De Cilastatina. Envase Con Un Frasco Ámpula.	60.00	1,248	74,880.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Ácido para amino salicílico, PAS sobre con 9.2 g	25.99	936	24,326.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, vial con polvo para inyectar	131.22	416	54,587.52
TOTAL							338,712.42

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Preenada Con 0.5 Ml O Frasco Ámpula Con 0.5 Ml.	21.70	35,390	767,963.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diférico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxoide Diférico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertussico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomieltitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Preenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diférico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ámpula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	274,470	52,141,065.90
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/77/ 2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	1,200,000	70,116,000.00
TOTAL							123,025,028.90

Gran total	624,747,984.06

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.03 Mg. Envase Con 35 Grageas.	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Grageas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	25,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido O Tableta Cada Comprimido O Tableta Contiene: Levonorgestrel 0.750 Mg. Envase Con 2 Comprimidos O Tabletas.	5,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	38,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	15,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	50,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	5,000
TOTAL (PESOS)					58,571,810.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	800,000
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	710
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	520
TOTAL (PESOS)					3,251,220.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 Mi De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ámpula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 Mi. *Semilla Mérieux.	193,600
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 Mi Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con 10 Tubos De Plástico Con 2 Mi Cada Uno.	230,780
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi Contiene: Sacáridos De <i>Streptococcus Pneumoniae</i> De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 Mi (1 Dosis), Y Aguja.	54,950
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Antineumocócica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi Contiene: Polísidos Purificados Del <i>Streptococcus Pneumoniae</i> Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F. Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ámpula De 2.5 Mi.	58,250
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampión Y Rubéola. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampión Cepa Edmonston-Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Pollo) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubéola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O Wi-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	23,860
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tétanos Y Tos ferina Acelular (Tdpa). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 o 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 o 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 o 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Prt) 2.5 o 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 Mi.	105,030
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ámpula Con 0.5 Mi O Jeringa Prellenada Con 0.5 Mi.	54,000
TOTAL (PESOS)					69,883,985.80
GRAN TOTAL (PESOS)					131,707,015.80

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	7,649,550.00	0.00	0.00	7,649,550.00	7,203,040.00	0.00	0.00	14,852,590.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	688,939.00	0.00	688,939.00	646,939.00	0.00	0.00	646,939.00	0.00	0.00	0.00	1,335,878.00
3	Alimentación y Actividad Física	31,567,720.00	0.00	31,567,720.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	12,000.00	0.00	0.00	32,079,720.00
Total:		32,256,659.00	0.00	32,256,659.00	8,796,489.00	0.00	0.00	8,796,489.00	7,215,040.00	0.00	0.00	48,268,188.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	1,708,306.00	0.00	1,708,306.00	397,650.00	0.00	0.00	397,650.00	0.00	0.00	0.00	2,105,956.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	301,155.43	0.00	301,155.43	40,500.00	0.00	0.00	40,500.00	0.00	0.00	0.00	341,655.43
Total:		2,009,461.43	0.00	2,009,461.43	438,150.00	0.00	0.00	438,150.00	0.00	0.00	0.00	2,447,611.43
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,781,536.00	0.00	2,781,536.00	883,044.00	0.00	0.00	883,044.00	0.00	0.00	0.00	3,664,580.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	0.00	0.00	767,660.00	0.00	0.00	767,660.00	0.00	0.00	0.00	767,660.00
Total:		2,781,536.00	0.00	2,781,536.00	1,650,704.00	0.00	0.00	1,650,704.00	0.00	0.00	0.00	4,432,240.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	7,508,000.00	15,006,983.00	22,514,983.00	3,427,000.00	0.00	0.00	3,427,000.00	6,516,746.00	0.00	496,274,732.28	528,733,461.28
Total:		7,508,000.00	15,006,983.00	22,514,983.00	3,427,000.00	0.00	0.00	3,427,000.00	6,516,746.00	0.00	496,274,732.28	528,733,461.28
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6,125,864.00	34,522,816.00	40,648,680.00	3,424,400.00	0.00	0.00	3,424,400.00	74,319,553.40	0.00	0.00	118,392,633.40
2	Salud Materna y Perinatal	4,965,770.98	7,497,560.00	12,463,330.98	200,200.00	0.00	0.00	200,200.00	74,518,374.50	1,584,595.52	0.00	88,766,501.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,545,958.00	0.00	3,545,958.00	0.00	0.00	0.00	0.00	476,400.00	0.00	0.00	4,022,358.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3,658,255.56	0.00	3,658,255.56	38,912.00	0.00	0.00	38,912.00	59,214,460.00	0.00	0.00	62,911,627.56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6,780,550.00	559,687.20	7,340,237.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,340,237.20
6	Igualdad de Género en Salud	268,432.00	0.00	268,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268,432.00
Total:		25,344,830.54	42,580,063.20	67,924,893.74	3,663,512.00	0.00	0.00	3,663,512.00	208,528,787.90	1,584,595.52	0.00	281,701,789.16
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	7,063,244.00	0.00	0.00	7,063,244.00	1,650,000.00	0.00	0.00	8,713,244.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,311.00	0.00	0.00	57,311.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6,218,765.08	0.00	6,218,765.08	718,161.50	0.00	0.00	718,161.50	155,014.16	0.00	0.00	7,091,940.74
5	Prevención y Control del Paludismo	230,624.90	0.00	230,624.90	262,500.00	0.00	0.00	262,500.00	142,150.00	0.00	0.00	635,274.90
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	151,947.00	0.00	0.00	151,947.00	0.00	0.00	0.00	151,947.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	178,245.40	0.00	0.00	178,245.40	0.00	0.00	0.00	178,245.40
10	Prevención y Control de la Diabetes	4,706,607.00	0.00	4,706,607.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,479,742.50	0.00	0.00	18,186,349.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	11,278,194.18	0.00	11,278,194.18	4,464,890.70	0.00	0.00	4,464,890.70	7,475,785.12	0.00	0.00	23,218,870.00
12	Atención del Envejecimiento	359,179.97	0.00	359,179.97	0.00	0.00	0.00	0.00	299,059.60	0.00	0.00	658,239.57
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	57,827.92	154,385.92	790,522.00	0.00	0.00	790,522.00	12,159,916.60	0.00	0.00	13,104,824.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	280,884.50	280,884.50	2,600.00	0.00	0.00	2,600.00	1,510,916.00	0.00	0.00	1,794,400.50
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	1,640.00	0.00	0.00	1,640.00	0.00	0.00	0.00	1,640.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	444,791.95	0.00	444,791.95	314,996.60	0.00	0.00	314,996.60	0.00	0.00	0.00	759,788.55
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	225,929.08	0.00	225,929.08	545,838.00	0.00	0.00	545,838.00	153,999.51	0.00	0.00	925,766.59
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,548.32	0.00	0.00	36,548.32
Total:		23,560,650.16	338,712.42	23,899,362.58	14,494,585.20	0.00	0.00	14,494,585.20	37,120,442.81	0.00	0.00	75,514,390.59

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,796,283.00	123,025,028.90	126,821,311.90	763,954.96	0.00	0.00	763,954.96	96,977,977.14	0.00	0.00	224,563,244.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	616,736.00	0.00	616,736.00	232.67	0.00	0.00	232.67	3,796,702.75	0.00	0.00	4,413,671.42
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	735,356.50	0.00	735,356.50	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	20,400.00	0.00	0.00	1,255,756.50
Total:		5,148,375.50	123,025,028.90	128,173,404.40	1,264,187.63	0.00	0.00	1,264,187.63	100,795,079.89	0.00	0.00	230,232,671.92
Gran Total:		98,609,512.63	180,950,787.52	279,560,300.15	33,734,627.83	0.00	0.00	33,734,627.83	360,176,096.60	1,584,595.52	496,274,732.28	1,171,330,352.38

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Ciudad de México: el Secretario de Salud de la Ciudad de México y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, **Edgar Abraham Amador Zamora.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Garambullos, con una superficie de 05-38-11.00 hectáreas, Municipio de Moctezuma, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS GARAMBULLOS", CON UNA SUPERFICIE DE 05-38-11.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03765, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3074, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS GARAMBULLOS", SUPERFICIE 05-38-11.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRANCISCO JAVIER CALLES LEYVA
AL SUR: CARLOS MARTINEZ HERRERA
AL ESTE: LORENZO CALLES MONTAÑO Y CAMINO
AL OESTE: FRANCISCO JAVIER CALLES LEYVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista, con una superficie de 01-87-27.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BUENA VISTA", CON UNA SUPERFICIE DE 01-87-27.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ACONCHI, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03769, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL

CON OFICIO NUMERO 3079, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BUENA VISTA", SUPERFICIE 01-87-27.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARCOS BALDERRAIN
AL SUR: ARROYO BUENA VISTA
AL ESTE: ANTONIO PRECIADO SOUFFLE
AL OESTE: RAMONA SOUFFLE ESTRADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ranchería, con una superficie de 463-69-04.042 hectáreas, Municipio de Nácori Chico, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA RANCHERIA", CON UNA SUPERFICIE DE 463-69-04.042 HECTAREAS, MUNICIPIO DE NACORI CHICO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03772, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3084, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA RANCHERIA", SUPERFICIE 463-69-04.042 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SANTOS OCHOA
AL SUR: JESUS QUINTANA Y LUIS EMETERIO QUINTANA LOPEZ
AL ESTE: RANCHO EL GARABATO
AL OESTE: JESUS QUINTANA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pilona, con una superficie de 79-95-24.909 hectáreas, Municipio de Soyopa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PILONA", CON UNA SUPERFICIE DE 79-95-24.909 HECTAREAS, MUNICIPIO DE SOYOPA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03773, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3089, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PILONA", SUPERFICIE 79-95-24.909 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARRETERA A SAHUARIPA
AL SUR: EJIDO LA ESTRELLA
AL ESTE: PROPIEDAD FAMILIA GALINDO
AL OESTE: EJIDO LA ESTRELLA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO

QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Hormigas, con una superficie de 03-70-40.00 hectáreas, Municipio de Moctezuma, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS HORMIGAS", CON UNA SUPERFICIE DE 03-70-40.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03774, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3094, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS HORMIGAS", SUPERFICIE 03-70-40.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRANCISCO JAVIER CALLES LEYVA

AL SUR: FRANCISCO JAVIER CALLES LEYVA

AL ESTE: MANUEL MENDOZA MORENO

AL OESTE: FRANCISCO JAVIER CALLES LEYVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Palma, con una superficie de 2,521-93-01.00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PALMA", CON UNA SUPERFICIE DE 2,521-93-01.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03767, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3130, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PALMA", SUPERFICIE 2,521-93-01.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMPO LOS ANGELES

AL SUR: SANTA ELENA, SEÑORES TAPIA, CAMPO EL KILOWATT

AL ESTE: CALLE 36 NORTE

AL OESTE: VICTOR MOLINA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Baburo, con una superficie de 01-57-29 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BABURO", CON UNA SUPERFICIE DE 01-57-29 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03768, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3135, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL

DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BABURO", SUPERFICIE 01-57-29 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 83.84 MTS. CAMINO TERRACERIA
AL SUR: 83.84 MTS. MAGDALENO VALENZUELA AMARILLAS
AL ESTE: 187.83 MTS. MARTIN VELAZQUEZ VALENZUELA
AL OESTE: 187.83 MTS. MAGDALENO VALENZUELA AMARILLAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie de 02-91-11 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", CON UNA SUPERFICIE DE 02-91-11 HECTAREAS, MUNICIPIO DE PITIQUITO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03764, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3140, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", SUPERFICIE 02-91-11 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO VECINAL CABORCA-PITIQUITO
AL SUR: FRANCISCO LIZARRAGA
AL ESTE: MANUEL TIZNADO RUIZ
AL OESTE: LUCRECIA MONREAL VALENCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI

COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jutachis, con una superficie de 01-85-13.00 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL JUTACHIS", CON UNA SUPERFICIE DE 01-85-13.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE CUMPAS, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03770, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3150, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL JUTACHIS", SUPERFICIE 01-85-13.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GUILLERMO PERALTA VASQUEZ

AL SUR: ARNULFO NORIEGA VASQUEZ

AL ESTE: ILDA SALCIDO MORENO

AL OESTE: CAMINO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cuchugueri, con una superficie de 102-00-00 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CUCHUGUERI", CON UNA SUPERFICIE DE 102-00-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ALAMOS, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03822, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2990, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CUCHUGUERI", SUPERFICIE 102-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SOCORRO ANAYA
AL SUR: MIGUEL ROSAS ROSAS
AL ESTE: RIO MAYO
AL OESTE: EJIDO BURAPACO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Llano, con una superficie de 03-00-11.567 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL LLANO", CON UNA SUPERFICIE DE 03-00-11.567 HECTAREAS, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03821, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2985, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL

DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL LLANO", SUPERFICIE 03-00-11.567 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MANUEL DE JESUS VILLALOBOS NAVARRO

AL SUR: CAÑADA DE LOS MUERTOS

AL ESTE: FEDERICO ENCINAS VALENCIA

AL OESTE: ISABEL CONTRERAS AMADO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Derrepente, con una superficie de 3083-24-71.02 hectáreas, Municipio de Arizpe, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL DERREPENTE", CON UNA SUPERFICIE DE 3083-24-71.02 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ARIZPE, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03819, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2980, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL DERREPENTE", SUPERFICIE 3083-24-71.02 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIZPE, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SABINO

AL SUR: SAN FELIPE

AL ESTE: MESA QUEMADA

AL OESTE: SAN ANTONIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI

COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Billetera, con una superficie de 08-23-14 hectáreas, Municipio de Villa Pesqueira, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA BILLETERA", CON UNA SUPERFICIE DE 08-23-14 HECTAREAS, MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 03820, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2975, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA BILLETERA", SUPERFICIE 08-23-14 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GILBERTO QUIJADA MENDOZA

AL SUR: JOSE SANTACRUZ PERAZA

AL ESTE: GILBERTO QUIJADA MENDOZA

AL OESTE: FEDERICO BRACAMONTES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de agosto de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que contiene los criterios específicos para la definición de formatos y realización de los tres debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG123/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE CONTIENE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA DEFINICIÓN DE FORMATOS Y REALIZACIÓN DE LOS TRES DEBATES ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018

ANTECEDENTES

- I. **Expedición del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- II. **Modificación al Reglamento de Elecciones.** El pasado 5 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG391/2017, mediante el cual modificó el Capítulo XIX de Debates del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.
- III. **Creación de la Comisión Temporal.** El 8 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG408/2017, por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de las Comisiones Temporales de Debates y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la participación política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018.
- IV. **Instalación de la Comisión Temporal y aprobación del Plan del Trabajo.** El 27 de septiembre de 2017, se instaló la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial y se aprobó su Plan de Trabajo.
- V. **Aprobación de modificación al Reglamento de Elecciones.** El 17 de noviembre de 2017, la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifica el numeral 4 del artículo 307 del Reglamento de Elecciones y se adiciona el numeral 5 a dicho artículo. El 22 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG565/2017, el Consejo General aprobó dichas modificaciones.
- VI. **Aprobación de las reglas básicas por el Consejo General.** El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG562/2017, por el que se emiten las reglas básicas para la realización de los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.
- VII. **Aprobación por la Comisión Temporal:** El pasado 21 de febrero de 2018, la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que contiene criterios específicos para la definición de formatos y realización de los tres debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numeral 2; 31, numeral 1 y 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son principios rectores.

Como autoridad en la materia electoral, el Instituto es independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

Asimismo, el Apartado B del referido artículo constitucional determina qué atribuciones le corresponde desempeñar al Instituto Nacional Electoral tanto en las elecciones federales como en las locales y cuáles a los Organismos Públicos Electorales Locales.

2. El Instituto tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y llevar a cabo la promoción del voto, así como coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30, numeral 1, incisos a) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El artículo 34, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Instituto cuenta con órganos centrales, los cuales son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
4. Como lo señala el artículo 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones del Consejo General, aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en la ley.
5. Conforme lo señala el artículo 64, inciso t) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Nacional Electoral realizar, producir, difundir y supervisar la organización de los debates que se difundan en radio y televisión entre las y los candidatos a cargos de elección popular que determine el Consejo General. Por tanto, la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto será la instancia encargada de coordinar la producción de los debates presidenciales.
6. Si bien el artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Consejo General organizará dos debates obligatorios entre las y los candidatos a la Presidencia de la República, dicha disposición se establece de manera enunciativa más no limitativa.

En consecuencia y en atención a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, al aprobar las Reglas básicas de los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, el Consejo General determinó la realización tres debates, conforme al siguiente calendario:

Debate	Fecha	Horario	Lugar
Primer debate	Domingo 22 de abril de 2018	20:00 horas, hora del centro	Ciudad de México
Segundo debate	Domingo 20 de mayo de 2018	20:00 horas, hora del centro	Tijuana, Baja California
Tercer debate	Martes 12 de junio de 2018	21:00 horas, hora del centro	Mérida, Yucatán

7. Las reglas básicas aprobadas mediante Acuerdo INE/CG562/2017 tienen como objetivo modernizar los formatos de los debates presidenciales, incluyendo directrices que habrán de flexibilizar estos ejercicios democráticos y marcar una diferencia respecto a la manera en que previamente se han realizado.

Para los efectos del presente Acuerdo, según lo establecido en el artículo 304 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se entiende por debates aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatas y candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos. En su celebración se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 304 del Reglamento de Elecciones. Por tanto, los debates son mecanismos que promueven el voto libre, informado y razonado de la ciudadanía.

8. Las reglas básicas aprobadas por el Consejo General establecen que la Comisión Temporal de Debates deberá formular y aprobar las propuestas de formatos específicos para cada debate, donde se materialicen los principios y reglas básicas establecidas en dicho acuerdo.

Adicionalmente, la Comisión podrá desarrollar instrumentos para que el número de candidaturas presidenciales no sea impedimento para tener debates dinámicos y equitativos. Dichas propuestas serán elevadas a la consideración del Consejo General.

Con base en lo anterior, el presente Acuerdo establece las reglas específicas en cuanto a diversos aspectos de cada uno de los debates:

- a) Temas
- b) Sedes de los debates
- c) Duración
- d) Transmisión
- e) Inclusión
- f) Moderación
- g) Formatos
- h) Instrumentos para la participación de la ciudadanía
- i) Instrumentos para garantizar la equidad en la participación de los candidatos.

Temas

9. La Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Nacional Electoral, en el marco de sus atribuciones, contrató el levantamiento de una encuesta con representatividad a nivel nacional del 4 al 8 de noviembre de 2017 (Anexo).

La muestra consistió en 1,200 entrevistas efectivas en vivienda a nivel nacional que incluyó entornos urbanos y rurales con un margen de error muestral de ± 2.9 puntos a nivel nacional, considerando un nivel de confianza del 95%.

En dicho estudio se incluyeron preguntas para determinar la relevancia de diversos temas en cada una de las regiones del país, con las conclusiones siguientes por región:

- **Centro**

La región del centro ocupa un lugar intermedio en todos los temas: "Gobierno y Política", "Seguridad y Relaciones Exteriores", así como "Economía y Desarrollo Sustentable" y tiende a posicionarse en un nivel medio en cada categoría.

Dado el posicionamiento más claro de los temas en el norte y el sur, el centro se perfila en la categoría de "Gobierno y Política". Si bien no se observa un interés especialmente alto del tema en la región, los otros dos tienen mejor posicionamiento en las regiones Norte y Sur-sureste.

En este sentido, la categoría que se recomienda desarrollar para el debate presidencial en la Ciudad de México es "Gobierno y Política".

- **Norte**

Destaca que los temas de "relaciones con Estados Unidos" y "seguridad pública" se posicionan por encima de las otras dos regiones; es decir, entre los entrevistados hay mayor interés en ambos temas. También se posiciona como uno de los temas más relevantes "acceso a los servicios de salud".

En este sentido, la categoría que se recomienda desarrollar para el debate presidencial en Tijuana, Baja California es: "Seguridad y Relaciones Exteriores".

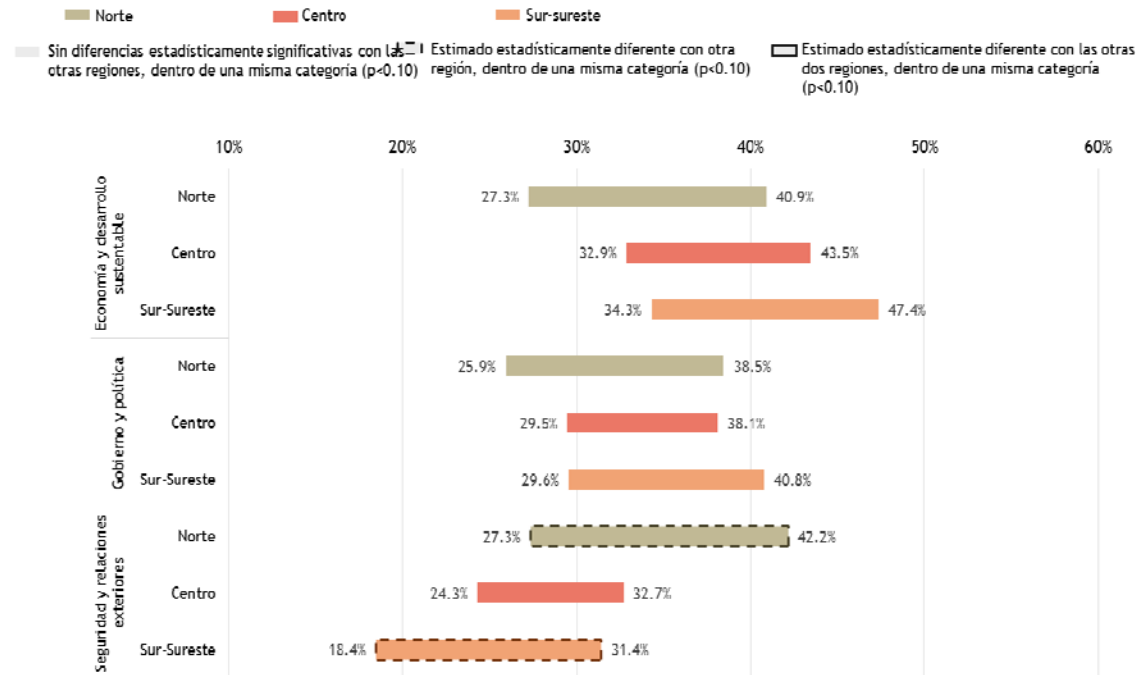
- **Sur-sureste**

El sur es la única región donde "el campo" recupera mayor preponderancia como tema de interés y existe un número considerable de menciones relacionadas con "empleo y salarios". Además, en dicha región está muy presente el tema de migración que, a pesar de estar considerado dentro de la política exterior, también tiene relevancia en la región sur por la vinculación directa al tránsito de personas desde la frontera sur con destino hacia Estados Unidos.

En este sentido, la categoría que se recomienda desarrollar para el debate presidencial en Mérida, Yucatán es: "Economía y Desarrollo Sustentable".

Resultados según la proporción de veces que una categoría ocupa el primer lugar del ranqueo

Se muestran el intervalo de confianza al 95% del porcentaje de veces que un tema de la categoría correspondiente se clasificó en primer lugar.



En el Anexo del presente Acuerdo se encuentra un resumen ejecutivo con los principales resultados de dicho estudio, relacionados con los temas propuestos para los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

10. La definición de cada uno de los subtemas se realizó tomando en cuenta el contexto en el que se desarrolla cada uno de los debates y con base en la coyuntura nacional. En la siguiente tabla se presentan los temas y subtemas propuestos para cada debate:

Debate	Tema	Subtemas
Ciudad de México, 22 de abril	Política y gobierno	Combate a la corrupción e impunidad
		Seguridad pública y violencia
		Democracia, pluralismo y grupos en situación de vulnerabilidad
Tijuana, 20 de mayo	México en el mundo	Comercio exterior e inversión
		Seguridad fronteriza y combate al crimen transnacional
		Derechos de los migrantes
Mérida, 12 de junio	Economía y desarrollo	Crecimiento económico, pobreza y desigualdad
		Educación, ciencia y tecnología
		Desarrollo sustentable y cambio climático

11. Conforme a la definición de los formatos específicos para cada debate se podrán añadir o dividir subtemas conforme al número de bloques que se establezcan en cada debate.

Duración

12. Los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2017, se realizó el Foro Internacional “Debates Electorales: el reto hacia el 2018” en las instalaciones del Instituto. Este Foro congregó a destacadas personalidades del mundo de la comunicación en México, expertos internacionales de Estados Unidos, Argentina, Guatemala, Perú y Colombia, así como a directivos de la Comisión de Debates Presidenciales y del Instituto Nacional Demócrata (IND) de Estados Unidos de América.
13. De las conclusiones del Foro respecto a la duración de los debates prevalecen recomendaciones de ejercicios cuya duración no sea menor de 90 minutos y mayor a 120 minutos. Tomando en consideración la experiencia internacional y las recomendaciones formuladas, los formatos de cada uno de los debates presidenciales procurarán ser programados para tener una duración de 90 a 120 minutos.
14. A la fecha de la aprobación de este Acuerdo el número de candidatas y candidatos que contendrán a la Presidencia de la República es incierto. Por tanto, la Comisión Temporal podrá ajustar el número de bloques temáticos o el tiempo de las intervenciones en los debates de acuerdo con el número de candidatos para que éste no sea un impedimento para el desarrollo de debates dinámicos y que contribuyan al voto informado de la ciudadanía.

Sedes

15. Las reglas básicas aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral señalan en el numeral III que: (i) para la elección de las sedes se privilegiará a universidades de reconocido prestigio, que acepten participar, cuenten con los espacios y capacidades técnicas necesarias y puedan garantizar condiciones de accesibilidad y; (ii) que la Coordinación Nacional de Comunicación Social propondrá a la Comisión y ésta a su vez al Consejo General las sedes para la realización de los debates.
16. En los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018, personal de la Coordinación Nacional de Comunicación Social visitó diversas sedes en las entidades donde se llevarán a cabo los debates: Ciudad de México, Tijuana y Mérida.
17. Derivado de esas visitas se propusieron a la Comisión y a este Consejo General las sedes que cumplen con los espacios y capacidades técnicas necesarias para la realización de los debates. En la Ciudad de México, el Palacio de Minería perteneciente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México. En la Ciudad de Tijuana, la sede será la Universidad Autónoma de Baja California. Finalmente, el tercer debate presidencial se llevará a cabo en las instalaciones del Gran Museo del Mundo Maya en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Transmisión

18. El Instituto Nacional Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión durante los períodos de precampaña y campaña electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado A, así como en el párrafo último del apartado B del mismo.

Los artículos 218, numerales 1 y 2 de la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales y 68, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral señalan que este Consejo General organizará dos debates obligatorios entre todas las candidaturas a la Presidencia de la República y promoverá a través de los Consejos Locales y Distritales, la celebración de debates entre candidatos a senadores y diputados federales. Para la realización de los debates obligatorios se definirán las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre las candidaturas.

19. La obligatoriedad de los concesionarios de radio y televisión de transmitir los debates entre candidatos a la Presidencia de la República se encuentra establecida en los artículos 218, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 68, numerales 2 y 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Esto es, los debates obligatorios de las candidaturas al cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos serán transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias de uso público. Los concesionarios de uso comercial deberán transmitir dichos debates en por lo menos una de sus señales radiodifundidas cuando tengan una cobertura de cincuenta por ciento o más del territorio nacional. Para efecto de lo anterior, el Comité de Radio y Televisión presentará ante este Consejo General el listado de emisoras que cubrirán los debates.
20. Los concesionarios de uso público y los concesionarios de uso comercial deberán transmitir los debates obligatorios entre las y los candidatos a la Presidencia de la República, acatando lo establecido en los artículos 309, numeral 2 del Reglamento de Elecciones y 56, numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

21. Los concesionarios deberán transmitir los debates obligatorios entre las y los candidatos a la Presidencia de la República de forma gratuita e íntegra, sin ningún tipo de alteración ni modificación en su contenido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 218, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 68, numeral 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
22. De acuerdo con el artículo 68, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en relación con el artículo 218, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los concesionarios obligados a la transmisión de los dos debates obligatorios, así como aquellos que los transmitan de forma voluntaria, quedarán exentos de la transmisión de la pauta ordenada por el Instituto Nacional Electoral durante el tiempo en que dure dicha transmisión.
23. Partiendo de lo argumentado por este Consejo General en el Acuerdo INE/CG562/2017, con el fin de mantener una comunicación clara y fluida con la ciudadanía y el electorado nacional y, sin menoscabo a lo señalado en el considerando anterior, este Consejo General estima que todos los concesionarios tanto públicos como privados que transmitan el debate que el Consejo General determine como no obligatorio en su transmisión entre candidaturas presidenciales estarán exentos de la transmisión de la pauta durante el tiempo que dure el mismo, conforme lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
24. Adicionalmente, el Instituto Nacional Electoral realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar los debates en el mayor número posible de estaciones y canales de radio y televisión, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 68, numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Inclusión

25. En el tomo “Participar y votar en igualdad” de la “Guía para la Acción Pública: Elecciones sin Discriminación”, una guía institucional que surge del propio Instituto Nacional Electoral, en su página 47 se hace referencia a la Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la adopción de medidas de nivelación, entre las que se encuentra el uso de intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos públicos y tiempos oficiales.
26. Asimismo, en el artículo 21, inciso b) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU se establece lo siguiente “Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales”; en el inciso e) del mismo artículo: “Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas”; y en el inciso b) del artículo 24: “Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas”.
27. Con base en lo señalado con anterioridad, esta autoridad considera oportuno y necesario que se establezca en el presente Acuerdo la inclusión de intérpretes de lengua de señas mexicanas en la transmisión televisiva de los tres debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República.

Moderación

28. Respecto a la moderación en los debates, las reglas básicas aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG562/2017, establecen una serie de criterios que otorgan al moderador facultades adicionales a las de controlar el tiempo de las intervenciones y dar la palabra.
29. Por tanto, se propone que en los debates se permita la participación de quienes moderan en la formulación de preguntas a las y los candidatos a la Presidencia de la República sobre un tema específico, así como a repreguntar sobre el mismo en caso de que las y los contendientes se desvíen del tema o hayan concluido su respuesta. Adicionalmente, las personas que moderen los debates se sujetarán a lo establecido en las reglas básicas:
 1. Además de cumplir con sus funciones de administración del tiempo y ordenar las intervenciones, las y los moderadores de cada debate tendrán una participación activa, en la cual podrán interactuar de manera directa con las y los participantes para requerir información adicional sobre algún tema, preguntar de manera improvisada, solicitar explicaciones de algún punto en particular, entre otras.
 2. Las y los moderadores podrán solicitar que los candidatos precisen sus respuestas. En caso de que las y los moderadores presenten datos, éstos deberán ser verificables y se señalará la fuente de los mismos.

3. Una vez que el Consejo General designe a las y los moderadores, el Instituto iniciará trabajos con los mismos para la comunicación y socialización de estas reglas, así como para su involucramiento en la organización de los debates.
 4. En los debates se podrá contemplar la coparticipación de dos o más moderadoras o moderadores durante un mismo ejercicio, conforme al formato específico que se defina.
 5. Las y los moderadores que participen deberán propiciar que el debate se centre en las y los candidatos y sus propuestas.
 6. Los partidos políticos, los candidatos o los representantes de los candidatos a la Presidencia de la República, se abstendrán de buscar contacto por sí o a través de terceros con las personas designadas como moderadores del debate, para tratar asuntos relacionados con la moderación del debate.
- 30.** Con el objetivo de equilibrar la función de las y los moderadores y fortalecer la narrativa de cada uno de los debates es conveniente la participación de entre dos y cuatro moderadores por debate, de tal forma que la responsabilidad de la construcción de la discusión no recaiga sobre una sola persona.
- 31.** Adicionalmente, en la selección de las y los moderadores de cada debate se deberán buscar perfiles de conducción complementarios conforme al formato específico que se establezca en cada uno.

Formatos

- 32.** En la elaboración de los formatos específicos se deberá establecer a detalle la forma de interacción que se seguirá en cada debate. Sin embargo, en el presente Acuerdo se establecen las bases de interacción que orientarán la construcción de cada formato:

1) Interacción entre candidaturas y moderadores:

Esta forma de interacción se basa en preguntas directas o entrevistas de las personas que moderen el debate a cada candidata o candidato sobre un tema específico.

En este modelo de interacción las personas moderadoras deben ser capaces de generar un contraste entre las propuestas y plataformas de cada candidatura, invitar a los participantes a que contesten las preguntas, y generar espontaneidad en el debate.

2) Interacción entre candidatas y candidatos:

Esta segunda forma de interacción es un espacio de discusión libre con moderación activa que busca propiciar el diálogo entre las y los candidatos a la Presidencia de la República.

En estos bloques podría ser necesaria la moderación activa de parte de las y los moderadores del debate, aunque su intervención con preguntas directas a las y los candidatos no está prevista, ésta podría ser utilizada para promover un mejor desarrollo del debate.

Instrumentos para la participación de la ciudadanía

- 33.** Para garantizar el involucramiento de la ciudadanía en los debates, se contemplará la posibilidad de contar con su participación presencial o virtual.

Los formatos de cada debate deberán seguir alguna de las siguientes formas de interacción:

Instrumento de participación ciudadana
Inclusión de encuesta o sondeo de opinión
Público participativo
Participación a través de redes sociales

Instrumentos para garantizar la equidad en la participación de los candidatos

- 34.** La Comisión Temporal de Debates pondrá a consideración del Consejo General los instrumentos que permitan garantizar que las y los candidatos que participen en los debates presidenciales puedan hacerlo con tiempos equitativos. Dichos instrumentos se aprobarán con el formato final de cada debate y podrán incluir bolsas de tiempo y/o compensaciones de tiempo en segmentos posteriores a quienes hayan participado menos en un segmento.

Adicionalmente, se considerará la inclusión de mecanismos de réplicas por alusiones entre candidatos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartados A, párrafo primero y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numerales 1, incisos a) y g) y 2; 31, numeral 1, 34, numeral 1; 35; 42, numeral 1; 44, numeral 1, incisos gg) y jj), y 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, numerales 1 y 2, y 64, inciso t) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral 56, numeral 5 y 68 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y 304, numerales 1 y 2; 307 y 309, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los siguientes temas y subtemas para los debates presidenciales que organizara el Instituto Nacional Electoral:

Debate	Tema	Subtemas
Ciudad de México, 22 de abril	Política y gobierno	Combate a la corrupción e impunidad
		Seguridad pública y violencia
		Democracia, pluralismo y grupos en situación de vulnerabilidad
Tijuana, 20 de mayo	México en el mundo	Comercio exterior e inversión
		Seguridad fronteriza y combate al crimen transnacional
		Derechos de los migrantes
Mérida, 12 de junio	Economía y desarrollo	Crecimiento económico, pobreza y desigualdad
		Educación, ciencia y tecnología
		Desarrollo sustentable y cambio climático

SEGUNDO. Se aprueba la duración para los tres debates presidenciales, la cual será de entre 90 y 120 minutos por debate, dependiendo del formato final de cada uno y el número de participantes registrados.

TERCERO. Se aprueban los siguientes lugares como sedes de los debates presidenciales:

- Ciudad de México, 22 de abril: Palacio de Minería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Tijuana, 20 de mayo: La Universidad Autónoma de Baja California, Campus Tijuana.
- Mérida, 12 de junio: Gran Museo del Mundo Maya.

CUARTO. Se ordena la inclusión de intérpretes de lengua de señas mexicanas como un elemento fundamental en la producción y la transmisión televisiva de cada uno de los tres debates que organizará el Instituto Nacional Electoral entre las y los candidatos a la Presidencia de la República.

QUINTO. En relación con el considerando 23 del presente Acuerdo y conforme a lo establecido en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se aprueba que todos los concesionarios que transmitan el debate que el Consejo General determine como no obligatorio en su transmisión entre candidaturas presidenciales estarán exentos de la transmisión de la pauta establecida por el Instituto durante el tiempo que dure el mismo.

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68, numerales 2 y 3, se ordena al Comité de Radio y Televisión a que presente al Consejo General la lista de emisoras de concesionarios de uso público que cubrirán los debates, así como el listado de concesionarios de uso comercial que deberán transmitirlos en por lo menos una de sus señales radiodifundidas cuando tengan una cobertura de 50 por ciento o más del territorio nacional.

Con los listados antes referidos, el Comité de Radio y Televisión realizará un diagnóstico para proponer al Consejo General qué debates se ajustarán a lo establecido en los artículos 218, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 68, numerales 2 y 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

El Consejo General procurará que los tres debates se transmitan por las mismas señales y mecanismos de difusión de los concesionarios públicos y privados.

SÉPTIMO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que notifique el contenido del presente Acuerdo a los concesionarios públicos y privados de radio y televisión, así como a los Partidos Políticos Nacionales y a los representantes de las y los candidatos a la Presidencia de la República cuyo registro sea aprobado por este Consejo General.

OCTAVO. La forma de interacción que se seguirá en cada debate se establecerá en la elaboración de los formatos finales. Sin embargo, las interacciones que orientarán la construcción de cada formato serán las siguientes:

1) Interacción entre candidaturas y moderadores:

Esta forma de interacción se basa en preguntas directas o entrevistas de las y los moderadores del debate a cada candidato o candidata sobre un tema específico. En este modo de interacción, las y los moderadores deben ser capaces de generar un contraste entre propuestas y plataformas de cada candidatura, invitar a los participantes a que contesten las preguntas, y generar espontaneidad en el debate.

2) Interacción entre candidatas y candidatos:

Esta forma de interacción es un espacio de discusión libre con moderación activa que busca propiciar el diálogo entre las y los candidatos. Aunque la interacción sea entre candidatos, la intervención de las y los moderadores podría emplearse para hacer más dinámico el debate.

NOVENO. Para garantizar el involucramiento de la ciudadanía en los debates, se establecen las siguientes formas de participación que orientarán la construcción de los formatos específicos de los debates que organizará el Instituto Nacional Electoral:

Instrumento de participación ciudadana
Inclusión de encuesta o sondeo de opinión
Público participativo
Participación a través de redes sociales

DÉCIMO. Cada uno de los formatos específicos deberá contemplar la participación de mínimo dos y máximo cuatro moderadores, así como procurar la paridad de género en su designación.

DÉCIMO PRIMERO. La Comisión Temporal de Debates pondrá a consideración del Consejo General los instrumentos que permitan garantizar que todas las candidaturas que participen en los debates presidenciales puedan hacerlo con tiempos equitativos. Dichos instrumentos se aprobarán con el formato final de cada debate y, en su caso, podrán incluir bolsas de tiempo y/o compensaciones de tiempo en segmentos posteriores a quienes hayan participado menos en un segmento; así como los mecanismos que garanticen el derecho de réplica de las y los contendientes.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de febrero de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular retirar el Considerando 23, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de las Consejeras Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ANEXO

Resultados encuesta temas para debates presidenciales en 2018**Principales resultados**

Derivado de una valoración integral de los resultados del estudio de imagen 2017 –dados a conocer en el presente documento–, se concluye que la mejor forma de asignar las grandes categorías de temas para los debates, predefinidas por la CNCS es la siguiente:

Norte	Seguridad y Relaciones Exteriores
Centro	Gobierno y Política
Sur-sureste	Economía y Desarrollo Sustentable

Si bien la tabla anterior resume el agregado general, existen temas en particular que de forma excepcional se presentan con más interés en algunas zonas. A continuación se resumen dichas distinciones:

	Norte	Centro	Sur-sureste
<i>Temas mejor clasificados o más mencionados</i>	Seguridad Economía	Seguridad Empleo y Salarios	Seguridad Empleo y Salarios
<i>Temas clasificados o mencionados por encima de las otras regiones</i>	Corrupción Relaciones con EUA Acceso a Servicios de Salud de Calidad	Pobreza	Campo Apoyos a la Agricultura, Ganadería y Pesca Migración Combate al Narcotráfico

Introducción

Con el propósito de aportar información para la selección de los temas a discutir en los debates presidenciales a organizar por el INE durante 2018, en la *Encuesta de Imagen 2017* de la CNCS se aplicó un módulo sobre los temas de interés para la ciudadanía.

El ejercicio se presenta como un elemento de información orientado a la asignación de los posibles temas de debate según las áreas geográficas del país. Es decir, se trata, por un lado, de observar las diferencias regionales en las menciones o preferencias de los distintos temas considerados y, por otro, identificar los patrones que permiten realizar una asignación temática.

El ejercicio se piensa a partir de tres grandes ejes temáticos: Gobierno y Política; Seguridad y Relaciones Exteriores; y Economía y Desarrollo, mismos que se descomponen en otros 15 temas más específicos. Lo anterior se complementa con las respuestas abiertas sobre los temas de interés expresados por la ciudadanía y con diversas formas de analizar la información en su conjunto. Cabe mencionar que el documento no tiene la intención de ser una prueba definitiva para la toma de decisiones, sino un complemento en el proceso a partir del análisis estadístico de la opinión pública.

Metodología

El módulo consistió en dos reactivos: en el primero se preguntó abiertamente sobre los temas de interés para los entrevistados (respuesta espontánea); y, en el segundo, se les pidió ordenar una serie de temas predefinidos. Para el segundo reactivo se utilizó una muestra dividida, donde a la mitad de la misma se le asignó una tarjeta con siete temas predefinidos, y a la otra mitad, una con ocho. La redacción de las preguntas en el cuestionario, así como los temas predefinidos y sus categorías implícitas se describen a continuación:

Reactivo 1 (abierto)

36.- Durante la próxima campaña electoral, las candidatas y los candidatos a la Presidencia tendrán la oportunidad de debatir. Dígame ¿cuál es para usted el tema más importante que deben presentar y debatir los candidatos a la Presidencia? (Encuestador registre primera respuesta espontánea y registre hasta dos). Puede indagar después de la primera respuesta... ¿algún otro?

Reactivo 2 (cerrado)

37.- Y pensando en los temas que los candidatos a la presidencia seguramente debatirán, de la siguiente lista de asuntos nacionales, dígame según la importancia para usted ¿cuál pondría en primer lugar, ¿cuál en segundo, ¿cuál en tercero, en cuarto, en quinto, en sexto y en séptimo lugar?

Versión A – Temas (Categoría implícita)	Versión B – Temas (Categoría implícita)
Acceso a servicios de salud de calidad (Gobierno y política)	Relación entre México y Estados Unidos (Seguridad y relaciones exteriores)
Estabilidad económica del país (Economía y desarrollo sustentable)	Apoyo a pequeñas y medianas empresas (Economía y desarrollo sustentable)
Seguridad pública (Seguridad y relaciones exteriores)	Combate a la corrupción (Gobierno y política)
Participación de la sociedad en los asuntos públicos (Gobierno y política)	Respeto a los derechos humanos (Gobierno y política)
Empleo y salarios (Economía y desarrollo sustentable)	Combate al narcotráfico (Seguridad y relaciones exteriores)
Migración (Seguridad y relaciones exteriores)	Distribución del dinero que se obtiene a partir de los impuestos de los ciudadanos (Economía y desarrollo sustentable)
Apoyo a la agricultura, ganadería y pesca (Economía y desarrollo sustentable)	Prevención de la delincuencia (Seguridad y relaciones exteriores)
	Promoción de valores de convivencia social (Gobierno y política)

La muestra consistió en 1,200 entrevistas en vivienda con representatividad de todo el territorio nacional, a través del muestreo de 150 secciones electorales. Al considerar el análisis a nivel regional, se calcularon ponderadores adecuados a través de la post-estratificación en las variables de sexo y edad, para llevar a cabo las estimaciones más adecuadas según la composición demográfica de cada región.

Las entidades incluidas en cada región para el presente análisis son:

Entidades incluidas en cada región	
Norte	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas.
Centro	Aguascalientes, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.
Sur-sureste	Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán.

A continuación se detalla el número de entrevistas realizadas en cada región, así como el error teórico dentro de cada una:

Región	Entrevistas	Error teórico a un nivel de confianza del 95% ¹
Norte	304	5.62%
Centro	640	3.87%
Sur-sureste	256	6.13%
General	1200	2.83%

Resultados

En la primera pregunta se capturaron hasta dos menciones de cada entrevistado sobre el tema que le gustaría que se debatiese en 2018:

- Vemos, en la primera gráfica presentada, que el mayor número de menciones se relacionaron con el tema de “seguridad” y “empleo”. A pesar de ello no existen diferencias regionales sustanciales en las menciones a seguridad, mientras que sí las hay en “empleo”.
- En el sur y centro se tienden a mencionar con mucha mayor proporción el tema de empleo que en el norte.
- Otros de los dos temas con más menciones son “salarios”, que sigue el mismo patrón regional que con “empleo” y “economía”, donde se observa el comportamiento opuesto: se menciona con mayor proporción en el norte.
- Las menciones relacionadas con corrupción se mencionaron alrededor de un 12% de las veces a nivel nacional, pero con ligero énfasis en el norte y sur.

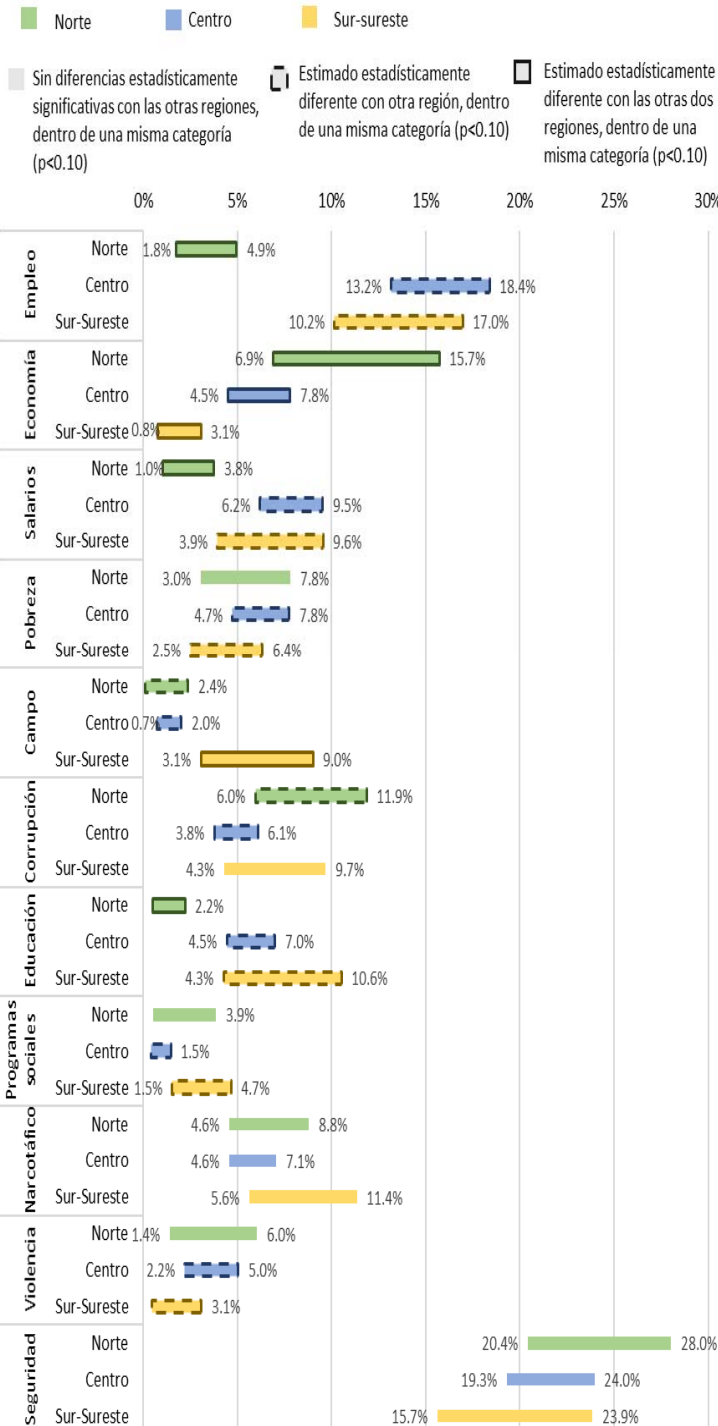
¹ El error teórico se calcula para una proporción de 0.5 y asumiendo que no existe efecto de diseño ($def = 1$) mediante $e = \sqrt{\frac{z^2 p(1-p)}{n}}$.

Donde e es el error, z es el valor de la función normal estándar de densidad para un nivel de confianza del 95%, p es la proporción de respuesta y n el tamaño de muestra. Cada estimado tiene su propio error asociado, los cuales se toman en cuenta en el análisis a continuación.

Para complementar los resultados de la primera pregunta abierta, se muestra la posición promedio de los temas clasificados en cada una de las siguientes categorías: Gobierno y Política, Seguridad y Relaciones Exteriores, y Economía y Desarrollo Sustentable. Se observa que en el norte los temas dentro de la categoría de Economía quedan, en promedio, algo por encima que en las otras dos regiones. En las otras categorías no se puede decir que existan diferencias significativas (con $p < 0.10$), sin embargo, en el norte se tiende a clasificar por encima los temas de Política y Gobierno, y de Seguridad y Relaciones Exteriores.

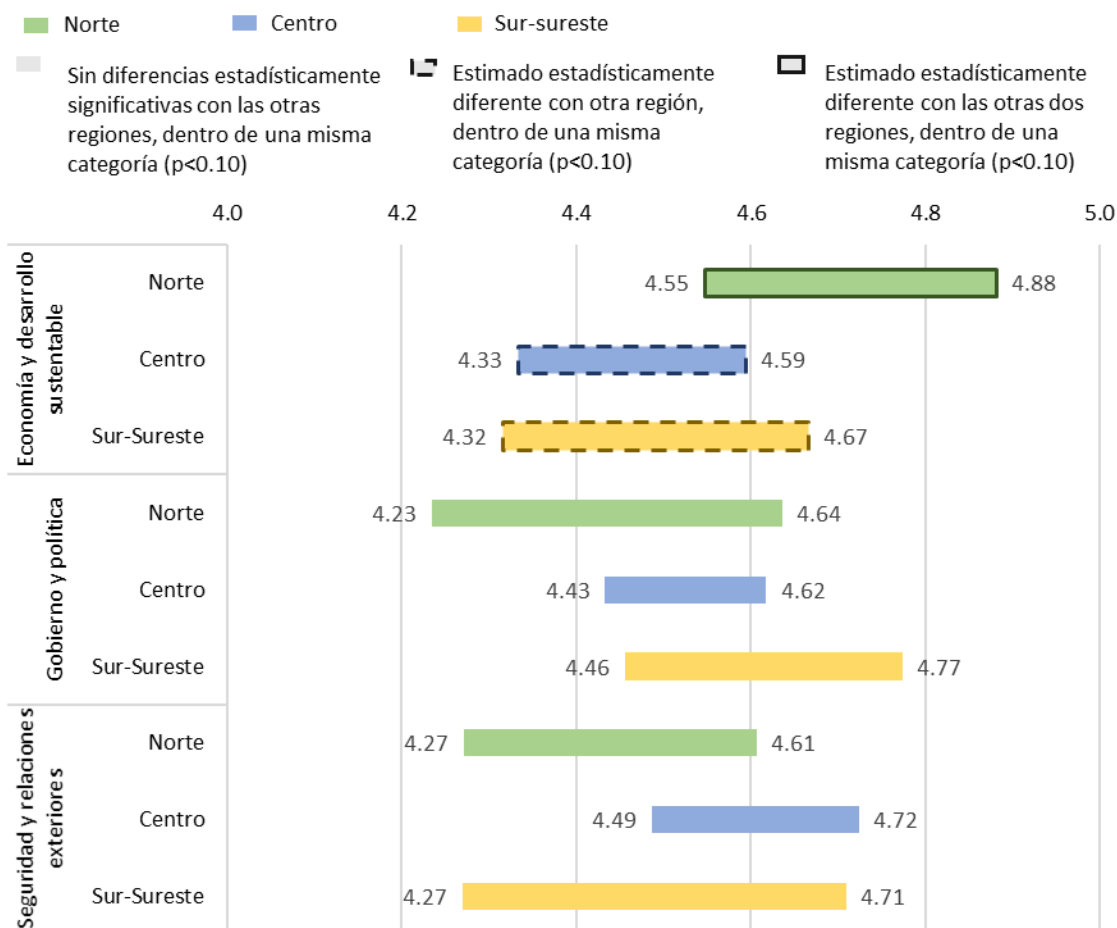
Principales menciones en la pregunta abierta

Se muestran el intervalo de confianza al 95% del porcentaje de menciones según la recodificación de la respuesta abierta y la región de residencia (eje izquierdo). Se omite alrededor del 16% del total de respuestas en categorías con menos del 2% de menciones y la categoría de no respuesta (29% a nivel nacional).



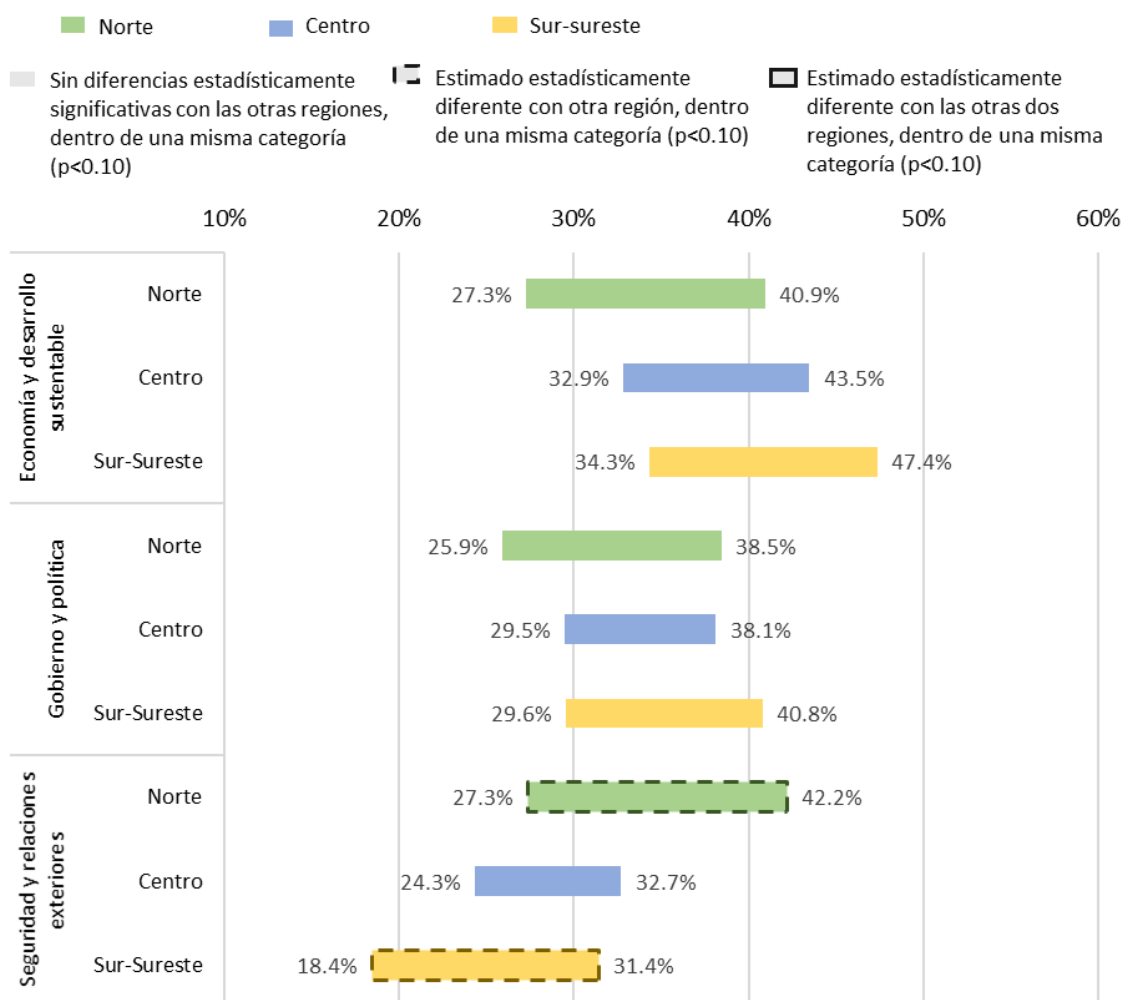
Promedio de la posición agregada de los temas según su categoría implícita

Se muestra el intervalo de confianza al 95% del la posición promedio en el ranqueo de temas de la pregunta cerrada, donde 1 equivale a colocar el tema en el primer lugar y 8 en el último. Se ajustan las posiciones de la tarjeta A con 7 temas para que sean comparables con la tarjeta B.



Resultados según la proporción de veces que una categoría ocupa el primer lugar del ranqueo

Se muestran el intervalo de confianza al 95% del porcentaje de veces que un tema de la categoría correspondiente se clasificó en primer lugar.



Para complementar el análisis, la gráfica previa muestra el porcentaje de veces que un tema de cada categoría se clasifica en la primera posición. Se observa que en el sur tienden a aparecer los temas clasificados en Economía y Desarrollo Sustentable, mientras que en el norte sucede lo contrario. En la categoría de Seguridad, en el norte es donde se tienden a incluir estos temas en primera posición.

Finalmente, se ofrecen los resultados para cada tema, donde se puede observar la posición promedio independientemente de la categoría a la que pertenecen.

Resultados del posicionamiento de cada tema

Tema (Categoría)	Región	Posición promedio (ajustada)	Intervalo de confianza del 95%	
Apoyo a la agricultura, ganadería y pesca (Economía y desarrollo sustentable)	Norte	5.54	5.06	6.04
	Centro	5.41	5.14	5.68
	Sur-sureste	4.96	4.44	5.49
Distribución del dinero que se obtiene a partir de los impuestos de los ciudadanos (Economía y desarrollo sustentable)	Norte	5.34	4.87	5.81
	Centro	4.64	4.32	4.96
	Sur-sureste	4.63	4.16	5.10
Empleo y salarios (Economía y desarrollo sustentable)	Norte	4.40	3.86	4.94
	Centro	4.20	3.87	4.52
	Sur-sureste	4.39	3.94	4.87

Estabilidad económica del país (Economía y desarrollo sustentable)	Norte	4.18	3.79	4.57
	Centro	4.01	3.74	4.28
	Sur-sureste	4.15	3.71	4.58
Apoyo a pequeñas y medianas empresas (Economía y desarrollo sustentable)	Norte	4.11	3.51	4.72
	Centro	4.07	3.77	4.37
	Sur-sureste	4.32	3.88	4.74
Acceso a servicios de salud de calidad (Gobierno y política)	Norte	3.81	3.44	4.18
	Centro	4.31	4.09	4.54
	Sur-sureste	4.35	4.00	4.71
Participación de la sociedad en los asuntos públicos (Gobierno y política)	Norte	4.84	4.33	5.35
	Centro	4.61	4.34	4.88
	Sur-sureste	4.87	4.39	5.36
Combate a la corrupción (Gobierno y política)	Norte	4.33	3.81	4.85
	Centro	4.58	4.28	4.89
	Sur-sureste	4.75	4.32	5.17
Respeto a los derechos humanos (Gobierno y política)	Norte	4.44	3.95	4.92
	Centro	4.59	4.37	4.80
	Sur-sureste	4.88	4.47	5.28
Promoción de valores de convivencia social (Gobierno y política)	Norte	4.75	4.27	5.22
	Centro	4.53	4.17	4.88
	Sur-sureste	4.23	3.64	4.84
Combate al narcotráfico (Seguridad y relaciones exteriores)	Norte	4.65	4.28	5.02
	Centro	4.57	4.29	4.85
	Sur-sureste	4.04	3.56	4.52
Relación entre México y Estados Unidos (Seguridad y relaciones exteriores)	Norte	3.96	3.53	4.39
	Centro	4.48	4.22	4.75
	Sur-sureste	4.59	4.34	4.83
Migración (Seguridad y relaciones exteriores)	Norte	5.52	4.94	6.09
	Centro	5.38	5.09	5.67
	Sur-sureste	4.72	4.23	5.21
Prevención de la delincuencia (Seguridad y relaciones exteriores)	Norte	4.43	3.91	4.95
	Centro	4.53	4.23	4.82
	Sur-sureste	4.57	4.07	5.07
Seguridad pública (Seguridad y relaciones exteriores)	Norte	3.66	3.25	4.07
	Centro	4.08	3.81	4.35
	Sur-sureste	4.53	4.03	5.02

Principales conclusiones por región

Norte

Se tiene especial interés en que se debatan temas de “economía”, pero se presentan relativamente pocas menciones a “empleo” y “salarios”. También, se presentan relativamente pocas menciones sobre “educación”.

En la pregunta cerrada, en la región se posicionaron los temas económicos planteados en ambas tarjetas por debajo de las otras dos categorías, y en la misma línea los temas económicos aparecieron menos veces en el primer lugar.

Destaca que los temas de “relaciones con Estados Unidos” y “seguridad pública” se posicionan por encima de las otras dos regiones; es decir, hay mayor interés en ambos entre los entrevistados. También, se posiciona mejor el tema de “acceso a los servicios de salud” de manera importante. En este sentido, la categoría recomendada es “Seguridad y Relaciones Exteriores”.

Sur-sureste

En las entidades que integran esta región, existe especial énfasis en menciones sobre los conceptos de “salario”, “empleo” y “programas sociales”. Tanto en el agregado por categorías como en las menciones abiertas, se observa que no existe mucha diferenciación respecto al centro en los temas relacionados con la economía. La excepción se encuentra en el alto número de menciones al “campo” y en el tema de “apoyo a la agricultura y pesca”.

En los temas sobre Seguridad y Relaciones Exteriores, en el sur tiene preminencia el de migración (muy por encima del resto de regiones), así como en combate al narcotráfico, a pesar de que en esta última categoría es en donde observamos menor porcentaje de primeras posiciones.

En general, se recomienda considerar la categoría de Economía y Desarrollo Sustentable en tanto el sur es la única región donde en el “campo” recupera mayor importancia, y existe un número considerable de menciones relacionadas con “empleo y salarios”. Además, el tema de migración, a pesar de estar considerado dentro de la política exterior, también tiene relevancia en la región sur, en vinculación directa a las dinámicas de la zona. Categoría recomendada: “Economía y Desarrollo Sustentable”.

Centro

Por lo general esta región no destaca en alguna categoría en particular, sino que se mantiene en medio de la dinámica entre norte y sur. En el centro se menciona “economía” por debajo del norte, pero por encima del sur, y se mantiene empatado con el sur en el número de menciones a “empleo” y “salarios”. Resalta, además, el poco número de menciones relacionadas con la “corrupción” y “programas sociales”.

En el agregado, la región del centro se mantiene en empate técnico con el sur en cuanto a Economía y Desarrollo Sustentable, ocupa un lugar intermedio para Gobierno y Política, y los temas de Seguridad y Relaciones Exteriores se tienden a posicionar por debajo de las otras dos regiones.

Dado el posicionamiento de los temas en el norte y el sur, el centro se perfila la categoría de Gobierno y Política, no porque exista un interés especialmente alto, sino porque en las otras dos regiones se posicionan mejor los temas correspondientes a las otras categorías. Categoría recomendada: “Gobierno y Política”.

Características de la encuesta*Población de estudio*

Población mexicana residente en el territorio nacional, nacida después del 1º de julio de 2000 con una edad mínima de 17 (diecisiete años) y 4 (cuatro) meses, es decir, potenciales electores en los comicios de 2018, independientemente si al momento de la encuesta se encuentren inscritos en el padrón electoral.

Diseño de la muestra

La selección de la muestra se realizó mediante un muestreo polietápico estratificado, en el cual la primera etapa es la selección de conglomerados de secciones electorales. Para realizar el levantamiento, se seleccionó de forma aleatoria 150 (ciento cincuenta) conglomerados con probabilidad proporcional al tamaño de su población (unidades primarias de muestreo). El marco muestral de secciones se estratificó por competencia electoral y por tipo de sección (rural/ urbana) teniendo así una mejor representación de la población con edad para votar.

La selección de las secciones electorales se hizo mediante un muestreo aleatorio sistemático con probabilidad proporcional al tamaño de la sección, donde el tamaño está definido por el listado nominal. Las manzanas y las viviendas también se seleccionaron aleatoriamente con un muestreo de tipo sistemático con probabilidad mayor a cero con arranque aleatorio.

El entrevistado se seleccionó aleatoriamente, mediante un listado en cada vivienda de todos los habitantes mayores de 17 (diecisiete) años y 4 (cuatro) meses por su fecha de cumpleaños y se eligió a la persona con la fecha de cumpleaños más cercana. Cuando la persona seleccionada no se encontró al momento de la visita se realizó una segunda visita para contactarla; al no encontrarla se substituyó la vivienda.

En cada unidad primaria de muestreo se levantaron 8 (ocho) entrevistas efectivas y se garantizó la asignación aleatoria de dos copias para las dos versiones del cuestionario.

Fechas de levantamiento: del 4 al 8 de noviembre de 2017.

Protocolo de supervisión en campo

El 3 de noviembre de 2017 se capacitó a 24 encuestadores y 8 supervisores en la CDMX y posteriormente en Aguascalientes, Chihuahua, Sonora, Sinaloa y Baja California, se realizaron capacitaciones en cascada y supervisiones cara a cara simulando estar en campo. Se leyó cuidadosamente y con claridad cada una de las preguntas incluidas en el cuestionario.

Según la dispersión de la muestra se trazaron 21 rutas de levantamiento. Participaron 21 supervisores, 48 entrevistadores, integrados en 21 equipos.

Para control de calidad de la ubicación de cada entrevista se pidió a los encuestadores reportar las coordenadas geoespaciales del lugar donde se levantó y se revisó que correspondiera a la sección a donde se le envió; coordenadas supervisadas vía remota y que están registradas en la base de datos. En algunos casos los equipos de campo tuvieron problemas de acceso o seguridad para realizar las entrevistas.

Tamaño de la muestra y calidad de las estimaciones:

1,200 entrevistas efectivas en vivienda a nivel nacional que incluyen entornos urbanos y rurales con un margen de error muestral de ± 2.9 puntos a nivel nacional, considerando un nivel de confianza del 95%. Cada estimación presentada cuenta con su propio error asociado y las estimaciones dentro de cada una de las regiones conllevan un mayor margen de error.

Marco muestral

El marco muestral que se utilizó fue el Sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales (Censo de Población y Vivienda 2010) que es resultado de un trabajo colegiado del entonces IFE y del INEGI mediante el cual se homologó su información.

Tasa de no respuesta

La tasa de no respuesta fue del 57.5% (por cada entrevista efectiva se tuvieron que hacer 2.3 contactos).

Ponderadores regionales postestratificados

Para realizar estimaciones con cortes regionales entre norte, centro y sur-sureste a partir de la muestra con representatividad nacional, la CNCS utilizó ponderadores regionales calculados de la forma siguiente:

$$w_{jh} = w_i \frac{N_{jh}n_h}{N_hn_{jh}}$$

Donde w_{jh} es ponderador del estrato j en la región h , n_{jh} es el número de entrevistas en la muestra del estrato j en la región h , y n_h el número total de entrevistados en la región h . N_{jh} es el estimado de población del estrato j en la región h según la Encuesta Intercensal de INEGI 2015, y N_h es el estimado del total de población en la región h de la misma fuente. Se consideraron estratos con cortes de sexo y grupos de edad para cada región. Finalmente w_i es el ponderador de diseño proporcionado por la empresa encuestadora.

Cálculo y reproducibilidad de resultados

Los cálculos presentados se realizaron con el programa Stata en su versión 13. Los errores se calculan a partir de series de Taylor.

VOTO CONCURRENTE

CONSEJERO ELECTORAL

JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA

VOTO CONCURRENTE QUE EMITE EL CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA EN RELACIÓN AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE CONTIENE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA DEFINICIÓN DE FORMATOS Y REALIZACIÓN DE LOS TRES DEBATES ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

Con fundamento en el artículo 26, numeral 7, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el suscrito emite el presente voto concurrente, pues no obstante haber votado a favor del sentido del presente Acuerdo en lo general, en congruencia con mi votación en contra del diverso Acuerdo INE/CG562/2017 por el que se emiten las Reglas Básicas para la realización de los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores, aprobado por la mayoría del Consejo General el 22 de noviembre de 2017, el suscrito se aparta de los considerandos 29 a 32 y, en especial, el 33 relativo a la forma de interacción entre candidaturas y moderadores, así como su correlativo resolutivo OCTAVO numeral 1), pues se insiste en otorgar una función desproporcionada a los moderadores para los fines de los debates que pone en riesgo la equidad en el debate.

En efecto, el Acuerdo aprueba que una de las formas de interacción en los debates sea entre las candidaturas y los moderadores, expresamente se permite lo siguiente:

OCTAVO. La forma de interacción que se seguirá en cada debate se establecerá en la elaboración de los formatos finales. Sin embargo, las interacciones que orientarán la construcción de cada formato serán las siguientes:

1) Interacción entre candidaturas y moderadores:

Esta forma de interacción se basa en preguntas directas o entrevistas de las y los moderadores del debate a cada candidato o candidata sobre un tema específico. En este modo de interacción, las y los moderadores deben ser capaces de generar un contraste entre propuestas y plataformas de cada candidatura, invitar a los participantes a que contesten las preguntas, y generar espontaneidad en el debate.

2) Interacción entre candidatas y candidatos:

...

Como lo señalé en mi voto particular al diverso INE/CG562/2017, la naturaleza de un debate es confrontar las ideas de quienes debaten, es decir, los debates deben alentar el conocimiento, exposición y cuestionamiento de las ideas de las y los candidatos, no de las y los moderadores; por lo que cuando el Acuerdo aprobado señala expresamente que los moderadores pueden interactuar con las y los candidatos, sin establecer reglas detalladas de esa interacción, se desvirtúa su función, situándolos en el mismo nivel que las y los candidatos.

Es claro que la función de los moderadores es hacer las preguntas e incluso hacerlo de una forma atractiva y provocadora, pero siempre acatando los temas aprobados por el propio Acuerdo y fundamentalmente considerando las preguntas que el Instituto les proporcionará a los moderadores. La forma en que el Acuerdo presenta la interacción entre moderadores y candidaturas no aclara tales límites y, por el contrario, abre la puerta para que los moderadores realicen preguntas propias, esto es, preguntas que pueden ser de carácter netamente subjetivo.

Las o los moderadores deben alentar que la audiencia escuche de la voz de las y los propios candidatos, pero debe evitarse que las y los moderadores emitan opiniones o propaguen sus ideas, como parece sugerir esta forma de interacción, pues la misma implica poner en la discusión las ideas y pensamientos de la o el moderador, que pueden coincidir con las ideas y pensamientos de una candidata o candidato específico, provocando por ese sólo hecho inequidad en el debate.

Reitero que la función de la o el moderador sí debe ser activa pero no interactuando con los debatientes, pues esta atribución lo pone al mismo nivel de participante del debate y no como árbitro. Las y los moderadores deben tener facultades para alentar, procurar, empujar y hasta provocar la exposición de las ideas de las y los candidatos pero no asumir funciones que, en un debate, son naturales y propias de las y los contendientes.

JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA

Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos locales, así como agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG134/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE A LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, ASÍ COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE

ANTECEDENTES

I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V Apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, se establecen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización, respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.

IV. En la misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establece, entre otras cuestiones: i) la distribución de competencias en materia de partidos políticos; ii) los derechos y obligaciones de los partidos políticos; iii) el financiamiento de los partidos políticos; iv) el régimen financiero de los partidos políticos; y v) la fiscalización de los partidos políticos.

V. Con fecha 26 de febrero de 2018 se celebró la quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, en la que se aprobó por votación unánime el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, primero y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

2. Que los artículos 41, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

3. Que en el artículo 6, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el Instituto Nacional Electoral dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes generales.

4. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), d), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto Nacional Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

5. Que de conformidad con el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral, tendrá dentro de sus atribuciones para los Procesos Electorales Federales y Locales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos y candidatos.

6. Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

7. Que de acuerdo con el artículo 190 numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos por la propia ley y de conformidad con las obligaciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos; además la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General de este Instituto por conducto de la Comisión de Fiscalización.

8. Que el artículo 192, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley en cita, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual emitirá los Acuerdos Generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos y revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización.

9. Que el numeral 2 del artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con la Unidad Técnica de Fiscalización.

10. Que el numeral 5 del artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones en materia de fiscalización de partidos políticos serán aplicables, en lo conducente, a las agrupaciones políticas nacionales.

11. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.

12. Que el artículo 199, numeral 1, inciso b) del mismo ordenamiento, señala que la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá la facultad de elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización, los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

13. Que en términos de lo señalado en el artículo 199, numeral 1, incisos c), e) y g) de la Ley General en cita, corresponde a la Unidad Técnica de Fiscalización vigilar que los recursos de los Partidos Políticos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los Partidos Políticos; así como requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos, aunado a que se deben presentar a la Comisión de Fiscalización los informes de resultados, Dictámenes Consolidados y Proyectos de Resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los Partidos Políticos.

14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización tiene la atribución de recibir y revisar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos.

15. Que el artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la posibilidad de modificar los plazos establecidos en la norma secundaria, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales; ello para estar en posibilidad de efectuar una serie de acciones encaminadas a adecuar y armonizar las reglas para el correcto funcionamiento del sistema electoral en su conjunto.

16. Que por su parte, de conformidad con el artículo 77, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la revisión de los informes que los Partidos Políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera estará a cargo del Consejo General del Instituto, a través de la Comisión de Fiscalización la cual estará a cargo de la elaboración y presentación al Consejo General del Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución de los diversos informes que están obligados a presentar los partidos políticos.

17. Que el artículo 78, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos políticos deberán presentar sus informes de gastos ordinarios anuales a más tardar dentro los 60 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

18. Que el artículo 80 de la Ley General de Partidos Políticos, establece las reglas a las que se sujetará el procedimiento para la presentación y revisión de los informes trimestrales y anuales.

19. Que el artículo 236, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, establece que las agrupaciones políticas deberán presentar sus informes anuales dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte.

20. Que el artículo 255 del Reglamento de Fiscalización, establece que los Partidos Políticos deberán presentar a través del Sistema de Contabilidad en Línea, un informe de los ingresos y egresos utilizados para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes a cada ejercicio, en el que indicarán el origen y monto de los ingresos que reciban, por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

21. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 288 del Reglamento de Fiscalización, con el propósito de facilitar a los partidos políticos el cumplimiento en tiempo de la presentación de los informes, la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará el cómputo de los plazos, señalará la fecha de inicio y terminación de los mismos, y les informará a ellos por oficio y lo publicará en el Diario Oficial cuando menos diez días antes del inicio del plazo.

22. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 289, numerales 1, inciso a) y numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización contará con sesenta días para revisar el informe anual de los partidos políticos. Dicho plazo empezará a computarse al día siguiente de la fecha límite para su presentación.

23. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, si durante la revisión de los informes anuales la Unidad Técnica de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, lo notificará al sujeto obligado que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presenten la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes.

24. Que el artículo 294 del Reglamento de Fiscalización, dispone que la Unidad Técnica de Fiscalización, en el proceso de revisión de los informes anuales notificará a los partidos si las aclaraciones o rectificaciones hechas por éstos subsanan los errores u omisiones encontrados, otorgándoles, en su caso, un plazo improrrogable de cinco días para que los subsane. Consecuentemente, informará el resultado antes del vencimiento del plazo para la elaboración del Dictamen Consolidado.

25. Que a la luz de lo establecido en el artículo 295 del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos tendrán derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y egresos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la Unidad Técnica de Fiscalización, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros, derivado de lo cual la Unidad Técnica de Fiscalización deberá convocar a una confronta a más tardar un día antes de la fecha de vencimiento de respuesta del primer oficio de errores y omisiones. Para tal efecto, los partidos políticos deberán informar por escrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, a más tardar un día antes de la confronta, los temas u observaciones sobre las que se quieran manifestar.

26. Que de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y Reglamento de Fiscalización, los informes anuales de los Partidos Políticos Nacionales y Locales con acreditación o registro, así como las Agrupaciones Políticas Nacionales deben presentarse de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Fiscalización, como se menciona a continuación:

	Fecha límite de entrega de sujetos obligados	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
Informe Anual Partidos Políticos Nacionales y Locales 2017	Miércoles 28 de marzo de 2018	Lunes 25 de junio de 2018	Lunes 09 de julio de 2018	Lunes 30 de julio de 2018	Lunes 06 de agosto de 2018	Lunes 03 de septiembre de 2018	Lunes 17 de septiembre de 2018	Jueves 20 de septiembre de 2018	Jueves 04 de octubre de 2018
Informe Anual Agrupaciones Políticas 2017	Lunes 14 de mayo de 2018	Lunes 06 de agosto de 2018	Lunes 20 de agosto de 2018			Lunes 17 de septiembre de 2018	Lunes 01 de octubre de 2018	Jueves 4 de octubre de 2018	Jueves 18 de octubre de 2018

27. Que derivado del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en el cual se elegirá un Presidente de la República, 64 Senadores, 300 Diputados Federales, 8 Gobernadores, 1 Jefe de Gobierno, así como diversos cargos locales en 30 entidades de la República, se considera justificable la modificación del plazo para la revisión de los Informes Anuales de los Partidos Políticos Nacionales y de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2017.

28. Que derivado del ajuste de plazos, se recorran únicamente las fechas y no así los plazos de las etapas de los procesos de fiscalización hasta la aprobación de los dictámenes correspondientes al Informe Anual de 2017.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base II, primer y penúltimo párrafo, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, numeral 2, 29 y 30, numeral 1, incisos a), b), d) f) y g), así como numeral 2, 32 numeral 1, inciso a), fracción VI, 35, 190, numerales 1 y 2, 192, numeral 1, inciso a) y d), así como numerales 2 y 5, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos b), c), d), e) y g), así como el artículo décimo quinto transitorio de la Ley General de Instituciones Electorales; y 77, numeral 2, 78, numeral 1 y 80 de la Ley General de Partidos Políticos; así como 363, numeral 1, inciso a), 255, 288, 289, numeral 1, inciso a) y numeral 2, 291, numeral 1, 294 y 295 del Reglamento de Fiscalización, se ha determinado emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales, Partidos Políticos Nacionales con acreditación local y partidos políticos locales, así como de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2017, conforme a lo siguiente:

	Fecha límite de entrega de sujetos obligados	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
Informe Anual Partidos Políticos Nacionales y Locales 2017	Miércoles 28 de marzo de 2018	Viernes 24 de agosto de 2018	Viernes 7 de septiembre de 2018	Lunes 28 de septiembre de 2018	Viernes 5 de octubre de 2018	Lunes 5 de noviembre de 2018	Martes 20 de noviembre de 2018	Viernes 23 de noviembre de 2018	Viernes 7 de diciembre de 2018
Informe Anual Agrupaciones Políticas 2017	Lunes 14 de mayo de 2018	Viernes 21 de septiembre de 2018	Viernes 5 de octubre de 2018			Lunes 5 de noviembre de 2018	Martes 20 de noviembre de 2018	Viernes 23 de noviembre de 2018	Viernes 7 de diciembre de 2018

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Lo no previsto en este Acuerdo será resuelto por la Comisión de Fiscalización.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que comunique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales con acreditación local y partidos políticos locales, a través de los Organismos Públicos Locales.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que comunique el presente Acuerdo a las agrupaciones políticas nacionales

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de febrero de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se atiende la consulta realizada por el C. Fernando Poo Mayo, representante legal de la Asociación Civil Reacción Efectiva, relativa a las aportaciones de carácter privado realizadas por los simpatizantes en la modalidad de medios digitales en sitios Web, a los candidatos independientes durante el Proceso Electoral 2017-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG135/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ATIENDE LA CONSULTA REALIZADA POR EL C. FERNANDO POO MAYO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL REACCIÓN EFECTIVA, RELATIVA A LAS APORTACIONES DE CARÁCTER PRIVADO REALIZADAS POR LOS SIMPATIZANTES EN LA MODALIDAD DE MEDIOS DIGITALES EN SITIOS WEB, A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia político-electoral, entre otras, el artículo 41. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral (INE).
- II. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial, los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).
- III. Que en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el Acuerdo INE/CG409/2017 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los Acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2016 e INE/CG875/2016.
- IV. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 8 de septiembre de dos mil diecisiete, se aprobó el Acuerdo INE/CG408/2017 por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de las Comisiones Temporales de Debates y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la participación política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018. En el cual se determinó que la Comisión de Fiscalización estará integrada por las Consejeras Electorales Adriana Margarita Favela Herrera y Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, así como por los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez y Benito Nacif Hernández, presidida por el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón.
- V. Es atribución de la Unidad Técnica de Fiscalización auditar con plena independencia técnica los ingresos, gastos, documentación soporte y la contabilidad de los partidos políticos, así como los informes que están obligados a presentar, conforme a lo señalado en el artículo 199, numeral 1, inciso a) de la LEGIPE.
- VI. Que el C. Fernando Poo Mayo, representante legal de la Asociación Civil Reacción Efectiva en la Ciudad de México, el 8 de febrero de 2018, presentó al Instituto Nacional Electoral, la consulta relativa a la convocatoria para solicitar aportaciones de simpatizantes por medio de una página de Facebook o sitio web.
- VII. Con fecha 26 de febrero de 2018 se celebró la quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, en la que se aprobó por votación unánime el presente Acuerdo y por tratarse de un criterio general se acordó ponerlo a consideración del Consejo General.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 35, fracción II, de la CPEUM, es un derecho ciudadano el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;
2. Que los artículos 41, Apartado A, de la CPEUM; 29 y 30, numeral 2, de la LEGIPE establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

3. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), d), f) y g) de la LEGIPE, son fines del Instituto Nacional Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
4. Que de conformidad con el artículo 35 de la LEGIPE, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la LEGIPE, prevé la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
6. Que el artículo 192, numeral 2, de la LEGIPE, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con la Unidad Técnica de Fiscalización.
7. Conforme a lo señalado en el artículo 199, numeral 1, inciso a) de la LEGIPE, es atribución de la Unidad Técnica de Fiscalización auditar con plena independencia técnica los ingresos, gastos, documentación soporte y la contabilidad de los partidos políticos, así como los informes que están obligados a presentar.
8. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 369, numerales 1 y 2 inciso b) de la LEGIPE, a partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, éstos podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.
9. Que dando observancia a lo dispuesto en el artículo 374, numeral 1 de la LEGIPE, los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, en los términos de la legislación aplicable, y estarán sujetos al tope de gastos que determine el Consejo General por el tipo de elección para la que pretenda ser postulado.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, numeral 2 del ordenamiento citado en el párrafo anterior, le serán aplicables a los aspirantes a candidatos independientes las disposiciones relacionadas con el financiamiento privado de los Candidatos Independientes de esta Ley.
11. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 379, numeral 1, inciso c), de la LEGIPE, es un derecho de los aspirantes a candidatos independientes el utilizar financiamiento privado para el desarrollo de sus actividades, en términos de esta Ley.
12. Que observando lo dispuesto en el artículo 398, numeral 1, inciso a) de la LEGIPE, el régimen de financiamiento de los Candidatos Independientes tendrá las siguientes modalidades:
 - a) Financiamiento privado.
13. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 399 LEGIPE, el financiamiento privado de los aspirantes y candidatos independientes se constituye por las aportaciones que realicen el Candidato Independiente y sus simpatizantes, el cual no podrá rebasar en ningún caso, el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate.
14. Que el artículo 400 de la citada ley en párrafo anterior, señala que los Candidatos Independientes tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en efectivo, así como de metales y piedras preciosas, por cualquier persona física o moral.
15. Que el artículo 401 de la LEGIPE, señala que no podrán realizar aportaciones o donativos en efectivo, metales y piedras preciosas o en especie por sí o por interpósita persona, a los aspirantes o Candidatos Independientes a cargos de elección popular, bajo ninguna circunstancia:
 - a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades, así como los ayuntamientos;
 - b) Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, así como los del Distrito Federal;
 - c) Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal;
 - d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;

- e) Las organizaciones gremiales, sindicatos y corporativos;
 - f) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
 - g) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
 - h) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero, y
 - i) Las empresas mexicanas de carácter mercantil.
- 16.** Que los Candidatos Independientes no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, respetando lo señalado en el artículo 402 de la LEGIPE.
- 17.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 404, todo egreso deberá cubrirse con cheque nominativo o transferencia electrónica. En el caso de los pagos por la prestación de bienes o servicios, adicionalmente el cheque deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia del cheque a que se hace referencia.
- Asimismo, los comprobantes que amparen los egresos que realicen los Candidatos Independientes, deberán ser expedidos a su nombre y constar en original como soporte a los informes financieros de las campañas electorales, los cuales estarán a disposición de la unidad de fiscalización del Instituto para su revisión de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, así como las establecidas por el Reglamento de Fiscalización de la Unidad referida.
- 18.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 405 de la LEGIPE, las aportaciones de bienes muebles, servicios o de cualquier otra en especie, deberán destinarse exclusivamente a las actividades de la candidatura independiente.
- 19.** Que, en ningún caso, los Candidatos Independientes podrán recibir en propiedad bienes inmuebles para las actividades de su candidatura, así como adquirir bienes inmuebles con el financiamiento público o privado que reciban, de conformidad con lo señalado en el artículo 406 de la LEGIPE.
- 20.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 425 de la ley citada en el párrafo, la revisión de los informes que los aspirantes presenten sobre el origen y destino de sus recursos y de actos para el apoyo ciudadano según corresponda, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera estará a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto.
- 21.** La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de ingresos y egresos que presenten los Candidatos Independientes respecto del origen y monto de los recursos por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación de conformidad con lo señalado en el artículo 426 de la LEGIPE.
- 22.** Que la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto tendrá como facultades, además de las señaladas en la Ley General de Partidos Políticos, las siguientes:
- a) Regular el registro contable de los ingresos y egresos de los aspirantes y Candidatos Independientes, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en esta Ley;
 - b) Proponer a la Comisión de Fiscalización la emisión de las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los aspirantes y Candidatos Independientes;
 - c) Vigilar que los recursos de los aspirantes y Candidatos Independientes tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en esta Ley;
 - d) Recibir y revisar los informes de ingresos y egresos, así como de gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes y de campaña de los Candidatos Independientes, así como los demás informes de ingresos y gastos establecidos por esta Ley;
 - e) Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;
 - f) Proporcionar a los aspirantes y Candidatos Independientes la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este Libro;

- g) Instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de las quejas que se presenten y proponer a la consideración de la Comisión de Fiscalización la imposición de las sanciones que procedan;
- h) Requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas, que tengan relación con las operaciones que realicen los aspirantes y Candidatos Independientes, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas respetando en todo momento las garantías del requerido. Quienes se nieguen a proporcionar la información que les sea requerida, o no la proporcionen, sin causa justificada, dentro de los plazos que se señalen, se harán acreedores a las sanciones correspondientes, y
- i) Las demás que le confiera esta Ley, la Comisión de Fiscalización o el Consejo General.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 428 de la LEGIPE.

- 23. Que en todo momento se respetará el garantizar el derecho de audiencia de los aspirantes y Candidatos Independientes con motivo de los procesos de fiscalización conforme a lo dispuesto en el artículo 429 de la LEGIPE.
- 24. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 430 de la LEGIPE, los aspirantes se encuentran obligados a presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto los informes del origen y monto de los ingresos y egresos de los gastos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano del financiamiento privado, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:
 - a) Origen y monto de los ingresos, así como los egresos realizados de la cuenta bancaria aperturada;
 - b) Acompañar los estados de cuenta bancarios, y
 - c) Entregarlos junto con la solicitud de registro a que se refiere esta Ley.
- 25. Que de conformidad con el artículo 16, numeral 5, del Reglamento de Fiscalización, cuando las consultas involucren la emisión de una respuesta con aplicación de carácter obligatorio o en su caso, se emitan normas para los sujetos obligados relativos a la normatividad a consideración, ésta se deberá someter a la discusión y, eventual aprobación por parte de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
- 26. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 95, numeral 2, inciso b) del RF, que el financiamiento de los sujetos obligados, será por medio de aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que dichos sujetos aporten exclusivamente para la obtención del apoyo ciudadano, precampañas y campañas, respectivamente.
- 27. Que el artículo 99, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, señala el límite de las aportaciones así como la información que los aportantes deberán incluir, estipula que, para el límite anual colectivo y por individuo, se deberán acumular los ingresos distintos al de origen público, siendo estos los provenientes de militantes, simpatizantes, aportaciones de candidatos, autofinanciamiento, rifas y sorteos, aportaciones a través de llamadas 01-800 y 01-900, rendimientos financieros y rendimientos por fideicomisos.
- 28. Que de conformidad con el artículo 102 del RF, todos los ingresos en efectivo que reciban los sujetos obligados por cualquiera de las modalidades de financiamiento autorizadas, deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre de los mismos, abiertas exclusivamente para la administración de los recursos inherentes al período o proceso para el cual se realiza la aportación.

Asimismo, todas las cuentas bancarias de los sujetos obligados, deberán ser manejadas mancomunadamente por quienes autorice el responsable de finanzas del CEN u órgano equivalente del partido. Lo anterior no aplica en caso de las Organizaciones de observadores.

Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente, por lo que junto con las mismas conciliaciones se remitirán a la Unidad Técnica cuando ésta lo solicite o lo establezca el Reglamento. La Unidad Técnica podrá requerir que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta.

Se deberá integrar un expediente que contenga la documentación que acredite el origen de las partidas en conciliación aclaradas y registradas en meses posteriores, así como las gestiones realizadas para su regularización.

Deberán conservarse anexas a las pólizas de ingresos correspondientes y adjuntarse al Sistema de Contabilidad en Línea, los comprobantes idóneos de acuerdo con el tipo de operación y la localidad en que se efectuó, entre las que se cuentan las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco y los recibos expedidos.

Que el artículo 103, numeral 1, inciso b), del RF, los ingresos en efectivo se deberán documentar con el recibo de aportaciones de simpatizantes o militantes en efectivo, acompañado de la copia legible de la credencial de elector, según corresponda.

- 29.** Que el artículo 56, numeral 2, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 123, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, establece que, para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los Procesos Electorales, tendrá el límite anual del diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos.

Que el artículo 56, numeral 2, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 123, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, establece que las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5 por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 35, fracción II, 41, Base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 30, 35, 42, 192, numeral 1, inciso j), 199, 369, numerales 1 y 2, inciso c), 374, numeral 1, 376, numeral 2, 379, numeral 1, inciso c), 398, 399, 400, 402, 404, 405, 406, 425, 426, 429, 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 16, numeral 5, 95, numeral 2, inciso b), 99, numeral 1, 102 y 103, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, se ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - C. Fernando Poo Mayo, Representante Legal de la Asociación Civil Reacción Efectiva, el 8 de febrero de 2018, presentó al Instituto Nacional Electoral, la consulta relativa aportaciones de simpatizantes a través de medios les en sitios web, en los términos siguientes:

**C. FERNANDO POO MAYO
REPRESENTANTE LEGAL DE
REACCIÓN EFECTIVA, A.C.**

CALLE DE SAN FRANCISCO 310, PB, COL. DEL VALLE;
C.P. 03103, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento a los artículos 192, numeral 1, inciso j), 428, numeral 1, inciso f) de la LGIPE; 16, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización donde estipula que, la Comisión de Fiscalización del INE, en conjunto con la Unidad Técnica de Fiscalización dará orientación, asesoría y capacitación necesaria a los sujetos obligados en materia del registro contable de los ingresos y egresos, de las características de la documentación comprobatoria correspondiente al manejo de los recursos y los requisitos de los de los informes, y en atención a su escrito mediante el cual solicita lo siguiente:

"1. Si en los términos de los artículos 95 numeral 2, inciso c), punto i, 99 numeral 1; 102 y 103 numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización vigente, es posible recaudar aportaciones de simpatizantes a través de medios digitales y/o tecnológicos, es decir, en línea, por medio de una página de Facebook o en el sitio web que para efectos del Proceso Electoral se ha desarrollado, en la cual se realicen aportaciones con tarjetas de crédito o débito.

2. Se solicita emitan los Lineamientos específicos a seguir, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la normatividad electoral, así como, en materia de fiscalización que resulten aplicables.

3. De igual manera, y estando relacionado con el numeral 1, se le solicita que, en los mismos Lineamientos, se estipule los requisitos necesarios que deberá emitir el sitio de internet, para que sea posible documentar la aportación de simpatizantes a través de un servicio bancario de terminal electrónica (operación con tarjeta de crédito o débito)."

Derivado de lo anterior, le comunico que de la lectura a la consulta de mérito, se desprende que el ciudadano Fernando Poo Mayo, Representante Legal de Reacción Efectiva, A.C, pretende que esta Comisión de Fiscalización, en el ámbito de su competencia y de conformidad al marco normativo, determine los Lineamientos para la recaudación de aportaciones de simpatizantes a través de medios digitales en sitios web.

Esta autoridad considera que es procedente recabar financiamiento de simpatizantes a través de medios electrónicos referidos, siempre que se apegue a las reglas que garanticen el origen lícito de los recursos recabados.

SEGUNDO.- El financiamiento privado al que accedan los aspirantes a candidatos independientes o los candidatos independientes, a través de las aportaciones de simpatizantes en medios tecnológicos colocados en internet, se sujetará a las siguientes:

REGLAS PARA LAS APORTACIONES DE CARÁCTER PRIVADO REALIZADAS A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, MEDIANTE MEDIOS DIGITALES EN SITIOS WEB

Artículo 1.- Las presentes reglas son de orden público y de observancia obligatoria para los candidatos independientes a cargos de elección popular federales y locales.

Artículo 2.- Las presentes reglas tienen por objeto regular las aportaciones de carácter privado que reciban los candidatos independientes a través de sus simpatizantes mediante la modalidad en línea.

Artículo 3.- La aplicación e interpretación de lo dispuesto en las presentes reglas se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

Artículo 4.- Las aportaciones realizadas por los simpatizantes a los candidatos independientes, deberán de provenir de cuentas de débito, cheques o crédito a nombre de las personas físicas aportantes, sin importar el monto aportado.

Artículo 5.- Las aportaciones que reciban los candidatos independientes en la modalidad de medios digitales en sitios web, deberán ser sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre del titular y número de la cuenta de la cual provino la aportación.

Artículo 6.- En ningún caso, la suma de las aportaciones de sus simpatizantes, tanto individual como en su conjunto, no podrán rebasar el límite de aportaciones privadas.

Artículo 7.- Los candidatos independientes deberán informar a la Unidad Técnica de Fiscalización, a través del Sistema Integral de Fiscalización, a más tardar 3 días después de la puesta en operación del portal en el que se recaudarán los ingresos, por medios digitales.

Artículo 8.- Todo pago vía internet en los que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero, se considerará proviene de un ente prohibido.

Artículo 9.- Los candidatos independientes, deberán acompañar a los estados de cuenta bancarios de la Asociación Civil, una relación pormenorizada de cada uno de los ingresos obtenidos por el mecanismo regulado en el presente instrumento, en el que se adviertan la fecha de la operación, monto, nombre del aportante, así como el número de cuenta o tarjeta mediante la que se realizó la aportación.

Todas las operaciones mediante la modalidad en línea deberán ser registradas en tiempo real con su respectivo soporte documental en el Sistema Integral de Fiscalización.

Artículo 10.- Deberá rechazar las aportaciones a que se refiere el artículo 380, párrafo 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TERCERO.- Las presentes reglas, aplicarán para los candidatos independientes que pretendan utilizar los medios en sitios web o tecnológicos multicitados en el cuerpo del presente Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. Fernando Poo Mayo, representante legal de la Asociación Civil, Reacción Efectiva.

QUINTO.- El contenido del presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del mismo.

SEXTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que, a través de su Dirección de Programación Nacional, notifique las presentes reglas, a través del módulo de notificaciones electrónicas a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito federal y local.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de febrero de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno del trece de marzo de dos mil dieciocho, por el que se declara la suspensión de labores el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LABORES EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESULTANDO

PRIMERO. Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, aprobado en sesión del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124-A, fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal y 8, fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil dieciocho, durante los cuales no correrán términos. Este acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al Pleno del mismo corresponde fijar el calendario de labores del propio Tribunal.

TERCERO. Que las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal en sus artículos 37 y 38 fracción III, determina que serán días de descanso obligatorio los que se señalen en el Calendario Oficial y los que acuerde el Pleno del Tribunal. Consecuentemente y en relación con lo dispuesto en la fracción V del artículo 124-A de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se modifica y se deja sin efecto la parte conducente del acuerdo de este Tribunal de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, por el que se establece como día de suspensión de labores el cuatro de abril de dos mil dieciocho y, en su lugar, se establece el veintisiete de marzo del dos mil dieciocho como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en conmemoración del día del trabajador del Tribunal, en el cual no correrán términos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

SEGUNDO. Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** de votos de los Magistrados que Integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta misma fecha.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE:

CERTIFICA.

Que este acuerdo mediante el cual se fija el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en conmemoración del Día del Trabajador del propio Tribunal, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del trece de marzo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez, José Luis Soto Miranda, Eduardo Laris González, Irma Ramírez Sánchez, Salvador Oyanguren Guedea, Víctor Hugo Martínez Escobar, Juan Bautista Reséndiz, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Mónica Arcelia Güicho González, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssonier Álvarez, Errol Obed Ordóñez Camacho, Pedro José Escarcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Gustavo Kubli Ramírez, Eduardo Arturo Hernández Castillón, Israel Requena Palafox, Carlos Maldonado Barón y Ángel Humberto Félix Estrada.- En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **Raziel Levi Segura de Iturbide**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E247-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 22 de marzo al 2 de abril de 2018 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E247-2018
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE EQUIPO FORENSE PARA ATENCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES.
Fecha de Publicación en CompraNet.	22/03/2018
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	27/03/2018, 07:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones.	2/04/2018, 09:00:00 horas.
Fallo.	12/04/2018, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

TTE. COR. INF. D.E.M., MARGARITO MENDEZ GIJON

RUBRICA.

(R.- 464497)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E263-2018.
Objeto de la licitación	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE UNIDADES DE POTENCIA AUXILIAR PARA AVIONES EMB-145".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22 de Marzo de 2018.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 Hrs., 27 de Marzo de 2018.
Presentación y Apertura de Propositiones	10:00 Hrs., 02 de Abril de 2018.
Fallo	11:00 Hrs., 09 de Abril de 2018.

LOMAS DE SOTELO, CD. DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 464473)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-009000978-E7-2018 y LA-009000978-E8-2018, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Paseo de la República No. 7040, Colonia Los Ejidos, C.P 58180, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 454 10 00 ext. 53072 y fax 01 443 334 14 34, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000978-E7-2018

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo para efectuar acarreos de material pétreo en cualquier tipo de terreno
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	27/03/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2018, 10:00 AM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000978-E8-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Herramientas menores
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	27/03/2018, 11:30 AM
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2018, 11:30 AM

MORELIA, MICHOACAN, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
LIC. FLORENTINO COALLA PULIDO
RUBRICA.

(R.- 464360)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT Baja California, en Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, a partir del 22 de marzo de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981-E4-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en bacheo y carpeta de 3 cm., en 18.3 Km., del Km. 88+900 al Km. 91+000, del Km. 107+000 al Km. 110+000, del Km. 131+800 al Km. 145+000, del tramo Ensenada – Jaramillo de la carretera Ensenada – Lázaro Cárdenas, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos	02 de abril de 2018, a las 08:00
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, a las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018, a las 09:00
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Capacitación , ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981-E5-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en reciclado en caliente del pavimento existente y construcción de microcarpeta, en 6.4 Km., del Km. 47+000 al Km. 53+400, del tramo Tecate – El Sauzal, de la carretera Tecate - Ensenada, en el estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos	02 de abril de 2018, a las 08:00
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018, a las 10:30
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Capacitación , ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981-E6-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en bacheo y carpeta de 3 cm, en 5.90 Km., del Km. 146+900 al Km. 152+800, y riego de sello sincronizado en 26.0 Km., del Km. 45+000 al Km. 118+000 (T.A.) del tramo Ensenada – El Chinero de la carretera Ensenada – San Felipe, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos	02 de abril de 2018, a las 08:00
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, a las 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018, a las 12:00
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Capacitación , ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 464361)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E34-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de 7.0 a 12.0 m. de corona del km 36+500 al km 39+500 y trabajos faltantes del km 35+200 al km 36+500 de la carretera Fresnillo – Valparaíso, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento en el Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, a las 17:00 hrs
Visita a instalaciones	03/04/2018, a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018, a las 09:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 463930)

SECRETARIA DE CULTURA
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-048MDC001-E-57-2018 a plazos recortados, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 674 primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono: 5448-5368 y 5448-5382, del 22 de marzo al 3 de abril del año en curso, de lunes a jueves de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas y los viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Mixta No. LA-048MDC001-E-57-2018
Objeto de la licitación	Servicio para la realización y coordinación del Proyecto Red Nacional de Polos Audiovisuales
Volumen a adquirir	Se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/03/2018, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/04/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/04/2018, 17:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y TECNOLOGICOS
LIC. CARLOS ALBERTO RUIZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 464507)

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número No. LA-046D00999-E2-2018 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Patriotismo número 580, Piso 3, colonia Nonoalco, Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México, los días lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:30 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-046D00999-E2-2018
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Comunicaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2018
Fecha y hora de visitas a las instalaciones	26 de marzo de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04 de abril de 2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de abril de 2018 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. OSCAR EMILIO MENDOZA SERENA
RUBRICA.

(R.- 464452)

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Patriotismo número 580, colonia Nonoalco, delegación Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México, los días lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:30 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica LA-046D00999-E3-2018
Objeto de la Licitación	"Servicio Integral de Equipamiento de Tecnologías de la Información"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de abril de 2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27 de abril de 2018 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. OSCAR EMILIO MENDOZA SERENA

RUBRICA.

(R.- 464451)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"

DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. LA-006E00002-E43-2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios **No. LA-006E00002-E43-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Hidalgo No. 77 Módulo 7, P.B., Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 1180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México y Area Metropolitana"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	05 de abril de 2018 a las 15:30 horas
Visita a instalaciones	27 y 28 de marzo de 2018 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2018 a las 09:30 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

C. RAFAEL VAZQUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 464520)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"

DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. LA-006E00002-E45-2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. **LA-006E00002-E45-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Hidalgo No. 77 Módulo VII, PB, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 1180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Operación y mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo mayor a instalaciones y equipos de aire acondicionado en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad De México"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	06 de abril de 2018 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	02 y 03 de abril a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2018 a las 09:30 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

C. RAFAEL VAZQUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 464521)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"

DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. LA-006E00002-E49-2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. **LA-006E00002-E49-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Hidalgo No. 77 Módulo VII, PB, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 1180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Modernización de Instalaciones y acciones encaminadas a coadyuvar el Programa de Ahorro de Energía en diversos Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México y Area Metropolitana"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	03 de Abril de 2018 a las 15:30 horas.
Visita a instalaciones	26 y 27 de Marzo de 2018 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2018 a las 09:00 horas.
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

C. RAFAEL VAZQUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 464482)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"

DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. LA-006E00002-E52-2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes No. **LA-006E00002-E52-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Hidalgo No. 77 Módulo VII, PB, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 1180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Materiales y Utiles de Oficina para la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2018 a las 15:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2018 a las 09:30 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

C. RAFAEL VAZQUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 464483)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Y CULTURA DEL AGUA

SUBGERENCIA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y CULTURA DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00019-E5-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, número 2416, 11o. piso ala poniente, Colonia Copilco El Bajo, Código Postal 04340, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5174-4000, extensiones 1117 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

Descripción de la licitación	Servicio especializado de conceptualización, realización y producción de material gráfico y audiovisual para la CONAGUA.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00019-E5-2018
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2018
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2018

MEXICO, D.F., A 16 DE MARZO DE 2018.

EL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACION Y CULTURA DEL AGUA

LIC. JOSE LUIS ALCUDIA GOYA

RUBRICA.

(R.- 464499)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 006
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Nos. **LA-016B00009-E29-2018** y **LA-016B00009-E30-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso, ala Sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, tel. 51-74-40-00 ext. 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas para los tres servicios licitados, fue autorizada por el Lic. Francisco Javier Izaza Arteaga, con cargo de Gerente de Recursos Materiales el día 16 de marzo del 2018

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diésel y del equipo hidráulico de la Comisión Nacional del Agua.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00009-E29-2018
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	27/03/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2018, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Reserva y expedición de boletos de avión, con cobertura Nacional e Internacional, para servidores públicos en su nivel Nacional (Oficinas Centrales), así como para 10 Organismos de Cuenca y 15 Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00009-E30-2018
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	27/03/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2018, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA
RUBRICA.

(R.- 464495)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixta No. LA-016B00013-E17-2018, LA-016B00013-E18-2018 y LA-016B00013-E19-2018 las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Col. Carlos A. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300 ext. 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-E17-2018
Objeto de la Licitación	Suministro de Cloro Líquido Anhidro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	27/03/2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2018 a las 11:00 hrs.
Fallo	06/04/2018 a las 14:00 hrs.

No. de Licitación	LA-016B00013-E18-2018
Objeto de la Licitación	Suministro de Sulfato de Aluminio Líquido Libre de Hierro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	27/03/2018 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2018 a las 13:00 hrs.
Fallo	06/04/2018 a las 17:00 hrs.

No. de Licitación	LA-016B00013-E19-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Operación y Mantenimiento del Equipo Instrumental del Laboratorio Especializado de la Planta Potabilizadora "Los Berros" del Sistema Cutzamala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Visita a instalaciones	23/03/2018 a las 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	27/03/2018 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2018 a las 11:00 hrs.
Fallo	10/04/2018 a las 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 464496)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales números: Mixta LA-008RJL001-E150-2018 y Electrónica LA-008RJL001-E151-2018, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Cuauhtémoc No. 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 3871-9500 ext. 55072 y 55074, a partir del 20 de marzo al 3 de abril de 2018 (conforme a cada licitación) en días hábiles de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación Pública Nacional Mixta LA-008RJL001-E150-2018	"Servicio integral especializado para la puesta en marcha y operación de los barcos de investigación pesquera "BIP XI, INAPESCA I y UNICAP XVI" del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura para llevar a cabo 15 cruceros de investigación en las aguas de jurisdicción federal del pacifico mexicano durante el periodo de abril a diciembre de 2018"
Descripción de los servicios	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	27/03/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2018, 11:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008RJL001-E151-2018	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera, Centros y/o Estaciones de Investigación y Oficinas Administrativas del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura"
Descripción de los servicios	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	26/03/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2018, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LIC. RITA AYON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 464508)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-048D00004-E6-2018; INAH OP ACGMNH 001-2/2018 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 40404300 ext. 416520, las cuales estarán disponibles del jueves 22 de marzo al miércoles 4 de abril de 2018, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Adecuación arquitectónica de la Casa de Guardias del Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec en la CDMX
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	27/03/2018, 02:00 PM en Casa de Guardias del Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec, ubicado en: 1ª Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11580, Ciudad de México
Visita a instalaciones	27/03/2018, 01:00 PM en Casa de Guardias del Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec, ubicado en: 1ª Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11580, Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ARQ. SILVESTRE LOPEZ PORTILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 464467)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 6

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-048D00001-E84-2018**, la convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y www.inah.gob.mx, esta licitación se efectuará con reducción de plazos.

Descripción de la licitación Núm. LA-048D00001-E84-2018	Contratación de los Servicios de Aseguramiento para personas correspondiente a: Gastos Médicos Mayores para Mando Medio y Superior, para Arquitectos y Restauradores del Instituto Nacional de Antropología e Historia; Seguro de accidentes personales en la modalidad de grupo, excepto el personal Mando Medio y Superior del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	21/03/18 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/03/18 12:00 hrs.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2018.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA
RUBRICA.

(R.- 464324)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618) 817-85-43, los días Lunes a Viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN060-E2-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018 09:30 hrs.
Visita a las instalaciones	23/03/2018 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	27/03/2018 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2018 09:30 hrs.
Fallo	06/04/2018 09:30 hrs

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN060-E1-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	23/03/2018 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	27/03/2018 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2018 13:30 hrs.
Fallo	06/04/2018 10:30 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 20 DE MARZO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 464474)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN040-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida siete de Noviembre esquina con sexta S/N, bodega 5, Colonia Del Maestro, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en oficinas administrativas, unidades médicas y guarderías del ISSSTE en Tamaulipas 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	30/03/2018, 10:00 AM horas.
Visita a instalaciones	La visita se hará en cada uno de los centros de trabajos relacionados en el anexo 1 de las bases de esta convocatoria, y se podrán realizar en días y horas hábiles, desde la fecha de su publicación hasta el 03 de Abril de 2018.
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2018, 10:00 AM horas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 22 DE MARZO DE 2018.
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
LIC. CESAR MARTINEZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 464375)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN040-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida siete de Noviembre esquina con sexta S/N, bodega 5, Colonia Del Maestro, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Suministro de vales de combustible ISSSTE Tamaulipas 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	06/04/2018, 10:00 horas AM.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018, 10:00 horas AM.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 22 DE MARZO DE 2018.
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
LIC. CESAR MARTINEZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 464377)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Y 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 44, 45, 46, 47 Y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 81, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS MARCAPASOS (060)**. Para cubrir necesidades del ejercicio 2018, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

Número de Licitación	LA-019GYR037-E24-2018
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS, MARCAPASOS (060), PARA EL EJERCICIO 2018.
Volumen a adquirir	MIN: 238 PIEZAS MAX: 601 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE MARZO DE 2018
Junta de aclaraciones	04 DE ABRIL DE 2018, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE ABRIL DE 2018, 09:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por el DR. MARIANO PADILLA MENDOZA, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 07 de Marzo de 2018.

CAJEME, SONORA, A 22 DE MARZO DE 2018.
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 464524)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 del RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5550-6422 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-050GYR036-E1-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la adquisición insumos de los grupos de suministro 350 "Artículos de Aseo"
Volumen a adquirir	Mínimo 256 Cajas, Máximo 510 Cajas, Mínimo 32,943 Piezas Máximo 65,911 Piezas, Mínimo 45 rollos, Máximo 90 rollos.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Mar/2018
Junta de aclaraciones	05/Abr/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/Abr/2018, 12:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE, Hospital de Ginecología y Obstétrica N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
DR. OSCAR MORENO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 464523)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14237 y 14238, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, LA-050GYR047-E1-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de claves de grupos 010 medicamentos y 040 estupefacientes y psicotrópicos, para cubrir necesidades del ejercicio 2018
Volumen a adquirir	Los establecidos en el "Requerimiento consolidado de los grupos 010 medicamentos y 040 estupefacientes y psicotrópicos para atender las necesidades del periodo 2018".
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2018
Junta de Aclaraciones	12 de abril de 2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de mayo de 2018 10:00 horas
Acto de Fallo	15 de mayo de 2018 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 464533)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14218 y 14277, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, LA-050GYR047-E2-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	Los establecidos en el "Requerimiento de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio para atender las necesidades del período 2018".
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2018.
Junta de Aclaraciones	17 de abril de 2018. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de abril de 2018. 10:00 horas.
Acto de Fallo	11 de mayo de 2018. 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 464536)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I y 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en 2º piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900 extensiones 21636 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E25-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES
Volumen a adquirir	376,818 M3
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de Aclaraciones	26/03/2018, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/04/2018, 15:00 horas

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E27-2018
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO
Volumen a adquirir	83,074 PZA
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de Aclaraciones	28/03/2018, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/04/2018, 11:00 horas

Respecto a la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR998-E25-2018 y la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR998-E27-2018 con autorización del Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Director General de la UMAE, se realiza reducción de plazo con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

El evento se realizará en la sala de Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI
DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 464535)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E50-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Papel Bond para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 41,466 Paquetes.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	27/03/2018, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2018, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, autorizado por el C.P. Julio César Velarde Vazquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el L.A.E. Juan Mercado Ortega Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha de 09 de Marzo de 2018.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 22 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 464528)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, para la Delegación Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-E53-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos terrestres de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Volumen a Adquirir	Hasta 700 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	22 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2018, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de abril de 2018, a las 10:00 horas.

Para la licitación: La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página web: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 464532)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 53, y 54 de la LAASSP y los artículos 31, 34, 35, 37, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 58, 81 y 96 del RLAASSP y Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: [//compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E62-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Artículos y Químicos de Aseo
Volumen a adquirir	109,270 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	02/04/2018 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018 a las 11:00 hrs

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 464529)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 Tercer Párrafo, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR001-E64-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de pruebas especiales de Laboratorio (Paquete 5) para cubrir necesidades del ejercicio 2018, de la Delegación Guerrero.
Volumen de licitación	17,960 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Marzo del 2018
Junta de aclaraciones	26/03/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2018 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR001-E65-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	208,709.19 M ³
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Marzo del 2018
Junta de aclaraciones	26/03/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2018 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E71-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno Domiciliario para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	90,460 días/paciente
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Marzo del 2018
Junta de aclaraciones	26/03/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2018 10:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Rodolfo Valdovinos Alvarez Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 12 de Marzo del 2018, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 22 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MAURICIO ROLDAN PARRA
RUBRICA.

(R.- 464530)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Tratados de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-E66-2018
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Tratados, Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Películas Radiográficas
Volumen a adquirir	2244 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Marzo del 2018
Junta de aclaraciones	03 de Abril del 2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril del 2018 10:00 horas

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional fue autorizada por el Lic. Jesús Ignacio Jesús Olivares Resendez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 07 de Marzo del 2018.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 22 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LDI. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 464522)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México teléfonos 5747 3500 a partir del 22 de Marzo del 2018 de las 9:00 a las 14:00 hrs

Número de Licitación	LA-019GYR049-E70-2018	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, MECANICA, PLOMERIA Y PINTURA PARA LAS UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", D.F." Y "LOMAS VERDES"	
Volumen a adquirir	1995 PZS	
Fecha de publicación en CompraNet	22-MAR-2018	HORA: 12:00
Visita a las Instalaciones	29-MAR-2018	HORA: 12:00
Junta de aclaraciones	30-MAR-2018	HORA: 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	06-ABR-2018	HORA: 12:00

El punto de reunión para la realización de la visita a las instalaciones es en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Ubicado en Avenida Colector 15 S/N, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todo el evento licitatorio se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Hospital de Traumatología de la UMAE, "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", D.F., sita en Colector 15 S/N, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.

DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. ANTONIO CANTILLO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 464531)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle Durango N° 291, Piso 11°, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad De México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes adjudicados de la Licitación Pública:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación
LA-019GYR040-E1-2018

Fecha de emisión de fallo
06/03/2018

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras, para la Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA EN M.N.
Electrónica y Medicina, S.A.	Avenida Revolución 756, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.	7	\$646,609,620.93
Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	(Human Corporis, S.A. de C.V.) Félix Parra 170 2-B, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. (Elekta Medical, S.A. de C.V.) Milwaukee 65, Colonia Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03840, Ciudad de México.	5	\$402,011,161.45

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICENCIADA MAGALI OLIVARES CRUZ
RUBRICA.

(R.- 464534)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PONIENTE 146 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, CIUDAD DE MEXICO

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO No. LA-019GYR028-E327-2017**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL LICITANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR028-E327-2017

**REFACCIONES Y MATERIALES DE ELECTRICIDAD; MECANICA; PLOMERIA:
EQUIPOS DE REFRIGERACION; SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA
TRATAMIENTO DE AGUA; SUMINISTRO DE PINTURA Y ACCESORIOS;
SUMINISTRO DE FILTROS PARA UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE**

FECHA DE EMISION DEL FALLO
30/ENERO/2018

PROVEEDORES GANADORES

LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE ADJUDICADO
MAROMTECH, S. A. DE C. V.	MAR-150909-IJ9	CALLE HERNAN SCHULTZE, No. 6ª, COLONIA NUEVO MEXICO MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO C.P. 52966	356	\$ 8,000,000.00
NOHEMI LARA SAMPEDRO (PERSONA FISICA)	LASN870514MTLRMH08	CALLE 17 No. 94 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA CDMX, C.P. 15000	928	\$ 4,791,427.00
ALEJANDRO GARCIA ORTIZ (PERSONA FISICA)	GAOA811017UP0	ORIENTE 9 No. 133, COLONIA REFORMA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.	630	\$ 15,167,568.00

NORMA AIDE ORTIZ GONZALEZ (PERSONA FISICA)	OIGN790714A37	PRIVADA DE AVENIDA DEL TRABAJO No. 2, Col. SAN ANDRES ATENCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.	244	\$ 1,500,000.00
INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL AGUA, S. A. DE C. V.,	ITE-991220-JM9	SEMINARIO # 131 COL. CARRETAS, 76050 QUERETARO, QRO.	73	\$ 2,000,000.00
CIDER, CENTRO INTEGRAL DE DECORACION Y RECUBRIMIENTOS, S. A. DE C.V.	CCI-121204-QI8	CARETRA MEXICO-TEOTIHUACAN KM 34.5, COL. TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MEXICO.	109	\$ 2,000,000.00
MARTIN GARCIA FLORES (PERSONA FISICA)	GAFM91111GM2	CALLE FERNANDO MANZANA 56 LOTE 17 COLONIA FRACCIONAMIENTO FLORESTA DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56420.	53	\$ 2,500,000.00
MARTIN GARCIA FLORES (PERSONA FISICA)	GAFM91111GM2	CALLE FERNANDO MANZANA 56 LOTE 17 COLONIA FRACCIONAMIENTO FLORESTA DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56420.	226	\$ 1,080,000.00
ALEJANDRO GARCIA ORTIZ (PERSONA FISICA)	GAOA811017UP0	ORIENTE 9 No. 133, COLONIA REFORMA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.	404	\$ 1,080,000.00
NOHEMI LARA SAMPEDRO (PERSONA FISICA)	LASN870514MTLRMH08	CALLE 17 No. 94 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA CDMX, C.P. 15000	530	\$ 840,000.00

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 464525)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PONIENTE 146 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, CIUDAD DE MEXICO

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO No. LA-019GYR028-E354-2017**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL LICITANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR028-E354-2017

PELICULAS RADIOGRAFICAS

FECHA DE EMISION DEL FALLO
25/ENERO/2018

PROVEEDOR GANADOR

LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
ESEOTRES, S.A. DE C.V.	ESE-040112-8C3	LOCAL PLANTA ALTA PLAZA LEÑEROS 3-C, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 62290, CUERNAVACA, MORELOS	3	\$10,828,616.40	\$27,071,541.00

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 464526)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E31-2018.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Reparación al Sistema de Alarma y Detección de Incendios.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Marzo/2018
Visita a las Instalaciones	23 de Marzo al 02 de Abril del 2018 de 08:00 a 16:00 horas. Siendo el lugar de reunión el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
Junta de aclaraciones	27/Marzo/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/Abril/2018 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E32-2018.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Aislante Térmico de Tuberías en la Casa de Máquinas
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Marzo/2018
Visita a las Instalaciones	23 de Marzo al 02 de Abril del 2018 de 08:00 a 16:00 horas. Siendo el lugar de reunión el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
Junta de aclaraciones	27/Marzo/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/Abril/2018 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E33-2018.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor en Subestaciones Eléctricas y Estudio Termo Gráfico de Mantenimiento Preventivo.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Marzo/2018

Visita a las Instalaciones	26 de Marzo al 03 de Abril del 2018 de 08:00 a 16:00 horas. Siendo el lugar de reunión el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
Junta de aclaraciones	28/Marzo/2018 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/Abril/2018 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación pública fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante el oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/136/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 22 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE

LIC. RAUL ESCALANTE PERERA

RUBRICA.

(R.- 464527)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA PLURIANUAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta Plurianual Número LA-012NBD001-E188-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Banco de Sangre para el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" por el periodo del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 08:00 horas
Visita a instalaciones	27/03/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018, 08:00 horas
Fallo	19/04/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 464514)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-011L6H002-E16-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57296000 Extensiones 65011 y 65038 y Fax 57296300 Extensión 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-011L6H002-E16-2018 "REPRODUCCION DE CUADERNILLOS PARA EL PROCESO DE ADMISION 2018-2019"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2018, a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018, a las 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
M. EN D. RAFAEL JAVIER LOBERA BECERRA
RUBRICA.

(R.- 464494)**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-011L6H002-E17-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57296000 Extensiones 65011 y 65038 y Fax 57296300 Extensión 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-011L6H002-E17-2018 "MANTENIMIENTO A EQUIPOS DEL AREA MEDICO-BIOLOGICOS Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	05 de abril de 2018, a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de abril de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2018, a las 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
M. EN D. RAFAEL JAVIER LOBERA BECERRA
RUBRICA.

(R.- 464502)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, del 20 de Marzo al 04 de Abril para las licitaciones nacionales y para la licitación internacional 20 de Marzo al 12 de Abril de 2018, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E94-2018
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral para el Servicio de Transfusión
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	28/03/2018 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	03/04/2018 16:00 horas
Fecha y hora del fallo	06/04/2018 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E95-2018
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión para los Servicios Ginecología y Cirugía General
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	28/03/2018 13:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	04/04/2018 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	11/04/2018 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E96-2018
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Gases Medicinales.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	29/03/2018 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	04/04/2018 13:00 horas
Fecha y hora del fallo	11/04/2018 13:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E97-2018
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Hidroneumático.

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	29/03/2018 13:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	05/04/2018 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	12/04/2018 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E98-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de Insumos Médicos y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	05/04/2018 13:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018 13:00 horas
Fecha y hora del fallo	19/04/2018 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 20 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 464511)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-0389ZW001-E4-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750518 y fax: 6461750520, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de diésel marino para buque oceanográfico Alpha Helix"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018 08:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018 10:00 horas

ENSENADA, B.C., A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 464476)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-E97-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Poussin No. 45, Colonia San Juan Mixcoac, C.P 03730, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55244446 ext. 2338, los días lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios Integrales para Reuniones de Trabajo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2018
Junta de aclaraciones	20/03/2018, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2018, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECTOR

MTRO. ROBERTO ESCOBAR CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 464509)**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS

AVISO DE FALLO DE CONCURSO ABIERTO BAJO TLC

Petróleos Mexicanos a través de la Subgerencia de Contratación Regiones Marinas ubicada en Calle Universidad No. 12, Col. Pemex 1, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, de conformidad con el Artículo 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de la empresa ganadora del Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio cuyo fallo se detalla a continuación:

Concurso Abierto: PEP-CAT-S-GCP-00046681-17-1, Contrato: 648818800, Objeto: Servicio de inspección, evaluación y rehabilitación de un generador de gas marca General Electric modelo: 7-LM2500-GE-MG, Monto: \$2,254,000.00 U.S.D., Empresa: Transcanada Turbines, Ltd., Domicilio: 998 Hamilton Boulevard N.E. Airdrie, Alberta, Canadá, C.P. T4A 0K8, Fecha de adjudicación: 12 de febrero de 2018.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE MARZO DE 2018.

SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS,

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

ESPECIALISTA TECNICO "A"

ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD

RUBRICA.

(R.- 464469)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17, 18, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.1.5 inciso a) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Nacionales que se detallan a continuación:

1. PMX_DOPA_PC_PEPR_CN_S_GCMCLM_822_2018_CATG_00055319_1_FSV_P, cuyo objeto es: "Servicio de transporte de personal, materiales y equipos ligeros con 1 (una) lancha rápida en el Golfo de México", Partidas 1 y 2.
2. PMX_DOPA_PC_PEPR_CN_S_GCMCLM_822_2018_CATG_00055322_1_PSV_AVITUALLAMIENTO, cuyo objeto es: "Servicio de transporte de avituallamiento en contenedores refrigerados y secos a instalaciones costa afuera en la Sonda de Campeche y Golfo de México, con 1 (un) barco abastecedor", Partidas 1, 2, 3 y 4.
3. PMX_DOPA_PC_PEPR_CN_S_GCMCLM_822_2018_CATG_00055321_1_FSV_2400, cuyo objeto es: "Servicio de transporte de materiales y equipo ligero en el Golfo de México con 01 (un) abastecedor rápido", Partidas 1 y 2.
4. PMX_DOPA_PC_PEPR_CN_S_GCMCLM_822_2018_CATG_00055320_1_REMOLCADORES cuyo objeto es: "Servicio de asistencia a buques en puertos, terminales e instalaciones costa fuera y remolque de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones, así como auxiliar en casos de emergencia a terminales y/o buques propiedad de PEP o a su servicio con 01 (un) Remolcador", Partidas 1, 2, 3 y 4.

De acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primer evento de aclaración de dudas a las bases del concurso	28 de marzo de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas, y apertura de propuestas comerciales y técnicas.	23 de abril de 2018, a las 10:00 horas.
Notificación de resultado de evaluaciones comerciales y técnicas, y apertura de propuestas económicas.	8 de mayo de 2018, a las 12:00 horas.
Notificación del fallo del concurso.	21 de mayo de 2018, a las 13:00 horas.

- Cada uno de los presentes concursos abiertos se realizarán de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Las bases de los Concursos estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Costo: Las bases no tendrán costo alguno.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE MARZO DE 2018.
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 464498)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION NORTE
CONVOCATORIA No. 004

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-47203-18-1** cuyo objeto es **“Reacondicionamiento a motobombas de Combustión Interna de las Instalaciones de Explotación del Activo Integral de Producción Bloque N03”**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primera notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	05 de abril de 2018
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comercial y técnica	04 de mayo de 2018 hasta las 09:30 horas
Notificación del resultado de la evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas	18 de mayo de 2018
Notificación de fallo del concurso	05 de junio de 2018

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del Sector Público.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>.

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-25167-18-1** cuyo objeto es **“Rehabilitación, mantenimiento y pruebas de confiabilidad a válvulas operadas con actuadores neumáticos e hidroneumáticos de ductos e instalaciones en el Activo Integral de Producción Bloque N01”**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita al sitio	28 de marzo de 2018 a las 10:00 horas
Primera notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	10 de abril de 2018
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comercial y técnica	11 de mayo de 2018 hasta las 09:30 horas
Notificación del resultado de la evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas	01 de junio de 2018
Notificación de fallo del concurso	18 de junio de 2018

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del Sector Público.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 22 DE MARZO DE 2018.

SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION NORTE

MAURICIO RAMON BARCENA CEDRUN

RUBRICA.

(R.- 464351)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; Artículos 11 fracción I, y 25 primer párrafo, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-501-54821-18-1**, que se detalla a continuación:

Descripción del objeto de la contratación:	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos mecánicos de maniobras y diversos de apoyo a Pemex Exploración y Producción.
Inicio de los servicios:	A partir del día siguiente de la formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2019, conforme a las órdenes de servicio que emita PEP.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	7 de mayo de 2018.

- Este concurso Abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico jose.gabriel.moreno@pemex.com
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del portal de internet indicado en el punto siguiente, o de las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE MARZO DE 2018.

SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR

C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE

RUBRICA.

(R.- 464479)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
SUBGERENCIA DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, los artículos 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11 fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional con TLC No. **PMX-DOPA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2018-PCON-54949-1-MUROS CONTRAINCENDIO**, para el: **Suministro e instalación de Muros contra incendio**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	28 de marzo de 2018, a las 09:00 horas.
Primer evento de aclaraciones relativa a aspectos de las bases	17 de abril de 2018, a las 17:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de Propuestas (Comercial y Técnica)	18 de mayo de 2018, a las 09:00 horas.
Notificación del fallo del concurso	15 de junio de 2018, a las 17:00 horas.

Concurso Abierto Electrónico Internacional con TLC No. **PMX-DOPA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2018-PCON-54832-1-SUMINISTRO DE MATERIALES DE APOYO A LA OPERACION**, para el: **Suministro de materiales de apoyo a la operación**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	No aplica
Primer evento de aclaraciones relativa a aspectos de las bases	06 de abril de 2018, a las 17:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas (Comercial y Técnica)	02 de mayo de 2018, a las 09:00 horas
Notificación del fallo del concurso	29 de mayo de 2018, a las 17:00 horas.

- Estos concursos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX (SISCEP).
- Pueden participar, **personas físicas o morales** mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público.
- Las bases de los Concursos estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de la DOPA <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE MARZO DE 2018.
SUBGERENCIA DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO
SUPERINTENDENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO
DIANA ESTHER ESPADAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 464341)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 11, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de carácter Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-B-GPCYC-G03-49968-0010179865-18-1**, para la adquisición de “**FLUXERIA PARA CAMBIADORES DE CALOR**”, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de Aclaraciones.	03-abril-2018; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones (Etapa Comercial y Técnica, Acto 1).	13-abril-2018; 10:00 horas
Notificación del resultado técnico y apertura de proposiciones (Etapa Económica, Acto 2).	20-abril-2018; 17:00 horas
Notificación de fallo.	27-abril-2018; 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

22 DE MARZO DE 2018.
SUBGERENTE
ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS
RUBRICA.

(R.- 464354)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11, fracción I, 17 y 25 primer párrafo y 52 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-B-GCP-00046007-18-1, cuyo objeto es el: **“Suministro de reactivo antiespumante concentrado”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	09 de abril de 2018, a las 10:00 horas
Presentación de Propositiones y Apertura de propuestas técnicas y comerciales.	04 de mayo de 2018, 09:00 horas
Entrega de Muestras para Prueba de Laboratorio	07 de mayo de 2018, 10:00 horas
Notificación del Resultado de la evaluación técnica, Comercial y apertura de propuestas económicas	30 de mayo de 2018, 09:00 horas
Notificación del fallo del concurso	27 de junio de 2018, 12:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX” (SISCEP)
- Únicamente pueden participar, **personas físicas o morales** mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Las bases de los Concursos estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE MARZO DE 2018.
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS,
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
ESPECIALISTA TECNICO “A”
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 464319)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LO-009J2T002-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Portuario No. S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: (669) 982-36-11 Ext. 71525 y fax (669) 982-19-60, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Dragado del Canal de Navegación desde la Bocana Hasta la Dársena de Ciaboga (Segunda Etapa)", Mazatlán, Sin.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	02/04/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	26/03/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2018 10:00 horas

MAZATLAN, SIN., A 20 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
C.P. FERNANDO RAMIREZ ELIZALDE
RUBRICA.

(R.- 464512)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
DEL NOROESTE, S.C.**

CIBNOR-SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-03890O002-E107-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890O002-E107-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km. 1 Carretera a San Juan de la Costa, No. s/n, Colonia El Comitán, C.P. 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 6121238484 ext. 3263 y fax 6121254616, los días lunes a viernes de las 9 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018, 12:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
DR. DANIEL B. LLUCH COTA
RUBRICA.

(R.- 464478)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/03/2018	“Proyecto integral para la construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en Tapachula, Chis.”, ubicado en el predio denominado “Huerto Santa Isabel”, en la Carretera al Cantón “Murillo” S/N, A 300.00 Mts., del Periférico Sur Poniente, en Tapachula, Chiapas.	Del 22 al 27 de marzo de 2018

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Tapachula, Chiapas, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 3 de abril de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 14:30 Hrs. del 4 de abril de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 16 de abril de 2018.	El 24 de mayo de 2018	35% (Ver numeral No. 7)	208 días naturales	\$63'736,000.00	\$212'453,299.07

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	16,850

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1. La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: fernando.licon.camacho@correo.cjf.gob.mx y hector.heredia.saucedo@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 464501)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/06/2018	"Proyecto integral para la construcción de edificio, ampliación del estacionamiento y obras complementarias en Tuxtla Gutiérrez, Chis." a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Boulevard Angel Albino Corzo No. 2641, Colonia Las Palmas, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Del 22 al 27 de marzo de 2018

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 03 de abril de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 14:30 Hrs. del 05 de abril de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 17 de abril de 2018.	El 25 de mayo de 2018	35% (ver numeral No. 7)	208 días naturales	\$ 70'965,800.00	\$ 236'552,525.51

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	13,240

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: fernando.licon.camacho@correo.cjf.gob.mx y hector.heredia.saucedo@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 464490)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2018	"Adquisición de Medicamentos y Material de Curación, Médico y Odontológico 2018"	Del 22 al 26 de marzo del 2018

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
5	ALEVIAN DUO	170	CAJA CON 32 CAPSULAS 100/300 mg
39	DICLOFENACO	103	CAJA CON 30 GRAJEAS DE LIBERACION PROLONGADA DE 100mg
79	PROFENID IM	274	CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 100 mg
108	TECTA	219	CAJA CON 14 TABLETAS DE 40mg
232	INSERTO P/CAVITRON 25K 100-F DENSTSPLAY o HUE-FRIEDY	16	UNIDAD O PIEZA

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 04 de abril de 2018 a las 10:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 09 de abril de 2018 a las 10:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

- Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2758, 2753, 2741 y 2735 durante el periodo del 22 al 26 de marzo de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 22 al 26 de marzo de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando original y copia de su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS

RUBRICA.

(R.- 464492)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta que a continuación se detalla, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Emiliano Zapata 316, Colonia Reforma, 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre Calle Heroica Escuela Naval Militar, Calle Sabinos y Calle Emilio Carranza, teléfono 019515124830 extensiones 2646 y 2651, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100996-E1-2018.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales del "Instituto", ubicadas en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Oaxaca de Juárez, Oaxaca; y Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	02/04/2018, 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018, 9:00 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 22 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SUR

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

JAVIER RICARDO GOPAR JERONIMO

RUBRICA.

(R.- 464537)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL **NUMERO 902068972-07-2018**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN CALZADA UNIVERSIDAD, NO. 14418, PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 22390, EN TIJUANA, B.C. MEXICO, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 13:30 Y 15:00 A 18:00 HORAS, ASI MISMO EN LA PAGINA DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN <http://csa.uabc.mx>.

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA EL PROGRAMA DE NUTRICION EN LA FAC. DE MEDICINA Y PSICOLOGIA DEL CAMPUS TIJUANA
NUMERO DE LICITACION	UABC-TIJ-O-LP-RF-001-2018
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MARZO DE 2018.
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:30 HRS.
VISITA A LUGAR DE ENTREGA DE BIENES	03 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HRS.

TIJUANA, B.C., A 22 DE MARZO DE 2018.
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. ROBERTO CARLOS ZAMUDIO CORNEJO
RUBRICA.

(R.- 464408)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLAN

2016-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacionales**, cuyas convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal, Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, C.P. 50700, Jocotitlán, México**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(712) 123 01 88**.

Licitación Pública Nacional	MJO/DOP/PROII-2018/LP-02/2018
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN JUAN COAJOMULCO -SANTIAGO CASANDEJE DEL KM 0+000 AL KM 4+782. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 0+610
Localidad:	SAN JUAN COAJOMULCO, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Visita a las instalaciones	02/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/04/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018, 10:00 horas

JOCOTITLAN, MEX., A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 464470)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003-18

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E20-2018	Calle 22 entre Vía de Ferrocarril y calle 23 (Pavimentación y mantenimiento) localidad: Chiná, municipio: Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	27 de marzo de 2018 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2018 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018 a las 08:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E21-2018	Calle 14-B entre calle 37 Av. Eugenio Echeverría Castellot (Pavimentación y mantenimiento) localidad: Champotón, municipio: Champotón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	27 de marzo de 2018 a las 09:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2018 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018 a las 11:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E22-2018	Calle 18 entre Av. Eugenio Echeverría Castellot y calle 39 (Pavimentación y mantenimiento) localidad: Champotón, municipio: Champotón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	27 de marzo de 2018 a las 10:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2018 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018 a las 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E23-2018	Calle 14 entre calle 39 y calle 19 (Pavimentación y mantenimiento) localidad: Champotón, municipio: Champotón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	27 de marzo de 2018 a las 11:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2018 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2018 a las 18:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01-981-81-193-00 extensión 45413, en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 22 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 464475)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Teléfono 4737320006 extensión 8287; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E22-2018 Expediente 1641509	Adquisición de equipo y periféricos de cómputo, equipo científico y de laboratorio, equipo audiovisual, servidor, material didáctico y equipo de respaldo de energía.
Disponibilidad de convocatoria	Del 22 de marzo al 17 de abril de 2018.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2018.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2018.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 22 DE MARZO DE 2018.

OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 464488)

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial. La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.umich.mx/licitaciones.html>, así como en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Av. Héroes de Nocupétaro. No. 1215. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, con teléfono (01-443) 3164149. Se hace mención que el procedimiento se realizará con plazos normales, en términos de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de licitación	No. asignado por CompraNet: LA-916066971-E3 -2018 No. de Control Interno: UMSNH/LPN/02-2018
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO (SUEUM) 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	27/03/2018
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018

MORELIA, MICHOACAN, A 22 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

DR. JOSE APOLINAR CORTES

RUBRICA.

(R.- 464481)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SF-0005-03/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de los servicios de un Agente Verificador Independiente (AVI).
JUNTA DE ACLARACIONES	27/03/2018 a las 10:00 hrs.
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	02/04/2018 a las 10:00 hrs.
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 13/04/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 Servicio

Número de Licitación: LPN-SA-SF-0006-03/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación del servicio de consultoría para el apoyo técnico, legal y financiero para la implementación del programa "Más Oaxaca".
JUNTA DE ACLARACIONES	27/03/2018 a las 11:00 hrs.
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	02/04/2018 a las 11:00 hrs.
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 13/04/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 Servicio

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO
RUBRICA.

(R.- 464450)

COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005/2018

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 24, 27 fracción I, 30 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; 1, 3 fracción I, 10, fracción II, 11, 13 fracciones VIII, XVII y XXII de la Ley del Agua para el Estado de Puebla; 3 fracción II y 11 fracciones II, III, y XLVIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, al Acuerdo Delegatorio de fecha dos de febrero de 2017 en el cual se faculta a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla para llevar a cabo los procedimientos para la licitación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de infraestructura hidráulica, obras y acciones complementarias y de acompañamiento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Gobierno del Estado de Puebla, a través del Comité de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, Convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a los trabajos que se licitan, para participar en los procedimientos de adjudicación de los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; financiados con recursos del Programa PROII 2018, respecto a las obras que a continuación se citan, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional número:	Descripción General de la Obra	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio de los Trabajos	Fecha de Término de los Trabajos
LO-921021949-E1-2018	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE REYES DE VALLARTA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TUZAMAPAN DE GALEANA EN EL ESTADO DE PUEBLA.	26 de marzo de 2018 09:30 hrs.	28 de marzo de 2018 10:00 hrs.	05 de abril de 2018 9:30 hrs.	12 de abril de 2018 10:00 hrs.	16 de abril de 2018	28 de agosto de 2018
LO-921021949-E2-2018	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CABECERA MUNICIPAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA. (PRIMERA ETAPA)	26 de marzo de 2018 10:15 hrs	28 de marzo de 2018 11:00 hrs	05 de abril de 2018 11:30 hrs	12 de abril de 2018 11:00 hrs.	16 de abril de 2018	28 de agosto de 2018
LO-921021949-E3-2018	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TEPULCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ACAJETE EN EL ESTADO DE PUEBLA.	26 de marzo De 2018 11:00 hrs	28 de marzo de 2018 12:00 hrs	05 de abril de 2018 13:30 hrs	12 de abril de 2018 12:00 hrs.	16 de abril de 2018	28 de agosto de 2018

LO-921021949-E4-2018	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LAS LOCALIDADES DE OLINTLA, VICENTE GUERRERO, DIMAS LOPEZ, BIBIANO HERNANDEZ Y CHIPAHUATLAN, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE OLINTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	26 de marzo de 2018 11:45 hrs	28 de marzo de 2018 13:00 hrs	05 de abril de 2018 15:30 hrs	13 de abril de 2018 10:00 hrs.	17 de abril de 2018	29 de agosto de 2018
LO-921021949-E5-2018	AMPLIACION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CANOA, EN LAS COLONIAS GUADALUPE Y MATLANCUEY, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	26 de marzo de 2018 12:30 hrs	28 de marzo de 2018 14:00 hrs	05 de abril de 2018 17:30 hrs	13 de abril de 2018 11:00 hrs.	17 de abril de 2018	29 de agosto de 2018
LO-921021949-E6-2018	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE CHICONTLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JOPALA EN EL ESTADO DE PUEBLA.	26 de marzo de 2018 13:15 hrs	28 de marzo de 2018 15:00 hrs	05 de abril de 2018 19:30 hrs	13 de abril de 2018 12:00 hrs.	17 de abril de 2018	29 de agosto de 2018

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 22 de marzo de 2018 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, así como en las oficinas del Comité de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, ubicadas en Boulevard Atlixcáyotl, número 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P. 72190, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Para participar será requisito el registro en la página de CompraNet, así como en las oficinas del Convocante, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día de 04 de abril de 2018 en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DEL COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA
ALFREDO AVILA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 464460)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
H. AYUNTAMIENTO DE TILAPA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-821176798-E2-2018**, Cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en La Dirección de Obras Públicas sita en Palacio Municipal S/N° Col. Centro Tilapa, Puebla, Teléfono: (01 243) 4 36 29 66 los días Martes a Jueves; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción general de la obra	Pavimentación con concreto hidráulico de Avenida Independencia tramo Rijo-Tilapa primera etapa en la localidad de Tilapa
Volumen	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Marzo de 2018
Visita de obra	26 de Marzo de 2018 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de Marzo de 2018 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	03 de Abril de 2018 a las 08:00 horas

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 TILAPA, PUE., A 22 DE MARZO DE 2018.
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
 Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TILAPA, PUE.
C. ELISEO MORALES ROSALES
 RUBRICA.

(R.- 464484)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TANLAJAS, SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, Palacio Municipal s/n, Zona Centro, Tanlañas, S.L.P. Tel (482) 367 01 28, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el 01 DE ABRIL DEL 2018, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-824041964-E1-2018

Descripción de la licitación	OBRA: MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO MALILJA - SAN JOSE DEL TINTO (LA GLORIA), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+945.88, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 7+705.88 AL KM 6+455.88
Volumen a adquirir	Se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/MARZO/2018
Junta de aclaraciones	23/MARZO/2018, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	23/MARZO/2018 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/ABRIL/2018 09:00 hrs.

ATENTAMENTE
 TANLAJAS, S.L.P., A 16 DE MARZO DE 2018.
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TANLAJAS, S.L.P.
C. DOMINGO RODRIGUEZ MARTELL
 RUBRICA.

(R.- 464453)

UNIVERSIDAD DE SONORA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional electrónica no. LA-926011996-E4-2018 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación:	Relativa a la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	22 marzo 2018
Junta de Aclaraciones:	05 abril 2018
Presentación y Apertura de proposiciones:	11 abril 2018

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LIC. EMILIA IBARRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 464477)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
GERENCIA DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-828022998-E5-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sita en Ave. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, C.P. 87344 en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas (868) 150 2130 y 150 2131, los días lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción de la licitación	SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	27/03/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2018 10:00 horas

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 22 DE MARZO DE 2018.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
ING. GUILLERMO FEDERICO LASH DE LA FUENTE
RUBRICA.
ENCARGADO INTERNO DE LA COMISARIA
LIC. JUAN JOSE ANTONIO ESPINO DE LA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 464472)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928040996-E22-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E22-2018

Descripción de la licitación	Construcción en Universidad Tecnológica de Altamira (clave: 28MSU0032N), en Altamira, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de abril de 2018, 9:30 horas.
Bases disponibles	Del 22 al 31 de marzo de 2018.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE MARZO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CERTIFICACION Y LICITACIONES DEL ITIFE REPRESENTANTE DEL OPD INSTITUTO
TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN EL SUBCOMITE DE LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO
RUBRICA.

(R.- 464385)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 26 fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Autonomía, la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como, a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas: LPN-930019999-002-18 LPI-930019999-003-18 y LPI-930019999-004-18 Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en las direcciones electrónicas: www.uv.mx opción convocatorias y <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> opción

difusión de procedimientos, asimismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4to piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Licitación Pública Nacional LPN-930019999-002-18	Adquisición de Libros	
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.	
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 22 de marzo de 2018	
Junta de aclaraciones	miércoles, 4 de abril de 2018	10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 11 de abril de 2018	10:00 a.m.

Licitación Pública Internacional LPI-930019999-003-18	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.	
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 22 de marzo de 2018	
Junta de aclaraciones	jueves, 5 de abril de 2018	10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	jueves, 12 de abril de 2018	10:00 a.m.

Licitación Pública Internacional LPI-930019999-004-18	Equipo de Cómputo y Tecnologías de Información	
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.	
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 22 de marzo de 2018	
Junta de aclaraciones	viernes, 6 de abril de 2018	10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 13 de abril de 2018	10:00 a.m.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DR. ERIC JESUS GALINDO MEJIA
RUBRICA.

(R.- 464519)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAREZ, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LP-PR-2018-04 (LO-819031982-E13-2018) cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en la Calle Ignacio Zaragoza # 303 A, Zona Centro, C.P. 67250, Juárez, Nuevo León, teléfono: (81) 1878-8000, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 horas.

Licitación No.	LP-PR-2018-04 (LO-819031982-E13-2018)
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE PAVIMENTACION DE LA AV. MONTE KRISTAL Y AV. LAS TORRES. MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	22/03/2018
Junta de aclaraciones	27/03/2018 12:00 HORAS
Visita al lugar de los trabajos	27/03/2018 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2018 08:00 HORAS

JUAREZ, NUEVO LEON, A 22 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 464545)**H. AYUNTAMIENTO DE MAZAPIL, ZACATECAS**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-832026959-E28-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras Públicas del Municipio, ubicada en calle Guerrero # 22 colonia centro, Mazapil, Zacatecas, c.p. 98230 Con Teléfono (01-842) 4242013, de lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Prof. Gregorio Macias Zúñiga, con cargo de Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas el día 15 de Marzo del 2018.

Licitación No.	LO-832026959-E16-2018
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION HIDRAULICA A TRAVES DE 7500 M2 EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD ESTACION CAMACHO DE MAZAPIL, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Marzo del 2018
Visita a las instalaciones	26 de Marzo del 2018 11:00 am
Junta de aclaraciones	26 de Marzo del 2018 12:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	2 de Abril del 2018 9:00 am

MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS, A 22 DE MARZO DE 2018.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. GREGORIO MACIAS ZUÑIGA

RUBRICA.

(R.- 464461)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: MARÍA LUISA RAMÍREZ VALENCIA; ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ; MARTHA PAZ ALTAMIRANO Y ADALBERTO RAMÍREZ VELÁZQUEZ; ASÍ COMO DE QUIEN REPRESENTA LAS SUCESIONES A BIENES DE DAVID GARCÍA CASARES; JUVENCIA HERNÁNDEZ JUÁREZ; MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ AMESQUITA; JUAN BADILLO DE LA CONCHA; ASUNCIÓN ZARATE LÓPEZ Y JUAN VIDAL CALIXTO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, JUICIO DE AMPARO 124/2017, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 124/2017, promovido por **DANIEL ESTRADA ARELLANO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y LEGATARIO EN LA SUCESIÓN A BIENES DE SALVADOR ESTRADA LEYVA PARRA**. Terceros interesados **MARÍA LUISA RAMÍREZ VALENCIA; ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ; MARTHA PAZ ALTAMIRANO Y ADALBERTO RAMÍREZ VELÁZQUEZ; ASÍ COMO DE QUIEN REPRESENTA LAS SUCESIONES A BIENES DE DAVID GARCÍA CASARES; JUVENCIA HERNÁNDEZ JUÁREZ; MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ AMESQUITA; JUAN BADILLO DE LA CONCHA; ASUNCIÓN ZARATE LÓPEZ Y JUAN VIDAL CALIXTO**. Autoridades responsables: **JUECES PRIMERO, DÉCIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEXTO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO Y QUINCUAGÉSIMO CUARTO**, todos **DE LO CIVIL de LA CIUDAD DE MÉXICO**, así como del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. **Actos Reclamados:** las sentencias dictadas por los jueces responsables en los expedientes ordinarios civiles de prescripción positiva, ordenándose girar oficios al registro público de la propiedad y de comercio a efecto de cancelar distintas fracciones relativas al inmueble con folio real **9545360**. Hágase el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **MARÍA LUISA RAMÍREZ VALENCIA; ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ; MARTHA PAZ ALTAMIRANO Y ADALBERTO RAMÍREZ VELÁZQUEZ; ASÍ COMO DE QUIEN REPRESENTA LAS SUCESIONES A BIENES DE DAVID GARCÍA CASARES; JUVENCIA HERNÁNDEZ JUÁREZ; MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ AMESQUITA; JUAN BADILLO DE LA CONCHA; ASUNCIÓN ZARATE LÓPEZ Y JUAN VIDAL CALIXTO**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México; 09 de febrero de 2018
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Licenciada Juana Violeta Díaz Sánchez
Rúbrica.

(R.- 463283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo 60/2017, promovido por Roberto Carlos Santillana Moctezuma, Víctor Hugo Casanova Domínguez, Juan Francisco Flores Guerrero, Mario Rene Martínez Méndez y José Luis Rodríguez Esquivel, contra actos del Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en esta ciudad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Francisco [...], Jorge [...], Alfredo [...] y Graciela [...], que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia, en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezcan por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 31 de Enero de 2018.
Secretario de Tribunal
Licenciado Israel Contreras Navarro
Rúbrica.

(R.- 462580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo 41/2017, promovido por Miguel Ángel Uvieta Pérez, contra actos del Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en esta ciudad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Jorge (...), Alfredo (...) y Graciela (...), que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia, en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezcan por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del siete de mayo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 18 de Enero de 2018.
Secretario de Tribunal
Licenciado Jonathan Martínez Rivera
Rúbrica.

(R.- 462746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Tlaxcala, Tlax.
EDICTO

Lucía González Ramírez
(Tercera Interesada)

A la tercera interesada Lucía González Ramírez, en el juicio de amparo directo 750/2017, derivado del toca penal 39/2017, del índice de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo en cita, promovido por Felipe Ramírez López, en su carácter de padre del extinto Felipe Ramírez Moya, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de amparo, radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de tercera interesada, si a su derecho

conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Tlaxcala, Tlaxcala a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito

Lic. Miriam Ramírez Alanís.

Rúbrica.

(R.- 462842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
con residencia en Zapopan
EDICTOS A:

ELENA ALMARAZ.

En el juicio de amparo **572/2017-III**, promovido por **SENORINA SANTOS O ZENORINA SANTOS PAZ**, contra actos del **JUEZ, SECRETARIO Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO**, se ordenó emplazarla por edictos de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación para que comparezca a este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de representante legal.

Zapopan, Jalisco, dos de febrero del dos mil dieciocho.

El Secretario

Oscar Efrén Briones Soto.

Rúbrica.

(R.- 463097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo directo D-448/2017, promovido por **MARÍA ROSA MELQUIADES MACHORRO PALACIOS**, contra la resolución dictada en el toca 88/2017, del índice de la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que confirmó la sentencia definitiva dictada en el expediente 934/2008, de los del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, relativo a un juicio de nulidad de juicio concluido, nulidad de escrituras y reivindicatorio; se ordena emplazar a los terceros interesados **MERCEDES JACINTO ESPINOSA**, **JOSÉ JACINTO CHAVARRÍA ÁLVAREZ** y **EUNICE CHAVARRÍA GÓMEZ**, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que los citados terceros comparezcan a defender lo que a su derecho corresponda en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en esta entidad, copia simple de la demanda de amparo que motiva el referido amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, siete de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.

Rúbrica.

(R.- 463325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Salvador Castillo Prieto

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.4/2018 de este índice, promovido por el quejoso Sergio Baltazar Marín Carbajal o Gregorio Marín Ramírez, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 13 de febrero de 2018.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 463398)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 783/2017-III, promovido por José de Jesús Morales Rivera, contra la sentencia de once de diciembre de dos mil doce, dictada por la entonces Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, hoy Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Jorge Ricardo Sánchez Corona, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jorge Ricardo Sánchez Corona, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 463400)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Toluca, Edo. de México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 126/2017, promovido por Armando González Cárdenas, contra el acto que reclamó a la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, consistentes en la sentencia dictada el seis de diciembre de dos mil cinco, en el toca penal 973/2005, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el juez Octavo Penal de Primera Instancia de ese Distrito Judicial, en la causa penal 66/2004, actualmente 2126/2015, del Juzgado Penal de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial, instruida por los delitos homicidio con modificativa (calificativa de premeditación, ventaja y alevosía), portación de arma prohibida y cohecho y su ejecución, se dictó un acuerdo el dieciocho de enero de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Isabel Carriedo Sáenz, Guillermo González Carriedo o Guillermo Arturo González Carriedo, Roberto González Carriedo e Isabel González Carriedo, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido

de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 13 de febrero de 2018.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
Angélica González Escalona
Rúbrica.

(R.- 463424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 83/2014 instruida a **Juan Uriel Hernández Mandujano**, por el delito de delincuencia organizada, se emitió un acuerdo para hacer saber al testigo **Ubaldo Téllez Velázquez** la obligación de comparecer ante este órgano jurisdiccional debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para el desahogo de una diligencia a su cargo, el cuatro de abril de dos mil dieciocho a las once horas con treinta minutos.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 19 de febrero de 2018.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Licenciada María Esthela Iturbe Váldez
Rúbrica.

(R.- 463426)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2°, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento en cita, se emplaza al Tercero Interesado Ermelindo Estrada Zapata, dentro del juicio de amparo indirecto 27/2016, toda vez que mediante escrito recibido en doce de mayo de dos mil dieciséis, Luis José Gómez Núñez, Defensor Público Federal, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal en favor del quejoso Famir Cruz Sánchez Méndez, contra la autoridad y acto reclamado precisado en el escrito de demanda; por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal Unitario, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este Tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas del diecisiete de mayo de dos mil dieciocho. Lo proveyó y firma la Titular del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrada María Del Pilar Parra Parra, en presencia del Licenciado Santiago Navarrete Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 07 de febrero de 2018.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.
Licenciado Santiago Navarrete Martínez.
Rúbrica.

(R.- 463430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Porcelanatto, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1121/2017-C, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por JUAN VÍCTOR CASTRO VÍCHI, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante en el Estado de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida moral tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio y de los acuerdos de trece de noviembre de dos mil diecisiete y dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de febrero de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 463433)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 229/2017, promovido por el quejoso José Antonio Aviña Sánchez o Antonio Aviña Sánchez o Juan López Casillas o Francisco Javier López Casillas o Arturo González González, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Abel Rodríguez Fernández, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 463506)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

4. Andres Morales Romero, parte tercero interesada en el juicio de amparo **1129/2017-C**, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **José Miguel González Sánchez, en su carácter de apoderado legal de Antonio Del Valle Ruiz, Manuel Del Valle Ruiz, Eduardo Del Valle Ruiz, Fernando Del Valle Ruiz, Adolfo Del Valle Ruiz e Ignacio Del Valle Ruiz**, contra actos del **1. Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Siete de la Unidad de Investigación Especializada del Sistema Tradicional** y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero", o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto

admisorio, y del acuerdo de treinta de enero de dos mil dieciocho, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 15 de febrero de 2018.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 463665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba
EDICTOS

DALTA DINORA GÓMEZ ACEVEDO.

En los autos del presente juicio de amparo número **925/2017**, promovido por Margarito Lozano Froylan y **otros**, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en Córdoba, Veracruz, cuyo acto reclamado se hace consistir en *el auto de fecha 01 de septiembre de dos mil diecisiete dictado dentro de los autos del juicio hipotecario especial 104/2012 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con residencia en Córdoba, Veracruz*; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, en proveído de **ocho de febrero de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar por este medio como **tercero interesada** Dalta Dinora Gómez Acevedo, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. **Apercibida** que de no comparecer dentro de dicho término por sí o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 08 de febrero de 2018.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en esta ciudad de Córdoba.
Licenciada Mónica Morales Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 463556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 9/2018-IV, promovido por Daniel Isael Vargas Veláis, contra la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Jorge Jesús Santiago Pérez Martínez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jorge Jesús Santiago Pérez Martínez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos.
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona.
Rúbrica.

(R.- 463596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Tlaxcala
Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **75/2017-V-A**, promovido por **JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DEL DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Rebeca Aguilar Xochipa**; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Tlaxcala, Tlax., a nueve de febrero de dos mil dieciocho
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
Lic. Alejandro Galicia Lara
Rúbrica.

(R.- 463653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

PEDRO MORALES PÉREZ y la persona moral PROMOTORA MORPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 458/2017, promovido por TROY 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado JAIME RENÉ GUERRA GONZÁLEZ, contra la resolución de ocho de junio de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 10/2009, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrán presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Edgar Arturo Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 463669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Guerrero, con residencia en Acapulco
EDICTO

Tercero interesado: Oscar Romero Vargas.

"Cumplimiento auto de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 866/2017 promovido por Sergio Arturo Cortes Melo, por conducto de su defensor, contra actos del Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, reclama auto de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, el cual resuelve el recurso de revocación dentro de la carpeta judicial JO-03/2017, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos del artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción "A", planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contado a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso

indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas con treinta minutos del dos de mayo de dos mil dieciocho, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veinte de febrero de dos mil dieciocho. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Guerrero.
Lic. Benjamín Galván Chávez.
Rúbrica.

(R.- 463799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero Interesado
Filiberto Santiago Iriarte.

Juicio de amparo indirecto 855/2017, Quejoso: Rodolfo Robledo Rubio. Terceros interesados: Filiberto Santiago Iriarte y otros, Autoridades responsables: Fiscal Desconcentrado de Investigación en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Acto Reclamado: Acuerdo de cinco de octubre de dos mil diecisiete, en el que se determinó que no era procedente la propuesta del no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FHC/CUH-5/T2/00381/14-02. El cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda de amparo y el catorce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.
Carlos Fernando López Martínez
Rúbrica.

(R.- 463671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 465/2017/3
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

• **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Fiduciario en el Fideicomiso F/250295**, representado por Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar al tercero interesado, dentro del juicio de amparo directo número 465/2017/3**, promovido por **Alfredo López Mireles y Adriana García Lozano**, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

Acto reclamado: La sentencia de treinta de junio de dos mil diecisiete.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que **debe presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que se haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de Febrero de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Juanita Azucena García Correa.
Rúbrica.

(R.- 463791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado de Circuito
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-443/2017**, quejosa **EVA FLORES MARTÍNEZ**, autoridad responsable Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, expediente laboral D-3/1149/2015, emplace por edictos a la tercera interesada **LONDON SEVEN CREDITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en secretaría de acuerdos.

Puebla, Pue., a 23 de febrero de 2018
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Sexto Circuito.
Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 463802)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava sala
EDICTO

En los autos del toca **175/2017**, relativos al juicio **CIVIL ORDINARIO** promovido por **MARTHA DEL CARMEN y RAÚL de apellidos GARCÍA ACEVES**, en contra de **ESTEBAN MONTERO VILLA y otros**, se emplaza por este medio a los terceros interesados **JOSÉ DE JESÚS MARTÍN RUBIO GONZÁLEZ y LUZ ELENA GONZÁLEZ FRAGOSO**, de la demanda de amparo formulada por la parte actora **MARTHA DEL CARMEN Y HÉCTOR RAÚL de apellidos GARCÍA ACEVES**, donde reclaman la sentencia del 15 quince de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, que modifica la sentencia definitiva pronunciada el 28 veintiocho de noviembre del 2016 dos mil dieciséis; por lo que deberán presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación a defender sus derechos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b de la Ley de Amparo, con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO MILENIO

Guadalajara, Jalisco, a 12 de febrero del 2018
El Secretario de Acuerdos
Licenciado Fabián Huitrado Aréchiga.
Rúbrica.

(R.- 463803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: SALVADOR ABRAHAM RAMÍREZ LEÓN

En el juicio de amparo **829/2017-I**, formado con motivo de la demanda promovida por Gonzalo Dionisio Alcántara Ruiz, se advierte: que en auto de trece de septiembre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda de amparo, y se señaló como acto reclamado la **resolución de dos de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el toca 1151/2009/15, por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cual se modificó la interlocutoria de diecinueve de enero del mismo año, y su auto aclaratorio de veinte de enero del año citado, para aprobar la planilla del incidente de intereses moratorios por la cantidad de \$1,476,000.00 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**. Se tuvo como parte **tercera interesada** –entren otras- a Salvador Abraham Ramírez León y, el veinte de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día

siguiente al de última publicación para que haga valer sus derechos y, de estimarlo necesario, se apersona al citado juicio de amparo, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista fijada en los estrados de este juzgado. Asimismo, se hace del conocimiento de dicha parte que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Raúl Paredes León

Rúbrica.

(R.- 463805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.920/2017**, PROMOVIDO POR **FRANCISCA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, por derecho propio**, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL CITADO JUICIO DE AMPARO, POR MEDIO DE EDICTOS A LAS TERCERAS INTERESADAS **INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GESTRA GMBH Y GESTRA A.G.**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alfonso Avianeda Chávez

Rúbrica.

(R.- 463792)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

EVERARDO VELOZ GUTIÉRREZ

En el juicio de amparo 337/2017, promovido por María Felipina de Jesús Jáuregui Villegas, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Esteban Jáuregui Villegas, contra actos del Juez y Secretario, adscritos al Juzgado Primero de lo Civil; así como del Jefe del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Jefe de Catastro, todos en Tepatlán de Morelos, Jalisco, consistentes en todo lo actuado en la Jurisdicción Voluntaria 173/2016, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Everardo Veloz Gutiérrez, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR"; al ser uno de los de mayor circulación de la República, queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo aplicable; asimismo, que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del veinte de marzo de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 20 de febrero de 2018.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

José Francis Rojas García.

Rúbrica.

(R.- 464076)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 100/2014-VII, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas número dos mil quince, esquina con Avenida Longoria, Fraccionamiento Victoria, Primer Piso, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se señalaron las catorce horas (hora centro) del tres de abril de dos mil dieciocho, para desahogar la ratificación del dictamen médico psicológico especializado para casos de posible tortura y/o maltrato, bajo los puntos establecidos en el Protocolo de Estambul, practicado al inculcado Alejandro Mota Román, y en el cual tuviera participación quien fungía como perito en psicología Belén Catalina López Espinoza, por lo que se cita a la nombrada experta, quien deberá comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, ante las instalaciones de este Juzgado de Distrito.

H. Matamoros, Tamaulipas, trece de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas.

Adriana Ruvalcaba Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 464291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito
en Acapulco, Guerrero**
EDICTO.

Yesenia Castro Orbe y Brenda Berenice Castro Orbe.

“Cumplimiento auto veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, dictado Magistrado Presidente Primer Tribunal Colegiado Materias Penal y Administrativa, Vigésimo Primer Circuito, ciudad Acapulco, amparo directo penal 380/2017, promovido por Margarito Pérez Herrera, contra actos Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter de terceras interesadas, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se manda emplazar por edictos a juicio, si a sus intereses conviene se apersonen, debiéndose presentar ante este Tribunal Federal, ubicado en Boulevard de las Naciones 640, Granja 39-A, primer nivel “1-B” del Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término de treinta días, a partir día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidas no comparecer lapso indicado, subsecuentes notificaciones personales se harán por lista se fije estrados de este órgano Jurisdiccional.

Quedan disposición copias demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho. Doy fe.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito.

Lic. Beatriz Adame Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 464293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México**
EDICTO

TERCERO INTERESADO: **JORGE OLVERA GONZÁLEZ**

En el juicio de amparo **1087/2017-I**, promovido por **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima**, se advierte que en auto de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se tuvo como **terceros interesados a Martha Patricia García Pomposo e Jorge Olvera González**, y se señaló como acto reclamado **la resolución de diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 449/2015-1, por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que revocó la resolución interlocutoria de nueve de agosto de dos mil diecisiete de aprobación de remate, dictada en los autos del juicio especial hipotecario 147/2014, seguido por la hoy quejosa, contra Martha Patricia García Pomposo y Jorge Olvera González, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México;** y mediante proveído de trece de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por

medio de edictos al tercero interesado **Jorge Olvera González**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.

El Secretario

Raúl Paredes León

Rúbrica.

(R.- 464297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERO INTERESADO**

“GE Seguridad en su Vivienda, Sociedad de Responsabilidad Limitada”

En los autos del juicio de amparo **1154/2017**, promovido por **Rodolfo Rubio Morales**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **treinta de noviembre de dos mil diecisiete**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **GE Seguridad en su Vivienda, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 16 de enero de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Carlos Ávila Chávez.

Rúbrica.

(R.- 464444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1198/2017-II, promovido por **Felipe de Jesús Francisco Xavier Montes de Oca Vázquez**, apoderado legal de la parte quejosa Pablo Max Meyer Walerstein y Samuel Jarcia Mena, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México**; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado **Armando Azar Musalem** que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 26 de Enero de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciada Amelia Ivonne Mejía Guerrero

Rúbrica.

(R.- 464447)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

Rebecca Sinott en su carácter de Tercero Interesada.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del Juicio de Amparo 1494/2017, promovido por Luis Alfonso Perera May, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete dictada en la causa penal 259/2016 del índice del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo. Se ordenó emplazar a la tercero interesada Rebecca Sinnot a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, 25 de enero de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

David Pacheco Monroy

Rúbrica.

(R.- 462570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado Coahuila de Zaragoza, Ver.
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz
EDICTO

Félix Chiquito Juárez, en representación del extinto Jesús Chiquito Mendoza.
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de veintitrés de enero de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de amparo 1448/2017-III, promovido por Félix Rodríguez Utrera, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad de Coahuila de Zaragoza, en el que señaló como acto reclamado: el auto de formal prisión de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en la causa penal 903/2016, como probable responsable del delito de homicidio doloso calificado cometido en agravio de quien en vida se llamó Jesús Chiquito Mendoza, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coahuila de Zaragoza, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Humberto Juárez Molina, Secretario quien autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 30 de enero de 2018

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Humberto Juárez Molina

Rúbrica.

(R.- 463191)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un membrete con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación; así como al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ocho de febrero de dos mil dieciocho.

En los autos del juicio de amparo número 1067/2017-II, promovido por Jesús Maya Mondragón, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado, con fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al **tercero interesado Mario Andrés Merino**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción III, Inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **doce horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables y como tercera interesada a las antes señaladas, y precisa como acto reclamado la desposesión del **Local "G" del bien inmueble ubicado en Calle General Miguel Alemán número catorce, Manzana treinta y cuatro, del Cuartel Primero, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México**, dictada dentro de los autos del juicio ordinario civil número 422/2015, promovido por Jorge Everardo Padilla Ugalde, en contra de Mario Andrés Merino.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 463288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Servando Huwando Ezquivel.

Tercero Interesado.

En el juicio de amparo 1417/2017-8A, promovido por Jaime Esteban Machorro Fernández, en su carácter de Director General Único de la persona moral denominada "Instituto Tecnológico y de Especialización, Sociedad Civil", contra actos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y Actuario de su adscripción, a quienes atribuyó como acto reclamado el auto de seis de noviembre de dos mil diecisiete dictado en el expediente 573/2016, del índice del Juez responsable, asimismo, señaló como derechos fundamentales vulnerados los consagrados en los artículos 1, 14, 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Servando Huwando Ezquivel.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y seis minutos del doce de marzo de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuenta con **treinta días** después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 19 de febrero de 2018

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas

Lic. Sergio Pastelín Islas.

Rúbrica.

(R.- 463808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1076/2017-III-M, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por María de la Soledad Prieto Lizaola o María de la Soledad Prieto Lizaola de Díaz e Israel Josafath Barrios Reyna, contra actos de la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesada a la institución bancaria denominada "Banco de Oriente", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, a través de su representante legal, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república "Excelsior", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 20 de febrero de 2018
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres
Rúbrica.

(R.- 463809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de enero de dos mil dieciocho, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, se emplaza a juicio, por medio de edictos a la parte tercero interesada JOSÉ ALFREDO ARMENTA GALAVIZ Y JAVIER ESQUIVEL MERCADO, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 359/2016, promovido por PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Manuel Alejandro Villa Pérez, contra el laudo de veinticuatro de agosto de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente 1056/2011, quienes deberán presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, # 253, colonia San Benito, de esta ciudad, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior" o "El universal".

Hermosillo, Sonora, a 24 de enero de 2018
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Arturo Castañeda Bonfil
Rúbrica.

(R.- 463816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 62/2017 DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR DIANA FRANCO FLORES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO CIVIL DE ATLIXCO, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES SE HA SEÑALADO COMO TERCERO INTERESADO ENTRE OTROS A NICANOR ARIAS VEGA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 27 de noviembre de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres.
Rúbrica.

(R.- 464049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

HUMBERTO PINTO MORALES
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 729/2017, promovido por **Silvia Elizabeth y Daniel de Jesús, ambos de apellidos Pinto Ochoa**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como **tercero interesado Humberto Pinto Morales**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, en la que confirmó la resolución de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal, con residencia en esa ciudad, dentro de los autos del expediente civil 219/2014, relativo al juicio de alimentos, promovido en la vía de controversia del orden familiar por Silvia Elizabeth y Daniel de Jesús, ambos Pinto Ochoa, en contra de Humberto Pinto Morales; señaló como precepto constitucional violado el artículo 16 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 22 de febrero de 2018
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 464050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
Sección de Amparos
Mesa I
Exp.713/2017
EDICTO

RIGOBERTO BALLINA LANDERO o RIGOBERTO BALLINA LANDEROS.

Parte tercero interesada.

En cumplimiento al acuerdo de diez de enero de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo número I.713/2017, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por RIGOBERTO MAQUEDA CONTRERAS, contra la orden de aprehensión librada en la causa penal 31/2016, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche y su ejecución; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de nueve de junio de dos mil diecisiete, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado RIGOBERTO BALLINA LANDERO o RIGOBERTO BALLINA LANDEROS, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 10 de enero de 2018.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán.

Miguel Alejandro Patrón Ballote.

Rúbrica.

(R.- 464147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Mario Guadalupe Manenchi González y Jovita Margarita Bernardino González”.

“Cumplimiento autos de veintiuno y veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, dictados por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de once de diciembre de dos mil diecisiete, conforme al oficio número CCJ/ST/6548/2017, signado por el Secretario Técnico de la propia Comisión; en juicio amparo 921/2017, promovido por Ma. Rosalinda Alcocer Cruz, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso d) Ley Amparo 27, fracción III, inciso b) misma ley, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas con treinta minutos del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora

Rúbrica.

(R.- 464233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tercero Interesado: George Robert Christen Boul.

En los autos del juicio de amparo **1058/2017-II**, promovido **Marco Antonio Sosa Palacios, por propio derecho**, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, cuyo plazo de veinte días fue reanudado mediante auto de dos de marzo de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual del tercero interesado GEORGE ROBERT CHRISTEN BOUL; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados ocurran ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidas que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso Marco Antonio Sosa Palacios, promovió el presente juicio en contra del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, reclamando todo lo actuado, en el juicio de origen 105/2017, incluyendo la falta de emplazamiento al mismo, al ostentarse tercero extraño al juicio, el cual nunca fue oído y vencido en dicho procedimiento.

Atentamente.

Ciudad de México, 6 de marzo de 2018.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 464252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 934/2017-5
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo **934/2017-5**, promovido por **JOSÉ HERACLIO DE LUCAS GONZÁLEZ, apoderado legal de SÁNCHEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Refugio González Olivares**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal de la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, **SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** contado **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicará por medio de lista**.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua.

Rúbrica.

(R.- 464403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
Juicio de Amparo 669/2016
EDICTO

Quien represente la sucesión del tercero interesado José Martínez Morán

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo **669/2016** promovido por María Trinidad Rodríguez Cervantes, contra actos de la **Dirección General del Archivo de Notarías y Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se le ha reconocido el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**; de igual forma, se le hace saber que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo que se trata, se hace consistir en la orden girada fuera de todo procedimiento legal para que sea alterada, cancelada, borrada, la inscripción número tres mil ciento noventa y uno (3191) de la Sección Primera de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, del índice del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta zona registral, perteneciente a un inmueble de su propiedad denominado “La Mancha,” en el municipio de Actopan, Veracruz, con superficie de veintiocho hectáreas y la inscripción que pretende realizar de escrituras públicas que contengan actos jurídicos respecto de superficies de terreno del predio que aduce la quejosa le corresponde.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 21 de diciembre del 2017
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de
Distrito en el Estado de Veracruz
Ana María Villafán Tirado
Rúbrica.

(R.- 463975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARÍA TERESA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
(CONCUBINA DEL EXTINTO JOSÉ JULIÁN HERNÁNDEZ ESCOBAR)
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo **836/2017**, promovido por **José Arón Hernández Vázquez, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridades responsables a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del

Estado, con sede en esta ciudad, y al Juzgado Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, como tercera interesada resulta ser **María Teresa Sánchez Gutiérrez (concubina del extinto José Julián Hernández Escobar)**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el toca **8-B-2P01/2017**, en la que confirmó la sentencia definitiva de dos de diciembre de dos mil dieciséis, pronunciada en la causa penal 223/2014, del índice del Juzgado Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la que se consideró al quejoso como penalmente responsable del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de **José Julián Hernández Escobar**; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1º, 14, 16, 17, 20, inciso B) y 103, fracción I de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de febrero de 2018
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 464048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en resolución de **diecinueve de enero de dos mil dieciocho**, dictada en los autos del Concurso Mercantil **334/2017-P.C., promovido por Imulsora Dinheiro, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Alteq Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ordenó al conciliador que tramitara la publicación por una vez de un extracto de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal; conforme a los términos ordenados en dicha determinación que en lo conducente dice:

“PRIMERO. Es fundada la demanda planteada al haberse acreditado en autos que Alteq Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que con esta fecha, **diecinueve de enero de dos mil dieciocho**, se declara en concurso mercantil a **Alteq Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene su domicilio en: AVENIDA SANTA FE, NÚMERO 485, TERCER PISO, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA, CÓDIGO POSTAL 05349, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, toda vez que en dicho domicilio se llevó a cabo la visita y/o **CALZADA DE TLALPAN, NÚMERO 3604, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, CÓDIGO POSTAL 14370, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.**

SEGUNDO. Se declara abierta la etapa de conciliación, por haberlo solicitado la propia comerciante.

TERCERO. Se ordena a la comerciante **Alteq Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, suspenda los pagos de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la declaratoria de concurso mercantil en el entendido que los únicos adeudos contraídos con anterioridad cuyo pago se podrán realizar son aquellos que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener esa operación y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso, lo cual **deberán informar a esta autoridad dentro del término de setenta y dos horas de efectuado.**

CUARTO. De conformidad con el artículo 146 de la Ley de Concursos Mercantiles, es necesaria la presencia de un especialista altamente calificado y confiable para este Juzgador, por lo que se solicita a la

Comisión Nacional Bancaria y de Valores por conducto de su Comisión Supervisora que dentro del término de **CINCO DÍAS** designe conciliador quien y previa aprobación del mismo que realice esta autoridad federal, dicho especialista, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Concursos Mercantiles. En tanto se efectúa designación de conciliador, la comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

Una vez que sea designado conciliador en el presente asunto, éste deberá caucionar su correcto desempeño, tal y como lo establece el artículo 327 de la Ley de Concursos Mercantiles, en relación con lo dispuesto en los artículos 47, 48, 49 y 50 de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, haciéndosele de su conocimiento que será responsable ante la empresa concursada, por los actos propios y de sus auxiliares, respecto de los daños y perjuicios que causen en el desempeño de sus funciones, por el incumplimiento de los datos confidenciales que conozcan en virtud del desempeño de su cargo, atento en lo que establece el artículo 81 de la ley de la materia.

QUINTO. Se ordena a la comerciante por conducto del director general, a sus administradores, gerentes y dependientes, poner de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar los gastos de registro y las publicaciones previstas en la Ley de Concursos Mercantiles.

SEXTO. Se suspende dentro de la etapa de conciliación cuyo inicio se ha decretado en esta resolución, todo mandamiento de embargo o ejecución, con la excepción prevista en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles.

SÉPTIMO. Se ordena a la comerciante que permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.

OCTAVO. Toda vez que la comerciante precisó la existencia de un contrato de fideicomiso y del acta de visita consta la celebración del contrato de fideicomiso de administración identificado con el numeral F/1286, se ordena que dicho contrato siga surtiendo sus efectos legales en la forma en que las partes lo estipularon, así como en caso de que existan otros contratos le apliquen las misma suerte, lo anterior con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Concursos Mercantiles, ello bajo la estricta supervisión del conciliador, a efecto de que los ingresos que se obtengan de dicho(s) contrato(s) sean aplicables en beneficio de los activos de la comerciante, haciéndose la precisión de que en caso de que si dichas disposiciones contractuales se encuentran en las excepciones previstas en la ley concursal, el conciliador deberá hacerlo del conocimiento a través de los medios o recursos legales conducentes.

NOVENO. Se señala como **fecha de retroacción del concurso mercantil el veintiocho de abril de dos mil diecisiete**, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de la (sic) Artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles.

DÉCIMO. Sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que del dictamen emitido por el visitador, se desprende que son **acreedores**: 1. ACC AVALUOS BIENES RAICES Y GESTORIA SA DE CV, 2. ADRIANA VIVEROS VAZQUEZ, 3. AGUSTIN FLORES SANDOVAL, 4. ALAMBRADOS Y MALLAS GEMAR SA DE CV, 5. ALAMBRES Y REFUERZOS DAC SA DE CV, 6. ALEJANDRA FERRER FLORES, 7. ALTA SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DE NAYARIT SA DE CV, 8. ANTONIO HERNANDEZ REYES, 9. APLICACIONES Y ACABADOS DE TOLUCA SA DE CV, 10. AREX AIREACION EXTENDIDA SA DE CV, 11. ASESORIA ESPECIALIZADA CONSORCIO HOGAR SA DE CV, 12. AZULEJOS Y COMPLEMENTOS SA DE CV, 13. BANCO INMOBILIARIO MEXICANO SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, 14. BAP MAQUINARIA SA DE CV, 15. BOJG PROYECTOS SA DE CV, 16. CANDIDO JUAN MENDOZA ROCHA, 17. CARLOS MARTINEZ GARCIA, 18. CIMBRAMEX SA DE CV, 19. COCINAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV, 20. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES GARZA SA DE CV, 21. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, 22. COMPASS INVESTMENTS DE MEXICO SA DE CV, 23. CON-KRETE DIVISION Y BOMBEO SA DE CV, 24. CONSORCIO HOGAR DE OCCIDENTE SA DE CV, 25. CONSTRUCCION Y SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV, 26. CONSTRUCCIONES LABORATORY Y SUPERVISION DE TLAXCALA SA DE CV, 27. CONSTRUSISTEM SA DE CV, 28. CORPORACION DE SEGURIDAD PRIVADA SEPAND SA DE CV, 29. CREATIVIDAD PROMOCIONAL DE MONTERREY SA DE CV, 30. DISEÑO ARQUITECTURA CONTRUCCION, S.A.DE C V., 31. DAGE SERVINOTARIAL SC, 32. DAVID LIRA GONZALEZ, 33. DESARROLLADORA HOGAR SA DE CV, 34. DIAMOND CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV, 35. DISTRIBUIDORA DE MATERIALES CONSTRUCCIONES TEHOTI SA DE CV, 36. EDGAR RAMON SALVADOR GONZALEZ, 37. EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA CRURA SA DE CV, 38. ENERGIA RENOVABLE DE MICHOACAN SA DE CV, 39. EXPERTOS AUTORIZANDO SA DE CV, 40. FERNANDO ALVAREZ SALGADO, 41. FERNANDO VALDES YEE, 42. GRUPO LOUDNMARR SA DE CV, 43. GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV, 44. GUILLERMO RICARDO MARIN ORIENTE, 45. HERQUIN ASOCIADOS EN INGENIERIA SUSTENTABLE SA DE CV, 46. HOGAR ESPECIAL SA DE CV, 47. HOLDING IXTAPA SAPI DE CV, 48. IMPULSORA CONSORCIO HOGAR SA DE CV, 49. INMOBILIARIA LR SA DE CV, 50. INMUEBLES ONLINE SAPI DE CV, 51. INSTALACIONES Y ASESORIA INDUSTRIAL DE TOLUCA S.A. DE C.V., 52. JAIME RAFAEL VALDES

MEZA, 53. JAIME RUIZ ALVAREZ, 54. JOSE ALVAREZ BARAJAS, 55. JOSE LUIS GALLEGOS PEREZ, 56. JOSE LUIS MUNOZ ORTIZ, 57. JOSE LUIS REYES CASTILLO, 58. JOSE MARIA RUIZ ALVAREZ, 59. JOSE ROMAN AGUILAR XILOT, 60. JUAN ALVAREZ BARAJAS, 61. JUAN MANUEL RUIZ ROMERO, 62. LADEMAC SA DE CV, 63. LAMAR TECNO INGENIERIA SA DE CV, 64. LILIANA RAVELO GARCIA, 65. LINO ISMAEL BECERRIL VALDES, 66. MARGARITA JULIETA ORTIZ AROZQUETA, 67. MARIA ALEJANDRA TELLO OJEDA, 68. MARIA FERNANDA PEREZ ARIZTI, 69. MARIO SALAZAR MARTINEZ, 70. MATERESA PEREZ HERNANDEZ, 71. MAURO LOMELI VILLA, 72. MELCHOR GUADALUPE NUÑEZ CONTRERAS, 73. METROFINANCIERA SAPI DE CV SOFOM ENR, 74. METROVIVIENDA SA DE CV, 75. MIGUEL TELLEZ GONZALEZ, 76. MIRIAM BELEN AGUILAR BECERRIL, 77. MUEVE TIERRA EQUIPO Y OBRAS S.A DE C.V, 78. MUNICIPIO DE PUEBLA, 79. NOTARIA 230 SC, 80. OCTAVIO CARRASCO NARVAEZ, 81. OMAR CARRIZALES HERRERA, 82. PABLO PUGA VERTIZ, 83. PAGO EN EXCESO DE CLIENTES, 84. PAULINO AARON CHETLA CABAÑAS, 85. PEDRO JIMENEZ VARGAS, 86. PINMA CONSTRUCCION Y REMODELACION SA DE CV, 87. PLANDICO SA DE CV, 88. PROMOTORA DAC SA DE CV, 89. PROMOTORA OCABOR SA DE CV, 90. PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES SA DE CV, 91. PROYECTOCLIMAS SA DE CV, 92. RAUL DE JESUS MARTINEZ, 93. ROCACERO DE PUEBLA SA DE CV, 94. SANITARIOS AZULEJOS Y RECUBRIMIENTOS SA DE CV, 95. SAR GUADALAJARA S.A DE C.V., 96. SEC RENT SA DE CV, 97. SEVERINO SUAREZ GARCIA TELLEZ, 98. SILVINO MALDONADO MONTES, 99. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, 100. SISTEMA OPERADOR DE LOS SERV DE AGUA POTABLE Y ALC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, 101. SOL FIRMA DE NEGOCIOS SA DE CV, 102. SUMINISTROS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS SA DE CV, 103. TAG SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V., 104. TESORERIA DE LA FEDERACION, 105. TIZAYUCA HGO SUBSECCION 20 DE LA UNION DE PERMISIONARIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION AC, 106. TURISMO VALLARTA II SA DE CV, 107. VICTOR MANUEL AURELIANO CORTES PADILLA, 108. VICTOR MANUEL DEL POZO PEREYRA, 109. VIEJO FERRETERIA Y MATERIALES SA DE CV, 110. VIVIANA MARIBEL RUGERIO JUAREZ, 111. WILFRIDO ISIDRO MUÑOZ RIVERA, 112. WINDOOR SA DE CV, 113. WOLF CONSTRUCTORES SA DE CV, 114. YOLANDA COLIN RAMIREZ, 115. PARTIDAS POR DEPURAR, 116. RESERVAS Y PROVISIONES A LIBERAR POR OBRA TERMINADA.

Asimismo, si bien no consta en el dictamen del visitador el crédito de la parte actora, como se dijo con antelación, con los documentos a que se hizo relación en líneas que preceden, ha quedado acreditado el carácter de acreedora, adminiculado con el reconocimiento realizado por **Vicente Humberto Bortoni Parkman**, salvo que en procedimiento formal se desestime la eficacia de las facturas que fueron exhibidas, por tanto, se les debe tener como presuntivas en esta etapa, la existencia del crédito.

Por lo que se determina también tener como acreedora a la parte actora, en los siguientes términos: 117. IMULSORA DINHEIRO, S. A. DE C. V.

DÉCIMO PRIMERO. Se ordena al conciliador que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles; asimismo, deberá elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, con base entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, en los demás documentos que permitan determinar su pasivo, en la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, en la que se desprenda del dictamen del visitador así como, en su caso, en las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

DÉCIMO SEGUNDO. Se hace del conocimiento de los acreedores residentes dentro o fuera de la República Mexicana que, aquellos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles. Lo aquí indicado se señala sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede.

DÉCIMO TERCERO. Se ordena al conciliador que dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su designación y aceptación de cargo, tramite la publicación por una vez de un extracto de esta sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto, así como los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del conciliador.

DÉCIMO CUARTO. Se ordena al conciliador que dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su designación y aceptación de cargo, solicite la inscripción de esta sentencia en los registros públicos de la Ciudad de México, lugar en el que se encuentra su domicilio de la comerciante, así como en los Estados donde operar sucursales. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios y una vez elaborados, ponerlos a disposición del conciliador.

DÉCIMO QUINTO. Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia.”

México, Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

David Alejandro Valencia Leal
Rúbrica.

(R.- 464445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 84/2008 instruida a **Andrew Armando Córdova**, por el delito de delincuencia organizada, se emitió un acuerdo para hacer saber al testigo **Julián Leyzaola Pérez** la obligación de comparecer ante este órgano jurisdiccional debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para el desahogo de una diligencia a su cargo, el nueve de abril de dos mil dieciocho a las doce horas.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 01 de marzo de 2018.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciada Laura María Bosse Navarro

Rúbrica.

(R.- 464232)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional de Oriente
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Primera Sala Regional de Oriente, con residencia en Puebla, Puebla. En el juicio de nulidad **2183/16-12-01-5**, promovido por **AUTO TRANSPORTES ORO GRAN TURISMO Y PRIMERA CLASE, S.A. DE C.V.**, se dictó un acuerdo de doce de febrero de dos mil dieciocho, por el que la Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón, Instructora en el citado juicio, ordenó notificar por edictos a Anel Yuriana López Peto, en su carácter de testigo, a fin de que comparezca ante esta Sala, a estampar en varias ocasiones su firma, para tenerla como indubitable y estar en posibilidades de cotejarla con la firma cuestionada, para el desahogo de la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia ofrecida por la autoridad demandada, a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2018**, debidamente identificado en el local que ocupa la Primera Sala Regional de Oriente, ubicada en Avenida Osa Menor, número 84, Reserva Territorial Atlxáyotl, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810; apercibida que en el caso de no presentarse se declarará desierta la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia.

Secretario de Acuerdos
Jorge Trejo Martínez
Rúbrica.

(R.- 463794)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Área de Responsabilidades
Expediente número: PA-0029/2017
Oficio AR/11/310/004/2018
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

SE NOTIFICA A LA C. MARÍA DEL CARMEN REYES MORÁN.

Conforme al acuerdo de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, dictado en el procedimiento administrativo número **PA-0029/2017**, a su disposición para su consulta en la ubicación que adelante se indica y con fundamento en lo dispuesto 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del texto vigente de dichos artículos, previo al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de año dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos segundo, quinto y sexto transitorios de dicho decreto, 3, 37, fracciones XII y XVIII, 44, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, 62, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 3 fracción III, 4, 7, 8, 20 y 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto "Por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; La Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado el dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, 80, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del año dos mil nueve, en cumplimiento al Séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, Cuarto y Quinto del "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, y 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el cinco de enero de dos mil dieciséis, se le **NOTIFICA POR EDICTOS** que se requiere su comparecencia personal, con identificación oficial vigente, a la audiencia de ley que se desarrollará ante el suscrito, a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en avenida Francisco Márquez, número 160, tercer piso, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, para que en dicha audiencia manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los presuntos hechos irregulares que le son atribuidos, consistentes en: omitió cumplir con el servicio que tenía encomendado, toda vez que en su desempeño como **Directora de Planeación, Administración y Evaluación**, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, durante el periodo comprendido del quince de abril del año dos mil trece, al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, suscribió con el Instituto Nacional de Administración Pública, Convenio Específico de Colaboración número DPAYE-RF-002/13, de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, se abstuvo de supervisar y verificar que se hubieran recibido los entregables inherentes a los servicios contratados, consistentes en la *"implementación de la solución integral de contabilidad gubernamental"*, en el cual se estableció que el monto de dicho Convenio fue por la suma de \$14,500,000.00 (Catorce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado, y que, de acuerdo a las constancias que corren agregadas a los autos del expediente, se observa que el Instituto Nacional de Administración Pública, en su carácter de proveedor, no cumplió con las obligaciones que tenía establecidas en el mismo; no obstante ello, gestionó las acciones necesarias a efecto de realizar un pago por los servicios materia del referido convenio, por la cantidad de \$7,250,000.00 (Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, causando perjuicio al erario federal, al no cumplir con el servicio que tenía encomendado. Por lo que, con su conducta, se presume inobservancia a lo estatuido en el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispositivo legal que, de manera específica, precisa que entre sus facultades y obligaciones se encontraban la de *formular y operar lineamientos, sistemas y procedimientos para la óptima administración de los recursos humanos, materiales y financieros, sin que exista evidencia de la que se desprenda la implementación de un sistema integral de armonización contable que permita la generación de información financiera en tiempo real y la Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, según dictamen a los Estados Financieros 2015-2014 emitido por el Auditor Externo, como lo ordena la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 16, 18, 19, 38, 40, 41 y 46, así como el "Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en reunión del tres de mayo del año dos mil trece, y pese a ello, se realizaron los pagos, conducta que se considera sancionable en términos de lo previsto en los artículos 112 y 114, fracción I, de la citada Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; luego entonces, se presume que con las conductas descritas, violenta las*

fracciones I, II y XXIV, del artículo 8 la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Al respecto, se precisa que tiene derecho de asistir acompañado de su abogado, apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por precluido su derecho para manifestar lo que a sus intereses convenga; habida cuenta que, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, después del desahogo de la diligencia a la que se le emplaza, aún incluso en el caso de que no comparezca, también le será requerida la presentación de las pruebas que considere le favorezca, por lo que, aún en el supuesto de que omita asistir a la audiencia de ley a la que es citada a través del presente y/o se abstenga de aportar pruebas, se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de esta Autoridad actuante, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en este Órgano Interno de Control del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Ciudad de México a 13 de marzo de 2018.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
Lic. José Ángel René Oseguera Magaña
Rúbrica.

(R.- 464446)

FERROCARRILES SUBURBANOS, S.A.P.I. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Duodécimo y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de Ferrocarriles Suburbanos S.A.P.I. de C.V., así como los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea que con carácter ordinario se celebrará el día **11 DE ABRIL DE 2018, a las 9:30 horas**, en el domicilio de la sociedad, ubicado en la Av. Insurgentes Norte s/n, esquina Eje 1 Norte Mosqueta, Colonia Buenavista, C.P. 06350 (Estación del tren suburbano Buenavista) Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Unico.- Toma de razón del ejercicio del derecho regulado en el artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales de Ferrocarriles Suburbanos S.A.P.I. de C.V. y Título de Concesión.

Los señores accionistas recibirán mediante notificación por fedatario público, la información y los documentos previstos en el propio artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018.
Presidente del Consejo de Administración.

Alejandro Legarda Zaragüeta
Rúbrica.

(R.- 464429)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
ORIGEN IT SOLUCIONES GLOBALES EN CAPACITACION, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO NOVENO de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada Origen IT Soluciones Globales en Capacitación, S.A. de C.V. (la Sociedad), en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 6 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Thiers número

190, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C.P. 11590, en la Ciudad de México.

La Asamblea se celebrará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la tenencia accionaria.
2. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del informe a rendir por el Consejo de Administración de la Sociedad, respecto de los ejercicios sociales de 2012 a 2017, y el inconcluso de 2018 en términos de lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del informe que rinda el Tesorero de la Sociedad respecto de los movimientos financieros y de su actuación en general realizados durante el ejercicio de su cargo para efectos de lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del informe que rinda el Comisario de la Sociedad en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los ejercicios sociales de 2012 a 2017, y el inconcluso de 2018.
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del desconocimiento del carácter de Comisario de la Sociedad de Alan Yoali Sandoval Arias.
6. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la remoción del cargo los siguientes miembros del Consejo de Administración: a Linda Fabiola Cardoso Sánchez como Secretaria; Ricardo Maciel Hernández como Tesorero; Roberto Estuardo Celis Hernández como Vocal; Horacio Maciel Hernández como Suplente y a Carlos Alberto Cruzaley Maldonado como Comisario de la Sociedad.
7. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del nombramiento de Verónica Trujillo Almeida como Administradora Única de la Sociedad.
8. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la revocación de los poderes otorgados al Tesorero Ricardo Maciel Hernández.
9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del ejercicio de las acciones de responsabilidad civil y penal en contra del Tesorero Ricardo Maciel Hernández y Comisario Carlos Alberto Cruzaley Maldonado, y en contra de quien resulte responsable de la comisión de hechos ilícitos, faltas administrativas o como responsabilidad civil.
10. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la solicitud y/o demanda de rendición de cuentas al señor RICARDO MACIEL HERNÁNDEZ como Tesorero y apoderado de la Sociedad.
11. Designación de delegados que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
12. Asuntos varios.

En caso de que no se reúna el quórum suficiente para instalar la Asamblea mencionada en primera convocatoria, por este medio, se convoca en segunda convocatoria a los accionistas de Origen IT Soluciones Globales en Capacitación, S.A. de C.V., el mismo día, en el mismo domicilio y bajo el mismo orden del día, a las 11:00 horas.

Finalmente, se les recuerda a todos los accionistas que los acuerdos adoptados por la Asamblea en cuestión obligan a todos los accionistas, incluyendo a los ausentes y disidentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018

Presidente del Consejo de Administración

Verónica Trujillo Almeida

Rúbrica.

(R.- 464412)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Segunda Sala Regional del Norte Centro II

Torreón, Coahuila

Expediente 4441/14-05-02-1

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS TRABAJADORES EN EL PRESENTE JUICIO: C.C. FELIPE DE JESUS MOLINA RODRIGUEZ, JOSE RUIZ CASILLAS, JESUS MANUEL CASTILLO DOMINGUEZ, J JESUS MATEHUALA MONJARAS, GONZALO RODRIGUEZ MONTOYA, RAUL LAZARIN BAÑUELOS, ADRIANA YESENIA LOPEZ CHAVARRIA, ANA DELGADILLO IRUNGARAY, JESUS LEYVA NAVA, JUAN JOSE ROMERO MARTINEZ, JUAN GRISELDA PEDROZA MIRELES, HAMMURABI HERNANDEZ LICONA, ALEJANDRO HURTADO LUSERO, ALEJANDRO HURTADO LUCERO, FRANCISCO JAVIER FERNANDO VALADEZ LARA, JOEL ANTONIO GONZALEZ SOTO, MARTIN MENDOZA MENDOZA, JOSE SALVADOR ORONA AGÜERO, JESUS MANUEL DURON HURTADO, JOSE ENRIQUE GARCIA ORTIZ, FERMIN JESUS CAMPOS VALENZUELA, JESUS ALEJANDRO ONOFRE MANCHA, JOSE ANTONIO RENTERIA PEREZ, ISMAEL ADRIAN RIOS LOYA, EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO TORRES VALLES, FELIX MAURO MARTÍNEZ, ELIAS MORENO MARTINEZ, PANFILO ORONA DOMINGUEZ, ROSENDO RAMIREZ RAMIREZ, SINUE REYES JARAMILLO, ROSENDO TAPIA TORRES, RAUL VARGAS VALADEZ, ENRIQUE GARCIA GUERRERO, JOSE GUADALUPE JACOBO LOPEZ, MIGUEL ANGEL AZPE HERRERA, PASCUAL SALAZAR VIOLANTE, JORGE CASTRO RIVAS, BEKER CASTRO RAMIREZ, JAIME DE LA CRUZ GOMEZ, EUSEBIO MAURO VALENZUELA, GERARDO RAMIREZ RAMIREZ, HUMBERTO RODRIGUEZ CARRILLO, JUAN ANGEL MARTINEZ CARDONA, JESUS CONTRERAS VELIZ, J ISABEL DURON TREVIÑO, FERNANDO SANCHEZ MEDINA, MANUEL DE JESUS BARRAZA LUNA, JOSE MANUEL MENDOZA VIDALES y WILFREDO CALANDRELI SANCHEZ, TRABAJADORES QUE FORMAN O HAYAN FORMADO PARTE DE LA PERSONA FISICA BLADIMIR CASTOR RAMIREZ, DURANTE LOS BIMESTRES 03/2008, 01/2009, 02/2011 y 06/2011._

En los autos del Juicio Contencioso Administrativo, promovido por **BLADIMIR CASTOR RAMIREZ**, haciéndoles saber que el acto impugnado se hace consistir en:

“...Mandamientos de Ejecución ambas de fecha 12 de mayo de 2014 y Actas de Requerimiento de Pago y Actas de Embargo practicados el día 08 de septiembre del 2014, emitidos por el Jefe de la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social en Torreón, por medio de los cuales requieren al demandante el pago de los créditos Nos. 086175281, 097061168, 123019908, 107027038, 107045740, 107069049, 107091560, 107138953, 117008734, 117023859, 119049658, 117069436, 117107040, 127007946, 127019238 y 127036822, los cuales también impugnó y manifestó desconocer...”

Se les hace de su conocimiento que se les ha tenido como terceros en el presente juicio y toda vez que no ha sido posible localizarlos, no obstante las diligencias intentadas para tales efectos, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, por acuerdo de 01 de febrero de 2018, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete **días hábiles**, en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en el “**Siglo de Torreón**”, periódico diario de mayor circulación en las Ciudades de Torreón, Coahuila y Gómez Palacio, Durango, haciéndoles saber que deben apersonarse en las Oficinas que ocupa esta Segunda Sala Regional del Norte Centro II, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Boulevard Diagonal Reforma número 2984 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 27000 en Torreón Coahuila, dejando a su disposición copia simple del acuerdo de admisión de demanda de fecha 14 de noviembre de 2014, así como copia del escrito de demanda inicial, en el plazo de QUINCE días hábiles previstos en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente hasta el 13 de junio de 2016, y aplicable de conformidad por lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo fijado, se les tendrá por no apersonados en el presente juicio y las actuaciones subsecuentes les serán notificadas por boletín electrónico.

Dado en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a primero de febrero del dos mil dieciocho.- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor en el presente Juicio, **Doctor HÉCTOR CARRILLO MAYNEZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **Jesús Rafael Lara Muñoz**, quien DA FE.- Rúbricas.

(R.- 464352)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX,
DIVISION FIDUCIARIA, COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,

**FIDUCIARIO, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"METROCB 02" (LA "EMISIÓN")**

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "**METROCB 02**" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 12:00 horas del próximo 02 de abril de 2018, en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma 390 Piso 18, Sala Diana, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, resoluciones, respecto del sentido de voto que el Fiduciario deba ejercer como titular de las acciones representativas del capital social de Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.R. ("Metrofinanciera"), para beneficio del Fideicomiso, en caso de coincidir las resoluciones correlativas de las Asambleas Generales de Tenedores de las Emisiones, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Metrofinanciera, a ser celebrada el día fecha 19 de abril de 2018 o que sea celebrada posteriormente, para resolver respecto a los siguientes asuntos:

1 Verificación del cuórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

2 Informe y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados sobre el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2017.

3 Presentación del Informe del Director General sobre las operaciones de la Sociedad.

4 Opinión del Consejo de Administración de acuerdo con lo que establece la Ley del Mercado de Valores, sobre el Informe del Director General.

5 Informe de los Comités de Auditoría, de Prácticas Societarias, Nominaciones y Remuneraciones, de Políticas de Crédito, de Finanzas y Riesgos y de Comunicación y Control.

6 Designación o Ratificación de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y designación de miembros suplentes.

7 Designación de delegados para formalizar los acuerdos adoptados.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, resoluciones, respecto a la aceptación o, en su caso, rechazo de la oferta de compra de acciones de Metrofinanciera presentada por Inversiones Firpo, S.A. de C.V., la cual fue autorizada por mayoría de votos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Metrofinanciera, celebrada el 13 de febrero de 2018.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, resoluciones, respecto a la ratificación de los términos y condiciones del contrato de prestación de servicios a ser celebrado con Soluciones y Asesoría en Cobranza, S. de R.L. de C.V.

V. Designación de los delegados para formalizar acuerdos que se adopten en la Asamblea.

VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común de los tenedores de Certificados Bursátiles, ubicadas en Bosque de Duraznos 75 PH, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Ciudad de México, a la atención de Karla Estela Romero Díaz y/o Aldo Mitsel Arroyo Morales y/o Paola Tapia Medrano y/o Jesús Misael Mejía Leyva, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018.

El Representante Común de los Tenedores

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria

Delegado Fiduciario
Ulises Reyes López
Rúbrica.

Delegado Fiduciario
Karla Estela Romero Díaz
Rúbrica.

(R.- 464400)

Secretaría de Educación Pública

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL CPN-INIFED-SB-001-2018

El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, Artículos 7 y 11, y en los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, así como en los Criterios Específicos para la Operación del Componente 4, Artículo 23, emite la CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CPN-INIFED-SB-001-2018, para la Construcción, Instalación y mantenimiento de un Sistema de Bebederos con suministro continuo de agua potable en escuelas del Sistema Educativo Nacional, Región 1, Partidas 1, 2, 3, 4, y 5. Comprende las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora. Región 2, Partidas 1, 2, 3, 4 y 5. Comprende las entidades federativas de Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas. Región 3, Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Comprende las entidades federativas de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Querétaro y Zacatecas. Región 4, Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Comprende las entidades federativas de Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala. Región 5, Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Comprende las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán, mediante la cual se establecen los términos, condiciones y requisitos a los que deberán sujetarse las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que decidan participar. La Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página electrónica oficial del INIFED en <http://www.inifed.gob.mx/bebederosescolares> o en la Subgerencia de Presupuestos y Contratación del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (del 22 al 28 de Marzo de 09:00 a 15:00 horas), ubicada en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, Ciudad de México, teléfono (55) 5480-47-00, extensión 1128. Las personas físicas o morales interesadas en participar en el procedimiento de adjudicación, podrán obtener la Convocatoria y sus anexos realizando el pago correspondiente y recogerla en la oficina antes citada.

CPN-INIFED-SB-001-2018

Descripción de la Convocatoria	Construcción, Instalación y mantenimiento de un Sistema de Bebederos con suministro continuo de agua potable en escuelas del Sistema Educativo Nacional, Región 1, Partidas 1, 2, 3, 4, y 5. Comprende las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora. Región 2, Partidas 1, 2, 3, 4 y 5. Comprende las entidades federativas de Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas. Región 3, Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Comprende las entidades federativas de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Querétaro y Zacatecas. Región 4, Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Comprende las entidades federativas de Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala. Región 5, Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Comprende las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán,
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la Convocatoria.
Costo de adquisición de la Convocatoria y sus anexos	\$4,100.00 (Cuatro mil cien pesos 00/100 MN)
Forma de pago	El pago se deberá efectuar bajo el esquema de pago electrónico e5cinco a favor de la Tesorería de la Federación, con el formato correspondiente.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 22 al 28 Marzo de 2018.
Participación	Sólo personas físicas o morales de Nacionalidad Mexicana.
Visita a las instalaciones	De acuerdo a la programación de eventos de la Convocatoria.
Junta de aclaraciones	9 de Abril de 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril de 2018 a las 10:00 horas.
Fallo	4 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018.
Gerente de Construcción y Supervisión de Obras
Ing. Juan José Limón Villalás
Rúbrica.

(R.- 464424)